

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

LA LUCHA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL VALLE CENTRAL
POR SU TIERRA COMUNAL. SIGLO XIX

TESIS SOMETIDA A LA CONSIDERACION DE LA COMISION
DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN HISTORIA
PARA OPTAR AL GRADO DE MAGISTER SCIENTIAE

MARGARITA BOLAÑOS ARQUIN

TESIS
133

CIUDAD UNIVERSITARIA "RODRIGO FACIO" COSTA RICA

1986

Sistema de Bibliotecas-UCR



C IHAC3896

TESIS
133

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Centro de Investigaciones



Historicas de
América Central




CENTRO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS DE AMÉRICA CENTRAL

3896

22 FEB 2002

UAS UAS UAS



A la memoria de mi abuela materna

Marta Solano Acosta

15 enero 1898 - 12 diciembre 1974

AGRADECIMIENTOS

Deseo reconocer el apoyo que me brindó la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica durante estos dos últimos años, para que pudiera concluir con mi trabajo de investigación.

A mi amiga Claudia Quirós por sus críticas constructivas y su actitud solidaria, pero especialmente por su disposición a enseñar me a conocer nuestra Historia.

Agradezco también la paciencia y la actitud de colaboración de mi tutor, Dr. Juan Carlos Solórzano y la de mis lectores, M.A. Mario Samper y la Dra. Elizabeth Fonseca.

A todos mis amigos que de una u otra forma me motivaron a terminar mis estudios: María Eugenia Bozzoli, Roy Rivera, Germán Masís, Ana Cecilia Arias, Sergio Chaves, Carlos Jones. A mi hermana Cecilia Bolaños y a mis sobrinos Hernando Segura y Sandra Cabezas.

Un agradecimiento especial a mis compañeras de estudio, Astrid Fischel e Ileana Muñoz, porque en los momentos más difíciles me motivaron a seguir adelante.

CERCAS DE PUAS EN SU CORAZON

Historia Cabécar tomada del libro "El señor Sol y los niñitos huracanes" (aún sin publicar).
Recopilado por Severiano Fernández,
Adaptado por Valeria Varas.

¡Sibu es tan alegre!. Disfrutó con todos la creación del mundo, por eso quiso que los hombres compartieran y cuidaran lo que él había creado. Para que esto siga así dejó dicho: "la tierra es para producirla, no para acapararla, el fruto del trabajo es para repartirlo y servir a nuestros hermanos".

El nos dio el aire que respiramos, las gotas de rocío que nos humedecen la cara, los ríos y mares de aguas fresquitas y la tierra con sus frutos para todas las personas, para que se cumplieran sus deseos, ordenó que los hombres sabios dividieran la tierra en épocas de cultivo. Los ancianos repartían los campos de trabajo entre las familias indígenas y la única frontera que conocían era el agua. El agua es alegre, fresca, juguetona, corre por entre las piedras formando ríos. Los ríos no son eternos ni estáticos, varían su curso, cambian, se transforman; así también las fronteras de los hombres variaban.

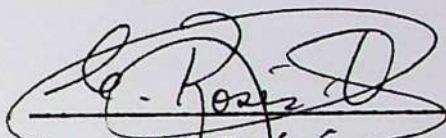
De la misma manera como los ancianos eran los encargados de repartir y vigilar los terrenos de cultivo, Butsuguru -el rey de los animales- era el que cuidaba los animales que se cazaban, éstos tampoco podían ser acaparados por pocos hombres, ni podían ser muertos sin un motivo mayor. Sibu había enseñado que los animales son nuestros hermanos y como tales debían ser cuidados, que el hombre y la naturaleza son un solo, y que el día que desaparezca la naturaleza, desapareceremos todos con Ella.

Esto practicaron los Cabécares por cientos de años, hasta que llegaron otros hombres y pusieron cercas a sus corazones. Llegaron hablando de cultura, sin reconocer la que los Cabécares tenían, les quitaron sus tierras, les pusieron alambres de púas a las fronteras, derribaron los bosques, secaron los ríos y mataron los animales. Hoy Sibu está triste.

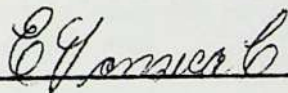
Esta tesis fue aceptada por la Comisión del Programa de Estudios de Posgrado en Historia de la Universidad de Costa Rica, como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae.



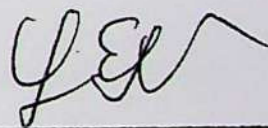
Dra. María Eugenia Bozzoli
en representación
Dr. Juan Carlos Solórzano
Director



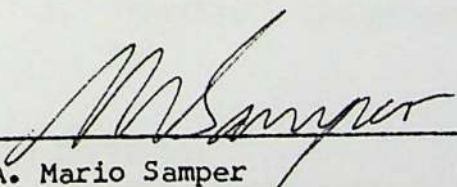
Dr. Carlos Rosés
Coordinador Programa
Maestría en Historia



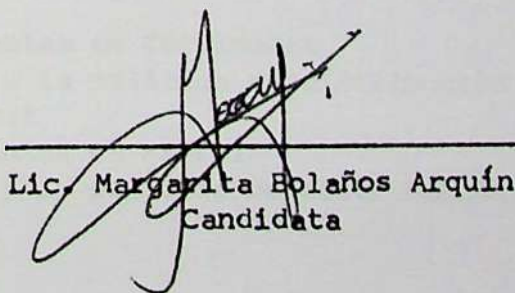
Dra. Elizabeth Fonseca
Lector



Dr. Luis Estrada N.
Decano S.E.P.



M.A. Mario Samper
Lector



Lic. Margarita Bolaños Arquín
Candidata

I N D I C E

	<u>PAGINA</u>
INTRODUCCION.	1
1. Justificación del problema	2
1.1 Desde el punto de vista de la reflexión teórica	3
1.2 Desde el punto de vista de la praxis	6
2. La óptica de análisis	9
2.1 Objetivos de investigación	10
2.1.1 Objetivo general	10
2.1.2 Objetivos específicos	10
2.2 Hipótesis de investigación	11
3. Metodología de investigación	12
I CAPITULO:	
La población indígena del Valle Central a principios del siglo XIX	21
II CAPITULO:	
Los cabildos indígenas en la defensa de sus tierras comunales: 1813-1849	40
1. La génesis de los cabildos	42
2. La Independencia: entre la debilidad y la fuerza	49
3. Carrillo y los primeros golpes a la autonomía municipal	57
III CAPITULO:	
Cabildos, cabildantes y las tierras indígenas: Los casos de Barva, Curridabat y Aserrí	72
1. Participación política, evolución de una estrategia	73
2. Los cabildantes de Barva	82
3. El cabildo y la política de distribución de tierras en Barva	91
4. Los cabildantes de Curridabat	96
5. El cabildo y la política de distribución de tierras en Curridabat	102
6. Los cabildantes de Aserrí	103
7. El cabildo y la política de distribución de tierras en Aserrí	106

	<u>PAGINA</u>
IV CAPITULO:	
• Supresión de los municipios, enajenación de las tierras comunales y nuevas formas de resistencia.	113
1. Para entender las nuevas formas de resistencia	114
2. El destino de las tierras comunales y sus propietarios en el Valle Occidental	121
2.1 En el pueblo de Barva	122
2.2 En el pueblo de Curridabat	131
2.3 En el pueblo de Aserrí	145
3. El destino de las tierras comunales y sus propietarios en el Valle Oriental	155
CONCLUSIONES	182
BIBLIOGRAFIA	187
FUENTES	194
ANEXOS	201

LISTA DE CUADROS

	<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Nº 1	La población no indígena, año 1682.	23
Nº 2	Evolución población indígena según Padrones 1682 y 1699.	24
Nº 3	Análisis de la población de Costa Rica según su denominación étnica, años 1611 - 1801.	28
Nº 4	Denominación étnica del cónyuge de las familias indígenas según padrones 1697 a 1796.	31
Nº 5	Población total, número de casas, familias y sus promedios, de las comunidades indígenas del Valle Central, años 1694 - 1824.	36
Nº 6	Plan de elección para los Poderes del Estado, 1825 - 1841.	55
Nº 7	Votos obtenidos por los candidatos a la elección de Jefe Supremo en 1844 en las comunidades de Barva, Aserrí, Curridabat, La Unión y Cot.	78
Nº 8	Ocupación, actividad económica, capital, lugar de residencia y edad de los Senadores electos por las comunidades de Cot, La Unión y Aserrí: 1844.	79
Nº 9	Oficio de los sufragantes de los pueblos de Cot, Curridabat, Aserrí y Barva a las elecciones para Jefe de Estado en 1844 y Vicejefe en 1846, según Censos Nacionales de 1843 - 1844.	80
Nº 10	Puestos de elección y origen étnico de los ciudadanos de Barva, 1821 - 1848.	87
Nº 11	Edad, capital, oficio y origen étnico de los miembros del cabildo de Barva que ejercieron algún cargo entre 1819 y 1848, según Censos Nacionales de 1838 y 1848.	88
Nº 12	Registro de bienes y capitales de algunos cabildantes de Barva.	90

<u>Contenido</u>		<u>Página</u>
Nº 13	Procedencia étnica de los cónyuges de los indígenas de Curridabat, según Padrones 1739 a 1796.	97
Nº 14	Edad, oficio y capital de los miembros del cabildo de Curridabat que ejercieron algún cargo entre 1825 y 1850, según Censo Nacional de 1843.	99
Nº 15	Edad, oficio y capital de los miembros del cabildo de Curridabat que ejercieron entre 1827 y 1850 y cantidad de tierra comunal adquirida según decreto de 1849.	101
Nº 16	Edad, oficio y capital de los miembros del cabildo de Aserrí que ejercieron algún cargo entre 1825 y 1850, según censos efectuados en los meses de marzo y diciembre de 1843.	104
Nº 17	Denuncios de tierras adjudicados en Barva, según lugar, cantidad y denunciante; años 1715 - 1899.	123
Nº 18	Origen étnico de los jornaleros mayores de 30 años registrados en el Censo de 1844, Barva.	128
Nº 19	Total de transacciones efectuadas en Barva entre 1861 y 1870 por período, en números absolutos y relativos.	133
Nº 20	Cantidad, valor y uso de los terrenos adquiridos en Curridabat por personas residentes en esa comunidad, 1850 - 1852.	138
Nº 21	Cantidad de tierra comprada por ciudadanos no residentes en Curridabat, según lugar de residencia y valor de la tierra adquirida por compradores de cada lugar, 1859 - 1870.	140
Nº 22	Número total de transacciones en cifras absolutas y relativas según extensión y valor del terreno, Curridabat, 1859 - 1870.	142
Nº 23	Total de transacciones efectuadas en Curridabat entre 1859 y 1870 por período y extensión, en números absolutos y relativos.	143

	<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Nº 24	Número de cajuelas de semillas sembradas de maíz y frijol por los jefes de familia de Aserrí en 1849, según oficio declarado en el Censo Nacional de 1843.	148
Nº 25	Número total de transacciones en cifras absolutas y relativas según extensión y valor del terreno (Aserrí 1852 - 1870).	151
Nº 26	Total de transacciones en números absolutos y relativos por período y extensión, Aserrí 1852 - 1870.	152
Nº 27	Ubicación y número de ejidatarios de las Tierras de Propios de Cartago, según cordadas y valor promedio del esquilmo, año 1821.	157
Nº 28	Número de casas, población total por edad y sexo en jurisdicción de Cartago, año 1824.	158
Nº 29	Número de transacciones inmobiliarias rurales en Cartago (1800 - 1850).	160
Nº 30	Número de denuncios de tierras y su extensión en manzanas por décadas, 1840 - 1890; Cuenca del Reventazón.	164
Nº 31	Número, extensión y valor de las transacciones efectuadas, por comunidades, entre 1850 y 1890; Cuenca del Reventazón.	169

LISTA DE GRAFICOS

	<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Nº 1	Evolución de la población de algunas comunidades indígenas del Valle Central. 1680 - 1839.	30
Nº 2	Variación en la composición étnica de la población de Costa Rica en los siglos XVII y XVIII.	34
Nº 3	Variación del índice de mestizaje de algunas comunidades indígenas del Valle Central, siglo XVIII.	35
Nº 4	La estructura familiar y el poder en Barva: 1821 - 1850.	84
Nº 5	Uso declarado y extensión de los terrenos vendidos en Barva entre 1861 y 1870.	132
Nº 6	Uso declarado y extensión de los terrenos vendidos en Curridabat entre 1859 y 1870.	144
Nº 7	Uso declarado y extensión de los terrenos vendidos en Aserrí entre 1859 y 1870.	153
Nº 8	Denuncios efectuados entre 1840 y 1890 en la Cuenca del Reventazón.	165
Nº 9	Transacciones de tierra por región y extensión en la Cuenca del Reventazón, 1850 - 1890.	167
Nº 10	Extensión de las transacciones de tierra efectuadas en la Cuenca del Reventazón entre 1850 y 1890.	170

LISTA DE ANEXOS

Contenido

- Nº 1 Denominación étnica del cónyuge de las familias indígenas según Padrón de 1697.
- Nº 2 Denominación étnica del cónyuge de las familias indígenas según Padrón de 1699.
- Nº 3 Denominación étnica del cónyuge de las familias indígenas según Padrón de 1713.
- Nº 4 Denominación étnica del cónyuge de las familias indígenas según Padrón de 1739.
- Nº 5 Denominación étnica del cónyuge de las familias indígenas según Padrón de 1758.
- Nº 6 Denominación étnica del cónyuge de las familias indígenas según Padrón de 1776.
- Nº 7 Denominación étnica del cónyuge de las familias indígenas según Padrón de 1788.
- Nº 8 Denominación étnica del cónyuge de las familias indígenas según Padrón de 1796. /
- Nº 9 Plan de elección de los miembros del Estado 1823. /
- Nº 10 Plan de elección para los Poderes de la República Federal.
- Nº 11 División del territorio de Costa Rica en secciones año de 1844. /
- Nº 12 Colegios electorales, 1848. /
- Nº 13 Texto de oposición de la Municipalidad de Cartago a Ley de Enajenación de tierras del 19 de diciembre de 1848. *
- Nº 14 Decreto Nº 12 del 11 de julio de 1849. /
- Nº 15 Balance de fondos municipales de la Provincia de Cartago. /

- Nº 16 Oficio y capital declarado de los sufragantes de Cot para Jefe de Estado en 1844 y Vice-Jefe en 1846. ✓
- Nº 17 Oficio y capital declarado de los sufragantes de Curridabat para Jefe de Estado en 1844 y Vice-Jefe en 1846. ✓
- Nº 18 Oficio y capital declarado de los sufragantes de Aserri para Jefe de Estado en 1844 y Vice-Jefe en 1846. ✓
- Nº 19 Oficio y capital declarado de los sufragantes de Barva para Jefe de Estado en 1844 y Vice-Jefe en 1846. ✓
- Nº 20 Relaciones de parentesco entre los cabildantes de Barva denominados españoles. ✓
- Nº 21 Nombre, puesto y año en que ejercieron los cabildantes de Curridabat. ✓
- Nº 22 Capital total por pueblo, por casa y per cápita, Valle Central, año 1838. ✓
- Nº 23 Distribución de la riqueza según categorías de ocupación de los jefes de familia de Curridabat, año 1843. ✓
- Nº 24 Nombre, puesto y año en que ejercieron los cabildantes de Aserri. ✓
- Nº 25 Distribución de la riqueza según categorías de ocupación de los jefes de familia de Aserri, año de 1843. ✓
- Nº 26 Nombre, puesto y año en que ejercieron los cabildantes de La Unión. ✓
- Nº 27 Nombre, puesto y año en que ejercieron los cabildantes de Cot. ✓
- Nº 28 Vecindad y oficio declarado por los vendedores de tierra en Barva, años 1861-1870. ✓
- Nº 29 Vecindad y oficio declarado por los compradores de tierra en Barva, años 1861-1870. ✓

- Nº 30 Número de compradores de tierras no residentes en Curridabat por Estratos y según lugar de residencia, años 1850-1852.
- Nº 31 Vecindad y oficio declarado de los vendedores de tierra en Curridabat, años 1859-1870.
- Nº 32 Vecindad y oficio declarado de los compradores de tierra en Curridabat, años 1859-1870.
- Nº 33 Vecindad y oficio declarado por los vendedores de tierra en Aserri, años 1851-1870.
- Nº 34 Vecindad y oficio declarado por los compradores de tierra en Aserri, años 1851-1870.
- Nº 35 Transacciones y denuncios de tierra efectuados en el Valle de Ujarráz, 1630-1815.
- Nº 36 Denuncios de tierras en la Jurisdicción de Tucurrique, años 1860-1890.
- Nº 37 Mapa de las tierras comunales indígenas y denuncios efectuados en la Cuenca del Reventazón. Siglo XIX.
- Nº 38 Número y lugar de residencia de los compradores según ubicación del terreno adquirido. Cuenca del Reventazón, años 1850-1890.
- Nº 39 Número total de transacciones (en cifras absolutas y relativas) según extensión y valor del terreno. Cuenca del Reventazón, años 1850-1890.
- Nº 40 Número de transacciones de tierra de menos de 4 manzana, efectuadas entre 1850 y 1890, Cuenca del Reventazón.
- Nº 41 Número de transacciones de tierra de 5 a menos de 20 manzanas efectuadas entre 1850 y 1890, Cuenca del Reventazón.
- Nº 42 Número de transacciones de tierra de más de 20 manzanas, efectuadas entre 1850 y 1890, Cuenca del Reventazón.

R E S U M E N

Este trabajo de investigación se propuso como objetivo inicial, conocer en qué medida las luchas de las comunidades indígenas del Valle Central por la defensa de sus predios comunales, influyeron en la especificidad que adquirió la conformación de la estructura de tenencia de la tierra, en las primeras etapas del desarrollo capitalista con la expansión cafetalera.

Elegimos este tema de investigación y desde esta óptica, porque consideramos posible brindar una interpretación distinta de la génesis del desarrollo capitalista. ¿Por qué desde la perspectiva de las luchas que libró el campesinado indígena por sus tierras? Si bien los indígenas de las comunidades de Cot, Quircot, Tobosi, Orosi, Tucurrique, El Pilar de los Tres Ríos (La Unión), Curridabat, Aserrí, Barva y Pacaca constituían un sector minoritario del campesinado del Valle Central hacia 1821, estas poblaciones habían adquirido, por su condición de tributarias de la Corona Española, la posesión legal de una porción de tierra en cada pueblo, equivalente a dos mil quinientas manzanas y el derecho a elegir cabildo. La posesión de municipio y una importante cantidad de tierra, situada estratégicamente en donde se sembraría el café años más tarde, les permitieron a los pobladores indígenas de las comunidades mencionadas, participar en el juego de poder que se generó luego de 1821. Pero es la debilidad política y la paridad de las fuerzas económicas de las distintas fracciones de la élite dominante, de origen colonial, representadas en los cabildos de San José, Cartago, Heredia y Alajuela, lo que en realidad facilitó que los antiguos municipios indígenas se mantuvieran como los representantes populares entre 1821 y 1848. Así, nuestra democracia se estructuró sobre la base de una delegación agraria que no gozaba del apoyo del sector mayoritario del campesinado del Valle Central. Sin embargo, la posesión de cabildo y de tierras, permitió que las antiguas poblaciones tributarias tuviesen cierto margen de negociación y de lucha, ampliado o disminuido según el nivel de contradicciones al interior de la élite.

Los municipios indígenas, conjuntamente con los de San José, - Cartago, Heredia, Alajuela, Escazú y Ujarraz, jugaron un papel import tantísimo en el desarrollo económico y político de nuestro país entre 1821 y 1850. Los antiguos cabildos indígenas con las acciones - que emprendieron por evitar la enajenación de sus territorios comunales, impidieron la proletarización masiva del campesinado indígena y de otros sectores. Obstaculizaron la formación de grandes haciendas cafetaleras y cañeras en ciertas partes de la Región Occidental, por lo menos hasta 1870, cercanas a las comunidades indígenas, postergando el proceso de expropiación de las tierras comunales indígenas en el Valle Oriental hasta finales del siglo XIX.

Los resultados de la investigación fueron organizados tratando de combinar una visión de proceso con el análisis de coyunturas concretas que fueron, desde nuestro punto de vista, decisivas en las opciones que se construyeron para los indígenas del Valle Central. La primera sección introductoria contiene la justificación del problema de investigación, la óptica de análisis, los objetivos y las hipótesis que guiaron el proceso de investigación, así como las distintas e tapas de resolución del problema. El primer capítulo se tituló: La población indígena del Valle Central a principios del siglo XIX. En él intentamos explicar las causas que permiten la recuperación demográfica de la población indígena de las comunidades del Valle Central, con el objetivo de demostrar que los indígenas no sucumbieron ante las pestes y las hambrunas de los siglos XVI y XVII, sino que por el contrario aumentaron su población recurriendo a un proceso de endogamia. De esta manera, ponemos en evidencia que las comunidades indígenas al emerger el siglo XIX habían logrado cohesionarse étnicamente, aumentar su población y reestructurar su organización interna sobre la base del parentesco, dando origen a las familias que integrarían los cabildos - en el siglo XIX.

El capítulo segundo, denominado: Los cabildos indígenas en la defensa de sus tierras comunales: 1813-1848, propone explicar el papel -

político de los cabildos indígenas en la polémica que se gestó en el período para reducir a dominio particular las tierras indígenas y de Propios de las ciudades. El espacio de tiempo analizado incluye desde la formación de los cabildos de San José, Heredia, Alajuela, Escazú y Ujarraz en el año de 1813, hasta la eliminación de la mayoría de los municipios indígenas en el año de 1848.

El tercero se ha titulado: Cabildos, cabildantes y las tierras indígenas: los casos de Barva, Curridabar y Aserrí. En él analizamos las distintas estrategias que siguieron estas comunidades para preservar parte de sus antiguos territorios. El último capítulo designado: Disolución de los municipios, enajenación de las tierras comunales y nuevas formas de resistencia, pretende explicar qué ocurrió con los indígenas una vez suprimidos la mayoría de los cabildos en el año de 1849; en manos de quién quedaron las tierras y qué tipo de luchas se plantearon ante el proceso de mercantilización de la propiedad. La sección final contiene las conclusiones y un conjunto de interrogantes e inquietudes que no pudieron ser resueltas en esta investigación.

INTRODUCCION

En este apartado introductorio, nos proponemos explicitar las distintas corrientes de motivación que nos llevaron a elegir, como tema de tesis para optar al título de Maestría en Historia, las luchas que el campesinado indígena del Valle Central libró por sus tierras comunales durante la etapa inicial del desarrollo capitalista de nuestro país. Contiene además, la exposición de los objetivos y las hipótesis que guiaron al proceso investigativo y la metodología de trabajo, así como un conjunto de respuestas a interrogantes que fueron surgiendo durante las diferentes etapas de construcción del objeto de investigación y que consideramos atinado plantearlas desde ahora al lector: ¿Por qué analizar el proceso de acumulación originaria de capital desde la óptica de lo que ocurrió al campesinado indígena si constituían una minoría? ¿En qué medida, la lucha que entablaron los indígenas por sus tierras comunales en el Valle Central, le imprimió al desarrollo capitalista determinadas características económicas, política y culturales, muy distintas a las gestadas en los demás países centroamericanos? ¿En qué sentido este trabajo de investigación puede aportar elementos para la comprensión del comportamiento político e ideológico del campesinado del presente?

1. Justificación del problema de estudio

La elección del tema de tesis, en torno a las luchas que el campesinado indígena del Valle Central generó en defensa de sus tierras comunales y su tradición cultural, durante la etapa inicial del desarrollo capitalista, tiene dos vertientes de motivación, una surgida de la reflexión teórica de cómo se ha abordado el desarrollo capitalista de nuestro país y las supuestas características que se le atribuyen a la participación político-ideológica del campesinado

en ese proceso y otra, gestada al calor de nuestra praxis política con ese sector tan importante de la sociedad costarricense del pasado y - del presente.

1.1 Desde el punto de vista de la reflexión teórica:

Los estudios históricos que analizan las primeras etapas del desarrollo capitalista de nuestro país, con la expansión cafetalera, en el siglo pasado, han centrado sus esfuerzos en comprender la conformación de la burguesía cafetalera como clase, obviando el estudio del - papel económico y político que jugó el campesinado en las particularidades que asume el dominio del capital. Este enfoque, el cual consideramos fragmentado y en esencia antidialéctico, ha parcializado, por una parte, la explicación de la naturaleza de la explotación de los - sectores subalternos y, por otra, como consecuencia, ha impedido profundizar en las particularidades de la dominación ideológica que las clases gobernantes han ejercido sobre los sectores populares desde la independencia de España.

El campesinado en general y el indígena en particular no figuran como sujetos históricos en la literatura historiográfica y sociológica que incursiona en la sociedad que emerge después de 1821, antes bien, aparecen como una masa amorfa, que se plegó sumisamente a los intereses locales de las diferentes fracciones de la élite que controlaba los - municipios de San José, Alajuela, Heredia y Cartago (Cerdas; 1979: 81), determinando su partidipación política en el período de conformación del Estado y la consolidación de los cafetaleros como clase, como una sucesión de alianzas y en un sometimiento sin respuesta a las leyes o requerimientos de la ampliación del capital (Stone: 1976; Vega: 1981 y Hall: 1978). Al respecto Carolyn Hall nos dice:

"Al contrario, el café en Costa Rica no tuvo que competir con ningún otro producto comercialmente establecido, ni hubo más que unas cuantas luchas ocasionales por la tierra entre los cafetaleros

y las pocas comunidades indígenas. Muchas de las regiones donde se cultivó el café en Costa Rica durante el siglo XIX, acaban de ser deforestadas, y los agricultores estaban deseosos tanto de reemplazar el cultivo subsistente en la Meseta Central por un producto comercial, como por abrir nuevas regiones de colonización para el café" (Hall, 1978: 34).

Otro de los propósitos de esta investigación es contribuir a sobrepasar la visión mecánica y lineal que ha explicado la transformación del campesinado colonial (autosuficiente y disperso), en productores de mercancías como una necesidad del desarrollo del capitalismo mundial. Esta posición delimita por una parte las contradicciones sociales gestadas en el tránsito hacia el capitalismo exclusivamente en el interior de la clase dominante y, por otra, niega las reivindicaciones de los distintos sectores sociales e impide la recuperación de las determinaciones culturales y político-ideológicas del campesinado. Por ejemplo, Vega Carballo afirma que la metamorfosis del campesinado colonial en productor mercantil estaba mediada por consideraciones fundamentalmente económicas:

"Eran razones de cálculo económico las que acompañaban las tendencias socioculturales de los campesinos a mantenerse aferrados a sus espacios y sistemas de producción habituales; pues una vez que pudieron explotar las ventajas de un mercado favorable en expansión, como el cafetalero, rompieron las viejas ataduras...

Los antiguos campesinos -o al menos los que no se proletarizaron del todo, que por lo demás no formaron la mayoría de la fuerza de trabajo- a través de procesos de especialización y diferenciación ocupacional, pudieron integrarse a múltiples relaciones de mercado y al medio urbano que siempre les siguió siendo accesible por las razones de localización de hinterland productivo. Llegaron a formar por ese camino una especie de pequeña burguesía rural compuesta por productores más empeñados en la generación de excedentes para el mercado a través del complejo "finca-beneficio" cafetalero, que en la preservación de su estatus como campesinos puros" (Vega, 1981b: 8 y 10).

La mayoría de los historiadores, incluidos algunos que valoran - al campesinado como un actor social importante, consideran que la sociedad de principios del siglo XIX, homogénea en su composición social y cultural, fue el producto de un amplio proceso de mestizaje que permitió una integración más armónica políticamente, aunque económicamente estratificada. Esta postura matizada por una sobrevaloración de lo económico, simplifica y reduce la complejidad del conflicto social a - meras definiciones teóricas que poco nos aclaran acerca del comportamiento de los individuos, de las mayorías o de las minorías, o como di ría Thompson refiriéndose a quienes hablan de las clases sin referirse a la lucha de clases (1984: 34-35). En este sentido, buscar en la homogeneidad cultural de la sociedad de principios del siglo pasado - las características de la organización política que asume Costa Rica después de 1821, como trata de demostrar Vega Carballo (1981b: 16) o como lo formula Molina (1984: 233), no es más que una manera de obviar la lucha de clases, la complejidad del conflicto social...

"El fortalecimiento de la clase mercantil tuvo su lugar en un marco étnicamente homogéneo y culturalmente común...

Fue pues, en el siglo XVIII, cuando dio inicio la formación histórica de las dos clases que, hacia 1821, eran fundamentales: la mercantil y la campesina. Lo esencial radicó en que las relaciones entre ambas no fueron de amo a esclavo o de señor a siervo, sino de 'vecino principal' 'a vecino del común', de hombre libre a hombre libre. Lo que - las separaba no era la raza, la cultura o una específica condición jurídica, sino el control de la circulación de las mercancías y el monopolio del metálico de que una gozaba" (Molina, 1984: 230 y 233) (El subrayado es nuestro).

Por lo tanto, nuestro trabajo intenta contribuir al resquebrajamiento de la visión ideologizada de la sociedad costarricense como la Suiza Centroamericana, en la cual se ha destacado las cualidades pacifistas de su campesinado, orientada sistemáticamente desde el siglo - pasado (apoyada por el aparato educativo) a separarnos cada vez más de los pueblos mestizos e indígenas latinoamericanos y a resaltar de ma-

nera idílica la génesis europea, tratando de eliminar de la vida pre-térta al indígena, relegando de su acervo cultural la historia precolumbina e ignorando a las minorías étnicas que se fueron incorporando en el corto trayecto histórico.

1-2 Desde el punto de vista de la praxis política con el campesinado:

Desde la década de los años setenta, después del fervor revolucionario que nos dejó el movimiento estudiantil contra la transnacional ALCOA, un grupo de estudiantes de Ciencias Sociales decidimos acompañar una serie de experiencias con distintos sectores del campesinado, primero en la toma de tierras y posteriormente en el año de 1976 con la huelga de los obreros agrícolas de la Hacienda Juan Viñas.

En los varios años de reflexión teórica por los reiterados fracasos de la organización campesina, nos surgieron una enorme cantidad de interrogantes que la lectura de Facio, Monge Alfaro y Cerdas, para citar algunos, no nos las lograron resolver. Aunado al profundo desconocimiento del comportamiento o trayecto histórico de las clases populares y en especial del campesinado, la estrategia política de convertirlo en un aliado incondicional de los intereses de la clase obrera, la cual era para entonces una minoría, que no había podido expresar -cuales eran sus intereses; estas condiciones nos encauzaron prácticamente a acompañar las luchas por la toma de tierras y posteriormente a abandonarlas, pues la experiencia nos demostró, que una vez conseguida la posesión legal sobre la misma, la organización decaía. Sin embargo, descubrimos que, según la procedencia y su historia ocupacional, los campesinos tomaban distintos derroteros: los que procedían de las zonas cafetaleras y cañeras de la Región Occidental, reproducían el patrón de subsistencia de su región natal, a pesar de los inconvenientes ecológicos y las recomendaciones técnicas. Rápidamente se "acomodaban"; mientras que los procedentes de las regiones de eterno conflicto por la tierra vendían más fácilmente su propiedad y de nuevo se enrolaban con otros grupos de precaristas o se dedicaban al trabajo asalariado.

Por otra parte, las experiencias nos pusieron de manifiesto que los pequeños productores de café de la Región Occidental, no incluían dentro de sus reivindicaciones, la ampliación de sus diminutas parcelas, menos aún la posibilidad de invadir una hacienda cafetalera, - mientras que los campesinos de la zona norte de Cartago sí se planteaban la toma de fincas trabajadas, pero negociada y pacíficamente; no así en la Región de San Carlos o en la Región Atlántica.

Luego del fracaso de la organización de los obreros agrícolas de Juan Viñas, SITRAJUVI, con el despido masivo de sus dirigentes y el temor de los trabajadores de ser sustituidos, decidimos emprender como tema de tesis de licenciatura en Antropología Social, conjuntamente con la Antropóloga Nancy Cartín, una investigación que nos permitiera recabar elementos para comprender los obstáculos ideológicos, que impedían al proletariado y semiproletariado cafetalero, de la Región Occidental del Valle, formar organizaciones que reivindicaran por sus intereses. Al mismo tiempo junto al historiador Napoléon Valverde, - en el año de 1978, realizamos un estudio sobre los artesanos del pueblo cafetalero de Barva, donde tuvimos oportunidad de recoger importante información sobre los conflictos por la tierra en esa localidad. En ambas investigaciones concluimos que debíamos mirar hacia atrás para comprender al campesinado. Es así como en el año de 1979 decidimos ingresar al programa de Maestría en Historia e iniciar con Claudia Quirós y la Dra. María Eugenia Bozzoli, como profesora del curso de etnohistoria de los pueblos indígenas, un estudio sobre la trayectoria - de los indígenas del pueblo de Cot.

A partir del año de 1983, después de elegir nuestro tema de tesis, iniciamos bajo la modalidad de extensión docente en colaboración varios centros de educación popular, un trabajo de asesoramiento a algunas organizaciones campesinas de la Región Oriental, interesadas en la búsqueda de soluciones alternativas a sus problemas actuales.

Nuevamente se nos hizo evidente la necesidad de conocer su trayectoria histórica y tomarla en cuenta. En las sesiones de trabajo con estos grupos y a raíz de la exposición de nuestros resultados de investigación, acerca del destino que siguieron las tierras comunales indígenas, descubrimos que los "Cholos" de Cot tienen contradicciones con los "Churucas" de San Rafael y los "Maízcrudo" de Tierra Blanca precisamente por viejos problemas de tierras y linderos, así mismo los de Tucurrique con los de Pejibaye, los de Aserri con los de Desamparados y los de Puriscal con los de Ciudad Colón y Escazú; problemas que siguen latentes en la conciencia colectiva de sus habitantes. Muchos de esos viejos conflictos se expresan aún hoy día en pleitos de jóvenes de ambas comunidades, después de un partido de fútbol o del baile de honor a la reina de los festejos populares. Actuaciones menos solidarias - las encontramos cuando se trata de coordinar acciones para la construcción de obras de infraestructura o para la defensa de otros intereses comunes.

La posibilidad de realizar investigación participativa en algunas de las comunidades de la Región Oriental del Valle Central, que antaño reivindicaron su indianidad y conocer las condiciones de vida actual de sus descendientes, nos motivó a continuar investigando como tema de tesis, el destino que siguieron los pueblos indígenas del Valle Central: Aserri, Barva, Curridabat, el Pilar de los Tres Ríos (La Unión después de 1825), Cot, Quircot, Tobosi, Orosí y Tucurrique. Si decidimos asignar el papel estelar en este trabajo de investigación a los antiguos indígenas tributarios del Valle Central, en el estudio de las luchas campesinas de nuestro país, con la expansión del capital, en el siglo pasado, es porque consideramos, que ese largo tránsito dejó huellas muy profundas en esas antiguas poblaciones, no perceptibles si se analiza una conyuntura histórica, pero que si las abordamos en el largo plazo, nos permitirían explicar las causas que han impedido la formación de organizaciones regionales de campesinos (a parte de la UPANACIONAL); así como comprender el fondo de sus propuestas de desarrollo y su proyecto de futuro.

2. La óptica del análisis

Estamos claros que nuestro objeto de estudio se sitúa en medio de una problemática social muy compleja. La propuesta de investigación - atraviesa un camino harto difícil, que implica salvar obstáculos como son el conocimiento de las transformaciones ocurridas en las relaciones sociales de producción y al interior de las fuerzas productivas; así como el proceso de formación del Estado y la cultura nacional.

Pese a la complejidad y a lo extenso del período en que se sitúa nuestro trabajo (siglo XIX), pretendemos desde la óptica de lo ocurrido a las poblaciones indígenas del Valle Central, aportar al conocimiento de las bases estructurales y superestructurales del desarrollo del capitalismo agrario en nuestro país. Creemos posible, que a través del estudio de las acciones que los indígenas de las comunidades Barva, Aserri, Curridabat, Pacaca, Tres Ríos, Cot, Orosi, Tucurrique, Quircot y Tobosí emprendieron para defender sus tierras de la usurpación de otros sectores del campesinado y de la clase dominante, contribuir a enriquecer las respuestas que un conjunto de científicos sociales han brindado en los últimos años (Baires, 1975; Bolaños y Quirós, 1984; - Pérez, 1979; Samper, 1978 y 1984; Vega 1981a). Algunas de esas interrogantes son:

- ¿Cuál es la génesis del proceso de diferenciación social al interior del campesinado?
- ¿Por qué no se dio un proceso de expropiación masiva de la propiedad campesina con la expansión cafetalera?
- ¿De dónde surgen los proletarios agrícolas del café?
- ¿Qué características asume la reproducción económica del campesinado en el proceso de articulación al mercado capitalista?
- ¿Qué características tipifican los enfrentamientos y la resolución de los conflictos entre las clases sociales en el período?
- ¿Por qué desde la óptica de los indígenas? La evidencia más ac-

cesible de ser demostrada empíricamente de que el tránsito hacia el capitalismo no estuvo exento de enfrentamientos y de que el campesinado no asumió un comportamiento político y culturalmente homogéneo, como una masa amorfa que limitó su actuación al escenario de los enfrentamientos localistas de los sectores dominantes, lo ponen de manifiesto las acciones que se generaron en torno a las tierras comunales indígenas y sus municipios.

2.1 Objetivos que guiaron la investigación.

2.1.1 Objetivo general:

El proyecto de investigación se propuso analizar desde la óptica de las luchas protagonizadas por las comunidades indígenas del Valle Central, en la defensa de sus propiedades comunales, la especificidad que adquirió la conformación de la estructura de tenencia de la tierra y las características de la dominación político-ideológica del campesinado del Valle Central en las primeras etapas del desarrollo capitalista con la expansión cafetalera.

2.2.1 Objetivos específicos:

Explicar las condiciones económicas, sociales y políticas que permitieron a las comunidades indígenas del Valle Central enfrentar como grupos de campesinos diferenciados étnicamente la defensa de su propiedad comunal durante el siglo XIX.

Aportar elementos que permitan explicar la naturaleza de las acciones del campesinado no indígena para proteger sus predios o apropiarse de nuevas tierras.

Determinar las características de organización y las motivaciones político-ideológicas que orientaron a las comunidades indígenas en la defensa de sus propiedades colectivas.

Contribuir a explicar las causas de la desaparición de los indígenas como grupo étnico diferenciado y los mecanismos por los cuales se les incorporó a la sociedad nacional.

2.2 Hipótesis que guiaron el proceso de investigación:

1. La inserción de Costa Rica en el mercado capitalista mundial por medio de la producción cafetalera, requirió desde las primeras décadas del siglo pasado, entre otras cosas, de lo siguiente:

1.1 Privatizar las tierras comunales y de propios aptas para el cultivo del café.

1.2 Disolver las formas de producción y organización comunal del campesinado.

1.3 Proletarizar a un determinado sector de los indígenas y de otros campesinos para incorporarlos como fuerza de trabajo asalariada a la producción cafetalera.

2. El tránsito hacia el establecimiento de las relaciones capitalistas de producción no estuvo exento de conflictos. El eje de las contradicciones se generó principalmente en torno al proceso de privatización y distribución de las tierras comunales, así como en la apropiación de baldíos, originando este proceso enfrentamientos entre el mismo campesinado, al interior de los sectores política y económicamente dominantes y entre éstos y los diferentes grupos de campesinos.

3. La resistencia de las comunidades indígenas a las políticas de enajenación y expropiación de los predios colectivos fue posible - merced a las siguientes condiciones:

3.1 Posesión de cabildo constitucional en la mayor parte de los pueblos indígenas desde 1812 hasta 1849 y la potestad jurídica para velar por la propiedad comunal.

3.2 La apertura de nuevas áreas de colonización y por la presión ejercida por los cabildos indígenas para impedir la entrada de otros sectores del campesinado en sus tierras.

3.3 Y el establecimiento de alianzas de los indígenas en el plano político con diferentes sectores dominantes según fuese su posición en torno al proceso de distribución y privatización de las tierras comunales, propios y baldíos.

4. La desaparición de los indígenas del Valle Central como étnias - culturalmente diferenciadas, fue posible mediante la supresión de municipios, la distribución de sus tierras comunales a otros sectores - del campesinado no indígena. Asimismo, la educación asumida por el Estado, luego de suprimidos sus cabildos, jugó un papel determinante en la integración de las minorías indígenas a la sociedad nacional.

3. Metodología de investigación:

El proceso de aprehensión del objeto de estudio se concretó en cinco fases de investigación. Cada una de ellas respondía a los objetivos específicos ya descritos.

I FASE DE INVESTIGACION: LA POBLACION INDIGENA DEL VALLE CENTRAL A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX.

1. Objetivo:

En esta primera fase nos propusimos como objetivo investigar dos cosas: que los indígenas no habían sucumbido totalmente con las pestes y las carestías de los siglos XVI y XVII sino por el contrario, la población indígena se incrementó significativamente después de la segunda mitad del siglo XVIII. Por otra parte, el colono, el campesino denominado libre o mestizo, no fue el resultado de la generalización de las relaciones maritales entre indios y españoles en el siglo XVIII,

(Rosés, 1984: 71-81; Fonseca, 1983: 165-221; Castro y Tosi, 1977: 136-153). Desde esta perspectiva, era necesario demostrar empíricamente que las comunidades indígenas, en su mayoría, al emerger el siglo XIX se encontraban diferenciadas étnicamente, que los integrantes del cabildo eran indígenas y que sus reivindicaciones posteriores al período de la independencia giraron en torno a sus intereses.

2. Pasos y fuentes utilizados:

2.1 Se estudiaron crítica y minuciosamente los resultados de las investigaciones relacionadas con el tema de estudio (Thiel, 1977; Rosés, 1978; Gudmudson, 1978; Bolaños R., 1981; Fonseca 1983).

2.2 Se analizaron los padrones de indios tributarios del Valle Central correspondientes al siglo XVIII depositados en el Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR), con el objetivo de conocer la evolución del mestizaje en la comunidades indígenas, para determinar el origen étnico de los cónyuges y de la población en general.

2.3 Se revisaron los libros de bautizos y matrimonios entre 1738 y -1822 depositados en la Curia Metropolitana de Costa Rica (ACM); con el fin de completar el proceso enunciado en el paso anterior, además de conocer la procedencia étnica y geográfica de los sectores no indígenas que se integraron a las comunidades.

3. Procesamiento de material:

Se analizaron los padrones de indígenas correspondientes a los años de 1697, 1699, 1713, 1739, 1758, 1776, 1788 y 1796. Para todos ellos se determinó el número de matrimonios registrados y luego se ordenaron en las siguientes categorías:

- Matrimonios entre cónyuges del mismo pueblo.
- Indio casado con india de otro pueblo.

- Indio casado con mestiza.
- Indio casado con mulata.
- Indio casado con ladina.
- Indio casado con blanca o española.
- India casado con indio de otro pueblo.
- India casada con mestizo.
- India casada con mulato.
- India casada con ladino.
- India casada con blanco.
- Viudos con las categorías mencionadas.
- Mujeres solteras con hijos.

El índice de mestizaje se determinó haciendo la siguiente relación: sumando el total de cónyuges registrados más los viudos indígenas (ambos sexos) que estuvieron casados con individuos de otros grupos étnicos. La relación inversa la constituye aquellos matrimonios en los cuales ambos contrayentes son indígenas, ya sean del mismo u otro pueblo.

II FASE: LOS CABILDOS INDIGENAS Y SUS MIEMBROS:

1. Objetivo :

Desde finales del siglo XVII los cabildos de los pueblos indígenas fueron reorganizados por disposiciones emitidas en 1676 por el Visitador Audiencial, Benito de Novoa Salgado, con el objetivo de reestructurar la comunidad indiana, incrementar su población y el tributo real. Durante todo el período colonial, los cabildos, supuestamente permanecieron bajo el control de los indígenas, sin embargo, los estudios que abordan la Independencia y la luchas por el poder, omiten a los indígenas del proceso (Cerdas, 1979; Obregón 1977; González - Viquez, 1973; Vega, 1981b). Desde nuestra perspectiva el cabildo jugó un papel determinante en la defensa de la propiedad comunal indígena y así se explicita en la hipótesis No. 3. Su comprobación exigió conocer dos cosas: la trayectoria de los gobiernos locales y su especificidad en cada período histórico. Quiénes fueron los miembros que integraron los cabildos de las comunidades indígenas hasta la pri-

mera mitad del siglo XIX y qué reivindicaciones plantearon en favor de los mismos.

2. Pasos y fuentes utilizadas:

2.1 Análisis de contenido de las actas municipales, depositadas en el Archivo Nacional hasta el año de 1849 para los pueblos de Barva, Aserrí, Curridabat, Tres Ríos, (La Unión), Cot, Quircot, Tobosi, Orosi, Tucurrique, año en que fueron disueltas la mayoría de las municipalidades indígenas, con excepción de Barva y Curridabat.

2.2 Estudio de la trayectoria económica, social y política de sus cabildantes sobre la base de las siguientes fuentes:

- Censos Nacionales de los años de 1838 y de 1844 (series, Congreso y Gobernación); actas municipales; serie Mortuales Independientes y Protocolos Lara y Chamorro (ANCR).

3. Procesamiento del material:

Para las comunidades de Barva, Aserrí, Cot, Curridabat y Tres Ríos, se confeccionó una ficha biográfica de cada uno de los cabildantes que ocuparon algún cargo entre 1821 y 1849. Se determinó su fecha de nacimiento, su origen étnico, según los libros de Bautizos, Matrimonios y Defunciones depositados en la Curia Metropolitana y posteriormente su oficio y capital, según los Censos Nacionales de 1838 y 1844, recopilando las mortuales o testamentos de algunos de sus miembros. Asimismo, se seleccionaron de las actas municipales y de los documentos enviados por los cabildos al Congreso, los textos que expresaban los puntos de vista que los miembros de las municipalidades mantenían alrededor de las tierras comunales y los intereses de los indígenas.

III FASE: CABILLOS INDIGENAS Y LA DEFENSA DE LA PROPIEDAD COMUNAL.

1. Objetivo:

En esta fase nos propusimos como objeto dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿De qué manera enfrentaron los cabildos indígenas la expropiación de sus tierras comunales? ¿Cuáles fueron los medios por los cuales se les expropió? ¿Por qué razones fracasaron los intentos de Carrillo de eliminar sus municipalidades y reducir a dominio particular sus tierras? ¿Qué condiciones permiten la explicación de que en 1849 se suprimieran la mayoría de los municipios y se acelerara el proceso de venta de sus tierras comunales? ¿Por qué razones la comunidades indígenas del Valle Oriental continuaron la defensa de sus tierras aún después de 1849, mientras que los indígenas de Barva, Curridabat y Tres Ríos desistieron de su lucha?

2. Pasos y fuentes utilizadas:

2.1 Se revisó exhaustivamente las series Congreso, Gobernación, Provincial Independiente y Colección Leyes y Decretos (ANCR), seleccionando los documentos según los siguientes criterios temáticos:

- Propuestas en torno al funcionamiento de las municipalidades y el destino de las tierras comunales.
- Comportamiento político electoral de las comunidades indígenas entre 1824 y 1849 para determinar si existieron o no alianzas en el plano político como una medida de conservar sus tierras.

2.2 Se analizaron de las actas municipales privilegiando los siguientes temas:

- Respuestas de los cabildos ante la legislación emitida sobre la propiedad comunal.

- Conflictos por la tierra: quiénes los generan, forma de plantearlos, organización, motivaciones que los guían y resolución de los mismos.

3. Procesamiento del material:

Se ordenó el material en fichas, cronológica y temáticamente, - con el fin de hacer una interpretación global y particular de cada uno de los pueblos. De esta forma logramos generalizar lo ocurrido a los pueblos indígenas de la Región Oriental del Valle, pues sus actas municipales no contienen la riqueza de información que las de - Barva, Curridabat, Aserri, por ejemplo.

A pesar de que recogimos abundante material referente a los procesos electorales entre 1824 y 1847, decidimos seleccionar, para presentar como evidencia empírica, la documentación correspondiente a - las elecciones de 1846 y 1847 porque nos permitía la posibilidad de construir cuadros para varios pueblos, de otra manera hubiéramos tenido que analizar el comportamiento político pueblo por pueblo, perdiendo de vista nuestros objetivos de investigación.

IV FASE: LOS SECTORES Y SUS PROPUESTAS ACERCA DE LA TIERRA Y LOS MUNICIPIOS INDIGENAS.

1. Objetivos:

Esta fase se propuso responder a las siguientes preguntas: ¿Por qué razones en la constitución del Pacto de Concordia, la élite de - gobernantes no propició de inmediato un reacomodo de fuerzas y despojó a los cabildos indígenas de la potestad de elegir y ser "electos"? ¿Por qué razones desde un principio no se le otorgó al campesinado - mestizo, supuestamente mayoritario, canales de participación política-electoral? ¿Qué condiciones explican que la estructura de participación electoral no se modificara sustancialmente sino hasta 1849? ¿En

qué medida la estructura de poder organizada en los cabildos retardó la expropiación de las tierras indígenas e impidió la proletarización de un sector muy importante del campesinado?

2. Pasos de investigación y fuentes a utilizar.

2.1 Se revisó exhaustivamente las series Congreso, Gobernación y Colección de Leyes y Decretos (ANCR), seleccionando los documentos según los siguientes criterios temáticos:

- Propuestas generales en torno al funcionamiento de las municipalidades y el destino de las tierras comunales.
- Propuestas específicas para comunidades concretas, por ejemplo - creación de Fondos de Propios, venta de tierras, etc.
- Canales de participación político-electoral otorgados del campesinado.

3. Procesamiento del material:

Se procedió a organizar la información en fichas, disponiéndolas cronológica y temáticamente. Centramos nuestro interés en tres coyunturas: en 1821 con la Independencia, de 1835 a 1842, durante las dos administraciones de Braulio Carrillo y el año de 1849, con el decreto de enajenación de las tierras comunales y supresión de la mayoría de los municipios indígenas.

V FASE: SUPRESION DE LOS MUNICIPIOS Y ENAJENACION DE LAS TIERRAS COMUNALES INDIGENAS

1. Objetivo:

Nos propusimos en esta última fase explicar las características del proceso de expropiación y concentración de las propiedades indígenas, conocer en manos de quiénes quedaron, qué ocurrió a los despo-

seídos y cuáles nuevas formas de lucha se abrieron para retener parte de sus antiguos predios comunales.

2. Pasos y fuentes utilizadas:

- 2.1 Se extrajo de las actas municipales toda la información registrada acerca de concesión de terrenos, ventas y denuncios de baldíos.
- 2.2 Se realizó un análisis detallado de todas las transacciones de tierras registradas en los Protocolos Lara y Chamorro para los pueblos de Barva, Aserri, Curridabat, Cot, Orosi y Tucurrique. Incluimos en el estudio a las comunidades de Ujarraz y Paraíso con el fin de conocer las características de la ocupación campesina en la Región Oriental y determinar con certeza quienes fueron los campesinos que se lograron adueñar de algunas porciones de tierras comunales. Con el estudio de los protocolos se pretendía conocer quienes fueron los compradores y los vendedores de tierras, de dónde procedían y cuanta tierra adquirieron.
- 2.3 Se hizo una revisión exhaustiva de la serie Contencioso Administrativos (ANCR), desde el inicio del período colonial hasta 1890 para detectar los denuncios realizados dentro de las tierras comunales indígenas. Se recogió valiosa información del Indice de fuentes sobre tenencia de la tierra según documentos del período colonial, depositados en el Archivo Nacional. Elaborado por Astrid Fischel, Ileana Muñoz, Cecilia Lang y Socorro Muñoz (inédito).
- 2.4 Se efectuó un análisis de los libros de actas de la Municipalidad de Cartago depositados actualmente en esa institución, correspondientes a los años de 1870-1899.

3. Procesamiento del material:

Primeramente hicimos una reconstrucción de las leguas indígenas

demarcadas en el periodo colonial, para determinar posteriormente qué cantidad de tierra fue expropiada por la vía del denuncia o por medio de ventas efectuadas después de 1835, año en que se permite legalmente la privatización de las propiedades indígenas. Los denuncios fueron ordenados cronológica y geográficamente, agrupando aquellos que fueron realizados por miembros de la clase dominante. Se procedió de igual forma con las ventas de tierra, organizando la información para conocer quiénes eran los vendedores y los compradores, lugar de origen, profesión y cantidad de tierra vendida.

Tesis
9737

325700 e.1

CAPITULO I

La población indígena del Valle Central a principios del siglo XIX.

Consideramos pertinente iniciar la exposición de los resultados de investigación, demostrando que los indígenas del Valle Central no sucumbieron ante las pestes y las hambrunas de los siglos XVI y XVII, sino que, a pesar de la voraz expoliación a que fueron sujetos durante ese período, los sobrevivientes de la población autóctona debieron vencer, aún durante el siglo XVIII los obstáculos que la sociedad colonial en todos sus órdenes les imponía (1). Solamente aclarando las condiciones que permitieron la recuperación demográfica, podemos convencer a los incrédulos, que los indígenas sobrevivieron en el Valle Central hasta muy avanzado el siglo XIX y que enfrentaron con insistencia a los interesados en expropiarlos de sus tierras comunales.

Debemos entonces retroceder en el tiempo poco más de un siglo para comprender la evolución de la población aborígen y la de los demás grupos sociales, con el objetivo de poner en evidencia que la sociedad costarricense de finales del período colonial, e inicios de la vida independiente, no era un paraíso igualitario de colonos libres, étnica y culturalmente homogéneos.

Para argumentar nuestra aseveración, expresaremos que al finalizar el siglo XVII, cuando la mayoría de las comunidades indígenas habían llegado al límite de su reproducción biológica, producto de la sobre explotación a que habían sido sometidas por más de un siglo, el mestizaje era un fenómeno poco representativo en nuestro país.

El Padrón efecutado en 1682 por el Gobernador de la Provincia de Costa Rica, Don Miguel Gómez de Lara, registra un total de diez y seis individuos mestizos, ubicados en el Arrabal de Cartago y cien moradores denominados como mulatos y negros libres, asentados en la Puebla de los Angeles, mientras que la población española constituía el 78,5% de la población no indígena.

CUADRO No. 1

POBLACION NO INDIGENA - AÑO 1682

Jurisdicción	Total	Denominación Etnica		
		Españoles	Mestizos	Mulatos y Negros Libres
Cartago	475	475	-	-
Puebla de los Angeles	100	-	-	100
Arrabal	16	-	16	-
Esparza	84	55	-	29
<u>Totales:</u>	675	530	16	129
%	99,9%	78,52%	2,3%	19,1%

Fuente: Archivo General de Indias. Sección Contaduría No. 815: 1682. Cortesía de Juan Carlos Solórzano.

La población indígena reducida en poblados alcanzaba, según el Padron de 1682, un total de mil trescientos cuarenta y tres tributarios (hombres y mujeres mayores de veinticinco años). Diecisiete años más tarde, el Padron de 1699 reporta un total de mil ciento cinco individuos de toda edad. Esta disminución se hace más evidente a partir del Padrón de 1697, en el cual no aparecen anotados los pueblos de Chirripó, Orosi, Jucaragua, Ayaque y Güicirí (ver anexos Nº 1 y Nº 2).

CUADRO No. 2

EVOLUCION POBLACION INDIGENA
SEGUN PADRONES 1682 Y 1699

Comunidad	Padrón 1682 (1) Población tributaria	Padrón 1699 Población total
Naboríos	98	68
Pacaca	125	132
Barva	217	312
Curridabat	120	119
Aserrí	166	151
Quircot	32	40
Cot	63	17
Ujarraz	65	49
Orosi	63	-
Guicasí	44	19
Turrialba	65	35
Tucurrique	83	60
Jucaragua	24	-
Ayaque	49	-
Teotique	46	22
Guicirí	25	-
Tobosí	-	81
Quepo	58	-
TOTAL.....	1.343	1105

(1) Los indígenas de Tobosí están averiados en otros pueblos. Los Borucas, Abubaes y Urinamas no están todos reducidos, se desconoce el número.

Fuente: Archivo General de Indias. Sección Contaduría No. 815: 1682 y Colonial No. 943; 1699: 63.

Para hacer inteligible las causas de la lenta recuperación de las poblaciones indígenas y el acelerado crecimiento del mestizo a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, se requiere tener claras dos cosas ocurridas en el siglo anterior (2). En primer lugar, aquellas condiciones que impidieron continuar con la explotación des-

medida del indígena encomendado y, en segundo término, las circunstancias (económicas, sociales y políticas) que permitieron un proceso de desigualdad al interior de los conquistadores, el cual garantizó el enriquecimiento de un sector muy reducido de encomenderos comerciantes, quienes se dedicaron a la explotación agropecuaria en escala comercial y, por otra parte, la campesinización de un elevado número de descendientes de españoles, denominados ladinos en el siglo XVIII (3).

El paulatino crecimiento de la población aborigen, en el siglo XVIII, puede ser explicado en la medida en que las contradicciones entre la clase dominante, por la explotación de la escasa fuerza de trabajo, facilitaron la intervención de la Corona, definiendo, a partir de 1676, con las Ordenanzas emitidas por el Oidor Audiencial, Benito Novoa Salgado, las características del tutelaje de ésta y la modalidad de explotación a que estarían sujetos los indígenas hasta la declaración de la Independencia.

Después de 1676, las disposiciones emitidas posibilitaron las condiciones en el mediano y largo plazo para ampliar el número de descendientes de las familias, por medio del reintegro de los indígenas en servicio a sus pueblos; reinstalación de los cabildos y limitación de la participación de funcionarios reales en la administración de justicia con respecto a los indígenas. Se les delimitó a sus tierras comunales y se prohibió la residencia en sus comunidades a otros sectores sociales. Además, éstos permanecieron marginados de la actividad cacaotera por disposiciones reales y no se les incorporó permanentemente ni a la ganadería ni a la producción de trigo en las haciendas españolas (Quirós, Bolaños, 1985).

La Corona estaba más interesada en aumentar el número de tributarios y los ingresos por concepto de éstos, que en satisfacer los requerimientos de fuerza de trabajo de la clase dominante. ¿Pero, de qué sectores sociales se surtirían los emprendedores hacendados del Valle Central, si ya no disponían regularmente de la mano de obra indígena? (4).

La ausencia de población mestiza al término del siglo XVII y el crecimiento de campesinos de origen español en el Valle Central, tiene una explicación todavía no considerada por la historiografía que aborda el período colonial, la cual se limita a explicar la decadencia de la población indígena con el surgimiento del mestizo, es decir, como parte de un mismo fenómeno.

Sin pretender aclarar las causas que llevaron a la campesinización de una masa importante de españoles que quedaron fuera del beneficio de la encomienda y del comercio, nosotros consideramos que durante los siglos XVI, XVII y la primera mitad del XVIII, la comunidad criolla de origen español trató de mantenerse étnicamente pura, conservando algunos de los privilegios de los descendientes de los primeros pobladores. Desde esta perspectiva, es posible brindar un punto de vista alternativo a la explicación tradicional, de por qué los descendientes de los encomenderos comerciantes encontraron obstáculos, tanto materiales como ideológicos para someter al vasallaje al campesino no indígena que habitaba los Valles de Aserrí y Barva.

El Padrón de 1691, efectuado en la jurisdicción de Cartago para el cobro de alcabala, reporta que el 74,65% de las familias criollas "viven de su trabajo personal", los cuales no dudamos se trataban de campesinos, pues el 4,63% aparecen anotados como artesanos, el 5,43% como militares. Mientras que el 89 % de los jefes de las 64 familias de negros libres, mulatos y mestizos también se ubican en la categoría de "viven de su trabajo personal" (Cartago No. 083: 1 691). Si comparamos los datos de 1691 con respecto al padrón de 1692, ordenado por el Gobernador Gómez de Lara, podemos notar una reducción de los jefes de familias de mestizos, mulatos y negros libres para la jurisdicción de Cartago, la cifra desciende de ciento diez y seis a sesenta y cuatro.

En el año de 1700, Thiel registra la existencia de dos mil ciento cuarenta y seis españoles, mientras que la población mestiza mostraba un incremento moderado (5). Por otra parte, la población indígena crecía lentamente, dejando filtrar en sus filas a pocos mestizos y descendientes de grupos étnicos africanos. La población mestiza acelera su crecimiento a principios del XVIII como resultado del intercambio de parejas entre algunos españoles pobres con indígenas, negros y mulatos.

La población mestiza aumenta porcentualmente 1,1% en 1700 a 14,4% en 1741 y 40,7% en 1778. Asimismo la población mulata asciende respectivamente de 6,7% a 12,7% y a 17,7%. Mientras que la población española e indígena en términos relativos empiezan a decrecer. (Ver: cuadro No. 3 y gráfico No. 1).

El estudio realizado por Gudmundson y publicado en 1978, sobre el proceso de manumisión y mestizaje, brinda un conjunto de resultados, que sin lugar a dudas ayudan a comprender la génesis del campesinado mestizo y su crecimiento acelerado.

"El mestizaje fue un elemento característico de las tres castas presentes en la sociedad colonial costarricense, pero obró en una forma muy específica para posibilitar, si no fomentar la movilidad social entre la población de ascendencia africana. Tanto para negros como para mulatos, la posibilidad más concreta de coronar el éxito económico era el casamiento con una mestiza, y, hasta ocasionalmente, con una española pobre. Esto puede reconocerse fácilmente en la gran cantidad de estos hombres casados con mestizas y también, en forma negativa, por la cantidad aún mayor de hombres solteros que permanecían en dicho estado, a pesar de la existencia de un grupo igualmente grande y presumiblemente disponible de mujeres africanas entre las cuales podían elegir. Esta forma de movilidad 'biológicamente expresada' y la descendencia mestiza resultante era más común en las zonas alejadas y menos colonizadas y sobre todo en Villanueva de San José". (Gudmundson; 1978: 47-50).

CUADRO Nº 3

ANALISIS DE LA POBLACION DE COSTA RICA
SEGUN SU DENOMINACION ETNICA
1611 - 1801

CATEGORIAS ETNICAS	1611		1682		1700		1720		1741		1778		1801	
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.
ESPAÑOLES	530	2.12	530	26.00	2.146	11.2	3.059	15.73	4.687	19.4	6.046	17.7	4.942	9.3
INDIOS	14.908	95.96	1.294	66.00	15.489	80.2	13.269	68.26	12.716	52.7	8.104	23.7	8.281	15.75
ESTRIZOS														
LADINOS	25	0.14	16	1.00	213	1.1	748	3.84	3.458	14.4	13.915	40.7	30.413	57.9
AFRICOS	25	0.14	-	-	154	0.80	168	0.8	200	0.27	94	0.27	30	0.05
EUROPEOS	250	1.63	129	7.00	1.291	6.7	2.193	11.4	3.065	12.7	6.053	17.7	8.925	17.03
TOTALES	25.538	100	1.969	100.00	19.293	100.00	19.437	100.00	24.126	100.00	34.212	100.00	52.537	100.00

Población tributaria mayor de 25 años. (AGI, Sección Contaduría Nº 815:1682).

Fuente: (E. Thiel; 1976: 71).

El incremento del número de individuos ubicados en las categorías de mestizos, ladinos y mulatos, zambos y pardos, puede tener una explicación, en que estos sectores, poco representativos en el siglo - XVII, encontraron en el siguiente los requisitos necesarios para reproducirse biológica y económicamente en mejores condiciones en los Valles de Aserrí, Barva y Ujarraz, mientras los sectores que antaño constituían el basamento de la sociedad: indios y españoles conquistadores, también fueron construyendo la gama de posibilidades para convertirse en minorías; los descendientes de los conquistadores como monopolizadores del poder económico y político y los indígenas como medida de protección para defender su tierra y su herencia cultural.

Es evidente que conforme la población mestiza se ampliaba, las tierras comunales indígenas se vieron cada vez más amenazadas por estos sectores, en su mayoría arrendatarios de tierras de Propios o como esquilmeros de las grandes haciendas. Es probable que una de las razones que tuvieron los indígenas para aumentar su población, manteniendo la "pureza de sangre" fuera la garantía de tener acceso seguro a la tierra.

En general, podríamos decir que las comunidades indígenas del Valle Central se vieron ligeramente aliviadas con las reformas económicas y políticas introducidas al aparato administrativo colonial, con el ascenso al poder de los Borbones (1758-1788). Disposiciones como mantener la tasa tributaria estancada, legalización de las tierras comunales, entregándoles el título de las mismas y "protegiéndolos" de los abusos de otros sectores sociales, les permitió a los indígenas mejorar sus condiciones de vida y reestructurar su organización interna para enfrentar las incursiones a sus territorios.

El estudio detenido de los padrones de indios de finales del - XVII y los del XVIII, depositados en el Archivo Nacional y en el de la Curia Metropolitana (1697, 1699, 1713, 1739, 1758, 1776, 1788 y - 1796), nos permiten extraer, con respecto a la evolución de la población indígena las siguientes conclusiones:

GRAFICO 1

EVOLUCION DE LA POBLACION
DE ALGUNAS COMUNIDADES
INDIGENAS DEL VALLE CENTRAL
1680_1839

720
660
600
540
480
420
360
300
240
180
120
60
0

1680_89 1700_09 1740_19 1770_39 1790_49 1810_59 1830_69 1850_79 1870_89 1890_99 1910_09 1930_19 1950_29 1970_39

BARVA

PACACA

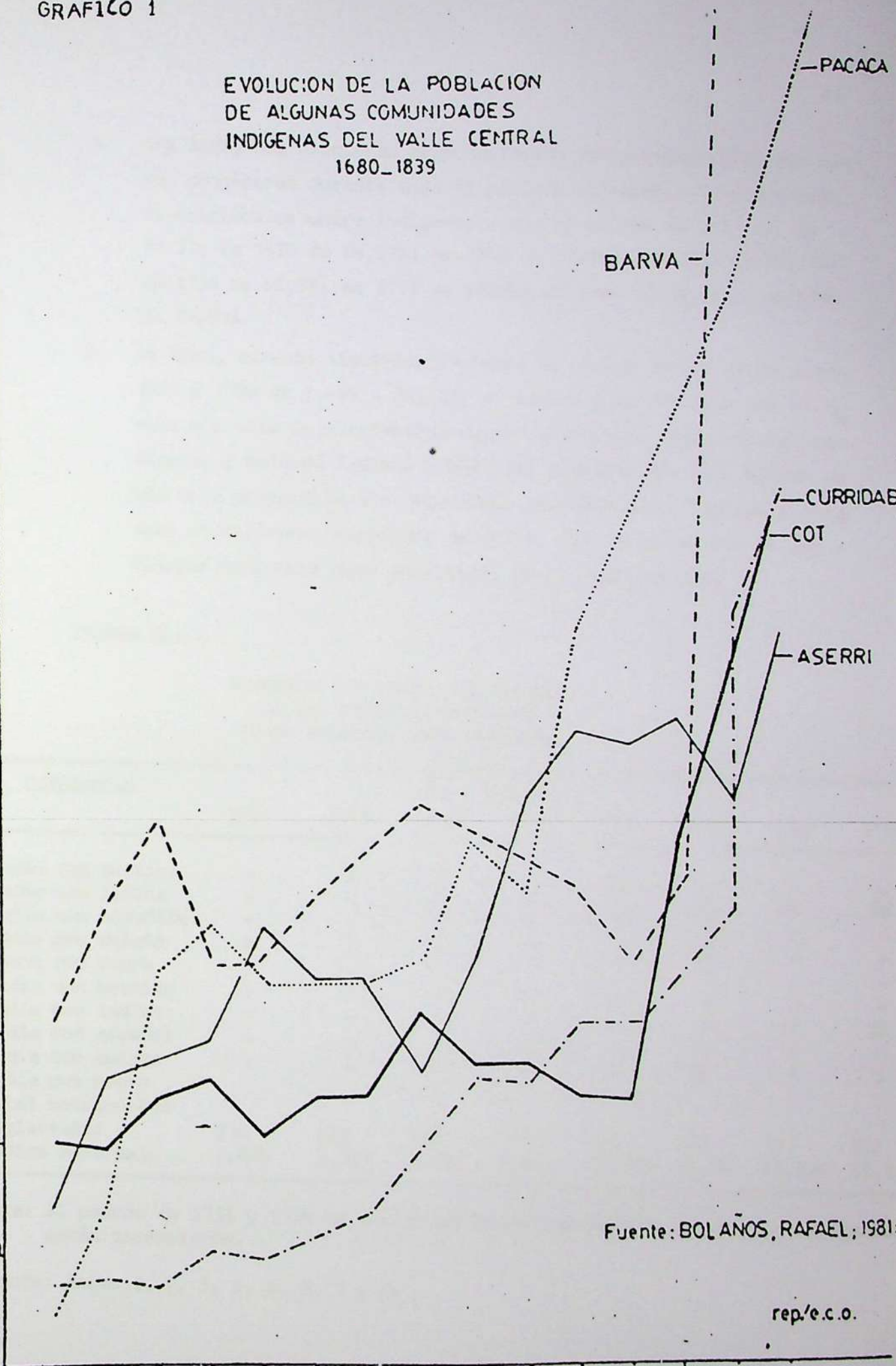
CURRIDAB

COT

ASERRI

Fuente: BOLANOS, RAFAEL, 1981:

rep./e.c.o.



1. Los indígenas eligieron principalmente sus parejas entre sus mismos congéneres durante todo el período colonial. El porcentaje de matrimonios entre indígenas según el padrón de 1697 fue de 98,31; en 1699 de 96,97%; en 1713 de 97,96%; en 1739 de 90,13%; en 1758 de 85,5%; en 1776 de 84,3%; en 1788 de 76,38% y en 1796 de 79,89%.
2. Si bien, aumento significativamente el índice de mestizaje entre 1697 y 1796 de 1,69% a 20,11%, es interesante destacar que el número más alto de matrimonios fueron efectuados entre varones indígenas y mujeres ladinas y mulatas; mientras que las mujeres en más baja proporción eligieron como sus cónyuges a ladinos y mulatos; posiblemente escogidos dentro de los arrendatarios de las tierras indígenas como analizamos en el capítulo III.

CUADRO No. 4

DENOMINACIÓN ETNICA DEL CONYUGE
DE LAS FAMILIAS INDIGENAS
SEGUN PADRONES AÑOS 1697-1796

CATEGORIAS	P A D R O N E S							
	1697	1699	1713	1739	1758	1776	1788	1796
Indio con mestiza	-	3	3	-	19	-	-	-
Indio con ladina	-	-	-	8	-	21	46	50
Indio con española	-	-	1	3	-	1	-	-
Indio con mulata	2	3	-	2	4	16	-	-
Indio con negra	-	-	-	-	-	2	-	-
India con mestizo	2	1	-	-	-	-	-	-
India con ladino	-	-	-	2	-	5	17	16
India con español	-	-	-	-	-	-	-	-
India con mulato	-	-	-	-	-	12	1	5
India con negro	-	-	-	-	-	-	-	-
Total matrimonios registrados	236	231	196	152	159	363	271	353
Indice mestizaje	1,69%	3,03%	2,04%	9,87%	14,50%	15,7%	23,62%	20,11%

Nota: El padrón de 1713 y 1739 no contienen todos los pueblos porque los documentos están incompletos.

Fuente: Anexo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

3. El hecho de que el número más alto de cónyuges fueron mujeres - ladinas y que por otra parte éstas establecieron su residencia en las comunidades indígenas, permite explicar a su vez, que los hijos de estas parejas eligieran su consorte dentro de la comunidad, dando como resultado un proceso de "purificación étnica" o de "indianización". Desde este punto de vista los datos de Thiel para 1801 resultan coherentes con nuestra suposición, cuando se afirma que en las doctrinas de Curridabat, Aserrí, - Quircot, Cot, Tobosi, Orosi, Atirro y Tucurrique solo habitaban indígenas, mientras que en los pueblos de Barva, Tres Ríos y - Pacaca la relación entre indios, mestizos y españoles era la siguiente: (Thiel; 1977: 20).

PUEBLO	INDIOS		MESTIZOS		ESPAÑOLES	
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.
Barva	312	33,54	455	48,92	98	10,53
La Unión	212	58,24	57	15,65	15	4,20
Pacaca	722	96,65	8	1,07	17	2,27

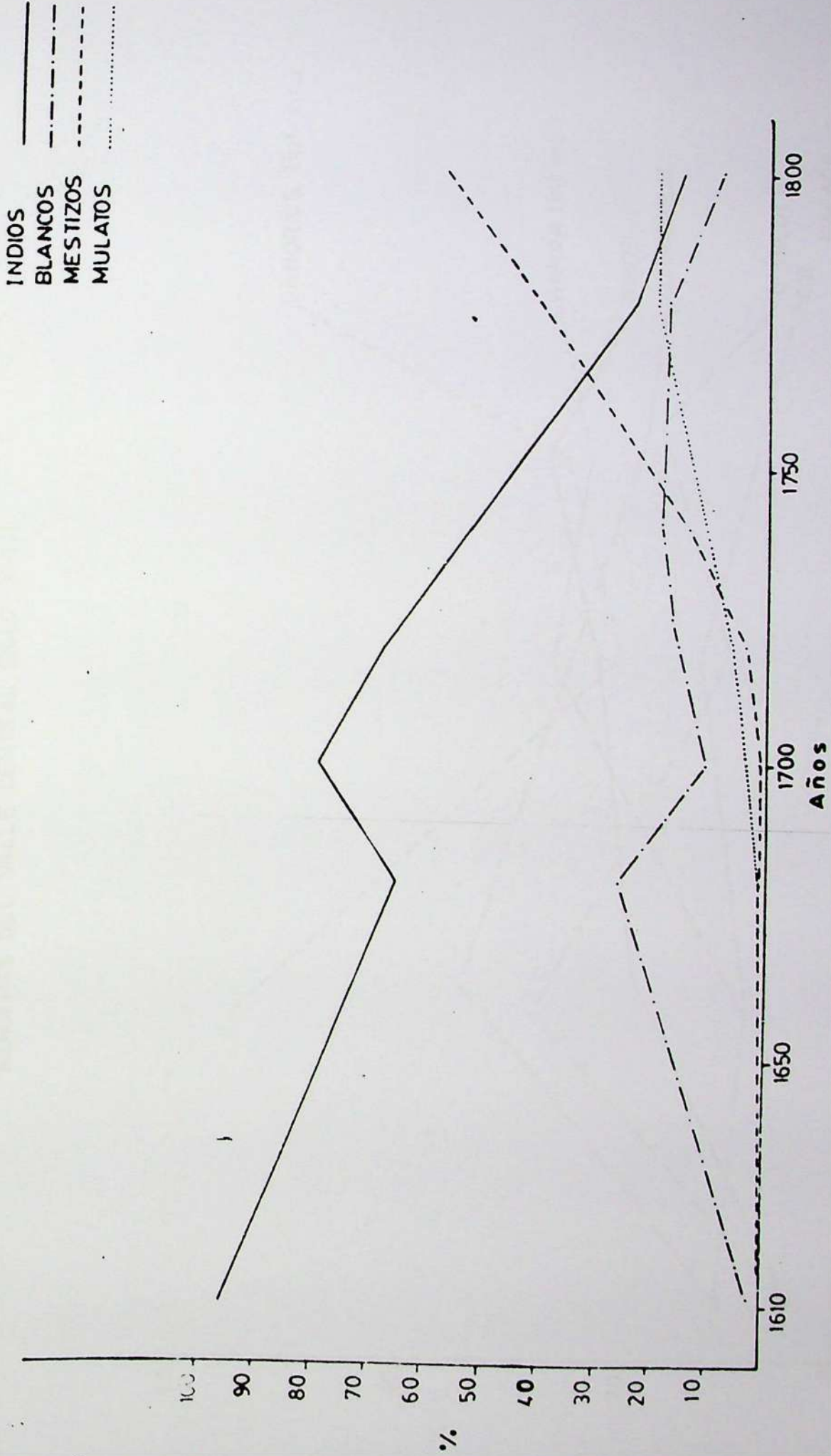
4. Es interesante destacar que si bien los matrimonios entre indígenas constituyeron la nota dominante, los padrones de 1713, 1739 y 1758 indican una tendencia hacia la exogamia de aldea, es decir, indios casados con mujeres de otros pueblos indígenas o viceversa. Tal y como analizaremos más adelante, para el caso específico de Barva, Curridabat y Cot, es nuestra suposición que la exogamia y la residencia matrilocal, si bien pudieron ser una herencia del pasado, en el siglo XVIII se convirtió en una importante estrategia de sobrevivencia de la comunidad indiana. Es notorio como a partir del Padrón del año de 1758, el matrimonio de indígenas dentro del mismo pueblo comenzó a predominar. En 1697, el porcentaje de parejas de indios procedentes de distintos pueblos fue de 6,36%; en 1699 de 8,23%; en 1713 de 0,51%; - en 1739 de 67,76%; en 1758 de 34,59%; en 1788 y en 1796 todos - los cónyuges son del mismo pueblo donde aparece registrado el -

matrimonio. El estudio de carácter monográfico realizado para los pueblos de Cot, Barva, Curridabat, Aserrí, Orosi y Tucurrique en esta investigación, nos permite afirmar que el período de predominancia de la exogamia de aldea, puede considerarse como una estrategia de lucha de los indígenas, reticentes a desaparecer como grupo social. Asimismo se puede considerar como una suposición válida, que la elección del cónyuge dentro de la misma comunidad es un signo de cohesión étnica, pero de debilitamiento de las relaciones de intercambio entre los pueblos indígenas del Valle Central.

5. Reiteradamente, los investigadores que han estudiado a los indígenas en el período colonial, argumentan la disminución de su población (6). Efectivamente, en términos porcentuales se nota una reducción significativa, del 95,96% en el año de 1611 al 15,75% en el año de 1801 (ver cuadro No.3). Pero si analizamos la información para cada poblado, encontramos que todos los ubicados en el Valle Central, aumentan notoriamente el número de descendientes (7). Por otra parte, es importante resaltar que en los datos de Thiel, 1977, para el siglo XVII se registran la totalidad de los nativos de la provincia, incluyendo los no reducidos, mientras que para el XVIII se manifiestan solamente los poblados reducidos permanentes del Valle Central. Por ejemplo en los padrones no siempre se incluyen los pueblos de la Región Oriental del Valle (ver: gráficos Nos. 2 y 3 y cuadro No. 5).

Como consideración final podemos expresar que nuestro objeto de investigación difícilmente podría haberse construido sin una vuelta atrás, era perentorio conocer que la población indígena había sufrido **cambios** significativos en su composición y en su organización y que éstos fueron el basamento sobre el que se edificó su lucha por la tierra y su autonomía cultural después de 1821. ¿Cómo descubrir, - que el papel que jugaron los cabildos indígenas y sus representantes, después de declarada la independencia fue medular en la defensa de -

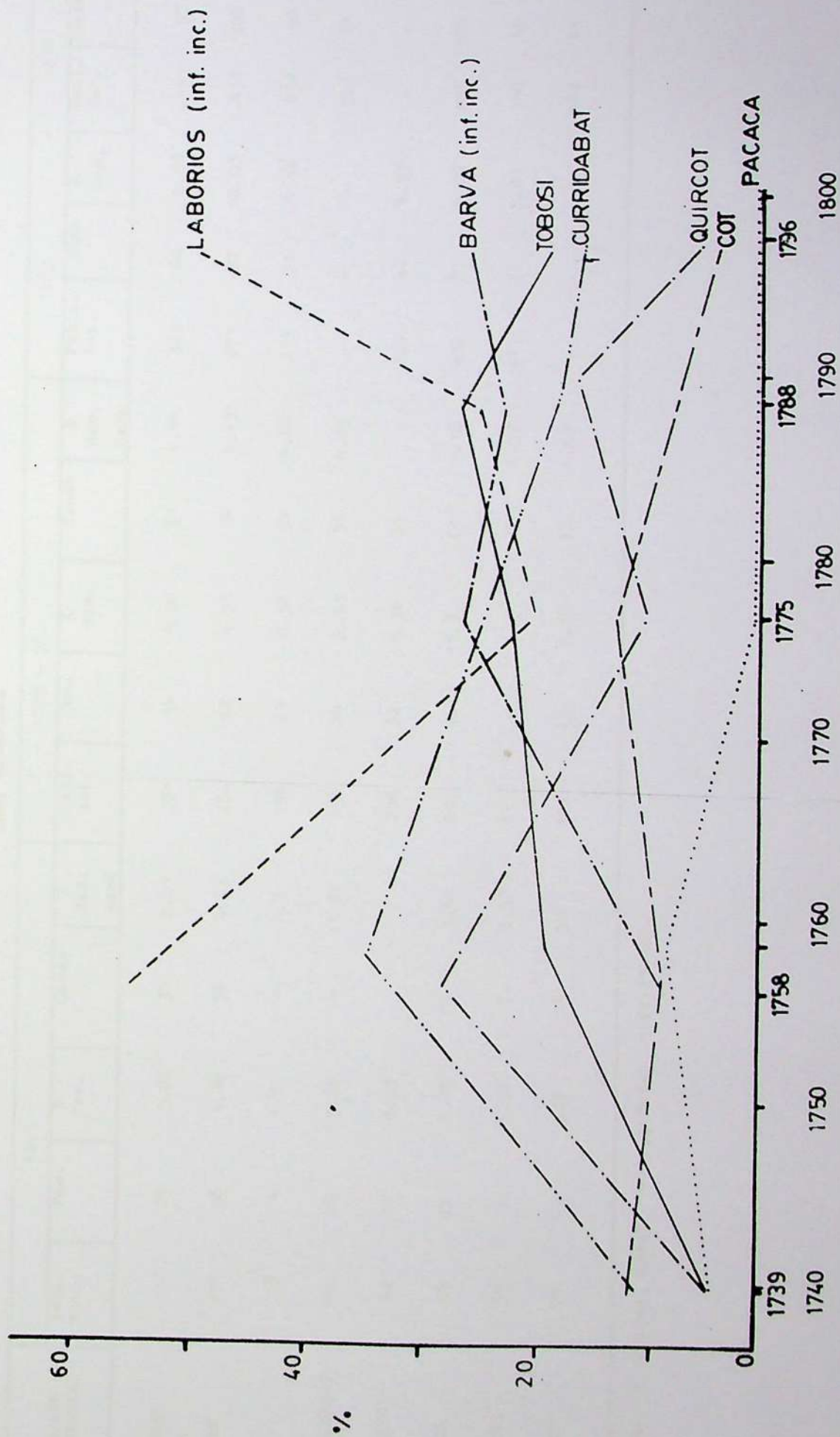
GRAFICO 2



VARIACION EN LA COMPOSICION ETNICA DE LA POBLACION DE COSTA RICA EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII.

GRAFICO N° 3

VARIACION DEL INDICE DE MESTIZAJE DE ALGUNAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL VALLE CENTRAL, SIGLO XVIII.



FUENTE: ANEXOS N° 4,5,6,6,7 y8.

CUADRO No 5

POBLACION TOTAL, NUMERO DE CASAS, FAMILIAS Y SUS PROMEDIOS
DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL VALLE CENTRAL
AÑOS 1694-1924

POBLADO INDIGENA	1694				1775 - 76				1783				1874		
	Pobl. tot.	Fam.	X Fam.	Casas	X Hab. casa	Pobl. tot.	Fam.	X Fam.	Casas	X Hab. casa	Pobl. tot.	Fam.		X Fam.	Casas
ASERRI	112	29	3.86	31	3.01	271	54	5.01	61	4.44	329	66	4.98	97	4.54
BARBA	271	58	4.66	56	4.83	284	62	4.58	64	4.43	271	27	10.03	302	4.80
COT	18	4	4.5	4	4.5	158	25	6.32	34	4.68	154	31	4.96	90	4.8
CURRIDABAT	162	29	5.58	14	11.57	154	24	6.41	38	4.05	-	-	-	84	4.46
LABORIO	62	21	2.95	-	-	206	22	9.36	31	4.05	239	48	4.97	-	-
PACACA	94	27	3.48	26	3.61	254	16	15.8	61	4.16	402	80	5.02	189	5.17
QUIROCCI	39	7	5.57	7	5.57	173	-	-	25	6.92	111	22	5.04	44	3.11
TOBOSI	77	15	5.13	14	5.5	102	13	7.34	22	4.63	-	-	-	41	4.0

Fuente: (Bolaños, Rafael, 1981:93; Thiel, 1977:25-26).

sus tierras, si no develamos con anterioridad el origen étnico de las autoridades municipales? ¿Cómo entender la lucha por la tierra si no se conocían antes los agentes en conflicto y sus intereses?

No creemos que se trata de poner a los actores sociales un distintivo étnico que antes la historiografía había olvidado casi por completo. Es evidente que la sociedad de finales del período colonial estaba plenamente estratificada, no sólo en el plano económico, sino en el social y cultural. En 1803, el gobernador Tomás de Acosta, en su informe respecto a la Villa Vieja decía:

"... hay en este pueblo como ochocientas familias, algunas de ellas de Españoles, que son los reputados por nobles, y las demás de mestizos y mulatos, que son los tenidos por plebeyos, pero hay a más como otros tantos en los arrabales y campos del distrito, y así estos como aquellos se ejercitan en la agricultura y arriería ya por sí ya por sus domésticos, y algunos pocos en cría de ganado mayor y mulas..." (Fernández; 1976: 289. El subrayado es nuestro).

Al emerger el siglo XIX, la mayoría de las comunidades indígenas habían logrado cohesionarse étnicamente, delimitar sus tierras comunales, aumentar su población y reestructurar su organización interna sobre la base del parentesco; bajo estas condiciones los cabildos, órganos de poder local, enfrentaban la penetración de otros sectores del campesinado y de la élite en sus tierras.

NOTAS

- (1) Una explicación más global acerca del descenso de la población indígena durante los siglos XVI y XVII y las posibles causas de su recuperación, puede encontrarse en el artículo de Quirós y Bolaños: "El tributo indígena encomendado del Valle Central: fuente fundamental de la explotación colonial. Siglos XVI - XVII".
- (2) Ver de Quirós Vargas: La mano de obra indígena y su aporte dentro de la estructura socioeconómica colonial: 1569-1691. Avance de investigación, presentado en 1984 al Programa de Maestría en Historia. Universidad de Costa Rica.
- (3) El término ladino fue usado durante el siglo XVI y XVII y primeras décadas del XVIII para denominar al indígena que hablaba el castellano o había perdido el conocimiento de la lengua autóctona. Por ejemplo el Padrón de 1713 indica para los indios de la Comunidad de Garabito. "...en el pueblo de Garabito de esta jurisdicción a darle principio el día de mañana dies y ocho de el corriente mes no llevando ynterprete por ser dichos naturales todos ladinos en nuestro idioma castellano pues no usan otra lengua...". Es posible que el término perdiera su función en la medida en que los indios del Valle Central abandonaron por completo la lengua güetar. Desconocemos las causas para que en el siglo XVIII se utilizara el término ladino para designar a los españoles pobres o sectores muy blancos, diferenciándolos de los mestizos, zambos, pardos, mulados y negros. Después de 1750, en el pueblo de Barva, Curridabat y Tres Ríos, aparecen registrados en los libros de Bautizos y Matrimonios, con el don y doña, indicándose al margen españoles, a los que los indígenas señalaban como ladinos usurpadores de sus tierras. Es interesante destacar que la élite española gobernante insistía en utilizar el término ladino y no español para referirse a esos sectores. Castro y Tossi (1977: 149), crítica los datos de Thiel argumentando que este autor "bastante arbitrariamente" colocó en los datos de población de 1663 y 1678 a un grupo de ladinos dentro de la casta española, haciendo aparecer las cifras con un predominio excesivo de españoles. Según Castro y Tossi, los ladinos debieron estar incluidos en la casta de los mestizos. Nosotros consideramos que Thiel no colocó arbitrariamente los ladinos en la categoría racial española puesto que el tuvo posibilidad de trabajar con los libros parroquiales y observar la dualidad del término. Sin embargo, para el año de 1801 (1977: 20) coloca a los ladinos y a los mestizos en una misma categoría racial.
- (4) Mantenemos como hipótesis que la población mulata y los llamados "mestizos bajos", sirvieron en la haciendas cañeras y ganaderas

de Ujarraz como fuerza de trabajo cuasi-servil, una vez que la población indígena se redujo sustancialmente en la Región Oriental del Valle y la Corona estableció su "protectorado" sobre las diezmadas comunidades indígenas de finales del XVII y primera parte del XVIII. (Bolaños, Margarita: Avance de Investigación del Proyecto Naturaleza y Características del Desarrollo del Capitalismo Agrario de la Región Oriental del Valle Central. No. 1, 1986).

- (5) El trabajo realizado por Claudia Quirós en los libros de Bautizos depositados en la Curia Metropolitana de Costa Rica de 1595-1690, (material inédito), demuestra efectivamente (a pesar del subregistro en la población indígena que pueda haber en ellos) que la población española aumentó en ese lustro porcentualmente más que los demás grupos étnicos.

BAUTIZOS INDIOS, MESTIZOS Y ZAMBOS
EFECTUADOS ENTRE 1595-1690
(NUMEROS RELATIVOS)

NABORIOS	MESTIZOS	ZAMBOS	INDIOS	HUERFANOS
17.19	11.26	1.60	66.40	3.55

BAUTIZOS EN GENERAL: 1595-1690
(NUMEROS RELATIVOS)

INDIOS Y CASTAS	ESPAÑOLES	NEGROS Y MULATOS	OTROS
28.27	61.18	10.26	0.28

- (6) Si bien valoramos los trabajos en Eduardo Roses: Contribución al estudio de la población indígena del Valle Central en el período colonial y de Rafael Bolaños: Contribución al estudio del crecimiento de la población nativa de Costa Rica durante el período colonial, presentadas como tesis de Licenciatura de Historia (1977 y 1981), consideramos que su enfoque lleva implícita una visión fatalista del descenso de la comunidad nativa, dejando de lado las estrategias que éstas establecieron para poder sobrevivir.
- (7) Ver de Bozzoli, María Eugenia el trabajo de: La Familia Indígena de Cot durante el período colonial. En él se intenta la reconstrucción de una de las familias más importantes resaltando los diversos mecanismos que ésta sigue para aumentar el número de descendientes (Inédito).

CAPITULO II

Los cabildos indígenas en la defensa de sus tierras comunales: 1813-1849

El Cabildo fue durante el período colonial el instrumento medular que permitió el cobro del tributo y colaboró con la sujeción ideológica de la población indígena; por lo tanto, su estructura organizativa no permaneció estática, sino que se fue transformando con el forcejeo de los sectores sociales fundamentales que pugnaban por su producción económica y política.

Alcanzada la Independencia de España en 1821, los cabildos o municipios, como se les designaría posteriormente, continuaron, por lo menos hasta 1848, jugando un papel decisivo en la conducción política y económica de la nueva República. Dentro de ella, los viejos cabildos indígenas, que tienen su origen en la Colonia, se vieron sumergidos en la contienda que se entabló por la hegemonía del poder político y económico, imprimiendo con su presencia un sello particular al desarrollo futuro de la sociedad costarricense.

Los cabildos constituyeron, en la primera parte del siglo XIX, el espacio político donde se ventilaron las contradicciones de la clase dominante y la curul donde el campesinado y en general los sectores populares expresaron en vivo tono sus inconformidades. Así pues, las actas municipales son una riquísima fuente para conocer el pensamiento político de los distintos componentes de la sociedad de principios del siglo, las estrategias que cada uno de los sectores se propuso para alcanzar sus objetivos de clase y una rica veta para penetrar la cotidianidad del conflicto.

Desde la perspectiva, anterior una interpretación de la Historia Social de nuestro país de las primeras décadas de vida independiente, que margine la institución del cabildo, o que, por otra parte, la analice exclusivamente desde los municipios de San José, Cartago, - Alajuela y Heredia, es a todas luces parcial y más aún si nos referimos a las luchas de los indígenas por su tierra y su autonomía cultural.

Este capítulo se propone como objetivo exponer la importancia de los cabildos indígenas en la defensa de la propiedad comunal y explicar de qué manera los municipios enfrentaron la proletarización de los indígenas y de otros sectores del campesinado, evitando la formación de grandes haciendas e imprimiéndole a la participación política costarricense su especificidad.

El capítulo se ha organizado en tres secciones, acordes con los objetivos expresados anteriormente, ellos son: la génesis de los cabildos; los cabildos en los primeros años de vida independiente y - Carrillo y los primeros golpes a la autonomía municipal.

1. La génesis de los cabildos

Reconocemos tres fases por las que atraviesan los municipios indígenas durante el período colonial: la primera se institucionaliza con la distribución de las encomiendas, hasta 1676 con las disposiciones dictadas por el Visitador Audiencial, Benito de Novoa Salgado; la segunda se extiende desde finales del siglo XVII hasta la instalación de las Cortes de Cádiz en 1812 y la tercera comprende un lapso de tiempo muy corto, entre 1813 y la declaración de la Independencia.

Sin desconocer la importancia de los cabildos indígenas en el primer período que se inicia con el repartimiento de encomiendas, hasta las nuevas disposiciones emitidas por Novoa Salgado en 1676, período en el cual el cabildo indígena asumió un papel muy importante en evitar la destrucción total de su población, decidimos iniciar nuestra investigación a partir de la segunda fase, en la medida en que ésta nos permite comprender mejor nuestro objeto de estudio.

Las nuevas disposiciones emitidas en 1676, fueron, según explicamos en el capítulo anterior el resultado de la lucha sin cuartel - que los encomenderos-comerciantes y todos los que deseaban disfrutar del beneficio de la encomienda entablaron por apropiarse de la poca

mano de obra indígena que había logrado sobrevivir. Sólo desde esta óptica pueden comprenderse las 34 ordenanzas emitidas por el Oidor - Audiencial en ese año, así como el sentido de reestructurar los cabildos en función de acrecentar la población y el tributo real, tal y como se expresa con claridad en la Ordenanza número veinte y nueve:

"Y por estar ya ordenado asentado y practicado que los Alcaldes y Regidores de los pueblos, el día de año nuevo hagan su cavildo y en el elijan por aquel año Alcaldes y ofiziales de república libremente sin que ninguna persona Eclesiástica ni seqlar se lo estorve..." y los Alcaldes tienen obligacion de rondar y castigar las borracheras, amancebamientos y pecados públicos, y procurar que todos vivan en cristiana pulicía, castigando y enmendando las causas leves que los yndios y dar cuanta al Gobernador de las que fueren graves para que las castigue como pidiere el caso; y asimismo deven procurar que se casen los yndios en teniendo la edad competente para que se escusen muchas cosas que pueden resultar en deservizio de Dios y de esta manera yran en aumento, los pueblos y reduciran a ellos los que stuvieren ausentes, y si algun español o mestizo hiciere algun delito le podran prender y traerlo al Gobernador como su juez..." (Fernández; 1976: II: 57. Subrayado es nuestro).

Los cabildos indígenas ganaron cierta autonomía con las disposiciones dictadas por la Audiencia en 1676, razón de más si los indígenas permanecían desde esa época como tributarios reales bajo la "tutela" de la Corona. Se les otorgó el derecho de impartir justicia por su propia cuenta, siempre que no hubiera "efusión de sangre"; se les impuso la tarea de la reactivación económica y el crecimiento de su comunidad. Se limitó al Cabildo de Cartago su potestad de intervenir en los asuntos indígenas y se responsabilizó al Gobernador del buen desarrollo de los pueblos. Se puso freno al poder de la Iglesia y de otras autoridades coloniales (Fernández; 1976: II: 57).

Unicamente Cartago y Esparza tuvieron derecho a elegir cabildo, tal y como lo afirma Meléndez en su estudio histórico sobre los municipios:

"Potencialmente había la posibilidad de existencia del cabildo de españoles en dos ciudades de Costa Rica, Cartago y Espíritu Santo de Esparza. En la práctica fue solo en Cartago, donde hubo prolongadas interrupciones durante los siglos XVII y XVIII. En Esparza desaparecieron en 1685; para reaparecer como resultado de la constitución Gaditana, en 1813". (Meléndez; 1980: 5).

Otros sectores sociales emergentes residentes en Cubujuquí, iniciaron desde 1775 acciones para declararla Villa y obtener el derecho de elegir su municipio; sin embargo, las gestiones fracasaron en gran parte por la oposición de los indígenas de Barva y no fue sino hasta 1813, que junto con los demás cabildos indígenas se eligieron los de San José, Alajuela, Heredia, Ujarraz y Escazú en el Valle Central.

La tercera fase que distinguimos comprende un lapso de tiempo muy corto y todavía oscuro, pues la documentación es escasa. Se inicia en 1813 y concluye con la declaración de la Independencia en 1821. Esta breve etapa tiene a su vez dos coyunturas importantes, de 1812 a 1814 con el regreso al poder de Fernando VII y la derogatoria de la Constitución Gaditana, y de 1820 a 1821, definida por la reinstalación de los cabildos y la declaración de la Independencia.

En términos de la conformación y reproducción del poder, la Constitución de Cádiz constituyó la base jurídica que definió las características de la participación político electoral hasta 1844, en que la Constitución de ese año dispuso la elección directa y modificaciones sutanciales en la organización del Estado. Sin embargo, los artículos 313 y 317 de la Constitución de 1812, afianzaron las bases de un cierto localismo y permitieron, la participación de las minorías. Para las comunidades indígenas la vigencia de estos artículos aseguró en la mayoría de los municipios su hegemonía y en el caso de Barva y Tres Ríos la posibilidad de negociación, como veremos más adelante, con otros sectores sociales.

"Artículo 313: Todos los años en el mes de diciembre se reunirán los ciudadanos de cada pueblo, para elegir a pluralidad de votos, en proporción a su vecindario, determinado número de electores, que residan en el mismo y estén en el ejercicio de los derechos del ciudadano...

"Artículo 317: Para ser Alcalde, regidor o procurador síndico además de ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, se requiere ser mayor de veinte y cinco años, con cinco a lo menos de vecindad y residencia en el pueblo".

(Comisión Nacional de Sesquicentenario; 1972: 6 . El subrayado es nuestro).

Asímismo, las funciones municipales fueron, en lo sustancial, muy similares a las que estuvieron en vigencia hasta 1848, año en el que se modificó la administración del territorio en provincias, cantones y distritos, eligiéndose municipalidad solamente en las cabeceras de cantón (González Víquez; 1973: 31-32).

Durante todo el tercer período (1813-1821), las poblaciones indígenas continuaron eligiendo sus municipios año con año, pues de nuevo se cobró el tributo real con la derogatoria de la Constitución y en esa labor el cabildo jugó un papel central.

La dotación de cabildo constitucional a las demás poblaciones no indígenas del Valle Occidental y a la población mestiza de Ujarraz, fue sin lugar a dudas una condición necesaria para la consolidación de las diversas fuerzas sociales que varios años después se enfrentarían por la hegemonía del poder. En primer lugar, por la adquisición de las tierras comunales; en segundo lugar, porque los municipios poseían autonomía para la organización de las actividades económicas y comerciales de sus pueblos y en tercer lugar, porque se abrían para estos sectores del campesinado las posibilidades de participación política a nivel provincial (1).

Sin embargo, la derogatoria de la Constitución en 1814, truncó las expectativas de diversos sectores sociales para abrirse paso por medio de los cabildos en las esferas política y económica (2). Debieron de transcurrir seis años para que nuevamente se presentaran las condiciones necesarias para la redefinición de las nuevas fuerzas sociales.

"Las relaciones de poder entre los mercaderes de Cartago, Heredia, San José y Alajuela, en ausencia de un órgano político central, se da ba en pie de igualdad... Esta estructura y ba se de lo que tradicionalmente se conoce como el espíritu 'localista', no solo permitía a cada clase una inusitada autonomía y una asom brosa flexibilidad, sino que mediante el cabil do, proporcionaba un cauce institucional por el cual las eventuales contradicciones sociales, al interior de cada clase o entre ambas, podían expresarse y, quizá, resolverse, sin que la san gre llegara al río" (Molina; 1984: 236).

La espera había sido muy larga para algunos sectores en el Valle Occidental, y así vemos como en Barva el campesinado ladino pobre que se llamaba a sí mismo español y era socialmente reconocido como tal, aparece ya incluido en 1812 como sufragante y como elector de parroquia para nombrar los legados a la Junta Provincial (Municipal Unión Nº 775: 1812: 20). Es decir, de 22 compromisarios, 7 eran españoles.

Compromisarios:

Dn. Ignacio Ugalde
 Dn. Gabriel Ugalde
 Dn. Pedro González
 Dn. José Murillo
 Dn. Hermenegildo Gutiérrez
 Dn. Romualdo Rodríguez
 Dn. Pablo Arguedas

Electores de Parroquia:

Dn. Ignacio Ugalde
 Dn. José Murillo

De los legados a la Junta Provincial de ese año, sólo Pacaca y Orosi nombraron representante indígena; los demás poblados del Valle Oriental eligieron como delegado al Pbro. Rafael Arnesto de Troya, quien enfermó y al final la mayoría de los pueblos propusieron representantes de sus comunidades (Municipal Unión 775: 1812: 27-33, 53v-61).

DELEGADOS A LA JUNTA DE PROVINCIA
AÑO 1812

NOMBRE	POBLACION
Domingo Murillo	Pacaca
Dn. Ignacio Ugalde	Barva
Dn. José Murillo	Barva
Miguel Balladares	Orosi
Miguel Medina	Tres Ríos
Miguel Méndez	Cot
Juan José Olivares	Quircot

DELEGADOS A LA JUNTA DE PROVINCIA
AÑO 1814

NOMBRE	POBLACION
Domingo Murillo	Pacaca
Miguel Sánchez	Curridabat
José Mora	Aserrí
Juan Ramos	Barva
José Bernardo Morales	Ujarraz
Bernardino Fuentes	Orosi
Francisco Avalos	Tucurrique

Es evidente, como demostramos en el capítulo anterior, que la - sociedad de finales del período colonial estaba plenamente estratifi cada, no solo en el plano económico, sino en el social y cultural y que la participación política estuvo también condicionada a la ubica ción en la estructura de clases, fuertemente influenciada por el ori gen étnico.

El aislamiento de las poblaciones indígenas y el crecimiento demográfico de carácter endogámico ocurrido en las últimas décadas de la dominación española en esas comunidades, marginó irremediablemente a otros sectores del campesinado antes de 1812 y por lo menos hasta 1820 de las vías posibles de poder. El campesinado ladino o español pobre no vio en el indígena ni en el advenedizo mestizo su mejor aliado, no solo porque sus condiciones económicas no eran las más favorables, sino fundamentalmente por su condición de propietarios ilegales de las tierras (Fonseca; 1983: 165-222). En términos culturales la ascendencia española seguía siendo una importante "carta de presentación".

Por otra parte, el breve lapso que les permitió a las poblaciones mestizas de Ujarraz y Escazú, en 1812 elegir su cabildo, constituyó una vía al campesinado mestizo y ladino para canalizar sus reivindicaciones económicas y políticas. En 1801 Escazú contaba con una población de 1325 habitantes, de los cuales el 84,9% se registraban según Thiel (1977: 20), como mestizos y ladinos y el 15.1% entre mulatos, zambos y pardos. En la Villa de Ujarráz, con un total de 1500 habitantes, el 1,46% eran españoles, el 0,4% indígenas, el 21,46% zambos, mulatos y pardos, y el 76,6% mestizos. En el pueblo de La Unión, este último sector era minoritario, únicamente en Barva constituían un contingente mayor que los indígenas (ver: página 32).

Efectivamente, podemos afirmar que las poblaciones indígenas con un índice de mestizaje más alto, como es el caso de Barva y Tres Ríos, perdieron el dominio del cabildo en este último período, mientras que al pueblo de San Juan de Herrera de los Laboríos no se le otorgó potestad para elegir cabildo y en el año de 1838 sus propietarios pasaron a ser parte de las tierras de Cartago (3).

Las contradicciones al interior del campesinado (indígenas, mestizos y ladinos) y de éste con la élite colonial, generadas por el acceso a la tierra, tuvieron su caja de resonancia en los municipios,

de manera que su control constituía ya en los últimos años del período colonial el instrumento más importante para tener derecho al usufructo de la propiedad comunal y ejidal y principalmente para su posesión definitiva.

2. La Independencia: entre la debilidad y la fuerza.

Alcanzada la Independencia y reinstalados los cabildos en agosto de 1820, a los indígenas les correspondería presenciar desde adentro su lenta agonía.

¿Fue homogénea la participación de los indígenas después de 1821? ¿Con quiénes se aliaron? ¿De qué manera se explica que en la constitución del Pacto de Concordia, la élite gobernante no propiciara de inmediato un reacomodo de fuerzas y despojara a los miembros indígenas de la potestad de "elegir" y ser "electos"? ¿Por qué razones desde un principio no se le otorgó al campesinado mestizo y ladino, supuestamente mayoritario, canales de participación política?

Para responder acertadamente las preguntas anteriormente planteadas tendríamos que estar de acuerdo con Iván Molina cuando dice: "el antagonismo entre el comerciante y el labrantín no era lo suficientemente agudo para cohesionar a la clase mercantil" (1984: 247); pero - nosotros agregaríamos que las contradicciones al interior del mismo - campesinado también contribuyeron a dilatar la consolidación de un sector de comerciantes y permitieron que el campesinado indígena respirara por sí solo unas décadas más, sin que se crearan nuevos municipios después de 1821.

En este sentido es importante retomar lo anotado en páginas atrás, cuando afirmamos que los indígenas del Valle Central gozaron desde mediados del siglo XVIII de cierta protección de los abusos que cometía el clero, comerciantes y el mismo campesinado ladino y mestizo en su contra (4). En 1804, el gobernador Tomás de Acosta rehusó aumentarles

el tributo; entre finales del siglo XVIII y 1814, se le había remediado la legua a las comunidades indígenas y mestizas, aminorando parcialmente el conflicto. Solo desde esta perspectiva resulta comprensible que los indígenas "preferieran" continuar pagando el tributo, que recogían del arrendamiento de sus tierras a ladinos y mestizos y que en 1813 ofrecieran a la Corona la mitad de los Fondos de Comunidad que estaban en usura en León para sufragar los gastos de la guerra con Francia (ANCR, Federal No. 816: 1825: 8).

La élite de origen colonial representada en el cabildo de Cartago y amparada en la estructura de poder prevalescente, la cual tenía su base en la Constitución de Cádiz de 1812 trató en lo posible de mantener la participación de una minoría como representación popular, con el fin obviamente de monopolizar el poder.

INTENGRANTES RATIFICADOS A LA JUNTA DE LEGADOS DE LOS PUEBLOS
OCTUBRE - DICIEMBRE
1821

Juan de los Santos Madriz	
Lic. Rafael Barroeta (Legado Extraordinario)	San José
Juan Mora (Legado Extraordinario)	
José Santos Lombardo	Cartago
José Nereo Fonseca	Heredia
Pbro. Pedro José Alvarado B.	Alajuela
Nicolás Carrillo	Escazú
Félix Oreamuno Jiménez	Ujarraz
Joaquín Iglesias	Pacaca
Sin representación	Barva+
Manuel Alvarado Hidalgo	Curridabat y Aserrí
Joaquín Oreamuno Muñoz	Laborío
Pbro. José Ana Ulloa	Tres Ríos
Don Joaquín Hidalgo	Quircot
José Nicolás Oreamuno	Cot
Francisco Navarro (Suplente)	Orosi
Salvador Oreamuno	Tobosi
Joaquín Bruno Prieto (Suplente)	Tucurrique
Ramón Jiménez Robredo	Térraba y Boruca

+ Se eligieron varios representantes locales, pero estos renunciaron. (Municipal Barva No. 486: 1821: 37-45v).

Fuente: Rafael Obregón; 1977: 88-95.

Conocido el decreto de Independencia, la élite de comerciantes tuvo que moverse rápidamente y negociar con los indígenas para obtener su representación, analicemos lo que ocurrió en los distintos cabildos indígenas.

En noviembre de 1821, en la Villa de Barva, se reunió el Ayuntamiento con todo el vecindario, incluyendo indios y ladinos, nombrándose a un representante local con una instrucción de nueve artículos, entre los que podemos destacar:

"Que en Quanto a derramas hara presente la escasez de numerario y pocas facultades de estos habitantes. Que el principal objeto a que es destinado el establecimiento de un buen gobierno, no se admita despotismo o arbitrariedad.

Que los asuntos de justicia pertenecientes a este pueblo, que acaso se crudasen en aquella junta, vea su propio despacho.

El ramo de hacienda se conserbara bajo el en que se haya según las leyes y reglamentos respectivos, y la junta cuidara de la mayor economía y haorrós".

(ANCR, Provincial Independiente No. 104; 1821: 5-5v).

Es notorio en esta Villa, donde el campesinado ladino había asumido el control del cabildo, su preocupación por que no se les impusiera nuevas contribuciones en efectivo, fundamentándose en la escasez de dinero y en la pobreza de sus habitantes (ver Delegados a la Junta de Provincia 1812-1814). Su interés manifiesto por que el alcalde mantuviera su fuero en los casos de justicia, y que si algún caso de su jurisdicción fuera atendido en la Junta, se viera con prontitud. Pero definitivamente, lo más significativo de su solicitud fue su oposición a la arbitrariedad y al despotismo, lo que en otros términos querían decir: autonomía municipal. Barva fue el único pueblo con representación indígena que nombró delegados locales ladinos a la Junta Provincial.

Legado a la Junta Provincial
Legado a Cartago
Miembro de la Junta Gubernativa
(Municipal Barva No. 486; 1821: 39).

Don Gabriel Ugalde
Don Pío Murillo
Ricardo Quezada

En contraste con la posición que asumieron los indígenas del Valle Occidental, los de la Región Oriental: Cot, Quircot y Tobosi, asumieron una actitud menos "preocupada" y eligieron al Capitán del Ejército Don Salvador de Oreamuno con la siguiente justificación:

"Esperamos de la bondad de Vuestra Señoría, se digne interponer su alto respeto para que los dichos señores admitan estos nombramientos, pues como por nuestra desgracia no hay en nuestros pueblos sujetos que sean capaces de desempeñar, nos hemos visto obligados a elegirlos de esta ciudad, y en caso de que dichos señores reusen admitir nuestros poderes, nos quedaremos desde luego sin representación a pesar nuestro, pues hemos pasado días enteros solicitando quien voluntariamente admita, y todos se nos han escusado". (Provincial Independiente No. 104; 1821).

Los ayuntamientos de Curridabat y Aserrí se manifestaron más radicales y con solicitudes concretas para los indígenas. Eligieron como su representante al cura Don Manuel Alvarado, con las siguientes instrucciones que nos interesa destacar:

"Artículo .- ...teniendo este pueblo presente y estando cierto que por decreto de las cortes se les habían quitado los tributos, y que aún así, el jefe de la Provincia les hizo pagar este presente año por orden que el señor Capitán General de Guatemala le comunicó, fundado en la ley déspota de estar el Erario exausto... por cuya causa y otras que recervamos, no admitimos al señor Don Juan Manuel de Cañas (Gobernador de la Provincia) por Jefe de este Partido, ni lo reconocemos por tal...

Artículo .- ...Nuestro Representante haga ver a la junta, que los dineros de tributos y comunidad que en este año hemos pagado, se nos devuelvan..." (Provincial No. 104: f. 12).

Con la misma actitud se pronunció la Sala Capitular del Pueblo de Pacaca, en sesión celebrada el 10 de noviembre y con asistencia

del señor cura y vecinos principales, instruyendo a su representante Don Joaquín Iglesias con cinco puntos:

"... por avernos despoticamente el señor Gefe de la Provincia covrado los trivutos y dineros de comunidad en este año, estando proivido por las Cortes, ofeciendonos carcel y castigo sino lo pagabamos, queremos... que se nos devuelva este dinero, pues para darlo emos sacrificado nuestro trabajo. Que igualmente dicho Gefe a dado pruebas de ir contra el sistema de Independencia, aquartelando veteranos y formando aparatos con los que estava poniendo en mobimiento la Provincia y que siempre a concervado el despotismo, pues se desprendia del Sistema Constitucional para obrar a su antojo... Tercero. Que es nuestra voluntad que nuestro diputado se una a las instrucciones que el Noble Ayuntamiento de la ciudad de San José a dado al suyo, pues deseamos unirnos con el".
(Doc. Cit. El subrayado es nuestro).

Las distintas fracciones trataron de ganar adeptos dentro de los cabildos indígenas; los de San José utilizando el móvil de la devolución del tributo cobrado en 1820 en las comunidades de Aserri, Curridabat y Pacaca; mientras que los del Valle Oriental depositaron su confianza en Don Salvador de Oreamuno y en los antiguos gobernantes coloniales. En ralidad, no podemos hablar de sometimiento o de total indiferencia con respecto a la actitud asumida por los pueblos satélites de Cartago; estos habían iniciado tempranamente la defensa de sus tierras comunales, la cual fue respaldada, como analizaremos más adelante por el Gobierno Colonial. Es de suponer que estos representantes ofrecieran a los indígenas continuar con la misma política.

Si bien los cabildos indígenas constituyeron una fuerza política necesaria para consolidar en el poder a algunas de las fracciones de la élite, lo cierto es que ésta supo también mantenerla en condiciones de total marginalidad. En la crisis de 1823, que concluyó con el traslado de la capital a San José, las fuerzas políticas en el poder iniciaron nuevos movimientos. Una vez "aclarados los nublados

del día" y promulgada la Constitución Federal el 22 de noviembre de 1824, se publicó un decreto el 13 de octubre de 1825 estableciendo la organización político-territorial que sirvió de base para la actividad electoral, que con algunas modificaciones se mantuvo hasta 1848 (ver anexos Nos.: 9, 10 y 11).

Durante el período que comprende los años de 1821 a 1848, con excepción de las dos legislaturas de Carrillo (1835-37 y 1840-42), los cabildos indígenas se constituyeron, supuestamente, en la representación de la voluntad popular, pero como analizaremos en la sección No. 1 del capítulo III, su presencia en las estructuras de poder fue meramente nominal. La posibilidad de ocupar puestos en los Supremos Poderes o de influir decisivamente en una elección, fue muy limitada (salvo el famoso voto del representante de Terraba en 1833) (5). El sistema de elección establecido en 1825, altamente selectivo, se encargaba de excluir a los representantes de las comunidades indígenas en la primera ronda de selección, es decir, en la de electores de parroquia, escogidos dentro de la misma comunidad (ver cuadro No. 6). De manera que nuestro país organizó, en sus primeros años de vida, el sistema de participación en las poblaciones con Cabildo Constitucional, las cuales representaban a una minoría que no gozaba del más amplio apoyo de los demás sectores del campesinado. Una democracia muy particular, estructurada sobre un sector social sin ninguna posibilidad de participación efectiva.

A pesar de lo explicado anteriormente, podemos afirmar que los municipios jugaron un papel importantísimo en los primeros veinticuatro años después de conocido el decreto de Independencia de España. Sin posibilidad de influir desde "arriba", los municipios en general organizaron desde "abajo" la distribución de predios y ejercieron el control de la producción y crearon las condiciones para que la expansión capitalista no se diera de manera acelerada y violenta, impidiendo el despojo total al campesinado de sus antiguos territorios. En este sentido los municipios retardaron el proceso de enajenación de -

CUADRO Nº: 6

PLAN DE ELECCION PARA LOS PODERES DEL ESTADO
(1825 - 1841)

PARTIDOS	PARROQUIAS	ELECTORES DE PARROQUIA	ELECTORES DE PARTIDO	DIPUTADOS
San José	San José	31	11	3
	Curridabat	1		
	Aserrí	1		
Cartago	Cartago	22	8	2
	Cot	1		
	Quircot	1		
	Tobosi	1		
	Tres Ríos	1		
Heredia	Heredia	22	8	2
	Barva	3		
Alajuela	Alajuela	16	5	
Bagaces	Bagaces	1	1	2
	Cañas	1		
	Esparza	1		
Escazú	Escazú	5	3	1
	Pacaca	2		
Ujarráz	Ujarráz	3	2	1
	Crosi	2		
	Tucurrique	1		
Térraba	Térraba	2	1	
	Boruca	1		
Nicoya*	Santa Cruz		3	1
	Nicoya			
	Liberia			

* Después de la Anexión fue incorporado el Partido de Nicoya

Fuente: Municipal Esparza Nº 128: 1825: 28-29.

tierras comunales y postergaron la proletarización del campesinado, requerido para el impulso de la actividad cafetalera.

La supresión de los municipios y la consolidación de un poder centralizado, capaz de crear las condiciones para enajenar las tierras aptas para la siembra del café y organizar la producción, requería entonces de una resolución política y una reorganización de fuerzas sociales. Si en algún asunto estamos de acuerdo con Vega Carballo es en lo siguiente:

"Habrá que esperar a que el patriarcalismo benevolente cese como estilo de gobierno en el que tuvo que refugiarse sin remedio el Jefe Mora Fernández y a que emergiera en la arena política el licenciado Braulio - Carrillo, más decidido y autoritario, para que los poderes locales cedieran y efectivamente se concluyera la obra centralizadora iniciada con la lucha de Ochoмого por los - liberales. Habrá que esperar, igualmente, a que el desarrollo de las fuerzas productivas del capitalismo agroexportador, tome - más auge y se eleven al primer plano de la política los nuevos actores sociales para - que desde la sociedad civil se llegue a la consolidación de un poder centralizado de - Estado con definidas características clasistas y verticales que superara el esquema patriarcal del cual se alimentaba el localismo" (1981: 40-41).

El poder asumido por los municipios hacia finales de la década de los años treinta comenzaba a estorbar la expansión cafetalera. Las tierras donde tempranamente se sembró café, como en Mata Redonda, - Tibás y la Uruca, habían pasado ya a dominio particular (González; 1983: 174-276) de manera que de continuar su desarrollo, necesariamente debía involucrar a aquellas propiedades que en términos de su ubicación, la fertilidad de los suelos y el potencial humano le resultara más rentable. Esas nuevas áreas fueron primeramente las pertenecientes a las comunidades indígenas de Curridabat, Barva, Aserrí y Tres Ríos y luego, las situadas en el Valle Oriental.

Desde nuestro punto de vista, la expropiación de las tierras comunales indígenas constituía para la emergente burguesía cafetalera - josefina un paso necesario en lo que algunos (Cerdas; 1978) han denominado el primer intento de reordenamiento agrario. La democracia burguesa al "estilo costarricense" requirió entre otras cosas la distribución de ciertas tierras, en las cuales no se incluyó al gran latifundio de los terratenientes ni la propiedad campesina consolidada, para ser puestas a la disposición de otros sectores del campesinado y - que a su vez se convirtieran en su base social de apoyo.

Entre los años de 1824 y 1835 (antes del ascenso de Carrillo), - los conflictos por la tierra venían resolviéndose de manera aparentemente satisfactoria. Se permite el denuncia de los baldíos nacionales, la ley del 29 de octubre de 1828 y la del 31 de agosto de 1832 concedió gracias a los agricultores para que se dedicaran al cultivo de caña, café, dulce, algodón etc. Una cierta tolerancia permitió la morosidad de los arrendatarios de los ejidos de Cartago (ANCR, - Hacienda No. 7958: 1831). Se arreglaron los conflictos por linderos en las comunidades indígenas (Gobernación No. 7986: 1832: 46; - No. 23847: 1832 y No. 24398: 1832: 2). Se concede además a las ciudades de Cartago, San José y Alajuela una extensión de tierra equivalente a tres leguas (Colección Leyes y Decretos No. XXI: 1833). Se traslada la Villa de Ujarraz a los Llanos de Santa Lucía y se le concede su legua comunal.

3. Carrillo y los primeros golpes a la autonomía municipal.

El ascenso de Braulio Carrillo al poder en 1835 y las circunstancias en que lo asume, así como el desenlace de su gestión, no ha sido valorada en toda su dimensión política y económica. Sin proponernos ese objetivo, nuestro trabajo de investigación intenta poner de manifiesto, que en ese lapso de tiempo (1835-1842), se crearon las condiciones para privatizar las tierras comunales y trastocar la correlación de fuerzas sociales, suprimiendo la débil estructura de elección

política asentada en los municipios. Sin embargo, cabe formularse las siguientes preguntas: ¿Por qué fracasaron los intentos de Carrillo de eliminar las municipalidades indígenas y de reducir a dominio particular sus tierras? ¿Por qué sí fue posible lograr esos mismos objetivos siete años más tarde?

El análisis de las actas municipales y en general la documentación atinente a la Guerra de la Liga evidencia tanto los conflictos al interior de la clase dominante como entre el campesinado y la primera. El campesinado en esta contienda tuvo sus propios móviles; se opuso a la ley del 31 de marzo de 1835 que permitía la enajenación de las tierras comunales, se negó al pago del impuesto territorial en sustitución del diezmo y se enfrentó al debilitamiento de la autonomía municipal, sobre todo en los pueblos llamados "menores" (indígenas). Mientras, los demás sectores dominantes reivindicaron el control de los órganos del Estado y los recursos de la Hacienda Pública.

Esta coyuntura fue quizá la única donde el campesinado, tanto indígena como mestizo (con excepción del josefino) se alió para enfrentar las medidas decretadas por Carrillo (6). El indígena como el que no lo era tenía mucho que perder si se sacaban sus tierras a remate al mejor postor. Los ladinos y mestizos estaban interesados en que se privatizaran las tierras, pero asegurándose que éstas fueran a quedar en sus dominios. Por ejemplo, en abril de 1837, luego de la renuncia de Carrillo, los cabildantes ladinos de Barva, Aniceto Arias, José Manuel Cabezas, Pedro Murillo y Casimiro Víquez solicitaron al Congreso se reestableciera la Ley del 31 de marzo de 1835, en la cual se permitía la venta de las tierras comunales aduciendo que la mencionada ley era provechosa.

"...facultaba a las municipalidades pasar a dominio particular los terrenos de Propios y algunas personas hicieron suyos los terrenos que cultivaban, la ley fue derogada y mucha gente no tiene tierra. Esta ley es la mas beneficiosa que se a emitido tocante a la riqueza

de los pueblos. Por eso pedimos que funcione de nuevo". (Congreso No. 4757; 1837: 5. El subrayado es nuestro).

Efectivamente, estos sectores sí se aseguraron de concentrar importantes cantidades de tierra en sus manos, sin tener que competir con otros más adinerados que ellos, quienes podían ofrecer una cantidad mayor por las tierras que se sacaban a remate. Es por ello que no resulta contradictorio, a pesar de lo anteriormente expresado, la oposición de la Municipalidad de Barva a la gestión de Carrillo y su participación en la Liga de Municipalidades.

Derrotada militarmente la Liga de Municipalidades de Heredia, Barva, Alajuela, Cartago, Esparza, Curridabat, Aserrí, La Unión, Tobosí, Quircot, Cot, Paraíso, Orosi, Tucurrique y la del Valle de Turrialba, pues San José sólo contó con el "apoyo" de Pacaca y Escazú, la derogatoria de la Ley de la Ambulancia y la supresión de las municipalidades indígenas en agosto de 1836 fue parte del escarmiento dado al campesinado indígena por su participación en la Guerra de la Liga. Afirma Carrillo en su mensaje presidencial después de los acontecimientos del 26, 27 y 28 de setiembre de 1835:

"...los Estados no tienen en Costa Rica el estímulo que en otros países ha producido las grandes especulaciones; así es que por la falta de recursos nuestros caminos se hayan abandonados, nuestras senderas reducidas al consumo interior, y todas nuestras esperanzas limitadas al citado estrecho de lo puramente necesario...

El sistema de Municipalidades que su antigüedad y nada otra cosa ha hecho respetar, es tan embarazoso como perjudicial al orden público; la triste lección del 26, 27 y 28 de setiembre en que consiguieron al pueblo a rebelarse contra la ley Fundamental... son la prueba relevante de los abusos a que su organización puede conducirlos. Además sus objetos y atribuciones pudieran ser mejor desempeñadas por un sólo ciudadano dotado competentemente y cuya responsabilidad fuera más eficaz".

(Academia de Geografía e Historia; 1981: 98-99. El subrayado es nuestro) (7).

Los intentos de Carrillo por eliminar los municipios con representación indígena, con el objeto de enajenar sus tierras, equivalía, en el plano político a trastocar la correlación de fuerzas al interior de la clase dominante, debilitando al sector de comerciantes y terrattenientes agrupados alrededor del cabildo de Cartago, en la medida - que separaba del ejercicio electoral a un conjunto numeroso de pueblos, que desde los primeros años del período independiente le habían "apoyado" a condición de mantenerles el derecho de posesión de las - tierras comunales.

La oposición del cabildo de Cartago y sus aliados de clase al proceso de enajenación de las tierras comunales, así como a la supresión de los municipios indígenas, se manifiesta con claridad en la Guerra de la Liga y posteriormente con la expulsión de Carrillo y la llegada de Morazán en 1842. Sin embargo, es importante señalar que su oposición no fue mediada por consideraciones exclusivamente políticas. Lo expresado no significa que apoyamos la tesis de Rodolfo Cerdas de que el sector coaligado en torno al Cabildo de Cartago no estuviera en la perspectiva de desarrollar un proyecto agrícola capitalista.

"De cara a la contradicción institucional entre ayuntamientos, Carrillo impulsa la creación del Estado y su poder central, que supera el localismo y la visión parcial de aquellos. Frente a la contradicción entre economía abierta y cerrada, también en última instancia locales, Carrillo impulsa la creación de una economía nacional y su desarrollo se suponía recíprocamente: un estado nacional supone una economía nacional y ésta, para existir, requiere la existencia y funcionamiento de aquél" (Cerdas; 1979: 82).

Los comerciantes y terratenientes, representados en el Cabildo de Cartago, impugnaron la enajenación de las tierras comunales, aún en 1848, porque los recursos monetarios provenientes del arrendamiento de las tierras de Fondos de Propios y los Comunes, cobrados al cam

pesinado, fueron utilizados como crédito barato para generar un proceso de ampliación de capital. Por otra parte en la medida en que gran parte del campesinado se mantuviera como arrendatario, la municipalidad podía intervenir en la planificación de los siembros, manteniendo una cuota importante del control del mercado interno, pues la jurisdicción de Cartago se convirtió desde el siglo pasado, en una zona proveedora de productos de consumo popular a las demás provincias que comenzaban a desplazar los cultivos de subsistencia por el café (Bolaños; 1986).

Por muy visionarias que fueran las tesis carrillistas, la mayor parte de la élite, como del campesinado estaban claros de que la "modernización" de la economía y la sociedad costarricense no se podía gerstar sobre la base de la expropiación masiva y violenta de las tierras comunales, que disfrutaban como derechos de posesión una gran masa de campesinos del Valle Central. Por ejemplo, en el breve período de ausencia de Carrillo, entre el 7 de febrero de 1837, en que es derrotado por la vía electoral y, el 27 de mayo de 1838 en que asume la jefatura del Estado tras un golpe militar, el pueblo de Quircot solicitó la reinstalación de su municipalidad y la devolución de sus tierras comunales (8).

"Juan Bautista Olivares por si i a nombre de los vecinos de Quircot ante vos en forma legal respetuosamente digo que en virtud de una resolución que emitió en Agosto de 1836 fue suprimida la municipalidad del Pueblo de Quircot y consiguientemente despojados del terreno que poseyamos comprendido en una Legua que nos había cedido el Gobierno Español en recompensa de los repetidos servicios que prestabamos al Gobernador desta provincia e no solo personalz si no también pecuniarios, pues cada año teníamos que exhibir la pensión llamada tributo de catorce reales. También antiguamente aun a laz mujerez, por manera que podemos decir que pagamos i repagamos el terreno donado a nuestro pueblo por las atenciones no solo del Ayuntamiento más también del culto de la Iglesia, cuyas necesidades se reparaban oportunamente con el producto -

de las tierras nuestras y ahora con la dispo
sición de que ha hec o merito caresemos de es
te recurso pues las de que quedó en posición
solo ascienden a catorce caballerías.

I otras cuantas y eso con la restricción
que aparece de la misma resolución, pedimos
que podamos permanecer en su posición se exi-
que en el termino de dos años han de estar
cultivados lo que noz es absolutamente impo-
sible por nuestra falta de recursos sin que
por esto se entienda que laz que nos quedan
incultas no nos son innecesarias pues pode-
mos darlas en arrendamiento a vecinos de la
ciudad de Cartago para cubrirse con sus pro-
ductos a las necesidades... Por todo lo cual.
A vos señor pido tenga la bondad de derogar
la resolución. Firma Juan Benito Morales" -
(Congreso No. 12791: 1838. El subrayado es
nuestro).

En el mismo documento, la comisión del Congreso argumentó para su
derogatoria: "De todo lo dicho se infiere que el decreto que se hace
mérito fue obra de las circunstancias tenebrosas del año de 1835 pero
ya que han desaparecido los nublados que pesaban sobre la Patria cree
la comisión que debeis derogar el mencionado decreto..." (Congreso -
No.12791: 1838) (9).

De nuevo Carrillo en poder se permitió la enajenación de las tie
rras y en 1840 las municipalidades indígenas fueron suprimidas, según
decreto del 14 de agosto (10).

"...los pueblos de Tucurrique, Orosi, Cot, -
Quircot, Tobosi, La Unión, Curridabat y Aserri,
no tiene la capacidad necesaria para ser re-
presentados como pueblos sepradamente, por fal
ta de hombres aptos para el desempeño de los o
ficios municipales, se ha servido suprimir las
municipalidades y dejarlos reducidos a barrios".

Carrillo además limitó la participación electoral imponiendo res
tricciones a los sufragantes; simplificó el proceso extremadamente sin
que otorgara tampoco la participación al campesinado cafetalero. Un a

ño después de la publicación de la ley de Bases y Garantías, donde se declara Jefe Vitalicio, Carrillo fue derrocado por el ejército de Francisco Morazán con el apoyo de amplios sectores sociales (González Viquez; 1973: 83). La puesta en vigencia de la Constitución Federal de 1824 reestableció los municipios y devolvió a los indígenas sus tierras comunales.

Las comunidades indígenas, con la reinstalación de los municipios, atravesaron entre 1842 y 1848 por un período de relativa calma. El pueblo de Cot solicitó de inmediato a Morazán la devolución y el control de sus tierras (Congreso No. 7787: 1842: 1-2), decretando el 31 de agosto del mismo año que el Gobierno no podía arrebatar terrenos particulares o del común de los pueblos sin ninguna razón (Contencioso Administrativo No. 2062: 1842: 1-2).

El análisis de la Actas Municipales confirma nuestra suposición de que en ese período, la entrada de ladinos fue moderada y con el consentimiento de los indígenas. Se repataron los linderos de sus tierras y se impidió la enajenación de propiedades otorgándose en su lugar únicamente derechos de posesión.

Difícilmente podríamos comprender, por qué las propuestas de Carrillo, de suprimir las municipalidades indígenas y permitir la venta de sus tierras comunales, se concretaron pocos años después sin aparentes contradicciones, sin que medie una explicación mucho más profunda y compleja, que rebasa, sin lugar a dudas los objetivos de este trabajo. Al respecto Vega Carballo sostiene que:

"...el problema del orden no quedó totalmente resuelto durante el período carrillista y mucho menos con el ascenso al poder de los sucesores suyos que inauguraron una época inestable y ambigua de 'carrillismo sin Carrillo'... Lo que aconteció con la salida de Carrillo del poder fue una traslación del centro y del foco de los conflictos sociales y políticos. Ya no pudieron seguir girando predominantemente alrededor de las

disputas estrictamente localista y estamentales en un plano horizontal donde chocaban fuerzas bastante parejas y equilibradas, sino que se enmarcaron dentro de un plano vertical, jerárquico y diferenciado, que era controlado por una clase social que se arrogaba el derecho de representar un interés verdaderamente nacional" (1981: 158).

Efectivamente, en 1847, con las reformas que se le hicieron a la Constitución Política, se crearon las bases para que se diera, en primer lugar, una nueva distribución política administrativa que eliminó los municipios a la mayoría de los pueblos indígenas. Se dividió al país en 16 departamentos, otorgándose al campesinado en general y a los indígenas en particular una exigua representación, para ser eliminada por completo un año después (ver: anexo No. 12). No sólo se limitó la participación política-electoral, sino que además se suprimieron los municipios de los pueblos menores y se procedió a la enajenación de sus tierras.

Los municipios que sobrevivieron a la Ley Orgánica de diciembre de 1848, fueron controlados directamente por el Poder Ejecutivo. A partir de entonces éstos no podían contrariar acuerdos ni órdenes del Ejecutivo. La Constitución Política del 27 de diciembre de 1859 reafirmó esa tendencia, mientras que la Reforma de 1862 dejó únicamente una municipalidad por provincia. Es posible que los sectores urbanos cobraran un peso importante como base social de apoyo del nuevo proyecto burgués.

¿Cómo se expresó el conflicto después de 1848? ¿De qué manera respondieron las comunidades indígenas ante los decretos de 1848, que suprimieron sus municipios y permitieron la privatización de sus tierras? Es notorio como las comunidades de Cot, Quircot, Orosi, Aserrí, Tobosi y Tucurrique no asumieron una actitud beligerante cuando se les suprimieron los municipios. Sin embargo, realizaron la defensa de sus propiedades comunales tanto individual como colectivamente. No obstante, nos interesa destacar en este apartado, la manera como reaccio

naron los sectores en el poder, tratando de hacer evidente que las contradicciones al interior de la élite dominante, con respecto a las vías del desarrollo capitalista, permitieron al campesinado pobre y al indígena aprovechar los conflictos para asegurar su sobrevivencia (ver: capítulo IV).

Con las reformas político electorales del año de 1848, solamente las villas de Barva, La Unión y Curridabat mantuvieron los municipios. En las dos primeras los indígenas fueron desplazados de los puestos del cabildo y en la última, los antiguos tributarios estuvieron más anuentes a integrarse a la sociedad nacional. En el pueblo de Tres Ríos, la lucha de los indígenas por la tierra fenece - muy tempranamente en el siglo XIX. Se convirtieron pronto en una minoría que no reivindicó mancomunada sus intereses (11). Lo anterior puede tener su explicación en que los indios asentados en Tres Ríos fueron reubicados a finales del siglo XVIII. Algunos eran procedentes de Esparza y otros de Talamanca; por lo que no lograron cohesionarse lo suficiente para enfrentar el proceso de expropiación de sus tierras.

Los indígenas de Curridabat inician en 1850 la venta de tierras comunales permitiendo el ingreso de sectores del campesinado y de la élite en sus dominios. El proceso, según consta en la documentación histórica fue aparentemente pacífico, lo cual evidencia que con anterioridad habían sucedido transformaciones sustanciales, no sólo en el orden de las relaciones sociales de producción, sino en su visión del mundo. Ello claro está, no invalida la posibilidad que los antiguos indios de Curridabat, definieron sus propias estrategias para preservar porciones de su primitivo territorio.

La ley del 20 de junio de 1848, generó una serie de oposiciones dentro del Congreso, que fueron eco de las reacciones populares. De manera que el 19 de diciembre el Congreso Constitucional, "deseando obviar las dudas", emitió el decreto CLXX, el cual expone en su ar-

título 21 "que otras municipalidades pueden apegarse a este decreto, acudiendo al Supremo Poder Ejecutivo". La municipalidad de Cartago no suscribió el decreto (ver: anexo No. 13), mientras que las de Curridabat, Heredia y Barva si lo hicieron, pero presentando algunas modificaciones propuestas a raíz de la oposición de los indígenas de Barva.

Con fecha 15 de noviembre de 1848 los diputados de Heredia: - Nicolás Ulloa y José Zamora propusieron para resolver los conflictos que engendró la ley CLXX del 20 de junio, el nombramiento de una junta llamada "Los Amigos del Pueblo", elegidos democráticamente por los electores de parroquia.

"Los electores parroquiales nombrarán un cuerpo llamado 'amigos del pueblo' que ordenara la medida, con tratará los argrimensores, vigilará los documentos, recogerá los intereses, pondrá a interés sus fondos..." (Congreso No. 1319; 1848: 1-4v).

Por otra parte, los proponentes adicionaron un artículo donde se dice que los poseedores de terrenos menores de una manzana los obtendrán gratuitamente. Los diputados heredianos, Zamora y Ulloa, así como por los dos miembros de la Comisión de Agricultura, Fernández y Peralta, estuvieron conformes en nombrar "democráticamente" una comisión denominada "Junta Agraria" para que supervisara el proceso de enajenación, además de la adición de los siguientes artículos que fueron eliminados en la versión definitiva aprobada por el Ejecutivo:

Artículo 13 - Los terrenos de la Legua cercados con otros fines, no son enajenables.

Artículo 14 - Los terrenos de montaña se reservan para el cultivo de madera.

Artículo 15 - Los otros terrenos se convertirán en pastos públicos.

Artículo 16 - Los labrantíos serán repartidos entre los jefes de familia más pobres, dándoles de una a dos manzanas.

Artículo 17 - A los pobres que se les dé terreno se les obliga a no venderlo ni dejarlo de sembrar, ni cerrarlo cuando animales del vecindario puedan pastar" (Congreso No. 1319: 1848: 11-15, ver: anexo No. 14).

No hay duda de que quienes hegemonizaban el poder en ese entonces, tenían una clara racionalidad capitalista; la tierra estaba conceptualizada como mercancía, sujeta de ser aprovechable sin que hubiese ningún obstáculo. Dentro de esta racionalidad, la de los indígenas y los campesinos pobres quedaron al margen de la legalidad burguesa.

Para los indígenas de Barva, como bien lo expresan ellos, las - propuestas jurídicas decretadas en el año de 1848, aceleraban su proceso de proletarización.

"Esta ley señor permitásenos decir (con la venia necesaria) no es justa, produce la ruina de una porción de infelices y extermina por decirlo así los últimos restos de nuestra raza en el pueblo de Barva... Si bien es cierto que desde la conquista de América fue preciso que se poblase Costa Rica con otra raza, es muy cierto así mismo que los monarcas españoles aún en aquella época respetaban gran porción de terrenos... se nos servía de la Legua y los ladinos están muy interesados en ella... A los indígenas les es imposible rescatarlas por su miseria... Tal ley produce la miseria de más de trescientos indios y se ven obligados mendigar, ya que no tienen donde sembrar. Por manera señor que el resultado de la citada ley sería el aniquilamiento total de los pocos indígenas de nuestra clase que quedan en el pueblo de Barva. Bien seguros estamos señor de que aunque débiles nos aboga la igualdad ante la ley y bien seguros de que vosotros sois padres de todos los Costaricenses y que si alguna parcialidad fuera doble sería en favor de nuestra pobre raza que según se patentiza es la porción más infeliz de vuestros representados"
Firma Manuel Gutiérrez, Ramón García, José Ma. -
Zárate, José Vilchez (Congreso No. 1319; 1848: 9-10v).

En el Valle Oriental, el destino de las comunidades con un número importante de pobladores que continuaron denominándose indígenas, así como los comuneros de Paraíso y Ujarraz, lograron sostener importantes porciones de tierra comunal, aún después de 1848, porque la élite cartaginesa, racionalizó, desde una perspectiva diferente y políticamente acertada, la permanencia de importantes porciones de tierra co-

munal, usufructuando el producto del arrendamiento de tierras a los campesinos y utilizándolos para ampliar sus capitales aún hasta finales del siglo XIX (ver: anexo No. 15).

"La política de enajenación de las tierras comunales fue confusa y contradictoria luego de que se suprimieron los municipios de los antiguos pueblos de indios. Sabemos sin embargo, que desde el año de 1855, los ejidos de la ciudad de Cartago, fueron reducidos a dominio particular (ARNC, Congreso No. 7474: 1855: 1-3 y No. 5992: 1858: 1-5). No currió lo mismo con las tierras de las leguas de Cot, Orosi, Tobosi, - Palo Blanco, Purisil, La Estrella y Tucurrique. En algunos pueblos, el proceso de enajenación fue más acelerado que en otros, ellos dependió del equilibrio o desequilibrio, de las fuerzas sociales en conflicto" (Bolaños; Quirós: 1984: 31).

El proceso fue largo y difícil para las comunidades de Orosi, - Tucurrique, Cot y Tobosi; conforme avanzaba el siglo, las propiedades comunales y la sucesión de derechos de posesión se vieron cada vez más amenazadas frente a las demandas de la expansión del capital por convertir la tierra en mercancía y a sus propietarios en los jornaleros de las propiedades terratenientes que se transformaban en haciendas de corte capitalista con la siembra del café y la caña.

Sin municipio, los indígenas de esta región ensayaron, con éxitos parciales distintas modalidades de defensa de sus expresiones culturales y de sus tierras, conservando en Orosi y Tucurrique 600 manzanas, en Tobosi 60 hasta finales del siglo pasado y los de Chirripó hasta nuestros días una área de reserva de 53.930 hectáreas.

NOTAS

- (1) La Constitución de 1812 estableció que cada pueblo debía elegir popularmente un determinado número de electores. que a su vez elegirían a los miembros del cabildo y a los delegados a la Junta Provincial - (Comisión Nacional; 1972: 7-8).
- (2) El artículo 321 de la Constitución de 1812 establece en sus incisos séptimo, octavo y noveno: "Cuidar de la construcción de reparación de caminos, calzadas, puentes y cárceles, de los montes y plantíos del común, y de todas las obras públicas de necesidad, utilidad y ornato. Formar las ordenanzas municipales del pueblo, y presentarlas á las Cortes para su aprobación por medio de la diputación provincial que las acompañará en su informe. Promover la agricultura, la industria y el comercio según la localidad y circunstancias de los pueblos, y quanto les sea útil y beneficioso". (Comisión Nacional; 1972: 7) (El subrayado es nuestro).
- (3) Una representación del Barrio de los Laboríos solicita al Congreso para que le sea devuelto el título de pueblo, del cual se les despojó cuando fueron integrados a la ciudad de Cartago. Así mismo el congreso negó o torgar el título de sus tierras comunales. (Congreso N24826; 1838: f.4).
- (4) Fundamentalmente de sectores de la Iglesia algunos ejemplos: Juicio al cura doctrinero del pueblo de Pacaca, realizado a pedimento del Obispo de León, año 1782; juicio contra el cura doctrinero de Atirro y Tucurrique a solicitud del Gobernador Manuel de Flores, año 1782 (Archivo de la Catedral de León, Nicaragua) y oposición de los naturales de Barva al Gobernador y Capitán General de Guatemala en 1761 para impedir la fundación de la Villa de Cubujuquí, (León Fernández; 1976: III: 226-227).
- (5) Es interesante resaltar que tanto el primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica (17 marzo 1823), como el segundo Estatuto (16 mayo 1823) prácticamente ignoran el régimen municipal. No es hasta el Congreso Constituyente de 1824 en que se dictó la Ley 28 diciembre, donde se decreta que todos los pueblos tengan sus municipalidades, cualquiera que sea su número de habitantes (Colección Leyes y Decretos No. XXIX; 1824). Anterior a esta Ley se decretó la creación de las tierras de Fondos de Propios (media legua cuadrada) para todos los pueblos que no los tuvieran (Leyes y Decretos No. XVIII, 2 noviembre 1824).

- (6) Del estudio de los documentos es poco lo que se puede decir de las características del campesinado que apoyó a Carrillo. José María - Alvarado, en una carta enviada el 24 de setiembre al Ministro General, afirma que el pueblo gritaba: "Mueran los cebolleros de San - José, si quieren vamos allá ; por el pueblo de Cartago derramaremos la última gota de sangre" (Documentos históricos; 1923: 632).
- (7) La siguiente cita es la justificación que precede el decreto de supre - sión de los municipios indígenas en 1836: "Mucho tiempo ha que el Eje - cutivo hubiera dictado la incorporación de esos pequeños pueblos a - los grandes, si tuviese... para que esta al cabo de su insignificancia, de su abandono y de sus atrasos en toda la extensión de la palabra; no pueden ser otra cosa que barrios muy pequeños, y así se logrará que - las municipalidades respectivas cuiden de la ocupación de sus vecinos, de la educación de los niños, y del cultivo de grandes terrenos que - necesitados por otros hombres laboriosos, aquellos los mantienen yer - mos. La conveniencia pública pues, reclama imperiosamente esta medida; y en ella además se ve distribuida la justicia sin agravio ni ofensa - de persona alguna". Firma Anselmo Sancho.
(Congreso No. 2711; 1836: 2) (El subrayado es nuestro).
- (8) El 7 de febrero de 1837, la Asamblea convocó a elecciones para sustituir a Carrillo, que según don Cleto González "esta elección sufrió demoras y contratiempos y fue la primera en que se denunciaron maniobras irregulares contrarias a la libertad del sufragio". Carrillo sólo contó con 11 votos de San José, 3 de Escazú, 3 de Guanacaste y uno de Paraiso, - mientras que Manuel Aguilar quedó electo con 7 de Cartago, 7 de Heredia y 4 de Alajuela (González Víquez; 1973: 58-63)
- (9) En ese mismo año de 1835, el diputado por el pueblo de Barva, Pío Muri - llo, representante sin lugar a dudas del campesinado más próspero, pro - puso que la Sede Suprema alternase además de las cuatro ciudades prin - cipales, en todos los pueblos que contribuyen a su sostén. "La Comi - sión examinó la petición y llegó a la conclusión de que todos los pue - blos tienen ese derecho, así se logrará que se destruya el espíritu de localismo, y si a las cuatro ciudades principales se les atendió el 15 de marzo de 1834, por qué no se deberán atender a los pueblos pequeños? Esto serviría para fortalecer la fraternidad. En estos pueblos es don - de está la mayoría de la población, y también deben obtener beneficios".
(Congreso No. 1943; 1835: 1-2v.) (El subrayado es nuestro).

(10) "El Estado a consecuencia de las relaciones que han hecho los - Padres Simón Marín y Aniceto Chacón, que han administrado el pueblo de Tucurrique: y constando de todo, que la población se disminuye en tanto grado, que en el día solamente hay once familias; siendo la causa de semejante decadencia la insalubridad del sitio que ocupan, la propensión salvaje de los indígenas, el maltrato que dan a sus mujeres, la indolencia y aversión al trabajo... atendiendo igualmente a que, no por tales razones deben abandonarse a la suerte agreste aquellos infelices; sino que lejos de eso, es forzoso proporcionarles la mejoría de su estado y condición, - trayéndolos a un lugar donde el trato con gentes laboriosas y el estímulo de vestir y tener alguna comodidad, les obligase a trabajar, decreta: Artículo 1º = Se pasaron los indígenas, habitantes de Tucurrique al pueblo de Cot, donde se les consideró como del mismo, dándoseles solar de habitación, tierras de labor y todos los beneficios que competen por la naturaleza y vecindad" (Decreto XI, 18 de noviembre 1839. El subrayado es nuestro).

(11) Pueblo de La Unión 1825:

"En este estado se manifestó por un ciudadano de los concurrentes, que era de sentir, debía ampararse a los indígenas en el uso exclusivo de las tierras que les había dado el Rey en recompensa de los tributos; mas el ciudadano Alcalde repuso que la costumbre havida en este pueblo de que solo los indígenas disfrutasen exclusivamente la tierra que señala la Ley a las Poblaciones la estima por odiosa respecto de que esta es destinada a todos los que havitan y no a una porción porque pagaba tributo; pues que según esta entendido esa porción la han tenido los indígenas por reconocimiento a la Corona, a que el despotismo de los conquistadores los obligaba y así debe tenerse por una falsedad aquel principio en que loz gobernadores los tenían imbuidos de que la tierra era por el tributo, y concluir que la desigualdad por la Ley, a la población corresponde tanto a ellos como a los ladinos si todoz opinan en justicia como el a pesar de que también es indígena con lo que y haviendo sido de nuevo interrogados (los indígenas) sobre el proyecto de repartición y no haber oposición ninguna se concluyo este acto..." (Municipal Tres Ríos No. 840: 1825: 20-23v. El subrayado es nuestro).

1. La participación política, evolución de una estrategia:

Con el advenimiento de la Independencia, se planteó el imperativo de afinar los esquemas y la dinámica político-electoral que garantizara la creación y el control de los órganos de poder necesarios - para la construcción de la nueva sociedad. En esta redefinición, los distintos sectores sociales iniciaron un proceso de intervención política y de reafirmación de intereses, que necesariamente pasaba por la selección de los actores sociales que participarían de los espacios - fundamentales en donde se determina el Poder.

En los primeros intentos de ordenamiento de la participación política asistimos a la búsqueda de esas definiciones. En la elección de la Junta de Legados de los Pueblos en 1821, las diferentes comunidades con cabildo constitucional asumieron su poder de elegir y ser electos, de manera supuestamente igualitaria y equitativa, independientemente de las características étnicas, sociales y económicas de sus moradores. Sin embargo, las distintas fracciones de la élite debieron en sus primeros pasos, basar su apoyo en el campesinado para hacer prevalecer sus tesis. En esta elección, las comunidades de origen indígena se hicieron representar por miembros "prominentes" de la sociedad, que no parecían estar del todo ajenos a la problemática que representaban. En esta elección, las comunidades referidas sujetaron su presencia política a la gestión y buenos oficios de aquellas personas que con su poder y prestigio, podían llevar a las instituciones pertinentes sus peticiones. ¿Por qué no presentaron sus propios delegados? ¿Podría pensarse que la confianza de los indígenas se resguardaba dentro de un marco anterior de negociación?

En el capítulo anterior explicábamos que si bien los cabildos indígenas constituyeron una fuerza política necesaria para consolidar - en el poder a algunas de las fracciones de la élite entre 1821 y 1848,

lo cierto es que ésta supo también mantenerla en condiciones de total marginalidad. Una democracia estructurada sobre la base de instituciones que representaban una minoría, sin ninguna posibilidad de participación efectiva, pero que sin embargo debía mantenerla para poderse reproducir en el poder. Estas condiciones permitieron a los representantes indígenas cierto margen de negociación, ampliado o disminuido según el nivel de contradicciones dentro de la élite.

Con la elección de los miembros para la Junta Superior Gubernativa, varios años más tarde, se estructuraron los mecanismos claves para la consolidación de una determinada orientación del desarrollo político. Los representantes a esa Junta fueron definidos de acuerdo al volumen de población de las distintas comunidades que poseían cabildo constitucional. En esta primera definición de los espacios y las cuotas de elección, se observa que la representación de mayor peso la constituían San José, Cartago, Alajuela y Heredia, en segundo lugar las poblaciones mestizas de Escazú y Ujarraz; mientras que solo la comunidad de Térraba contaba con una representación igual a las dos últimas con un total de 21 compromisarios, 7 electores de partido y 2 diputados.

Por otra parte, la estructura medular del poder, se expresaba en esa época en la acción de los electores de partido y en los diputados por éstos electos. Las parroquias constituían los espacios de poder local que promovían la actividad política interna, pero que no cristalizó como fuerza independiente de los propios intereses de la clase dominante.

Las posibilidades de trascender el espacio político local fueron limitadas para los antiguos pobladores indígenas, con excepción del caso de Barva, como veremos más adelante. Por ejemplo, el pueblo de Curridabat elegía de entre once compromisarios un elector de parroquia, el cual debía competir contra 29 candidatos del Partido de San José y uno de Aserrí para llegar a ocupar el puesto de elector de partido y eventualmente un cargo en los poderes públicos. De esta manera, las

posibilidades para ser electo diputado se vieron truncadas para todos estos pueblos (1).

Posteriormente, en los Planes de Elección establecidos para elegir los Poderes del Estado (1825-1841), la participación popular se ve nuevamente menguada. Se reduce no sólo la participación de los pueblos indígenas sino la de los demás sectores del campesinado (ver: anexos: 9, 10, 11 y 12).

Después del derrocamiento de Carrillo y del asesinato de Morazán, las fuerzas hegemónica locales convinieron en modificar las bases de la participación electoral y el ejercicio del poder. Con la promulgación de la Constitución de 1844, se establece el voto directo, es decir, se eliminan las juntas electorales. Todos los individuos mayores de 25 años, casados, con un capital de más de 200 pesos en bienes raíces, podían sufragar, salvo en los pueblos indígenas en que no hubiese propietarios de esa clase, pues entonces bastaría tener casa propia (El Mentor Costarricense; 1978: 105, art. 45). Se instituye entonces la democracia de los propietarios, quienes a su vez elegían propietarios cada vez con mayores recursos que ellos (ver: anexo No.11).

"Art. 56. Para ser representante se requiere ser natural de la República o Americano naturalizado en el Estado, Ciudadano en ejercicio de sus derechos, mayor de veinte i cinco años, del estado seglar, ó del eclesiastico secular, i poser en el Estado una propiedad raíz que no baje de quinientos pesos, o una renta de cien pesos anuales, o ser profesor de alguna ciencia" (El Mentor; 1978: 106).

La Constitución Política de 1844, amplió la participación electoral a otros sectores del campesinado (quizá ello sea la causa de su corta vida), supeditando las comunidades indígenas a los dieciseis departamentos establecidos. Con la constitución reformada de 1847, los colegios electorales otorgaron al campesinado y a los indígenas una exigua representación para ser eliminada casi por completo un año después con la declaración de la República de Costa Rica. ¿Por -

qué abordamos la dimensión política-electoral para explicar la lucha de los indígenas del Valle Central por su tierra comunal? En primer lugar, como ya explicamos más detalladamente en páginas anteriores, el cabildo o municipio constituyó el basamento de la participación electoral hasta 1848, convirtiéndose a su vez, en el espacio político donde se ventilaron las contradicciones al interior del campesinado y entre éste y el proyecto capitalista de la sociedad emergente(2). Nuestro proyecto de tesis se planteó como hipótesis inicial de trabajo, que la resistencia de las comunidades indígenas a las políticas de enajenación y expropiación de los predios colectivos, fue posible gracias a: posesión del cabildo y al papel que éste jugó en el plano político para dirimir las contradicciones en torno al proceso de distribución y privatización de las tierras comunales, propios y baldíos, estableciendo "alianzas" con distintos sectores dominantes según fuese su posición alrededor del proceso. De manera que decidimos profundizar en las políticas de alianzas en el terreno electoral, el cual se perfiló como la vía legítima posible de acceso al poder en nuestro país desde 1821.

Entre 1821 y 1832, las votaciones parecen estar regionalmente determinadas, Aserrí, Pacaca y Curridabat con San José, y Tobosí, Cot, Quircot, Orosi y Tucurrique con Cartago. A partir de las elecciones de 1835 con la llegada de Carrillo y hasta 1842 en que las municipalidades indígenas estuvieron proscritas, sus pobladores presionaron o negociaron fuera de los terrenos electorales, por ejemplo directamente ante el Congreso. Una vez reinstalados los cabildos y con la ampliación de la participación política, por medio del establecimiento del voto directo, las poblaciones de Cot, Aserrí y Curridabat prefirieron elegir entre sus gobernantes, aquellos que se alejaban de las posiciones Carrillistas. El estudio de las papeletas electorales para designar Jefe Supremo en 1844 pone en evidencia que además de las poblaciones antes mencionadas, en la de Barva y La Unión la persona de Francisco María Oreamuno gozó de un importante apoyo popular (ver: Cuadro No. 7). Barva fue el único de los pueblos analizados, donde no existió consenso. Cuatro de los sufragantes propusieron como can-

didato local a Pío Murillo, obteniendo la figura de José María Alfaro, uno de los enemigos más fuertes de Carrillo, el porcentaje más alto de los votos emitidos.

Para la designación de senadores al Congreso de 1844, el antecesor de Carrillo, José Rafael Gallegos, creador de la Ley de la Ambulancia y tolerante de las fuerzas locales, fue el personaje más aclamado. Estuvo nominado para ocupar diversos puestos como senador en los pueblos Cot, La Unión y Aserrí (ver: cuadro No. 8).

¿Quiénes fueron los sufragantes en las elecciones en 1844 y 1846? Consideramos que responder esta pregunta no ayudaría a dar una explicación más certera de la posición política asumida por los electores. Estudiamos entonces las boletas de nombramientos de los pueblos de Cot, Curridabat, Aserrí y Barva para la designación de Jefe de Estado en 1844 y Vice Jefe en 1846, y contrastamos los nombres de los sufragantes con los Censos de 1843 y 1844

Los resultados obtenidos nos permiten mantener nuestra aseveración de que efectivamente, los indígenas en proceso de proletarización, los cuales aparecen registrados en la categoría de jornaleros y el campesinado pobre los llamados labradores, jugaron un papel determinante entre 1844-1848. El 44% de los sufragantes de las cuatro comunidades estudiadas estaba compuesto por jornaleros y el 31,35% por labradores, únicamente el 18,6% de agricultores, concentrados principalmente en la Villa de Barva (ver: cuadro No. 9 y anexos Nos.: 16, 17, 18 y 19). En esta perspectiva es comprensible, que el grueso de los sufragantes orientaron sus estrategias políticas a solucionar el problema de la posesión de la tierra. De esta manera es elocuente que la falta de consenso en los electores del pueblo de Barva, donde el campesinado ladino controlaba el cabildo desde antes de la Independencia, manifiesta una votación heterogénea y contradictoria. Por ejemplo, propuso a Pío Murillo y se nominaron otros candidatos no registrados en la "papeleta oficial" (3).

CUADRO Nº 7

VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS A LA ELECCION DE JEFE SUPREMO EN 1844
 EN LAS COMUNIDADES DE BARVA, ASERRI, CURRIDABAT, LA UNION Y COT
 - CON PORCENTAJES -

CANDIDATOS	BARVA		ASERRI		CURRIDABAT		LA UNION		COT	
	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL
Francisco María Oreamuno	21	22.11	--	--	40	95.24	32	100.00	66	100.00
José María Alfaro	36	37.89	3	7.69	--	--	--	--	--	--
Luz Blanco	5	5.26	36	92.31	--	--	--	--	--	--
Rafael Gallegos	--	--	--	--	2	4.76	--	--	--	--
Juan Mora	10	10.53	--	--	--	--	--	--	--	--
Nicolás Ulloa	3	3.16	--	--	--	--	--	--	--	--
Rafael Moya	2	2.11	--	--	--	--	--	--	--	--
Juan González	8	8.42	--	--	--	--	--	--	--	--
Pío Murillo	4	4.21	--	--	--	--	--	--	--	--
Raimundo Trejos	4	4.21	--	--	--	--	--	--	--	--
Francisco González	1	1.05	--	--	--	--	--	--	--	--
Joaquín Flores	1	1.05	--	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL	95		39		42		32		66	

Fuentes: Congreso Nos. 6250, 6251, 6256 y 6289; 1844.

CUADRO Nº 8

OCUPACION, ACTIVIDAD ECONOMICA, CAPITAL, LUGAR DE RESIDENCIA Y EDAD DE LOS SENADORES ELECTOS
POR LAS COMUNIDADES DE COT, LA UNION Y ASERRI
1844

NOMBRE SENADOR	PUESTOS DE ELECCION	COMUNIDADES QUE LOS ELIGEN	OCUPACION	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	LUGAR DE ORIGEN	CAPITAL	EDAD
Manuel Antonio Bonilla Nava (1)	10 Senador	Cot	Comerciante	Café	San José	4000	36
Juan José Lara Arias	20 Senador 20 Suplente	Cot La Unión	Agricultor	Café, azúcar, tabaco, diputado	Alajuela		
Venancio Sandoval Jiménez	30 Senador	Cot	Agricultor	Café, minería, ganadería, diputado	Cartago		
José Rafael Gallegos Alvarado	40 Senador 20 Senador 20 Senador	Cot La Unión Aserrí	Agricultor	Café	San José	6000	60
Nicolás Ulloa	50 Senador 10 Suplente	Cot La Unión	Hacendado	Café, minería, ganadería, azúcar, tabaco, diputado	Heredia	19000	40
Manuel Mora Fernández (2)	10 Suplente	Cot	Agricultor	Café	San José	10000	42
Manuel Alvarado Parroeta	20 Suplente	Cot	Comerciante	Café	San José	1000	50
Juan Mora Fernández	10 Senador	La Unión	Agricultor	Exportador de café -1845-	San José	3000	58
Joaquín Bernardo Calvo (3)	30 Senador 40 Senador	La Unión La Unión	Comerciante Hacendado	Café, minería, comerciante, ganadería, azúcar, tabaco, diputado	San José Heredia	2000 19000	40 40
Francisco Peralta José María Alfaro Zamora	50 Senador 10 Senador	La Unión Aserrí	Agricultor	Café, minería, comerciante, ganadería, diputado	Cartago Alajuela		
Jacinto García (4)	30 Senador	Aserrí	Agricultor	Café, ganadería, diputado	San José	10500	52
Juan de los Santos Madriz	40 Senador	Aserrí	Sacerdote	Café, comeciente, diputado	San José	7000	
Cecilio Umaña Fallas	50 Senador	Aserrí	Sacerdote	Café, comeciente, diputado	San José		
Rafael Reyes F. Juan Vicente Escalante Nava	10 Suplente 20 Suplente	Aserrí Aserrí	Sacerdote Agricultor	Café Café	San José San José		

(1) Declara en 1844 ser agricultor, de 40 años, con un capital de 1000 pesos
(2) Declara en 1844 ser agricultor, de 40 años, con un capital de 8000 pesos
(3) Declara en 1844 ser oficial de 43 años, con un capital de 1000 pesos
(4) Declara en 1844 ser agricultor, de 50 años, con un capital de 15000 pesos

Cuadro Nº 9

OFICIO DE LOS SUFRAGANTES DE LOS PUEBLOS DE COT, CURRIDABAT, ASERRI Y BARVA
 A LAS ELECCIONES PARA ELEGIR JEFE DE ESTADO EN 1844
 Y VICEJEFE DE ESTADO EN 1846
 SEGUN EL CENSO DE 1843 - 1844

OFICIO	COT		CURRIDABAT		ASERRI		BARVA	
	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL
Agricultor	-	--	3	7.69	4	8.33	37	48.68
Labrador	55	75.24	2	5.13	14	29.17	3	3.95
Jornalero	16	21.92	32	82.05	25	52.08	31	40.79
Artesano	2	2.74	2	5.13	1	2.08	5	6.58
Otros	-	--	-	--	4	8.33	-	--
TOTAL	73		39		48		76	

Fuentes: Anexos Nos. 16, 17, 18 y 19.

Ahora bien, si los municipios fueron la estructura medular para organizar la participación político-electoral y los responsables de conducir las luchas por la defensa de las tierras comunales, o por su privatización, es lógico suponer, que en torno a los puestos municipales se establecieron pequeñas contiendas para lograr su dominio. ¿Quiénes fueron entonces los representantes indígenas? ¿Cuál su comportamiento político?

Emprendimos esta investigación con la "intuición" de que si bien ciertos sectores de la élite no carrillista permitieron la existencia de los municipios indígenas, con el objeto de mantener un predominio numérico en los órganos de elección, por otra parte presionaron para "infiltrar" o "manipular" las elecciones municipales en esos pueblos, con el fin de garantizarse su adhesión política. Efectivamente, el ingreso de otros sectores sociales, campesinos fundamentalmente, entre 1826 y 1848 fue importante, sin embargo, los indígenas lograron mantener la hegemonía de los municipios en los pueblos de Cot, Quircot, Orosi, Tucurrique y Aserrí, siendo desplazados totalmente en Tres Ríos y Barva.

Lograron mantener el control de los municipios porque además de su voluntad para hacerlo, las diferentes constituciones políticas de la época, aunque fueron seleccionando cada vez más sus electores, por medio del establecimiento de requisitos económicos (ser propietario) o ideológicos (saber leer y escribir), como norma de excepción les concedió a los indígenas el privilegio de participación política, sin ser algunos propietarios y en su mayoría analfabetos.

El estudio de las listas de los sufragantes de Cot, Barva, Curridabat y Aserrí, nos permiten determinar, ciertamente, que aquellos que denominaban como indígenas, constituyeron la mayoría de los electores, con excepción del pueblo de Barva. Por ejemplo, el número de sufragantes fue en Curridabat de 37 en 1844, incrementándose solamente en 11 en 1846 (ver: anexo No. 17). En Cot el número aumenta en

28, pero solo unos pocos ladinos avecindados en 1844 (ver: anexo No. 16). El número más alto de sufragantes nuevos se ubicó en Aserrí, un total de 31, en donde la municipalidad concedió permiso de avecinamiento a 37 campesinos provenientes de Desamparados y Alajuelita, entre los años de 1839 y 1847 (Municipal Aserrí No. 274, 1839; No. 290, 1840; - No. 432, 1844; No. 607, 1846; 643, 1847 y No. 661, 1849).

A continuación analizaremos quienes fueron los cabildantes y las políticas que siguieron con respecto a la distribución de tierras comunales en los pueblos de Aserrí, Barva y Curridabat. Lamentablemente el faltante de actas municipales de los pueblos ubicados en la Región Oriental no nos permitió hacer lo mismo con esas comunidades, pero como analizaremos en el siguiente capítulo, es a partir de 1850 - cuando los conflictos por la tierra se agudizan en la Región.

2. Los cabildantes de Barva:

El cabildo de Barva tiene dos etapas claramente diferenciables, que se caracterizan según el sector social que controló el ayuntamiento. Durante todo el siglo XVIII, fueron de origen indígena, así registrados en los padrones de tributarios y en los libros parroquiales (ACM). La promulgación de la Constitución de Cádiz, permitió desde 1813 la participación del sector ladino, que habitaba en el pueblo - desde finales del XVIII. Sin embargo, con la elección realizada en agosto de 1820, los ladinos asumieron el control desplazando totalmente a los indígenas. Al respecto nos hemos planteado la siguiente explicación que desglosamos de esta manera, apoyándonos en el estudio de las actas municipales: el campesinado ladino ofreció a los indígenas protección de los habitantes de Villa Vieja, quienes amenazaban constantemente las propiedades indígenas. A cambio, los indígenas - cederían parte de sus tierras y los puestos del cabildo; ello explica las razones de por qué los cabildantes de la Villa Barva no apoyara a Heredia en sus intenciones de permanecer unidos a la Diputación de León, como tampoco, en el plano electoral, fuera su aliada incon-

dicional y mantuviera desde 1820 un enfrentamiento con los labradores y ganaderos que amenazaban las tierras comunales indígenas. El texto que citamos seguidamente, ayuda a ilustrar qué tan claro tenían los ladinos barveños el conflicto que se podría suscitar estando ellos y no los indios con el control del cabildo.

"Pues habiendose presentado a este ayuntamiento los indios naturales de este pueblo con la mayor parte de los vecinos ladinos diciendo que en el tiempo anterior ha acostumbrado unos tantos becinos de Villa Vieja y algunos de Alajuela a dar campo a sus ganados... se quedan dentro de los mojones del pueblo en perjuicio de las milpas e labranzas y demás labores... En atención a tan justo pedimento ha tenido a bien este ayuntamiento, que de ninguna manera se permita que abiten o pasten los ganados dentro las tierras y mojones de dicho pueblo. (Municipal Barva No. 486; 1820: 304).

¿Qué condiciones le permitieron al campesinado ladino asumir el control del Cabildo en Barva? ¿Se puede afirmar que éstos tienen su génesis en un sector de la sociedad española empobrecida?. La presencia de los ladinos dentro del pueblo de Barva data desde finales del siglo XVIII, su permanencia en la comunidad fue desde esa época en condición de arrendatarios de potreros y tierras de labranza que los indígenas ponían a su disposición para obtener el dinero o, los productos requeridos para el pago del Tributo Real. Por ejemplo, tenemos conocimiento de la estancia de Jesús Ugalde como terrajero de Barva desde 1790, cabeza de familia de tres destacados miembros del cabildo en el siglo XIX: Gabriel, Ignacio y Tomás (4).

Un conjunto importante de familias españolas, procedentes de la Villa de Cubujuquí, comenzaron a asentarse en el pueblo de Barva en el mismo período. Las familias Murillo, Zamora, González, Rodríguez, Arias, Ugalde y Alfaro estrecharon sus lazos por medio del matrimonio (ver: anexo No. 20 y gráfico No. 4).

Es muy poca la información que poseemos de estas familias antes del siglo XIX. El Censo Nacional de 1838, el estudio de las mortuales y las actas municipales en las primeras décadas, pone en evidencia las condiciones de algunos de estos productores agrícolas como poco favorecidos con las riquezas, antes de decretada la Independencia. Por otra parte, contamos con únicamente un documento en el cual los miembros del ayuntamiento responden con fecha de 9 de julio de 1821 en torno a la construcción de un puente sobre el Río Grande, donde exponen su visión de clase de la sociedad de la época, documento que por su importancia citamos textualmente:

"...acordaron traer a la vista, lo que el procurador Sindico espone según el expediente sobre fabricar el puente del Río Grande mirando las exposiciones de los demás ayuntamientos es de sentir de este ayuntamiento que lo representado por este Sindico y por lo de la Villa de Heredia es lo más conveniente, por que llevando el trabajo dicho por sus debidos y acostumbrados términos concurren todos los Pueblos de la Provincia y poniéndole grabamen como tienen a vien los demás ayuntamientos se esperimenterá que solo los arrieros y demás pobres salineros, que son lo que por lo común trafican en todo el tiempo el pasaje del puente, sean perjudicados por que estos salen a haser sus viajes a Nicaragua, León y demás a conducir las sales que se gastan en la provincia lo que no se experimentara con los pudieses; por no tener necesidad no salen de la patria y hacen sus negociaciones sin serles presiso pasar el indicado puente, a menos de aquellos señores y señoras que salen por deivertirse a la mar" (Municipal Barva - No. 486, 1821: 34).

Creemos posible que este sector de campesinos estaba en Barva por su interés en los potreros; es decir que no eran simples cultivadores de subsistencia, sino por el contrario, que tenían como actividad fundamental la ganadería y como complementaria la siembra del trigo, caña y en menor escala otros productos de subsistencia (5). Anteriormente habíamos citado que estos sectores no fueron propietarios privados antes del año de 1835, en que se permite las primeras enajenaciones de predios comunales (6), por el contrario fueron importantes arrendatarios de tierras para la ganadería.

El estudio de las mortuales de los cabildantes nos confirma que para el caso de Barva, la actividad ganadera como complementaria a una agricultura comercial, permitió un rápido desarrollo económico y político de este sector ayudados con los préstamos provenientes del Fondo de Propios y los salarios por concepto de su calidad de funcionarios municipales.

Analicemos con más detalle algunos de estos personajes, por ejemplo Pío Murillo, Casimiro Víquez y Cleto González Pérez, antecesores del expresidente Cleto González Víquez, fiel exponente de los intereses económicos y políticos de un sector de personajes costarricenses que tiene su génesis en el campesinado ladino de Barva (7). ¿Por qué abordar el problema de la concentración de la tierra de los indígenas desde esta perspectiva? En primer lugar, porque este conglomerado de individuos apremió el proceso de privatización de la propiedad comunal más tempranamente que en otras localidades indígenas del Valle Central. En segundo término, porque sus contradicciones con la élite española de Heredia y Cartago impidieron en cierta forma, que los indígenas y los mestizos fueran expropiados totalmente y por lo que en el pueblo de Barva no se crearon las condiciones para la formación de grandes haciendas cafetaleras y ganaderas. A pesar de lo expresado anteriormente, no podemos negar que entre 1820 y 1850 ocurrió un proceso de concentración de propiedad, los sectores que más lograron acumular fueron precisamente los denominados ladinos (ver: cuadros Nos. 10 y 11).

Pío Murillo, uno de los más destacados políticos (hijo de agricultores moradores de Barva), cafetalero y representante varias veces ante el Congreso, declaró en su testamento que cuando se casó con Josefa Polanco en 1812, no aportó ningún bien al matrimonio y su esposa seis vaquillas que valían cien pesos (Mortuales Heredia No. 2087; 1856: 1). El Censo Nacional de 1838 declara a Don Pío como agricultor con un capital de 6.000 pesos, y el de 1844 con 5.000 pesos. Con motivo de la peste del cólera de 1856, Don Pío registra en su testamento que ha distribuido entre sus cuatro herederas las siguientes propiedades: 3

Cuadro No 10

PUESTOS DE ELECCION Y ORIGEN ETNICO
DE LOS CIUDADANOS DE BARVA
1821 - 1848

NOMBRE	ORIGEN ETNICO	CABILDANTE	ELECTOR DE PARROQUIA	ELECTOR DE PARTIDO	REPRESENTANTE ANTE EL ESTADO	OTROS (
Ignacio Ugalde	Español	1821	--	--	--	--
Pablo Rodríguez	Indio	1821	--	--	--	--
Bernardo Rodríguez	NSC	1821-1828	--	--	--	--
Casimiro Víquez	Español	1821-1822- 1824-1828- 1832-1835	--	1822	--	--
Gabriel Ugalde	Español	1821-1823- 1826-1827- 1836	--	1822	1823	1822-182
Antonio Zamora	Español	1821-1823- 1828	1826	--	--	--
Ricardo Quesada	NSC	1822	--	--	1822*	--
Azustín Aguilar	Español	1822-1829- 1836	1826	--	--	--
Pioquinto Rodríguez	Español	1822	--	--	--	--
Valerio Córdoba	NSC	1822-1826	--	--	--	--
Ramón Arias	Español	1822	--	--	--	--
José Murillo	Español	1822	--	--	--	--
José Bermudis	Español	1822-1829	--	--	--	--
Jesús Rodríguez	NSC	1822-1836	--	--	--	--
Pío Murillo	Español	1822-1825- 1829	--	1822**	--	--
Pedro González	NSC	1822	--	--	--	--
Francisco Guevara	NSC	1822	--	--	--	--
José Aguilar	NSC	1823	--	--	--	--
Félix Alfaro	NSC	1823	--	--	--	--
Antonio Hidalgo	Español	1823-1828	--	--	--	--
Aniceto Arias	Español	1825-1826	1826	--	--	--
José Manuel Cabezas	Español	1826	--	--	--	--
José Arias	NSC	1827	--	--	--	--
José Manuel González	Español	1827-1829	--	--	--	--
Manuel Aguilar	NSC	1828-1832	--	--	--	--
Valerio Alfaro	NSC	1832	--	--	--	--
Joaquín Calvo	NSC	1832-1838	--	--	--	--
Manuel Rodríguez	NSC	1829	--	--	--	--
Ramón Murillo	Español	1836	--	--	--	--
Juan Dolores González	NSC	1836	--	--	--	--
Francisco González	NSC	--	--	--	--	1836
Gregorio Gutiérrez	Español	1837-1848	--	--	--	--
Cristóbal Camacho	NSC	1837	--	--	--	--
Pedro Murillo	Español	1837	--	--	--	--
Francisco Corrales	NSC	1838	--	--	--	--
Santos Murillo	NSC	1838	--	--	--	--
Miguel Cabezas	Español	1838	--	--	--	--
Juan Ulate	NSC	1848	--	--	--	--
Juan Ugalde	Español	1848	--	--	--	--
Lorenzo González	Español	--	--	--	--	1848

(1) Maestros, Mayordomos de Propios, Secretarios de Cabildo, etc.

* Miembro de la Junta Gubernativa

** Legado a Cartago

NSC= No se conoce el origen

Fuentes: ANCR, Municipal Barva No 486:1820;854:1822;373:1828.

Serie Gobernación No 10837:1832;23736:1832.

Protocolos Heredia, años:1824:1828:1835:1836:1837.

EDAD, CAPITAL, OFICIO Y ORIGEN ETNICO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO DE BARVA QUE EJERCIERON ALGUN CARGO ENTRE 1819 Y 1848 SEGUN CENSOS DE 1838 Y 1844

NOMBRE	CENSO DE 1838				CENSO DE 1844				ORIGEN ETNICO	PUESTO Y A/C
	EDAD	CAPITAL	OFICIO	EDAD	CAPITAL	OFICIO	EDAD	CAPITAL		
Agustín Aguilar (1)	42	1000	Agricultor	--	--	--	--	--	Español	R-1821;R-1822; R-1823;A2-1829; A2-1836 R-1826
Aniceto Arias	39	100	Labrador	50	200	Agricultor	50	200	Español	R-1822;R-1823; R-1825
Ramón Arias	48	0	Jornalero	60	0	Agricultor	60	0	Español	P-1838 A2-1837
José Manuel Cabezas	20	0	Jornalero	50	100	Arriero	55	0	Español	R-1822;R-1823; R-1825
Miguel Cabezas	--	--	--	55	0	Agricultor	35	500	Español	R-1825;R-1826
Cristóbal Camacho	34	25	Agricultor	35	500	Agricultor	--	--	NSC	R-1822;R-1823; R-1825
Valerio Córdoba	58	150	Jornalero	--	--	Jornalero	--	--	NSC	P-1838 A2-1837
Lorenzo González	--	--	--	--	--	--	--	--	NSC	R-1822;R-1823; R-1825;R-1826
Gregorio Gutiérrez	36	200	Labrador	36	1000	Labrador	37	500	Español	S-1848
José Murillo	52	10	Jornalero	50	0	Jornalero	33	1000	Español	A-1837;R-1848
Pedro Murillo	--	--	--	33	1000	Agricultor	48	5000	Español	A-1822;A-1823 R-1837
Pío Murillo	42	6000	Labrador	48	5000	Agricultor	--	--	Español	A-1820;A-1821; A-1822;A-1825; A1-1829
Ramón Murillo (?)	33	--	Comerciante	38	0	Agricultor	38	0	Español	R2-1836 R-1838
Santos Murillo	22	0	Músico	30	0	Agricultor	--	--	NSC	A-1819
Manuel Pérez	60	100	Labrador	--	--	Labrador	--	--	Indio	R-1820;R-1821; R-1822;A-1823; R-1825;R-1826; A-1827;S-1828; A1-1836
Gabriel Ugalde	60	500	Labrador	--	--	Labrador	--	--	Español	PR-1848 R-1821;R-1822; A-1822;A-1824 A1-1828;A1-1832; A1-1835
Juan Ulate	26	200	Labrador	38	500	Agricultor	44	500	NSC	
Casimiro Víquez	46	200	Labrador	44	500	Agricultor	--	--	Español	

(1) En el censo de 1838 aparecen dos Agustín Aguilar, el primero ya descrito aquí, y el otro de 40 años, labrador y con un capital de 1000 pesos.

(2) El capital está ilegible

RESTOS: A=Alcalde; A1=Alcalde Primero; A2=Alcalde Segundo; R=Regidor; R2=Regidor Segundo; P=Procurador; S=Secretario; PR=Presidente

Fuente: ANCR, Complementario No 4325:1838; No 6211:1730-1753; Municipal Barva No 775:1812; No 486:1820-1821; No 854:1822; No 21:1823; No 65:1826; No 373:1828; No 785:1834; No 306:1839. Protocolos Heredia 1799-1850. ACM, Libro Bautizos y Matrimonios 1746-1822.

manzanas en su hacienda en San Pablo de Barva y 4 solares de 100 varas de frente por 50 de fondo en las primeras cuadras al sur y al oeste de la plaza de Barva. En 1863, cuando se efectúa el avalúo de bienes, luego de su fallecimiento, se afirma que poseía las siguientes propiedades:

	VALOR EN PESOS
- 28 manzanas en el Común Birri (potrero)	1000
- 80 manzanas en Porrosatí (vendidas a Pedro Murillo)	1000
- 40 manzanas en Guacalillo (potrero y montaña)	2316.2
- 7 manzanas en Porrosatí	350
- Una casa en Porrosatí	350
- 28 manzanas en Birri	1156
- Una casa en Villa de Barva (17 varas de frente)	256
- Una casa esquina sudeste de la plaza y solar de 33 varas de frente y 42 de fondo	870
- Casa de madera labrada de cedro al sur del cementerio con solar	125
- Una Hacienda en San Pablo (café, caña y pasto), con casa y trapiche (27 manzanas)	5917
- Un potrero de 100 manzanas (cubierto de pasto) en Potrero Cerrado	5716.4
- Una máquina de aserrar madera y molino construído, y 1/4 de manzana en San Pedro de Barva	460
- Una galera de teja y madera labrada, 10 varas de frente y 6 de fondo	50
TOTAL DE PESOS.....	<u>19566.6</u>

CUADRO No. 12

REGISTRO DE BIENES Y CAPITALES DE ALGUNOS CABILDANTES DE BARVA

NOMBRE	BIENES APORTADOS AL MATRIMONIO	CAPITAL DECLAR.		BIENES MORTUALES
		1838	1844	
Pío Murillo	00 (1)	6000	5000	21054
Casimiro Viquez	ND	200	500	2604.4
Gabriel Ugalde	200 (2)	500	ND	1428.6
Lorenzo González	ND	ND	1000	2057.1
Aniceto Arias	00	100	200	1212.5
Gregorio Gutiérrez	289	200	500	1707
Agustín Aguilar	ND	1000	1000 (3)	ND

(1) Doña Josefa Polanco aportó 6 vaquillas por 100 pesos.

(2) 200 pesos en alhajas, doña Inés un caballo de 12 pesos y una vaquilla de 6.

(3) Lo declara su viuda Margarita Murillo.

FUENTE: Complementario Colonial #4325: 1838; Congreso Nº 5429: 1844; Montuales Heredia Nº 2087: 1856; Nº 3373: 1851; Nº 1578: 1856; Nº 1584: 1856.

El crecimiento de las riquezas, como se muestra en el cuadro anterior, es muy significativo, sobre todo si partimos de que para 1820 este grupo de individuos se mantenía como arrendatarios de tierra, viviendo en moradas rústicas en las afueras del pueblo, como ellos mismos lo expresan (Municipal Barva No. 77 : 30v.). La adquisición de tierras constituye la parte más importante de los bienes declarados en las mortuales, significando el 97.2% de la for

tuna acumulada por Pío Murillo; el 72% de Casimiro Víquez; el 60,5% - de Gabriel Ugalde; el 73% de Lorenzo González; el 73% de Aniceto Arias y el 79% de Gregorio Gutiérrez. Las mismas se ubican en el Común de los Espinos, terrenos cedidos por los indígenas al Cabildo para Fondos de Propios desde 1813; en el Común de Birri, en el Barrio de San Pablo y en San José de la Montaña.

No nos queda la menor duda, que la élite gobernante, facilitó a este sector su desarrollo económico y político, en este sentido el dominio del cabildo les permitió un enriquecimiento por medio de la adquisición de tierras por denuncias y compras a bajo interés a los Fondos Municipales, pues anteriormente, como analizaremos más adelante, su condición de poseedores dependía de la "voluntad política" de los cabildantes indígenas.

3. Los cabildos y la política de distribución de tierras en Barva:

¿Cuáles fueron los primeros pasos que dieron los ladinos barveños una vez que asumieron el control del Cabildo? ¿De qué manera respondieron los indígenas? Como expusimos en páginas atrás, los indígenas no sólo de Barva, sino de otros pueblos del Valle Central, arrendaron desde mediados del siglo XVIII tierras de labranza a los ladinos para la siembra de cultivos comerciales y para la actividad ganadera, de manera que, a pesar de tener cierto dominio en el municipio desde antes de la Independencia, éstos no habían podido apropiarse legalmente de sus terrenos. No es sino hasta 1820, con la reinstalación de la Constitución Gaditana que lograron hegemonizar la Institución. Fueron los últimos alcaldes indios José Miguel Trigueros (1818), Manuel Pérez (1819) y Jacinto García (1820). (Municipal Barva No.21, 1823: 6).

El 19 de setiembre y el 12 de octubre de 1821, antes de conocerse el decreto de Independencia el Cabildo de Barva, integrado por don Pío Murillo como Alcalde, y los Regidores don Gabriel Ugalde, don -

Bernardo Rodríguez, don Francisco Guevara, don José Bermúdez, consultaron al Gobernador Juan de Cañas sobre el producto de los terrajes y las tierras de Propios, al respecto éste les respondió en las dos siguientes oportunidades:

En la primera:

"El Alcalde Constitucional del pueblo de Barva hara que de los terrajes que tienen los naturales para el pago de sus tributos se le entreguen a Reyes García cinquenta y cuatro pesos que es lo que adeuda el pueblo de los tributos... Ya tengo comunicado a ese ayuntamiento las disposiciones en que la Excelentísima Diputación Provincial, la del Señor Intendente, Jefe Político Superior sobre que deben pagarse a, los indios los terrajes de las tierras que trabajen los ladinos, lo que en varias ocasiones ha ratificado este mando y esos vesinoz se han desentendido" (Municipal Barva No. 77 - 1821: 3).

En la segunda:

"Las tierras de los Indios no son pertenecientes a los exidos de ese Ayuntamiento" (Doc. Cit, 9).

Entre sus primeros pasos el cabildo se propuso controlar las tierras indígenas por medio del Fondo de Propios. Curiosamente toda municipalidad debía poseer tierras de ejido para captar fondos, pero en este caso ellas pertenecían a los indígenas. De manera que la declaración de la Independencia llegó a los nuevos dueños del poder en momentos muy oportunos. Los indígenas dejarían de pagar el tributo y por lo tanto de percibir los terrajes. De manera que sin dejar pasar mucho tiempo, el Cabildo solicitó a la Junta Provincial Gubernativa les permitiera avecindarse en el pueblo. Al respecto contestó la Junta con fecha del 24 de noviembre de 1821:

"Que teniendo esta Junta Gubernativa en consideración el justo reclamo que ha hecho el Noble ayuntamiento - del pueblo de Barva en oficio de 22 del corriente sobre que los ladinos poblen el terreno inmediato á la Iglesia que no ocupan los indios y que dichos ladinos son los que desempeñan las cargas conseguiles y han ayudado en'quanto les ha sido posible al trabajo material de la Iglecia, agregándose a esto el tener... el día por nuestra independencia Absoluta del Gobier

no Español tanto los ladinos como los indios igualdad de derechos pues así como queriendo introducirse los indios en poblaciones de ladinos no se les - podría impedir, así también, por el contrario, se a cordó, : se pase oficio suplicatorio con incerción de este artículo al Padre Cura de dicho pueblo para que armoniosamente y sin necesidad de alguna otra - providencia haga ver a los indios la gran utilidad que de ello les resulta" (Municipal Barva No. 77; 32v) (8).

El 3 de diciembre se decretó repartimiento de solares en el centro del pueblo para los ladinos. A partir de esa fecha, la Municipalidad, asumió el control de las tierras para habitación (doc. citado: 43), teniendo que negociar y enfrentar problemas con el dominio de las tierras que desde antaño se mantenían para arrendamiento. Para 1822, el Cabildo presionó, con el apoyo político de la Junta Gubernativa y de la Superior Junta General de León, a la cual se le había dado la adhesión una vez conocida el Acta de Independencia, para que todos los vecinos, tanto indios como los no indígenas, pagaran de e- jidos medio real por 50 varas. (Municipal Barva No. 854 ; 1). Como respuesta por lo decretado por los miembros del Cabildo, tanto indí- genas como mulatos y mestizos, se apresuraron a cercar las tierras y evitaron en todo lo posible el pago del mismo. Ante esto, el cabil- do sacó a remate los encierros que los indígenas habían otorgado des- de 1813, expulsando a los antiguos arrendatarios (mestizos y mulatos fundamentalmente), quienes luego se convirtieron en subarrendatarios de otros.

"Traída a la vista la acta de veinte y uno de este, en la que se le propone a los vecinos del Pelón ha- gan un solo encavesado del común, que se dio a este pueblo a veneficio del fondo, para lo qué se manda- ron juntar, y propuesto que fue quedaron a respon- der el lunes siguiente lo que no berificaron, pues faltaron al respeto, y usaron la villanía y mala - crian, a con este ayuntamiento. Se les quito el de- recho, solo esperan que recojan la cosecha y el te- rreno se sacara a remate al mejor postor, castigan- dose al que insista en quedarse" (doc. citado ; 3v) (El subrayado es nuestro).

Ante la negativa de indígenas y mestizos de pagar el ejido, el Cabildo solicitó a la Junta Superior Gubernativa que se le otorgara tierras de las baldías para los Fondos de Propios. Efectivamente, en mayo de 1823 se autorizó la concesión de una legua de tierra que sería compartida por partes iguales entre Heredia y Barva, siendo - destinadas con preferencia para potreros. Este acuerdo contrajo dificultades, pues en 1826 el Cabildo se quejaba de que los arrendatarios de Heredia no cancelaban el ejido (Municipal Barva No. 65; 1826: 7).

La estrategia de la emergente burguesía agraria, representada en las familias Murillo, Ugalde, Víquez, Rodríguez, Arias y otras pocas, estaba encaminada a hacer crecer los capitales de los Fondos de Propios, caudales que fueron utilizados por éstos como capital para la modernización de la agricultura: introducción y mejoramiento de trapiches, aserraderos, cultivo de café y control del comercio local.

Las acciones para ensanchar los dineros de Fondos de Propios llegó a extremos de que la Junta Superior Gubernativa les envió un comunicado pidiéndoles moderación en el encarcelamiento y cobro de multas sin motivo con miras a engrosar el Fondo (Municipal Barva No. 65, 1826: 14).

Las ordenanzas municipales del Cabildo de Barva pasadas dos décadas de declarada la Independencia, muestran un corte autoritario y a todas luces atentador del sistema de reproducción de las familias indígenas.

Entre 1822 y 1828, años en que poseemos actas municipales completas, se legisla con los mismos prejuicios que perduran contra los indígenas hasta hoy. Se les obliga a la siembra de productos a los cuales los indígenas se rehusaban; trigo, garbanzos, alverjas. Se presiona para hacer desaparecer la cría de cerdos, alimento central en la dieta indígena, se atenta contra la producción artesanal de sobre

ros, impidiéndoles su venta y confección los días festivos en las plazas. Se les obliga a abandonar la técnica de roza a la cual estaban acostumbrados, por el uso intensivo del suelo, bajo la amenaza de que si no lo hacían, las tierras pasarían a nuevos dueños con el pretexto de estar incultas (Municipal Barva No. 373; 1828: 2-2v., 5, 8-8v.). Se les impidió las ausencias temporales con el objeto de trasladarse a las montañas a traer fibras, argumentándose que rehuían a la doctrina cristiana. Así mismo se actuó contra sus fiestas tradicionales, a duciéndose vagancia, borracheras, prostitución y falta de fe. La nueva fuerza de trabajo requería disciplina y constancia.

Este complejo salto que debieron dar los ladinos en un corto período de tiempo, no era aislado de lo que ocurría en el resto del Valle Central. El proceder debió haber sido lo necesariamente cauto para que la sangre no llegara al río. Efectivamente, los indígenas no pudieron ser expropiados inmediata y totalmente después de decretada la Independencia. La casta de cabildantes que asumió el poder luego de 1820, procedió en la orientación de otorgar las tierras necesarias a los indígenas y a los mestizos para garantizar su subsistencia, pero se aseguraron por otra parte de convertir importantes extensiones de tierra en productoras de excedente, tarea para la cual se requería de fuerza de trabajo disponible. Para finales de 1828, el control sobre la tierra por parte del Cabildo parecía firme e incuestionado.

"Acordamos que todo el que vendiese a vesino de otra jurisdicción deberá contar con esta municipalidad para que vea si conviene o no, como tambien el que vendiese algún derecho en las tierras del fondo" (Municipal Barva No.373, 1828: 16).

Podemos resumir diciendo que desde 1820, el Cabildo legisló en dirección de engrosar los Fondos de Propios a través de la venta de tierras, alquiler o cobro de multas con el objetivo de tener el capital inicial para modernizar sus haciendas.

Los indígenas continuaron presionando para no perder sus propiedades y utilizaron variados recursos, por ejemplo en las votaciones municipales; denunciándolos ante el Congreso (años 1835 y 1848) y hasta espiando las sesiones municipales para enterarse de los planes de los ladinos. En 1848, fecha en que concluimos nuestro estudio, los indígenas se manifestaron mancomunadamente para defender sus propiedades y en cierta medida, podemos afirmar que sus esfuerzos, como analizaremos en el próximo capítulo, no fueron del todo infructuosos.

4. Los Cabildantes de Curridabat:

Podemos asegurar que los miembros que ocuparon el cabildo antes y después de 1821 y, por lo menos hasta 1848, fueron descendientes de los antiguos indígenas tributarios, a pesar de la ausencia de los libros de actas correspondientes a los años de 1821 - 1824, 1837 y 1840 - 1842, debido a que la Municipalidad de Curridabat se vio afectada por los decretos de supresión de los municipios indígenas, dictados por Carrillo en los años de 1836 y 1840.

Para comprobar su origen se tomó como punto de partida el Padrón de Tributarios realizado en 1796, además de datos anexos que aparecen en la documentación municipal. De esta forma, logramos reconstruir historias familiares de los cabildantes más destacados y analizar su comportamiento político y su actitud ante la enajenación y distribución de las tierras comunales. Logramos descubrir en el estudio de los padrones indígenas del pueblo de Curridabat, efectuados durante el siglo XVIII que la penetración de ladinos se dio tempranamente, así como que la frecuencia más alta registrada de matrimonios con individuos externos a la comunidad, es la de indígenas casados con mujeres ladinas. Por otra parte, los matrimonios no aumentaron entre 1788 y 1796 (ver: cuadro Nº 13).

Tenemos conocimiento de la presión que ejercía el campesinado ladino por apropiarse de las fértiles tierras de la legua de Curridabat, desde mediados del siglo XVIII. A pesar de la incorporación de muje-

CUADRO No. 13

PROCEDENCIA ETNICA DE LOS CONYUGES
DE LOS INDIGENAS DE CURRIDABAT
SEGUN PADRONES AÑOS DE 1739 A 1796

RELACION CONYUGAL	1739	1758	1788	1796
Indio con blanca	1	-	-	-
Indio con mestiza	-	3	-	-
Indio con mulata	2	1	-	-
Indio con ladina	3	-	8	8
Indio c/india del mismo pueblo	5	6	27	30
Indio c/india de otros pueblos	37	2	-	-
India con blanco	-	-	-	-
India con mestizo	-	-	-	-
India con mulato	3	-	-	-
India con ladino	1	-	1	2
TOTAL FAMILIAS.....	52	12	36	40

FUENTE: Anexos Nos. 4, 5, 6, 7 y 8.

(Viene... pág. No. 96)

res ladinas en el seno de la comunidad indígena, el cabildo estuvo conformado por representantes que reivindicaron los intereses de los naturales, no permitiendo, por lo menos hasta donde conocemos, la participación formal de otros sectores. Curridabat es prácticamente el único pueblo indígena del Valle Central que en 1809 declaró la sobrevivencia de caciques (Complementario colonial No. 5395; 1809). Es de suponer que la existencia de este personaje fuera un factor sustancial en la organización interna de la comunidad y sirviera como eje cohesivo ante la fuerte presión que ejerció el campesinado josefino durante los últimos lustros del período colonial y las primeras décadas después de alcanzada la Independencia.

Es interesante destacar que desde finales del período colonial un conjunto de cinco familias controlaron los puestos del municipio sin que ninguno de sus miembros permaneciera en ellos por largos períodos, como sí ocurrió en Barva y Aserrí por ejemplo. Las familias Loría, Román, Portilla, Cordero y Sánchez aportaron gran parte de los miembros al cabildo entre 1825 y 1850. El Censo Nacional de 1843 los declara como jornaleros, 11 de los 16 individuos que a esa fecha se encontraban vivos. Un total de siete cabildantes que se declaran como jornaleros demostraron capitales muy por encima del capital promedio registrado por los jornaleros en ese año, es decir una cifra superior a 135 pesos (ver: anexo 21 y cuadro No. 14).

Sin temor a equivocarnos, podemos asegurar, que a pesar de que encontramos una polarización de sectores al interior de la comunidad campesina de Curridabat, fueron muy pocos aquellos cabildantes que lograron acumular cantidades importantes de tierra y pudieron enriquecerse, así como que ninguno pudo sobrepasar el espacio político local. Las pocas mortuales encontradas y el nivel de fortunas declaradas, nos hace suponer todo lo contrario. Expondremos, para ilustrar, el caso de la familia Portilla, de la cual poseemos la mortal de Roque Portilla, regidor en 1849 y 1850 (Mortal Independiente No. 712: 1856). Este individuo, hijo de Josef Antonio Portilla (Alcalde en 1809) y Presidente Municipal en 1840) fue conjuntamente con su hermano Francisco, uno de los personajes políticos más importantes de la primera mitad del siglo XIX. En 1856, el avalúo de bienes mortuales de Roque Portilla indica que había logrado adquirir propiedades por valor de 276 pesos. Esas propiedades eran:

	VALOR EN PESOS
-Un potrero de cuatro manzanas en el Yas	160
-Un cerco de 3/4 manzana	30
-Un solar sembrado de caña y plátanos antiguamente de Francisco Loría	30
-Un solar sembrado de caña y plátano	30
-Un solar y cada de habitación	14
-Un solarcito al norte de la plaza que era del ciego Pilar Portilla	12
TOTAL.....	276

CUADRO Nº 14

EDAD, OFICIO Y CAPITAL DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO DE CURRIDABAT
 QUE EJERCIERON ALGUN CARGO ENTRE 1825 Y 1850
 SEGUN CENSO DE 1843

NOMBRE DEL CABILDANTE	EDAD	CAPITAL	OFICIO	PUESTO Y AÑO
Pablo Sánchez	22	50	Jornalero	RE-1844; A1-1845; RE-1848
Miguel Granados	23	500	Agricultor	PR-1849; PR-1850
Félix Sánchez	25	100	Jornalero	RE-1845
Miguel Loría	28	400	Jornalero	P-1848
Francisco Portilla	30	400	Carpintero	RE-1845; A1-1850
Gervacio Cordero	31	400	Jornalero	P-1845
Cleto Angulo	33	100	Jornalero	A2-1843; RE-1849; RE-1850
Pasión Sánchez	35	1000	Agricultor	A1-1844*
Tomás Gutiérrez	40	500	Jornalero	A1-1844
Miguel Arrollo	44	50	Labrador	A2-1844; A2-1845
Joaquín Ulloa	45	200	Agricultor	A2-1844*
Jacobo Román	53	200	Jornalero	A-1827
Trinidad Loría	60	25	Jornalero	RE-1844
Enrique Román	63	200	Jornalero	A2-1828
Leandro Román	65	500	Jornalero	A1-1828

* Nombrados Provisionalmente

El ganado que poseía fue valorado en 108 pesos, sus instrumentos agrícolas en 5.9 pesos. Esta fortuna era alta de acuerdo a los niveles del pueblo. En general es poco lo que podemos decir de los cabildantes de Curridabat, aparte de que no pudieron trascender el espacio político local y, por otro lado, de ninguna de estas familias surgió un sector de mediana burguesía agraria que controlara el beneficiado de café y/o el procesamiento de la caña antes de 1860.

A pesar de la discontinuidad de las actas municipales, es posible asegurar que los cabildantes de Curridabat no enarbolaron la bandera de la indianidad, para defender sus tierras comunales, todo lo contrario, en 1840 siendo José Portilla Presidente Municipal, Regidor Pedro Salinas y Manuel Calvo, Síndico, acordaron en reunión extraordinaria del 19 de agosto:

"... dar cumplimiento a la orden suprema del 14 del corriente en que manda a suprimir las municipalidades de los pueblos de Tucurrique, Orosí, Cot, Quircot, Tobosí, Unión, Curridabat y Aserri, suprimidas estas por ser ineptas capacidades en sus funciones por la escases de hombres ilustradas por tanto se declara esta municipalidad disuelta de sus funciones municipales hasta que establezca nueva plaza de policía... En consecuencia su alcalde con el nuevo caracter de constitucionales serán ahora cuarteles según orden incerta, con lo que se concluyó el acta. (Municipal No. 294; 1840: 4. El subrayado es nuestro).

Es evidente, que a pesar de que estos indígenas estuvieron más dispuestos a integrarse a la sociedad nacional, aceptando más pasivamente su incorporación, permitiendo la residencia de otros sectores del campesinado, esto no ocurrió abiertamente sino hasta después de 1849. Las actas de 1848, 1849 y 1850 no registran la oposición popular al proceso de enajenación de tierras; desconocemos si tal fenómeno se dio. De lo que si estamos claros es que la "élite de cabildantes" de Curridabat no opuso resistencia y por el contrario unos cuantos, sobre todo los de la última generación, aprovecharon la oportunidad para concentrar parte de la tierra comunal en venta.

CUADRO Nº 15

EDAD, OFICIO Y CAPITAL DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO DE CURRIDABAT,
QUE EJERCIERON ENTRE 1827 Y 1850
Y CANTIDAD DE TIERRAS COMUNAL ADQUIRIDA SEGUN DECRETO 1849

NOMBRE DEL CABILDANTE	EDAD	SEGUN CENSO CAPITAL	1843 OFICIO	PUESTO MUNICIPAL Y AÑO.-	CANTIDAD DE TIERRA ADQUIRIDA ² mzas vrs
Miguel Granados	23	500	Agricultor	PR 1849-50	7 3355
Miguel Loría	28	400	Jornalero	P 1848	18 2593
Gervacio Cordero	31	400	Jornalero	S 1844 P 1845	14 2550
Jacobo Román	53	200	Jornalero	A 1824	7 6764
Lenadro Román	65	500	Jornalero	A1 1828	5 6724
Pilar Céspedes	28	300	Jornalero	A1 1850	15 1474
Martín Cordero	--	---	---	R 1850	2 1898
Pablo Cordero	--	---	---	JP1850	6 2305

FUENTE: Cuadro No.14 y Municipal No. 6787: 1850-1852: 1-157.

En síntesis podríamos decir, que el pueblo de Curridabat y los miembros del cabildo mantuvieron una posición menos beligerante ante el proceso de enajenación de sus tierras, pero los dos intentos de Carrillo de suprimirles su municipalidad en 1836 primero y luego en 1840, nos hacen creer que los moradores de Curridabat desarrollaron otro tipo de estrategia, quizá más efectiva, por su cercanía con San José, para conservar parte de sus antiguos predios comunales.

5. El cabildo y la política de distribución de tierras en Curridabat:

Como explicábamos en el apartado anterior, es poco lo que podemos decir acerca del papel que jugó el cabildo de Curridabat entre 1821 y 1850 en el resguardo de las tierras indígenas y especialmente después de 1842, cuando se reinstalan los municipios. No dudamos que los dos intentos de Carrillo fueron la respuesta a una actitud celosa de los indígenas, pues los datos de población nos confirman que el ingreso de otros sectores del campesinado se había mantenido muy restringido. En 1824 se registra una población de 375 habitantes con 84 casas; en 1838, catorce años más tarde, el número de casas aumentó a 124, mientras que la población alcanzó 484 habitantes. En 1843, el número de individuos se redujo a 365, lo cual representaba apenas el 1.8% de la población total de la provincia de San José (ver: anexos No.(s) 22 y 23).

Desde 1840 tenemos conocimiento de la existencia de haciendas cafetaleras plenamente constituidas dentro de la legua de Curridabat, - las cuales operaban con el consentimiento de las autoridades municipales, puesto que éstas fueron otorgadas en calidad de arriendo a sectores importantes de la élite cartaginesa y josefina. Según el registro de ventas de tierra entre 1850 y 1852, un total de 92 manzanas se encontraban sembradas de café muy posiblemente en producción, puesto que Nazario Toledo contaba con un beneficio y don Manuel Jiménez un patio para secado. Esta política contrasta claramente con la sumida por los cabildantes de Cot y Aserrí que limitaron el ingreso de otros sectores del campesinado, pero se negaron abiertamente a la expropiación por parte de sectores acaudalados de la sociedad de la época. La mayor parte de las propiedades arrendadas a la élite cafetalera y posteriormente vendidas, estaban ubicadas en las áreas más fértiles de la comunidad, incluyendo parte de los solares asignados para habitación (9).

6. Los cabildantes de Aserrí:

El pueblo de Aserrí, conjuntamente con el de Pacaca constituyen las únicas comunidades indígenas del Valle Central que no incorporaron en el seno de su comunidad, por medio del matrimonio, miembros - del campesinado ladino durante el período colonial. Cuando se eligió cónyuges no indígenas se prefirió a los mulatos y en proporciones muy bajas (ver: anexos Nos. 4, 5, 6, 7 y 8). Así mismo desde mediados del siglo XVIII, al igual que los demás poblados de naturales, Aserrí se reorganizó internamente extendiendo nuevos lazos de parentesco de donde surgirían los dirigentes municipales de finales del período colonial y de la primera parte del republicano. Las familias Mora, Rojas, Monge y Cárdenas aportaron la mayoría de los miembros que controlaron el Cabildo de Aserrí desde finales del XVIII hasta 1846. A partir de entonces, otros sectores vecindados en el pueblo en 1839, asumieron su control hasta 1849 en que fue disuelto (ver: anexo No. 24 y cuadro No. 16).

Los cabildantes que aparecen registrados en el Censo Nacional de 1843 y que ocuparon algún cargo entre 1825 y 1850, fueron en su mayoría jornaleros, (12 de 24 cabildantes) y únicamente 7 labradores. Los capitales, tal y como se puede comprobar en el cuadro No. 16, no sobrepasaban los 120 pesos. Encontramos sin embargo, cuatro cabildantes que poseían trapiche, todos procedentes de Desamparados; estos individuos fueron aceptados con el beneplácito de los miembros de los cabildos anteriores, otorgándoseles tierra para habitación y sementeras. Eran personas relativamente jóvenes, con edades entre los 25 y 38 años. Es de suponer, que éstos ingresaron a la comunidad en 1839 y que con anterioridad habían acumulado alguna fortuna para instalar los trapiches. Por otra parte logramos comprobar que estos individuos, en el año de 1849 sembraban cuatro cajuelas de maíz y frijol cada uno, representando el 12.4% del total productores, mientras el resto cultivaba entre una y tres cajuelas. (ver: anexo No. 25 y cuadro No. 24

CUADRO Nº 16

EDAD, OFICIO Y CAPITAL DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO DE ASERRI
QUE EJERCIERON ALGUN CARGO ENTRE 1825 Y 1850
CENSOS MARZO-DICIEMBRE, 1843

NOMBRE DEL CABILDANTE	EDAD	MARZO		DICIEMBRE		PUESTOS Y AÑOS
		CAPITAL	OFICIO	CAPITAL	OFICIO	
Francisco Castro	25	25	Trapiche	25	Trapiche	A1-1842; A2-1847
Juan Quezada	26	10	Jornalero	10	Jornalero	RE-1842
Miguel Chávez	27	25	Jornalero	25	Jornalero	P-1840
Dolores Cascante	31	100	Trapiche	105	Labrador	A-1844
Saturnino Quirós	32	200	Trapiche	50	Labrador	P-1847
Manuel Rojas	33	0	Jornalero	33	Jornalero	P-1835
Cayetano Quirós	35	--	--	120	Labrador	A1-1847*
Francisco Barboza	35	50	Labrador	35	Labrador	A1-1840; RE-1845; RE-1846; RE-1847
Juan Monge	35	50	Labrador	35	Labrador	RE-1830; P-1839; RE-1840; RE-1844; RE-1845; RE-1846
Manuel de Jesús Fallas	36	30	Carpintero	4	Carpintero	A1-1845; PR-1846
Crisanto López	37	50	Jornalero	50	Jornalero	A1-1847*; RE-1847*
Cayetano Cascante	38	100	Trapiche	102	Trapiche	A1-1843
José María Monge	41	50	Labrador	50	Labrador	RE-1843*; RE-1844
José Rojas	42	25	Jornalero	42	Jornalero	RE-1835; P-1842
Siriaco Cárdenas	46	10	Jornalero	26	Jornalero	A2-1834; RE-1839
Miguel Chávez	46	25	Jornalero	46	Jornalero	P-1840
José Pasión Mora	48	50	Sacristán	48	Sacristán	S-1821-1849; P-1844
Benito Rojas	48	6	Jornalero	3	Jornalero	RE-1840
Silvestre Ortega	50	0	Jornalero	20	Jornalero	RE-1839
Ramón Ríos	55	12	Jornalero	14	Jornalero	RE-1831; RE-1842
Trinidad Castro	58	200	Jornalero	58	Labrador	A1-1839
Cruz Sánchez	58	12	Músico	58	Músico	RE-1826
Lorenzo Mora	64	52	Jornalero	40	Jornalero	P-1824; A-?
Juan Martín Rojas	65	4	Jornalero	65	Jornalero	A-1824

* Electos Provisionalmente PUESTOS: A=Alcalde Primero; A2=Alcalde Segundo; RE=Regidor; P=Procurador;
S=Secretario; PR=Presidente de Cabildo

Fuentes: ANCR, Congreso Nº 6552 y 6550:1843. Serie Municipal Aserrí. Nº 793:1824-1839; Nº 290:1840; Nº 432:1844;
Nº 607:1846. Serie Gobernación Nº 9141:1843-1846

Sin embargo, a pesar de tener una condición más favorable en términos económicos, los cabildantes-trapicheros no lograron amasar grandes fortunas como tampoco trascender el espacio político local. Ninguno de estos señores se dedicó al cultivo del café antes de 1850, - más pareciera que su interés se orientaba a la siembra de granos básicos y al procesamiento artesanal de la caña. Por ejemplo en el año de 1847, siendo miembros del cuerpo municipal los trapicheros Francisco Castro y Saturnino Quirós, solicitaron el primero un terreno en Quebrada del Poró para agricultura y el segundo un "pedazo" de tierra en el Alto de Las Cruces, además se autorizó a Cayetano Cascante (trapichero) de posesionarse de manzana y media, lindante con su propiedad. Evidentemente estos sectores no desaprovecharon la oportunidad que les brindaba el ejercicio municipal, pero definitivamente no podríamos comparar su ambición y "su espíritu de progreso" con el demostrado por los cabildantes de Barva (Municipal Aserri No. 634; 1847: 8, 23 y 31).

No podemos negar que este nuevo grupo de cabildantes, a quienes no podemos denominar como ladinos, porque en ningún documento se les designa como tales, también defendieron los intereses de los indígenas. En cierta forma se les obligó a denunciar sus tierras y a sembrarlas para que no fueran expropiados, cobrándoles ejidos únicamente a los foráneos.

De los cabildantes que ejercieron antes de 1846, ninguno superó las condiciones económicas de los trapicheros. Defendieron mancomunadamente los intereses de los indígenas y si lograron posesionarse de porciones de tierra comunal, esta no sobrepasó las dos manzanas - que se otorgaron a cada jefe de familia después de 1844. Por ejemplo, en 1847, José de la Pasión Mora, quien sirvió 28 años como secretario municipal y se desempeñó como sacristán de la Iglesia por igual tiempo, solicitó se le reconociera una "faja" de tierra del común. (Municipal No. 634; 1847: 5).

El sector de representantes indígenas inició tempranamente la defensa de sus tierras, desde 1715 solicitaron la medida de sus propiedades (Contencioso Administrativo No. 3019; 1715: 1-3), reinician do cien años más tarde una nueva fase de la lucha por la tierra, pues durante el siglo XVIII, el cabildo jugó un papel importante contra la explotación que ejercían funcionarios reales y eclesiásticos, impidiendo durante ese período el cercenamiento de sus territorios. En el año de 1813 el cabildo inicia un litigio contra los vecinos de Palo Blanco (Desamparados), Alajuelita y Patarrá el cual se extiende hasta 1819 en que se efectúa la remedia de su legua (Contecioso Administrativo No. 455 (bis); 1813: 1-9v y No. 3019; 1819: 7-9). En el año de 1829, el municipio advierte al ciudadano Braulio Carrillo para que detenga a los mozos de su hacienda del Pirris y no prosigan con la tala de palos de coco, que son propiedad de los naturales (Municipal No. 352; 1829: 4). Posteriormente entre 1840 y 1844, el cabildo mantuvo la política de proteger las tierras de uso común de donde se extraía la leña y otros productos que utilizaban los indígenas (Municipal No. 290; 1840 y No. 432; 1844: 1). Sostuvieron una política de oposición a las tesis carrillistas y en 1848 los miembros se negaron a aceptar la ley de enajenación de terrenos comunales (Municipal No. 647; 1848: 40-42).

7. El cabildo y la política de distribución de tierras en Aserrí:

El Cabildo de Aserrí asumió durante el siglo XVIII una actitud vigilante con respecto a las tierras comunales. El análisis de la información recopilada nos lleva a afirmar, que los ladinos se mantuvieron antes de esa época fuera de los límites de la legua, aún como arrendatarios. (Contencioso Administrativo (bis) No. 455; 1813: 1). En los alrededores de la legua comenzaron a asentarse en ese período otros sectores del campesinado no indígena. Patarrá, Alajuelita y Palo Blanco (Desamparados) se convirtieron en importantes espacios de atracción de campesinos. Sin embargo para los inicios del siglo XIX, la presión sobre la tierra comenzó a crecer, de manera que las

escarpadas laderas de Aserri, que habían permanecido en manos indígenas, comenzaron a ser invadidas. En el año de 1813 el cabildo abre un litigio contra los vecinos de las tres poblaciones mencionadas, no concluyendo sino hasta 1819 cuando se remide la legua. En esa oportunidad expresaban los miembros del cabildo:

"... no hemos podido libertarnos de las persecuciones de los ladinos que se han ido avvicinando a las orillas de ellas, o demás pueblos que cada día se nos van introduciendo mas adentro y cercenandonos las cortas tierras que poseemos, unico patrimonio que conocemos para subvenir al pago de nuestro tributo y mantener nuestras obligaciones de forma que estamos tan angustiados y perjudicados de los ladinos con sus animales domesticos, que ya no tenemos parte de tierra libre para el cultivo de nuestras cementseras; y aunque en asignacion verbal, hemos ocurrido a poner nuestras quejas mas de diez ocasiones ante el señor Gobernador de este Provincia, no hemos sido oydos, antes si hemos experimentado, que autorice medidas de tierras de los ladinos, llevandose parte de las nuestras" (Contencioso Administrativo No. 3019; 1819: 7-9).

La legua se remidió en 1819, pero los problemas no concluyeron, pues por un lado, la población campesina de los alrededores crecía más aceleradamente que la indígena y por otro, el acaparamiento de tierras para la actividad ganadera continuaba aumentando como bien lo indican los miembros del cabildo en el documento anteriormente citado.

Las actas municipales de los años que van de 1825 a 1839, depositadas en el Archivo Nacional no contienen registro de ingreso de ladinos. Es de suponer que no les permitieron ingresar, puesto que en 1832 el Congreso les hace una llamada de atención por no permitir el avvicinamiento de otros sectores, pues antes de esa fecha el cabildo mantuvo una actitud de resistencia (Gobernación No. 10.879: 1832: 212). Es muy posible que éstos iniciaran su incorporación en el período que estuvieron abolidas las municipalidades indígenas, legali-

zando su situación en el año de 1839 y posteriormente en 1847 cuando asumen el control del cabildo los no indígenas. Lo cierto es que los "campesinos adoptados" se integraron, aparentemente sin mayores conflictos con los indígenas, pues a algunos de ellos los vemos ocupando puestos en el Cabildo, como maestros, carpinteros y otros puestos.

Efectivamente la política con respecto a la tierra comunal se mo dificó después de 1847, pero en esta oportunidad no podríamos culpar del todo a los nuevos cabildantes. En realidad, la política del Estado en materia de tierras estaba por encima de las disposiciones mu nicipales y la presión que se ejercía sobre los cabildos para que ena jenaran sus propiedades en 1847 era prácticamente incontenible. Quizás la política más acertada fue obligar a los indígenas a denunciar sus propias tierras para evitar que fueran usurpadas por otros como baldías. El permiso de vecinamiento a más de 20 familias después de 1847, puede haber sido una medida criticable por parte de los indígenas, pero lo cierto es que para esa fecha existían partes de la legua que se conservaban como montaña, reserva de agua y madera para los indígenas, Para los ladinos esas áreas eran tierra inculta.

En términos generales, podríamos concluir este capítulo afirmando que la resistencia que emprendieron los municipios de las antiguas poblaciones indígenas tributarias del Valle Central, entre 1821 y 1849 en favor del resguardo de sus tierras comunales, le imprimió al desarrollo capitalista costarricense características muy particulares, en la medida en que evitó la proletarización masiva del campesinado (no exclusivamente indígena) y la formación de grandes haciendas sin que mediaran acciones violentas de una y otra parte. Si los municipios no hubieran constituido el espacio político fundamental donde se ven tilaron las contradicciones al interior del campesinado y la élite y entre ambas, es muy posible que el desarrollo capitalista, en su etapa inicial, en el proceso de acumulación originaria de capital, hubiera asumido otras formas menos "democráticas" y "pacíficas". Al momento de recibirse el decreto de Independencia la debilidad políti

ca y la paridad de las fuerzas económicas de las distintas facciones de la élite dominante de origen colonial, representadas desde 1813 en los cabildos de San José, Cartago, Heredia y Alajuela, facilitó en gran medida las condiciones para que los antiguos municipios indígenas, intérpretes de una minoría que no contaba con el más amplio apoyo del campesinado mestizo y ladino, se convirtieran en la representación popular. De esta forma, la estructura del poder y el esquema de la participación político electoral se construyó sobre la base de un pequeño grupo pero políticamente muy importante.

Tanto los indígenas, como los demás sectores del campesinado aprovecharon las contradicciones que las distintas fracciones de la élite expresaron en torno al nuevo proyecto político-económico para construir sus estrategias de sobrevivencia; pero en este juego de minorías, la perdedora sería la delegación indígena. Una vez que se lograron dirimir las contradicciones fundamentales al interior de los sectores dominantes, los municipios se convirtieron en un obstáculo que eliminar. Así mismo, los criterios político electorales sufrieron modificaciones sustanciales y los que antaño fueron los supuestos electores, se convirtieron en espectadores del juego del poder.

¿Por qué decae la lucha de los indígenas por mantener los municipios? En realidad su papel se había agotado cuando las tierras comenzaron a ser enajenadas y transformado el sistema de rentas del Estado. Las municipalidades se quedaron sin fondos propios y las pocas tareas que continuaron desarrollando, sin posibilidad de decidir de manera autónoma, debían de ser aprobadas por la Gobernación de cada provincia. De esta forma es comprensible que la reforma a la Constitución Política de 1862 dejara únicamente una municipalidad por provincia, es decir suprimiera aquellas con representación popular. Sin embargo la lucha por la tierra no decayó en los antiguos poblados indígenas, nuevas formas de resistencia se iniciaron después de 1850.

NOTAS

- (1) En la lista de diputados de Costa Rica del 1er. hasta el 87º Congreso (1821-1970), elaborada por Stone, solamente aparecen anotados tres diputados nativos de Pacaca en el año de 1823 (1976: 520-561).
- (2) Las reformas a la Constitución de 1848, contradictoriamente fueron canalizadas a través de las municipalidades. Esa fue la plataforma para decretar la separación de la República Federal y las transformaciones necesarias para liquidar el régimen municipal e implantar un nuevo sistema de elección, aún con menor participación popular. Al respecto dice Cleto González Víquez: "Esta simple muestra dará idea del modo amplio y liberal como procedió el Congreso, es decir el Gobierno en aquella ocasión. Pasaron ambos sobre los principios constitucionales vigentes, con una frescura pasmosa, y pensaron que la iniciativa, también ilegal, de las municipalidades les abriría de par en par las puertas para rehacer los textos fundamentales. Afortunadamente la intervención de los ayuntamientos en asuntos tan graves como éste, no se autorizó más, ni siquiera en la Constitución de 1848, a la cual dio origen" (1973: 143).
- (3) En el pueblo de Barva, el 27% de los sufragantes, que corresponden al 67,7% de la categoría jornaleros, declaran no poseer capital, mientras que el 51% de los electores aparecen como agricultores con capitales mayores de 100 pesos. Se puede notar un claro contraste entre las comunidades de Aserrí y Curridabat, ambas registran el porcentaje más alto en la categoría de jornaleros, el 52% la primera y el 82% la segunda. En Aserrí solamente el 16,67% de los sufragantes declararon capitales mayores de 100 pesos, mientras que en Curridabat, representaban el 67%. Los del pueblo de Cot constituyeron un conjunto más homogéneo de electores. El 75,3% aparecen como labradores con un capital entre 0,5 y menos de 100 pesos (ver: anexos Nos. 15, 16, 17 y 18).
- (4) El establecimiento del campesinado ladino en Barva tuvo dos conductos. Uno por la vía matrimonial la cual parece aumentar después de la década de los años ochenta. El censo tributario de 1775 registra una tendencia mayor de los hombres a casarse con mujeres no indígenas, las frecuencias más altas son las siguientes: 7 con mestizas, 4 con mulatas y únicamente un caso con española, uno con ladina-mulata y otro con ladina. De un 18% de matrimonios no indígenas, el 15,45% corresponde a matrimonios de hombres con mujeres no indígenas, mientras que el 2,72% a mujeres

casadas con hombres no indígenas. El padrón de 1788 muestra - un número similar para matrimonios con no indígenas, pero en este caso los 15 hombres se muestran casados con ladinas y tres con ladinos; es decir 18 de 83 jefes de familias. Entre 1763 y 1782 se efectuaron en la comunidad 35 matrimonios entre indígenas y ladinos, según los libros de Matrimonios depositados en la Curia Metropolitana. De esta manera, los hijos de indios con ladinos, aparecieron registrados como simples mestizos no tributarios. De estas familias no surgió ninguno de los cabildantes que ocuparon puestos después de 1821. Es de suponer que sus descendientes se convirtieran en la segunda generación, si no se casaban con indígenas, en inquilinos de las tierras comunales. El segundo conducto fue por medio del alquiler de tierras sin establecer lazos de consanguinidad con los nativos.

- (5) Al respecto se recomienda la lectura de la tesis de Maestría en Historia de Patricia Albarenga: CAMPEÑINOS Y COMERCIANTES EN LA TRANSICION HACIA EL CAPITALISMO: UN ESTUDIO MICROECONOMICO DE LA REGION DE HEREDIA (1785-1850). Sistema de Estudios de Posgrado. Universidad de Costa Rica, 1986.
- (6) Antes de 1835, conocemos de dos transacciones registradas en Protocolos: una en 1827 de Romualdo a José Romualdo Arias, es un derecho de posesión en San Pedro, y, en 1829, Valerio Sibaja de Alajuela a Nicolás Ulloa, con la venta de 22 manzanas en Guacalillo, propiedad que aparece registrada a nombre de Pío Murillo (Mortual Heredia No. 2087, 1856).
- (7) Samuel Stone en su libro: LA DINASTIA DE LOS CONQUISTADORES, afirma que Cleto González Víquez, descendiente de la cuarta generación de don Nicolás González y Oviedo, fue uno de los progenitores más importantes de la élite gobernante (1976: 197). Nuestro estudio genealógico de los cabildantes de Barva demuestra que si bien don Cleto es descendiente de españoles, sus ancestros no tenían más que el "don". Tanto los González como los Víquez hicieron sus fortunas después de 1821, cuando desplazaron a los indígenas del cabildo.
- (8) La solicitud fue formulada por primera vez el 5 de mayo de 1821 por el Procurador Síndico, argumentando que era incomprensible que la gente útil viviera fuera del pueblo (Municipal Barva No. 486; 1821: 23).

- (9) Ver capítulo cuarto la sección correspondiente a las tierras de Curridabat.

CAPITULO IV

Supresión de los municipios, enajenación de las tierras comunales y nuevas formas de resistencia.

1. Para entender las nuevas formas de resistencia:

Este último capítulo se propone como objetivo dar a conocer el camino que siguieron las tierras comunales y los indígenas luego que en 1849 se suprimió la mayor parte de los municipios. ¿En manos de quién quedaron esas tierras? ¿Qué ocurrió a sus antiguos propietarios? ¿Asumieron nuevas formas de lucha para defender sus propiedades una vez suprimidos los cabildos?

Desde nuestra perspectiva de análisis, para comprender la sobrevivencia de tierras comunales en el Valle Oriental después de 1850 y su enajenación total en el Valle Occidental, entre 1850 y 1860, se requiere sobrepasar los límites de las posturas economicistas, que explican el tránsito hacia el capitalismo como un proceso mecánico y lineal de despojo al campesino de sus medios de producción y de eventual proletarización. Creemos necesario incorporar en el análisis supuestos político-ideológicos, que nos permitan ampliar el horizonte para abordar las luchas campesinas de una manera no economicista.

- Primero, debemos tomar en cuenta las diferentes manifestaciones ideológicas y culturales del campesinado de la época para profundizar en las características de las luchas por el acceso a la tierra y en la modalidad que asumió la incorporación del campesinado del Valle Central a la actividad cafetalera entre 1850 y 1890.
- Segundo, el Estado costarricense no puede ser considerado (menos aún en génesis), como un instrumento al servicio exclusivo de la clase dominante.
- Tercero, la políticas de democratización y redistribución de tierras

surgidas en el período estudiado, no deben ser concebidas únicamente como el resultado de las contradicciones al interior de la clase dominante, sino también como el producto de la presión ejercida por el campesinado ante el proceso de privatización de las tierras comunales y baldías (1).

En nuestro estudio hemos encontrado que los distintos sectores del campesinado no se despojaron tan fácilmente de su visión del mundo (producto de una larga experiencia histórica), después de 1821 en que se ampliaron las condiciones para concretar la transformación de las relaciones sociales de producción. No es como afirma Vega Carballo (1981: 8) o Carolyn Hall (1978: 34) "...que los campesinos estaban deseosos de reemplazar los cultivos tradicionales por un producto comercial". Es un hecho demostrado que no todo el campesinado se incorporó a la siembra del café en las primeras cinco décadas del siglo pasado (2). Por el contrario, las actas municipales ponen en evidencia que los indígenas fueron -compelidos a la siembra de granos básicos para el abasto del Valle Central y que por otra parte, estos tenían como tradición el cultivo del maíz y la cría de cerdos, de manera que su "interés" por la producción de café, por ejemplo, tardó muchas décadas en surgir. En aquellas comunidades donde se plantó el grano antes de 1850, sus productores fueron los denominados ladinos, como en Barva y Tres Ríos, mientras que en Curridabat, los pioneros fueron miembros de la élite josefina y cartaginesa. (3)

De la lectura de los documentos municipales, es claramente discernible que las poblaciones de origen indígena tenían una concepción, desde el período colonial, muy distinta del uso y posesión de la tierra, que -la que mantenían los ladinos. Aún en 1862, en pleno auge cafetalero, persistían las diferencias, los indígenas y muchos otros sectores del campesinado, los que podríamos asegurar no eran los prósperos ladinos, se mantenían indiferentes a la "bonanza cafetalera". En ese año el Gobernador de Cartago, J. Sancho, en su informe sobre el estado de su provincia al

Ministro de Gobernación, nos resalta la disparidad entre esos dos tipos - de "racionalidad económica", que expresan en el fondo, desigualdades abismales en su concepción del mundo: en su relación con la naturaleza, el carácter de su explotación y la forma de organizarse para producir (4),

"La Villa de Paríso posee fértiles Comunes en el Yas y Arrabará donde se hacen grandes labranzas de maíz, teniendo además los hermosos campos donde existió la antigua Ujarras ocupados con estensas labranzas de frijoles, plátanos y plantaciones de café y caña con tal provecho, que esta Villa lleva un progreso rápido en riquezas debido a estos preciosos productos. - El pueblo de Orosi es dueño de fertilísimos terrenos propios para toda clase de cultivos como lo demuestran las siembras de cereales y las haciendas de café y caña que muchos vecinos de esta ciudad han formado y están formando allí, pero es triste decir, - que es tal la aversión de los indígenas al trabajo que no ve en toda la área que ocupan ni una manzana cultivada en forma por ninguno de ellos... Por razones de ser esta gente perezosa naturalmente, de no tener ambición, propenderá su mejora, se contentan únicamente con satisfacer las necesidades de la vida que consiste en alimentarse con plátanos, yuca y animales de caza y mal vestirse pues andan casi desnudos" (Gobernación NQ2681: 1862: 8-9). (El subrayado es nuestro).

Los movimientos y las propuestas reivindicativas del campesinado no se alejan de su concepción del mundo, de la "ideología inherente" de los sectores populares como la denomina Rudé (1981: 5) ó de la "cultura plebeya" como la designa Thompson (1984: 31). Los movimientos campesinos del siglo XIX en América Latina constituyen ejemplos valiosos de la lucha por la tierra de como los diferentes sectores del campesinado se movilizaron para defenderla, a pesar de las distintas concepciones de la relación hombre-tierra. (5) La heterogeneidad del campesinado latinoamericano, basada en distintas relaciones de explotación a que estuvo sometido durante la colonia y a las diferentes tradiciones culturales, no impidió sin embargo, que el campesinado asumiera el papel de sujeto histórico activo,

tanto en el período de la independencia de España como en el tránsito hacia el capitalismo (6). En nuestro país, es claro que las propiedades comunales indígenas se convirtieron en ambas regiones del Valle en centros de atracción de campesinos que no tenían legalizadas sus tierras. La población indígena era reducida en comparación con sus extensos y fértiles territorios. Sin embargo, los indígenas reivindicaron el derecho al usufructo colectivo de los terrenos para cacería, extracción de leña, bejucos, plantas medicinales y silvestres; mientras los ladinos consideraban que las montañas incultas que rodeaban a las comunidades de Aserrí, Barva, Tres Ríos y Curridabat podían convertirse en su dominio en fuente de maderas preciosas y futuras áreas de pastizales (7). ¿Por qué iban los ladinos a considerar la necesidad de abrir nuevas áreas de colonización, si las tierras indígenas, más fértiles y mejor dotadas para el cultivo del café podían estar a su disposición?. Efectivamente, la disolución de las propiedades comunales y la supresión de los cabildos indígenas, instrumento jurídico de protección de las tierras, no puede considerarse mecánicamente, como una mera necesidad del capital de mercantilizar la tierra como paso necesario para su expansión. El campesinado ladino presionó políticamente para que se permitiera la reducción a dominio particular de esos terrenos, pero también impidió, con su gestión, la concentración en gran escala de esas tierras por parte de las clases dominantes, quienes no podemos ocultar tenían esa "ambición".

Coincidimos con Víctor Hugo Acuña (1986: 56) cuando afirma lo siguiente:

"Es interesante señalar que en el caso de Costa Rica la ofensiva contra la propiedad comunal indígena fue obra tanto de los miembros del grupo dominante como de los campesinos blancos y ladinos. Así, se constituyó una especie de alianza de clases contra el grupo minoritario y más desvalido de la población. Campesinos desposeídos por el nascente capital y el propio capital se lanzaron al despojo de las tierras indígenas. Esta circunstancia expresa una de las caracte-

terísticas del desarrollo económico costarricense en donde el crecimiento capitalista va siendo acompañado por el desarrollo, la descomposición y la reconstitución de la producción mercantil simple" (8).

El campesinado ladino y mestizo se mantenía en algunas poblaciones como en Barva, Curridabat, Tres Ríos, Cot, Quircot y Tobosi fundamentalmente como arrendatario de las tierras comunales desde finales del siglo XVIII (9). De manera que es comprensible que su presión por apropiarse de esas propiedades aumentara luego de 1821 y sobre todo, después de que Braulio Carrillo "soltara las amarras jurídicas" en sus dos administraciones. Pero ni el emergente Estado ni la clase dominante, asumieron una estrategia política y económica definida con respecto a las tierras comunales indígenas y las españolas, por llamarlas de alguna manera, después de 1835.

La actitud política de algunos sectores de la clase dominante, fundamente los cartagineses, de mantener las tierras comunales aún después de 1849 en el Valle Oriental no puede verse como un acto de buena voluntad para con los indígenas, como tampoco la enajenación de predios en San José, Heredia y Alajuela puede calificarse como una actitud vandálica o simplemente como una necesidad del capital de expropiar las tierras a los antiguos ejidatarios. Por el contrario, luego de 1840, lo ejidatarios mostraron una menor resistencia que los indígenas a la reducción de las tierras a dominio particular. Lo anterior puede hacernos pensar que la condición de arrendatarios perpetuaba su situación de inseguridad, mientras que si se convertían en propietarios privados de sus parcelas, dejarían de depender de la voluntad política de los miembros del cabildo, evitando de esta forma el desarraigo.

La mayoría de las solicitudes de enajenación de tierras en las provincias del Valle Occidental se formularon sin aparente oposición campesina. Pero sí es evidente, que en ese tránsito no todos los campesinos lograron cumplir con los requisitos legales del denuncia de tierras, como tampoco superar en muchos casos las propuestas de sus contrincantes en el remate de las mismas (10).

Entre 1850 y 1890 la política de enajenación de tierras municipales (antes de propios y comunales) es confusa y contradictoria. Tal y como analizamos en el capítulo anterior, la fracción de la élite de la provincia de Cartago se opuso abiertamente a las políticas carrillistas de enajenación de tierras, contribuyendo a su derogatoria en dos oportunidades: 1837 y 1842. Posteriormente en 1849, el municipio de Cartago no aceptó someterse a la Ley del 19 de diciembre de 1848, aclarándose en el artículo nº 7 de la Ley nº 12 del 11 de julio de 1849 lo siguiente:

" La lei de 19 de diciembre del año próximo pasado que dispuso la enajenación de las tierras pertenecientes a los fondos de propios de los pueblos, no tendrá sus efectos en el de Cartago: i por consiguiente queda derogada para aquella ciudad en todas sus partes" (Ver: anexos nos. 13 y 14).

La negación de la élite terrateniente cartaginesa a reducir a dominio particular los terrenos municipales retardó el proceso de mercantilización de la tierra en el Valle Oriental, sin impedir la apropiación por diferentes medios de gran cantidad de terreno baldíos. Sin embargo, las contradicciones al interior de la clase dominante no se resolvieron con la emisión de la Ley nº 12 del 11 de julio de 1849. Con la elección del cafetalero Juan Rafael Mora como presidente a finales del año de 1849, se emiten varios decretos orientados a minar el poderío económico de las municipalidades. En 1851 los decretos LXXVIII y LXIV ordenan la suspensión de los jefes políticos y permite al Estado la intervención en el control de los fondos, provenientes en su mayor parte de la venta y alquiler de terrenos, los cuales estaban supuestamente destinados a la manutención de las escuelas y a la construcción de obras de infraestructura.

En el año de 1854 la municipalidad de Cartago solicitó al Congreso permiso para aumentar el ejido en las tierras de su jurisdicción. (Congreso nº 7512:1854). En esa oportunidad el Ejecutivo emite el decreto del 31 de octubre de 1855, nº XCVI, en el cual se dispone y reglamenta la venta de los ejidos de Cartago, los cuales incluían las tres leguas llamadas Palo Blanco, Purisil y la Estrella, más las tierras comunales indígenas, la de los barrios de Cartago y los comunes de

Paraiso. El mencionado decreto disponía la venta de todas las tierras ocupadas de cualquier modo, exceptuando los solares que a la fecha estaban destinados a habitación y cercados en firme, siempre y cuando no excedieran de una manzana. Por otra parte, en el artículo nº 18 legisló para que los dineros recaudados por concepto de la venta se pusieran al rédito de un 10% anual, hasta un máximo de quinientos pesos, aclarándose en el artículo que debía otorgársele preferentemente a los agricultores. De esta forma, el presidente Mora y sus seguidores políticos creyeron frenar el abuso que la élite cartaginesa hacía de los fondos municipales y, "favorecer" a los sectores más pobres cediéndoles hasta una manzana para habitación (11).

En 1857, como era de esperar, el diputado Nazario Toledo, importante cafetalero de la época, propuso al Congreso se derogara la Ley de 1855. La moción fue rechazada en su oportunidad aduciéndose que correspondía al Ejecutivo resolver lo planteado de acuerdo a la municipalidad de Cartago. Sin embargo, la comisión que analizó la propuesta consideró informar al Ejecutivo de aumentar el impuesto sobre ejidos y dejar exentas las tierras cerradas y sembradas de café, caña y plátano (Congreso nº 5119:1857:7). Tres años más tarde, el representante de Cartago ante el Congreso, Adriano María Bonilla, solicitó se derogara la mencionada ley, afirmando lo siguiente:

"... que ya han sido reducidas a dominio particular las tres cuartas partes de las tierras y que trata de evitar que suceda lo mismo con el otro cuarto, ya que muchos pequeños labriegos se quedarían sin cultivar (Congreso nº 6965:1860:1).

Al finalizar el siglo XIX, la municipalidad de Cartago reconoce confusión en cuanto a la situación de la tierras municipales (12). Creemos advertir que entre la década de 1850 y 1890, los distintos sectores del campesinado presionaron para retener porciones de tierras de ejidos y baldías, obligando a los sectores políticamente dominantes a dictar políticas agrarias que parecen negar la lógica del desarrollo capitalista. En virtud de que no podemos generalizar en torno al proceso de privatización de las tierras y las luchas que se entablaron para todo el Valle Central, creemos conveniente exponer los resultados por separado para la región Oriental y Occidental del Valle.

En estos dos apartados retomamos resumidamente la lucha por la tierra desde el período colonial tratando de aportar mayor cantidad de elementos para responder las preguntas planteadas al inicio de este capítulo.

2. El destino de las tierras comunales y sus propietarios en el Valle Occidental: Barva, Aserrí y Curridabat.

La comprensión de las características de la oposición de los antiguos indígenas tributarios a la expropiación de sus tierras después de 1849 nos presentó muchas dificultades. En primer lugar, porque las actas municipales de las tres comunidades estudiadas para el Valle Occidental, depositadas en el Archivo Nacional, se suspenden en el año de 1850 y, en segundo lugar, porque las series Congreso y Gobernación (ANCR) no registran ningún reclamo después de ese año, como si aparecen abundantemente para la Región Oriental del Valle.

Paralelamente al estudio de los documentos que testifican el proceso de expropiación de los indígenas de la Jurisdicción de Cartago, contenidos en las series Gobernación y Congreso, emprendimos el análisis del destino de sus tierras, recurriendo a las series Contencioso Administrativo y Protocolos Lara y Chamorro (ANCR). Ambas fuentes nos brindaron una valiosa información, de cómo estos indígenas lograron retener partes importantes de sus predios, conociendo a quiénes vendían y los lugares de procedencia de los compradores. Esto por cuanto los campesinos donde actualmente realizamos investigaciones acerca de su situación socio-económica, expresan criterios de orden ideológico para elegir al comprador de sus tierras; de manera que decidimos aplicar el mismo procedimiento a las trasacciones efectuadas entre 1850 y 1870 para lograr detectar tendencias que pudieran evidenciar una oposición al proceso. Por otra parte, consideramos importante retroceder en el estudio de las tierras hacia finales del siglo XVIII, con el objeto de precisar su ubicación, de qué cantidades disponían y cuáles eran los secto-

res que presionaban por adquirirlas, lo anterior en la medida en que la documentación colonial era más prolífera en información que la registrada después de 1821. Retomaremos solo de manera tangencial las luchas entre 1821 y 1848, analizadas con mayor detalle en el capítulo anterior.

2.1 En el pueblo de Barva:

Coincidimos con el historiador Carlos Meléndez con su tesis de que el Valle Occidental se pobló simultáneamente al de la Región Oriental en el siglo XVI, así como que existió desde el inicio de la colonización española una división social, que ubicó las tierras de los encomenderos en las vecindades de Cartago "mientras que los de menor condición tuvieron que buscarlas a mayor distancia, fuera del Valle Oriental" (Meléndez, 1977: 33).

El análisis de los litigios de tierras efectuados en las primeras décadas del siglo XVIII, revela la existencia de moradores españoles sin fortuna desde tiempos antiguos (Contencioso Administrativo Heredia No. 4169: 1791: 16-18). Los denuncios de tierras registrados en el Valle de Barva y que se encuentra en el Archivo Nacional, son relativamente muy pocos, mientras que su extensión era considerable (ver cuadro No. 17). Dentro de ellas se poblaron campesinos sin tierras dedicados a cultivos de subsistencia (Complementario Colonial No. 4095: 1720) (13). Las pocas familias españolas que denunciaron tierras en la región lo hicieron con el objeto de desarrollar el cultivo de la caña, el trigo y la ganadería con miras a la generación de excedentes, por ejemplo los realizados por el Sargento Mayor Antonio Aurelio Zamora y los Capitanes Francisco Flores, Gaspar Felipe Arias y Luis Morera (14).

Desde el año de 1663, el cabildo de Cartago "compuso" en el Valle de Barva 1280 manzanas de tierras para ejidos, las cuales fueron ocupadas para cultivos de subsistencia y potreros (15). Desde esa época

DENUNCIOS DE TIERRAS ADJUDICADOS EN BARVA
SEGUN LUGAR, CANTIDAD Y DENUNCIANTE

DENUNCIANTE	CANTIDAD DENUNCIADA	LUGAR DEL DENUNCIO	FECHA	OBSERVACIONES
Domingo Matthey	4480 mzn.	Norte de Barva	5/10/1832	Adjudicado a Juan Halle.
Municip. Sto. Domingo	1746 hás, 5411 m2	Vara Blanca, Barva	13/01/1899	
Municip. Sto. Domingo	1712 hás, 2952 m2	Vara Blanca, Barva	6/05/1882	Se adjudica en abono a 2 leguas a que tiene derecho.
Francisco Antonio Pérez	1601 mzn, 533 vr2	Río Segundo, Barva	29/10/1896	
Juan Rodríguez	768 mzn.	San José, Barva	2/08/1715	
Juan Bautista Villegas	752 mzn, 516 vr2	Norte de Barva	21/08/1835	
Capitán Luis Morera	704 mzn, 1700 vr2	Santa Rosa, Barva	20/09/1723	
Alonso de Porras	640 mzn, 7200 vr2	Potrerrillo de Barva	21/06/1768	
Antonio Aurelio Zamora	576 mzn, 400 vr2	San Pedro de Barva	28/11/1716	
Bernardo Cortés	576 manz.	Barva	27/01/1683	
Salvador Murillo, continuado por su viuda Clara Esqui vel.	512 manz.	San José de Barva	21/03/1727	
José y Manuel Rodríguez Vargas	501 mzn, 8596 vr2	La Laguna de Barva	13/01/1875	Se adjudicó en premio al haber descubierto una veneda en Llanuras de Santa Clara.
Pío Murillo	263 mzn, 7500 vr2	Volcán Barva	10/11/1836	Adjudicado a Ramón Solera.
Pío Murillo	130 mzn, 6000 vr2	Norte de Barva	11/03/1858	
Santiago Córdoba	81 mzn, 5900 vr2	Volcán Barva o "Inglés" de Heredia	7/02/1848	Adjudicado a Manuel Zamora.
Juan Baudrit y Murillo	78 mzn, 5864½ vr2	Cerro de Piedra, San Pedro	7/01/1802	
Romualdo José y José Trinidad Arias	44 mzn, 2500 vr2	Chaouite de Barva	7/09/1853	

Fuente: ANCR, Serie Contencioso Administrativo, Nº 4136: 1683; Nº 4202: 1715; Nº 4227: 1716; Nº 4603: 1723; Nº 4188: 1727; Nº 4198: 1768; Nº 4199: 1777; Nº 4120: 1832; Nº 4175: 1835; Nº 4210: 1836; Nº 4121: 1853; Nº 4206: 1875; Nº 4125: 1882; Nº 6745: 1882-1896; Nº 256: 1899.

ca la élite colonial cartaginesa mantenía el control sobre las tierras de las poblaciones de la Villa Vieja (16).

El crecimiento de la población en el Valle de Barva fue simultáneo al proceso de diferenciación interna del campesinado (Alvarenga: 1986). Documentos con fecha de 1762, en que se reinicia la solicitud de los moradores de Cubujuquí, para declararla Villa y tener así posibilidad de erigir cabildo y derecho a las tierras de ejidos, refieren a un conjunto de 110 familias "...esta es de distinción, quedando ajuntadas, con las gentes de todas clases, como a setecientas a ochocientas familias..." (Fernández; 1976: III: 211) (17). Por otra parte, es interesante destacar, que una década más tarde, existían 71 arrendatarios en los ejidos de Cartago llamados Maestre de Campo y Thepalanga (Cartago No. 599: 1773).

Los denuncios de tierras en el pueblo de Barva, después de la segunda mitad del siglo XVIII, nos indican que importantes extensiones de tierra de la legua comunal indígena, habían sido apropiadas por sectores españoles. La proximidad a la población de Cubujuquí constituyó desde 1755, una grave amenaza desde que Tomás López del Corral, Alcalde de Primer Voto de Cartago, legisló para que sus pobladores se asentaran bajo la campana de la Iglesia (Fernández: 1976: III: 191). La medida de la legua comunal del pueblo de San Bartolomé, efectuada en 1762, tenía desde entonces un faltante de 64 cordadas, es decir, se les adjudicó solamente 34 hacia cada punto cardinal, en lugar de las 50 cordadas que les correspondía (Fernández; 1976: III: 211).

El cercenamiento de las tierras comunales se dio por medio de dos vertientes: una por vía del denuncia y la otra por venta de los mismos indígenas. Por la vía del denuncia tenemos certeza de que sólo dos de ellos se hicieron dentro de los límites de la legua: uno hecho por Antonio Aurelio Zamora, con 9 caballerías en San Pedro de

Barva en el año de 1716 (Contencioso Administrativo No. 4227: 1716) y, el otro de Gregorio Rodríguez con una caballería, contiguo a las tierras de Barva y la población de Cubujuquí (Contencioso Administrativo No. 4203: 1727). En ninguno de los dos casos se manifiesta oposición de los indígenas. Las ventas de tierras fueron más frecuentes y como afirma Elizabeth Fonseca:

"Es curioso observar que en el Valle Central sólo en Barva se conservan documentos de la ventas de tierras. Sin duda alguna la presión demográfica y la influencia de los ladinos de Villa Vieja fue demasiado fuerte" (1983: 141).

En un documento con fecha de 1787, los indígenas confirman que - sus antepasados habían hecho ventas dentro de la legua, lo más distante a 25 cordadas (equivalente a 1250 varas de la Iglesia). Los compradores fueron Don Juan de Bonilla; Doña Gabriela Gutiérrez que la obtuvo por herencia de su padre Cosme Gutiérrez, quien la compró a un Oficial Herrero; Josef Antonio Ségura (Sin escritura), que la obtuvo a su vez de su padre en paga de un caballo que los indios le debían por un viaje a Guatemala. Esta propiedad estaba situada a cincuenta varas del pueblo (Contencioso Administrativo No. 4171: 1787: 9-13 y 17-18v). Conocemos de escrituras de venta a Josefa Ventura Sanabria vecina de Cartago y moradora del Valle, a quien Juan Ocampo Golfín le vendió una casa y solar en el pueblo, quien a su vez la había adquirido del Sargento Mayor Antonio Prendas, natural de Barva, para cancelar el "alcance" que su Magestad le hizo en el año que fue Alcalde. En 1783, Agustín de Porras vendió a Pedro Segura, mestizo (hijo de madre indígena de Barva) una porción (Doc. Cit. 18v) (18).

No disponemos de información empírica para asegurar si los linderos de la legua de Barva variaron después de 1762, lo que si podemos suponer es que los indígenas emprendieron desde 1787 una lucha legal, por medio del cabildo, para anular las ventas efectuadas entre 1748 y 1783 (19). El litigio de tierras fue resuelto a favor de los indígenas, justificando el Fiscal de la Real Audiencia de Guatemala,

que todas las ventas efectuadas por los indios del pueblo de Barva eran nulas, pues estaban en franca contradicción con las leyes que permitían a los indios el uso de las tierras de ejidos y porque éstas eran patrimonio de la Real Corona (Contencioso Administrativo No. 4171: 1787: 21v).

Podemos afirmar que hasta el año de 1820, los indígenas mantuvieron sus tierras "limpias de ladinos" en calidad de propietarios legales, permitiéndoseles únicamente el arrendamiento de potreros y tierras de labranzas, dinero con el cual se sufragaba parte del tributo a la Corona (20). Después de 1821, con la declaración de la Independencia, los indígenas dejaron de cancelar el tributo, pero también de recibir el producto de los terrajes que pagaban los ladinos, abriéndose la posibilidad para que el Cabildo, en manos de ese sector, iniciara un proceso para expropiar a los indígenas de sus tierras comunales (21).

¿Fue simultánea la proletarización de los indígenas a la expropiación de sus tierras después de 1821? Los Censos Nacionales de 1838 y 1844 registran en el pueblo de Barva a un sector importante de jefes de familia dedicados al trabajo asalariado. Para 1838, Gudmundson (1978) indica que un 31% de éstos fueron catalogados como jornaleros. El Censo de 1844 ubica en esa categoría al 50% de los jefes, mientras que aquellos que se declararon en 1838 como labradores se inscribieron en la de agricultores, la cual aumentó de un 3,6% a un 17% o en la de jornaleros. Por otra parte, 9 de los 20 sombrereros de 1838 se designaron como jornaleros en 1844 (Bolaños, Valverde, 1978: 74). ¿Cómo podemos explicar este fenómeno? ¿Qué significaba ser jornalero en una comunidad indígena como Barva, donde se suponía que para esa época los indígenas aún conservaban parte de sus tierras? En primer lugar debemos considerar que la categoría jornalero no se empleó en aquel momento como sinónimo de proletario agrícola, como tampoco se hace hoy día; y en segundo lugar suponemos que la venta de trabajo fue más ocasional que permanente, pues las actas municipales del período evidencian que existían posibilidades para tener acceso a tierras de ejidos.

En el capítulo anterior, sesiones 2 y 3 analizamos que los indígenas utilizaron distintas estrategias para conservar predios de su antiguo territorio. Sin embargo, cuando iniciamos esta investigación, suponíamos que los jornaleros barveños eran los indígenas, así como sus descendientes; de manera que realizamos el ejercicio de comparar los nombres de los jornaleros de 1838 con los de 1844, seleccionando luego aquellos mayores de 30 años registrados en el último, es decir, el 77% de los que fueron inscritos. Se cotejó posteriormente sus nombres en los libros parroquiales correspondientes al período 1747-1821, en el cual se anotaba la procedencia étnica de las familias que habitan en el pueblo de Barva. El resultado no fue el esperado, solamente el 17,21% de los jornaleros mayores de 30 años habían sido anotados como hijos de padres indígenas. El 2,46% como mulatos y solamente un español y un ladino. El porcentaje más alto, es decir, el 26,32% se les atribuía el calificativo de mestizos hijos de mestizos. Más de la mitad de los jornaleros, el 52,46% no aparecían anotados en los libros, siendo muchos de los apellidos poco comunes en el lugar. ¿Inmigrantes mestizos en busca de tierras?. Es posible pensar que se trataba de campesinos sin tierra, ex-ejidatarios de San José, Heredia, por ejemplo con tradición de trabajo asalariado, asentados en Barva después de 1826, año en que se permitió el acercamiento de otros sectores sociales más abiertamente.

Consideramos que los indígenas no fueron expropiados totalmente de sus tierras, luego que en 1849 se decretó la disolución de las tierras comunales, también suponemos que a pesar de retener pequeños predios, no se convirtieron en jornaleros de tiempo completo. Más bien, nos inclinamos a pensar que fueron los mestizos y sus descendientes (del sector barveño) quienes más rápidamente se fueron incorporando al trabajo asalariado permanente, conforme se fueron reduciendo a dominio particular las tierras que ocupaban en calidad de arrendatarios (22). Por otra parte, consideramos que este grupo social, por su tradición de trabajo asalariado ocasional, ideológicamente estuvo más "anente" a

CUADRO Nº 18

ORIGEN ETNICO DE LOS JORNALEROS MAYORES DE 30 AÑOS
REGISTRADOS EN EL CENSO DE 1844
BARVA

CATEGORIA DE EDAD	TOTAL	% POR EDAD	ORIGEN ETNICO						
			INDIO	MESTIZO	MULATO	ESPAÑOL	LADINO	SIN INFORMAC. *	
De 30 a menos de 40	43	35.25	6	13	1	-	1	-	22
De 40 a menos de 50	31	25.41	3	8	2	-	-	-	18
De 50 a menos de 60	35	28.69	6	8	-	1	-	-	20
De 60 a menos de 70	9	7.38	4	2	-	-	-	-	3
De 70 y más	4	3.28	2	1	-	-	-	-	1
TOTAL	<u>122</u>	100.00	<u>21</u>	<u>32</u>	<u>3</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>64</u>
		100.00	<u>17.21%</u>	<u>26.23%</u>	<u>2.46%</u>	<u>0.82%</u>	<u>0.82%</u>	<u>0.82%</u>	<u>52.46%</u>

* No aparecen registrados ni en los libros de matrimonios ni de bautizos (inmigrantes?).
Nota: Los jornaleros mayores de 30 años representan el 77% del total.

Fuente: ANCR, Congreso Nº 5429: 1844. ACM: Libros Bautizos y Matrimonios: 1747-1822

a convertirse en peón permanente, que los mismos indígenas (23). Los naturales barveños no abandonaron, como los demás poblados indígenas del Valle Central, después de 1850, la producción artesanal, por el contrario, la tendencia fue a destinar mayores recursos y tiempo a la producción de artesanías que al trabajo asalariado agrícola. Por otra parte, creemos que se especializaron en la siembra de maíz y no en el cultivo del café. Por ejemplo, los viajeros Wagner y Sherzer, en su descripción del mercado de San José afirman que a mediados del siglo pasado los indios se dedicaban a la producción y comercialización de los siguientes productos:

"Albardas toscas o sea sillas de montar, cubiertas de cuero de buey, arneses, estribos y alforjas son sus productos nacionales. Tejidos de palma para cobijas, sombreros, rosarios, hamacas tejidas y guitarras toscas son hechas por indios sedentarios y medio civilizados. Los sombreros del mercado semanal y cubre gran parte del área de la plaza" (1974: 181).

El Censo Nacional de 1864 registró un importante grupo de barveños dedicados a la producción artesanal, principalmente en la elaboración de sombreros: un total de 27 hombres y 148 mujeres, el 38,20% de las actividades del sector artesanal, donde las mujeres constituían el 91.04% (24). Parece evidente que las mujeres comenzaron desde 1850, a tomar un papel más activo en la reproducción económica familiar, representando en 1864 el 29,54% de los miembros ocupados de la Villa de Barva y sus distritos (25). Esto haría posible disminuir el ritmo de proletarización de los miembros de la familia, combinando la actividad artesanal con una agricultura que permitía tanto la venta de pequeños excedentes como el autoconsumo.

Para la década de los años sesenta, la actividad cafetalera ocupaba realmente una área limitada de las tierras de Barva, las fincas según el estudio de mortuales y testamentos de los cabildantes de Barva no excedían de 5 manzanas. El Censo Nacional de 1864 sólo

registra un 8,06% de individuos dedicados exclusivamente al cultivo del café en esa comunidad.

El análisis de las tierras vendidas entre los años de 1861 y 1870 (Protocolos Lara y Chamorro No. 632: 1861-1870) poco nos aclaró sobre el destino de los indígenas de Barva, pues es reducido el número de individuos que aparecen vendiendo o comprando propiedades. Podríamos -suponer que a esa fecha ya no tenían tierras que vender, pero también es válido formular que los pequeños predios que lograron retener después de 1849, no fueron vendidos por razones que no solo involucran consideraciones de tipo económico. El análisis detallado de la venta de tierras nos aportó más elementos para conocer las estrategias de la pequeña burguesía agraria en ascenso, que el proceso de proletarización del campesinado indígena. Del trabajo realizado expondremos sintéticamente lo siguiente:

1. El grupo mayoritario de vendedores no fueron precisamente los indígenas y sus descendientes, sino más bien las familias llamadas en épocas cercanas ladinas: Murillo, Ugalde, Alfaro, González, Víquez, Rodríguez y otros. Así mismo la mayor parte de los compradores pertenecían a las familias citadas.
2. De las familias indígenas que se registraron como vendedoras, las mujeres constituyen un grupo importante, siendo las propiedades vendidas en su mayoría menores de una manzana. Las mujeres en general agrupadas en la categoría de oficios domésticos ocupan el segundo estrato en importancia en la lista de vedores, el 26,58% del total, mientras que la tierra vendida por ellas representaba el 23,54% del total de transacciones realizadas (113 manzanas aproximadamente) (ver: anexo No. 28).
3. Contrariamente a lo esperado (además de que no eran los indígenas los vendedores) las transacciones se efectuaron entre vecinos de Barva. Siendo el 65% de los compradores de la locali-

dad y el 23,75% de Heredia. Mientras los agricultores y labradores hicieron el 48,75% de las compras y ningún jornalero. (ver: anexo No. 29).

4. De las 480 manzanas vendidas, el 52,5% fueron declaradas como potreros y de éstas más de la mitad fueron parte de la herencia de Pío Murillo ubicadas en San José de la Montaña. El café y la caña ocupaban una extensión relativamente pequeña (ver: gráfico No. 5).
5. El 61,1% de las transacciones fueron menores de cinco manzanas (ver: cuadro No. 19).

A manera de síntesis podemos decir que los indígenas barveños - conservaron pequeños predios de su antiguo territorio, evitando la proletarización, reorganizando la unidad doméstica, de manera, que la producción de sus pequeñas parcelas les brindaban un ingreso por concepto de la venta de sus excedentes y una parte de el autoconsumo. La actividad artesanal jugó así un papel importante en la reproducción económica-familiar, incorporando a la mujer y a los hijos en la fabricación de la artesanía, ya no como valor de uso, sino para la venta. Esta posibilidad de elegir otro camino, alternativo a la proletarización, si bien no los libró de la pobreza, como aún hoy día es palpable, evitó el desarraigo por lo menos en el período estudiado.

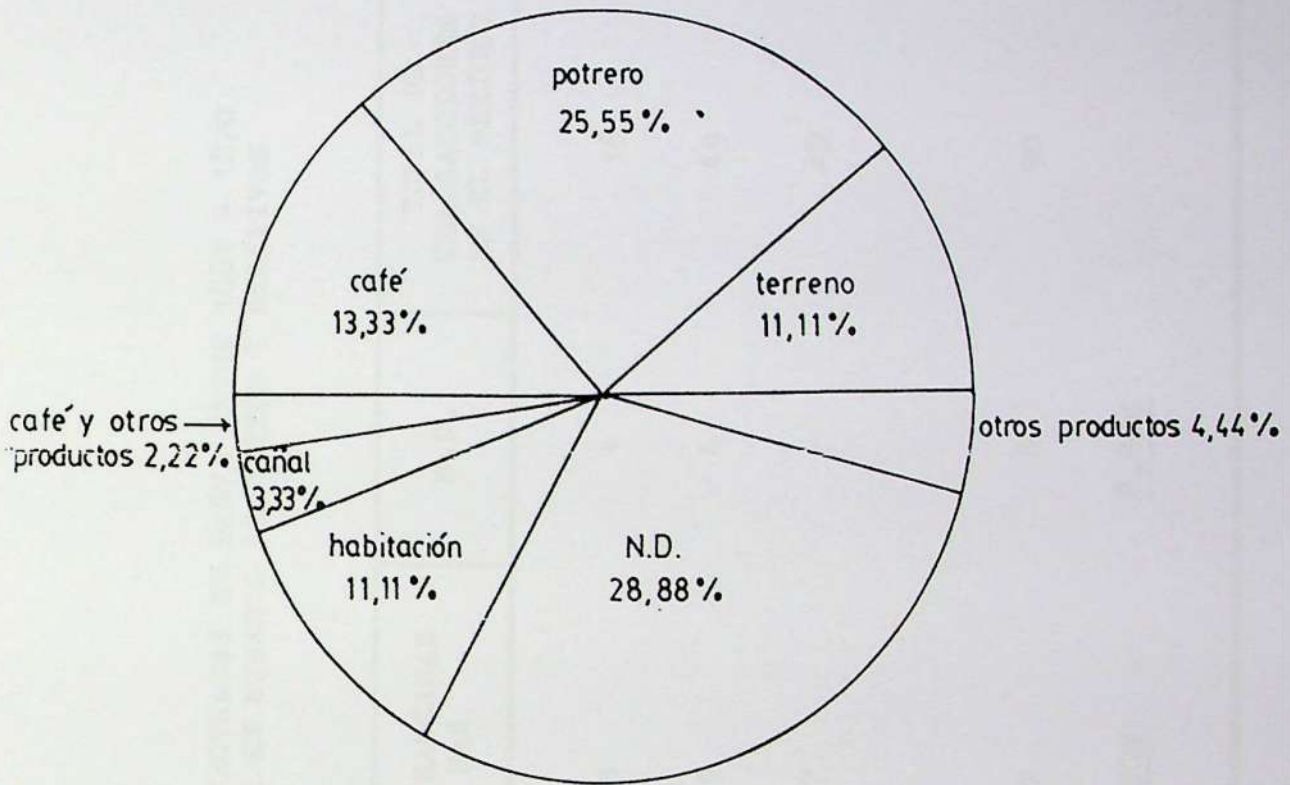
2.2 En el pueblo de Curridabat:

Los linderos de las tierras comunales de Curridabat sufrieron transformaciones importantes en el siglo XVIII conforme la población no indígena del Valle de Aserrí aumentaba aceleradamente, amenazando a las pocas familias indígenas de las comunidades de Aserrí y Curridabat. El documento más antiguo que conocemos de solicitud de los naturales para que remidan su legua es del año de 1758. Para ese

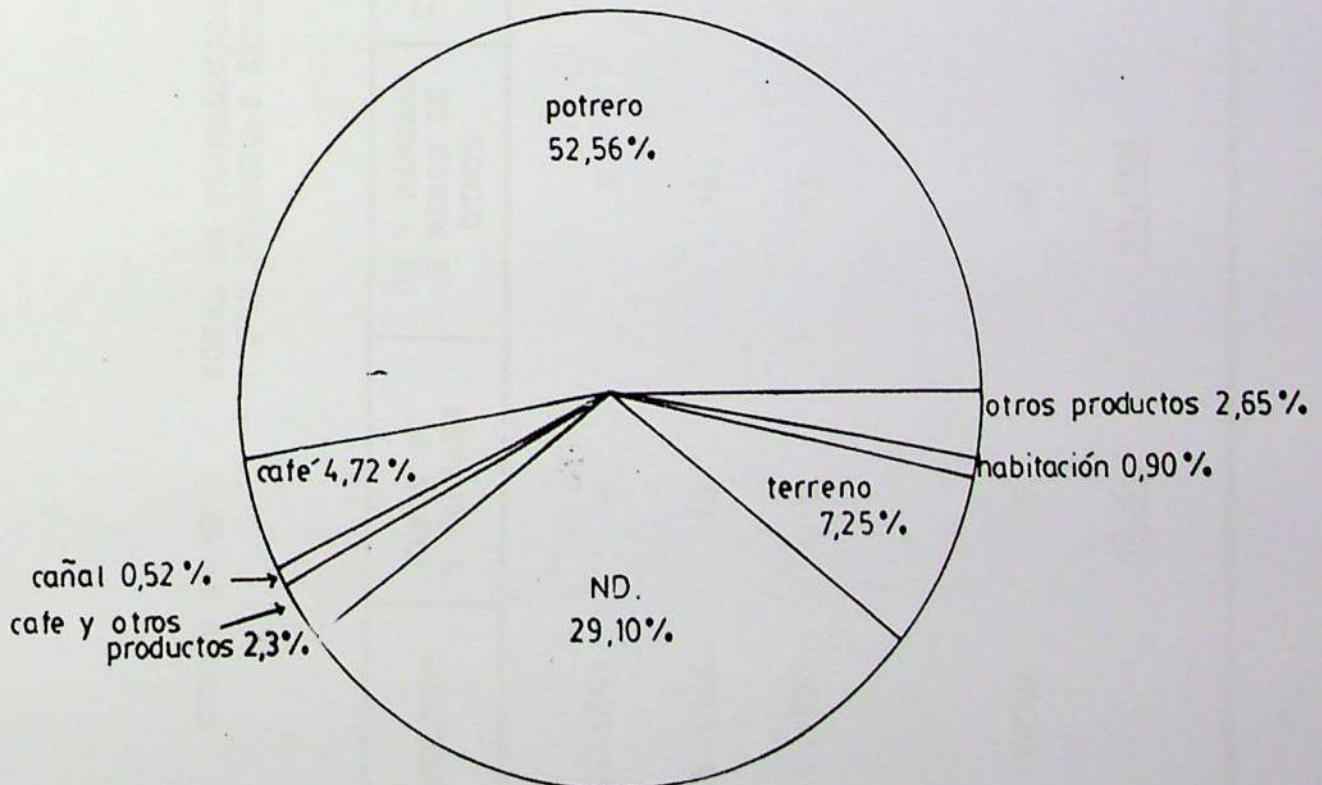
GRAFICO N° 5

USO DECLARADO Y EXTENSION EN MANZANAS
DE LOS TERRENOS VENDIDOS EN BARVA
AÑOS de 1861-1870

SEGUN USO DECLARADO



EXTENSION EN MANZANAS



CUADRO Nº 19 TOTAL DE TRANSACCIONES EFECTUADAS EN BARVA ENTRE 1861 - 1870
 POR PERIODO Y EXTENSION EN NUMEROS ABSOLUTOS Y RELATIVOS

PERIODO	MENOS DE 1 MANZANA	DE 1 MANZANA A MENOS DE GINCO	CINCO MANZANAS Y MAS	N.D.	TOTAL DE TRANSACCIONES EN EL PERIODO	% DEL NUMERO DE TRANSACCIONES
1861-1863	-	9	3	4	16	17.77
1864-1866	10	18	17	4	49	54.44
1867-1870	5	13	7	-	25	27.77
TOTAL	15	40	27	8	90	99.98
	<u>16.66%</u>	<u>44.44%</u>	<u>30.00%</u>	<u>8.88%</u>		

entonces, en sus contornos estaban asentados propietarios con título: al oriente Doña María de Jesús Rivas, por el occidente tierras de Juana y Gregorio de Mora, al sur las que pertenecieron a doña Francisca de Bonilla y posteriormente al clérigo don Manuel Saénz (Complementario No. 5393: 1758: 1-6). En ese mismo año se les midió la legua cuyos linderos fueron: hacia el oriente hasta el río Chagüite con 40 cordadas (2000 varas), al norte hacia la quebrada de Manuel Vargas con 52 cordadas, lindantes con las tierras del Vecindario de Villa Nueva (Complementario Colonial Nº 3526 bis: 1758: 334). Si bien la legua no tenía su forma original, 50 cordadas hacia cada punto cardinal, partiendo del centro del pueblo, las tierras se completaron por otros rumbos.

En el año de 1765 los vecinos de Villa Nueva se quejaron al Gobernador de la Provincia de Costa Rica de que los indios de Curridabat les pedían el pago de terrajes por el uso de tierras de pasto en el verano. El documento viene firmado por Camilo de Mora, Miguel Jiménez, José Nicolás Zamora, José Antonio Castro y otros. (Contencioso Administrativo Nº 2705: 1788: 7). Los suscritos denuncian que dentro de las tierras de Curridabat estaban cerca de 20 ladinos sembrando maíz y tabaco. En 1768 el conflicto no concluyó con la remedida de la legua de Curridabat y la oposición de los vecinos de Villa Hermosa, bajo la conducción de los citados personajes. Los opositores apelaron a la decisión del cabildo de Cartago de otorgar tierras "super abundantes" al corto número de 20 familias, alegando que en Villa Hermosa residían 1500 y que ellos tienen derecho (a la tierra) como sus antiguos descubridores" (Doc. cit: 17). En esa misma fecha, el cabildo de Cartago recomendó a la Audiencia de Guatemala la composición de las tierras de Villa Hermosa por un total de 61 caballerías. El remate se hizo en Guatemala el 18 de julio de 1768 por costo de 320 pesos y 4 reales y dice el documento "a pedimento de lacinos vecinos y moradores de la nueva población en el Valle de Aserrí" (Doc. cit: 27) (26). Con el otorgamiento de tierras a la Villa Nueva, el conflicto no concluyó. En 1809 los indígenas nuevamente piden la remedida de la legua argumentando que:

"Varios individuos ladinos del vecindario de Valle Hermoso se introducen en ellas a trabajar con perjuicio de los esquilmos, que nos corresponden, y de los demaz derechos que á las tierras tenemos como propias, protestando ser de los vesinos de dicha poblacion y para evadirnos de estos daños, y que - tanto, los que al presente vivimos. Como subseccion sepan á punto fixo hasta donde alcanza la estension de la sitada legua para poder rechasar á qualquier persona, que intente trabajar en ellas sin pagarnos los respectivos terrages..." (Complementario Colonial No. 3525 bis: 1809: 38).

En ese mismo año se les vuelve a remedir la legua, en esta oportunidad la medida alcanzó 63 cordadas por el Norte saliendo del centro de la plaza, 46 por el Oeste, 61 por el Este y 37 por el Sur. Ex tendiéndose más hacia el Norte y el Oeste cerca de las tierras de Tres Ríos. Para esa época los indios de Curridabat tenían como vecinos a importantes figuras como don Miguel y don Cipriano Fernández, Rafael Arnesto, así como los cercos de los Chacones y los Bermudes (doc. cit.). Tres años más tarde el Gobernador Juan de Dios Ayala, ordenó al alcalde de Villa Hermosa que los ladinos labradores candelaran la deuda que por concepto de terrajes tenían con los indios.

Es poco lo que se puede decir del destino de las tierras entre - 1800 y 1850. Baires registra únicamente dos trasacciones entre 1800 y 1829, mientras que para la década siguiente el número se incrementa sustancialmente en comparación con otros pueblos del Valle Central. El número de ventas fue de 42. Ahora, sí podemos afirmar que su población en lugar de aumentar, disminuyó. Para 1848 Curridabat tenía una población de 305 habitantes, 60 menos que en 1843. ¿Por qué no aumentó su población?

En 1838, Curridabat muestra un capital per cápita muy superior al de las poblaciones de Cartago y Heredia (ver: anexo No.22), es posible pensar que en esta comunidad se hubiera iniciado con el tabaco un proceso de diferenciación social, pues Curridabat fue el único pueblo de indios del Valle Occidental al que se le permitió la -

siembra. El Censo Nacional de 1843 (ver: anexo No.23) declara el 49,57% de los jefes de familia como jornaleros con un capital de 366.67 pesos promedio. Existía para ese entonces un importante sector de mujeres viudas y solteras con hijos con un capital inferior a los 100 pesos. Al igual que en los demás poblados indígenas, las mujeres viudas y solteras con hijos constituían un grupo significativo de jefes de familia. Las actas municipales de la época testimonian de su situación social y económica como poco satisfactoria.

La falta de información no nos permite hacer afirmaciones categóricas acerca del destino de los indígenas y las tierras de Curridabat. Es de suponer que continuaron arrendando importantes porciones de su territorio después de 1821 para la siembra del café. A diferencia de otros productos como el maíz y la caña por ejemplo, el café es una planta perenne que requiere de una inversión anual, que no se justifica si la tierra es alquilada y menos si los contratos estaban sujetos a ser renovados en cada ciclo productivo. De manera que los contratos de arrendamiento debieron de ser a largo plazo y de precio más alto que el de los fértiles terrenos de Cot, en donde se cobraba al inquilino, por cada dos cajuelas de sembradura, una fanega de maíz. La concesión de permisos para la siembra de café por parte del cabildo y en general de la población, evidencia que los indígenas de Curridabat habían modificado tempranamente su visión del mundo y que estaban más "dispuestos" a convertirse en jornaleros de sus propias tierras.

Hacia finales de la década de los años cuarenta del siglo pasado, ya existían varias haciendas plenamente constituídas dentro de la legua de Curridabat, las cuales pasaron a dominio particular después de la emisión del decreto de 1849, cuando se permite la venta de las tierras comunales.

- Venta de una hacienda cafetalera a Nicolás Gallegos, rematados a nombre del prebitero José Antonio Castro (Municipal No. 676: 1849: 5).

- Venta de una hacienda de café (ya en posesión) de Ramón Jiménez de 3 manzanas, ubicada en el centro del pueblo; 58 pesos, 4 reales. (Municipal No. 687: 1850: 1).
- Venta de una hacienda de café ya constituida y en posesión legítima de 20 manzanas de doña Juana Jiménez en 189 pesos, representante Agapito Jiménez (loc.cit, 2-3).
- Venta a Agapito Jiménez (Cartago) de una hacienda de café de 22 manzanas en 122 pesos (f4).
- Venta de Pedro Rucavado, vecino de San José, de una hacienda de café, cerca de la plaza del pueblo, de 33 manzanas en 324 pesos y 7-1/2 reales (f6).
- Venta a Nazario Toledo de hacienda con beneficio de café de 34 manzanas, cerca de la plaza en 206 pesos (f15-16).
- Venta a Manuel Jiménez, vecino de Cartago, un cafetal, potrero y patio de café, en el centro del pueblo, de 5 manzanas en 67 pesos (f64-65).
- Venta a Ascensión Hidalgo, residente en Curridabat, de un cafetal de 9 manzanas en 152 pesos (f72).

De las 730 manzanas y 8.381 varas de tierra comunal vendidas entre 1850 y 1852, un total de 92 manzanas estaban sembradas de café y posiblemente en producción, puesto que Nazario Toledo contaba en esa fecha con un beneficio y don Manuel Jiménez con patio para secado. Lo anterior nos indica que el café debió de estar sembrado mucho antes de 1840. Es importante destacar que de las 96 propiedades vendidas, sólo las mencionadas en el párrafo anterior y tres más hechas a vecinos de Curridabat estaban sembradas de café, no indicándose en el resto (ver: cuadro No. 20). Un sector muy reducido de vecinos de Curridabat, muchos de ellos excabildantes (ver: cuadro No. 15, página No. 101) efectuaron el 26,04% de las compras, representando el 23% del total de tierras vendidas. ¿Qué ocurrió con el resto de los jefes de familia? ¿Se les repartió tierras antes de efectuarse las ventas? ¿Los pequeños predios que lograron retener fueron entonces el solar de 50 varas en cuadro que estipula la ley del 11 de julio de 1849 en su artículo No. 6?

CUADRO Nº 20

CANTIDAD, VALOR Y USO DE LOS TERRENOS ADQUIRIDOS EN CURRIDABAT
 POR PERSONAS RESIDENTES DE ESA COMUNIDAD. 1850-1852
 SEGUN DECRETO Nº 39 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1848

COMPRADOR	CANTIDAD COMPRADA	VALOR TOTAL	USO
Asención Hidalgo	18 manz, 8046 vrs2	152 pesos, 2 reales	Café, potrero, milpa
Miguel Loría	18 manz, 2593 vrs2	119 pesos, 2 reales*	
Antonio Román	16 manz, 8908 vrs2	84 pesos, 3 reales, 3 cuartillos*	
Pilar Céspedes	15 manz, 1474 vrs2	86 pesos, 3 reales	Café, potrero, milpa
Gervacio Cordero	14 manz, 550 vrs2	118 pesos, 1 cuartillo*	
Manuel Cordero	13 manz, 5025 vrs2	104 pesos, 6 reales, 3 cuartillos	Cafetal, potrero
Pedro Naranjo	8 manz, 5773 vrs2	66 pesos, 7 reales*	
Jacobo Román	7 manz, 6764 vrs2	64 pesos, 7 reales*	
Manuel Villegas	7 manz, 4581 vrs2	59 pesos, 5½ reales	
Miguel Granados	7 manz, 3355 vrs2	68 pesos, 6 reales	
Teodora Román	7 manz, 717 vrs2	45 pesos, 3 reales*	
Pablo Cordero	6 manz, 2305 vrs2	83 pesos, 6 reales	
Leandro Román	5 manz, 6724 vrs2	30 pesos, 7 reales*	
Isidro Alvarado	5 manz, 4870 vrs2	27 pesos, 3½ reales*	
Pasión Sánchez	5 manz, 4706 vrs2	225 pesos, 4 reales*	
Paula Angulo	5 manz, 3452 vrs2	48 pesos, ½ real*	Cafetal, cañal
Ramón Villegas	2 manz, 7000 vrs2	21 pesos, 5½ reales*	
Martín Cordero	2 manz, 1898 vrs2	13 pesos, 9 reales, 3 cuartillos, 7 oc- tavos	
Marciana Sandoval	2 manz, 1850 vrs2	14 pesos	Cafetal, cañal
Miguel Angulo	1 manz, 8700 vrs2	14 pesos, 3½ reales*	
Jesús Zapata	1 manz, 3666 vrs2	10 pesos, 5 reales*	
Miguel Arrollo	1 manz, 2250 vrs2	11 pesos, 2 reales*	
María Gutiérrez	8321 vrs2	6 pesos, 6 reales*	
Candelaria Angulo	8162 vrs2		
Pedro Miranda	7611 vrs2	6 pesos, 3 cuartillos*	

* Cancelación a 5 años plazo.

Fuente: Municipal Curridabat Nº 6787: 1850-1852: 1: 157.

El resto de las tierras fueron compradas por campesinos provenientes de San José y de pueblos de los alrededores como Desamparados, el Mojón, Guadalupe, Concepción, San Antonio y otros (ver: cuadro No. 21), adquiriendo el 53,5% de ellos, propiedades entre 1.000 varas cuadradas y de 5 manzanas (ver: anexo No. 30). Aparte de las haciendas cafetaleras adquiridas por la élite josefina y cartaginesa, podemos asegurar que el campesinado josefino fue uno de los beneficiarios más importantes de la propuesta de "reordenamiento agrario" implícita en la ley que permite la enajenación de las tierras comunales.

¿No tuvo posibilidades, o no quiso la élite cafetalera apropiarse de más tierras? Desde nuestra perspectiva, la clase dominante no pudo concentrar en Curridabat mayor cantidad de tierra, no sólo por la resistencia "solapada" de sus habitantes, sino porque el campesinado no indígena, principalmente el josefino, presionó fuertemente desde la época de Carrillo para adquirir tierras en las comunidades indígenas y abrir espacios en los ejidos de San José, Heredia, Alajuela y Cartago, de manera que la élite tuvo que recurrir al denuncia de tierras baldías a las afueras de las ciudades del Valle Central (Hilje; 1985 y Salas; 1985).

¿Qué ocurrió con las tierras de Curridabat después de 1852? Convencidos de que después de 1850 los indígenas habían terminado de perder sus propiedades, nos propusimos estudiar las transacciones efectuadas entre 1859 y 1870 contenidas en el tomo No. 440 de los Protocolos Lara y Chamorro. Lamentablemente para el período comprendido entre 1852 y 1859 no logramos conseguir información, obstaculizándose nos conocer si el proceso de concentración de la propiedad continuó avanzando con el mismo ritmo de los años de 1850-1852.

El análisis de las transacciones registradas en los Protocolos nos demostró que el proceso de concentración disminuyó su ritmo. El campesino residente en Curridabat (tanto de origen indígena como los que no lo eran) no "abrió" el espacio suficiente para consolidar un -

CANTIDAD DE TIERRA COMPRADA POR CIUDADANOS NO RESIDENTES EN CURRIDABAT
SEGUN LUGAR DE RESIDENCIA Y VALOR DE LA TIERRA
ADQUIRIDA POR COMPRADORES DE CADA LUGAR
1850 - 1852

RESIDENCIA DEL COMPRADOR	Nº TRANSACCIONES POR COMUNIDAD	CANTIDAD COMPRADA	PROMEDIO POR TRANSACCION	PORCENTAJE DEL TOTAL	VALOR TIERRA COMPRADA
San José	36	341 mz 1923 vr	9 mz 4776 vr	61.84	2618 p, 5 reales
Cartage	6	98 mz 5306 vr	16 mz 4218 vr	17.86	759 p, 5 reales
Desamparados	5	34 mz 1777 vr	6 mz 8355 vr	6.19	224 p, 3/4 real
El Mojón	8	28 mz 2447 vr	3 mz 5306 vr	5.12	158 p, 3 reales
Guadalupe	2	13 mz 9700 vr	6 mz 9850 vr	2.53	107 p, 3½ reales
San Ramón	2	11 mz 9644 vr	5 mz 9822 vr	2.17	59 p, ½ real
Concepción	4	8 mz 276.5 vr	2 mz 69 vr	1.46	70 p, 4 reales
San Francisco	1	3 mz 3263 vr	3 mz 3263 vr	0.60	28 p, 5½ reales
Patarrá	1	3 ma 2168 vr	3 mz 2168 vr	0.58	27 p, 1 real
Aserri	2	3 mz 7608 vr	1 mz 8804 vr	0.68	30 p, 4 3/4 reales
San Antonio	3	2 mz 5757 vr	0 mz 8586 vr	0.47	21 p, 7 reales
Zapote	1	2 mz 7400 vr	2 mz 7400 vr	0.50	18 p, 6 reales
TOTAL	71	551 mz 7269.5 vr	7 mz 7708 vr	100.00	4124 p, 6 reales

Fuente: ANCR, Municipal Curridabat No 687: 1850-1852: 1-154.

número mayor de haciendas, como tampoco las ya establecidas ampliaron sus territorios (27). La cantidad transada en el período fue de 108 manzanas, casi una tercera parte de la registrada en Barva (ver: cuadros Nos. 22 y 23).

Eulogio Sebianne de nacionalidad española, agricultor y el costarricense Jaime Güell, hacendado de San José hicieron efectivas 21 compras. El primero realizó trece por un total de 13.2 manzanas y un valor de 1791 pesos y el segundo, ocho compras por un total de 7.75 manzanas y un valor de 2485 pesos. Las pequeñas parcelas en venta eran propiedad de mujeres viudas o solteras, quienes las recibieron por herencia de sus padres y/o esposos; éstas efectuaron el 40% del total de ventas.

Las transacciones se hicieron fundamentalmente entre agricultores, representando un 50% de los vendedores. El 50% de los compradores eran foráneos, proviniendo en primer lugar de San José y en segundo de Cartago. El 93.20% de las ventas realizadas fueron menores de cinco manzanas y más de la mitad de éstas eran pequeños solares de habitación o sembrados de café, correspondiendo las de mayor extensión a potreros y terrenos de agricultura (ver: anexos 31 y 32).

En los 11 años estudiados, sólo un agricultor, Miguel Madrigal, vecino de Curridabat, pero no originario de la localidad, realizó 5 compras, un potrero de 8 manzanas y 4 pequeñas parcelas sembradas de café por un total de 4 manzanas. Si bien el valor de la tierra no era tan elevado como afirma Yolanda Baires (1975), parecía existir dificultad para hacer grandes compras de tierra. Es posible que Curridabat se convirtiera en esa época en zona de residencia, por su cercanía de San José. (ver: gráfico No. 6).

También es de suponer un proceso de proletarización más acelerado del campesinado, dejándose la tierra necesaria para habitación. Las pequeñas propiedades ubicadas en el centro de Curridabat, vendi-

CUADRO Nº 22

NUMERO TOTAL DE TRANSACCIONES EN CIFRAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS
SEGUN EXTENSION Y VALOR DEL TERRENO
CURRIDABAT, 1859 - 1870

PERIODO	TOTAL DE TRANSACCIONES	% DEL TOTAL DE TRANSACCIONES	TOTAL DE MANZANAS TRANSACCIONADAS	% DEL TOTAL DE MANZANAS TRANSACCIONADAS	VALOR EN PESOS DE LAS TRANSACCIONES	% DEL VALOR TOTAL DE TRANSACCIONES
59-62	32	39.02	53.98	49.96	8138	32.03
63-66	19	23.17	13.11	12.13	3188	12.55
67-70	31	37.80	40.96	37.91	14082.65	55.42
TOTAL	82	99.99	108.05	100.00	25408.65	100.00

Nota: Del total de transacciones efectuadas entre 1859 y 1870, en cinco casos no se indica la extensión.

Fuente: ANCR, Protocolos Lara y Chamorro, Nº 440: 1859 - 1870

CUADRO Nº 23

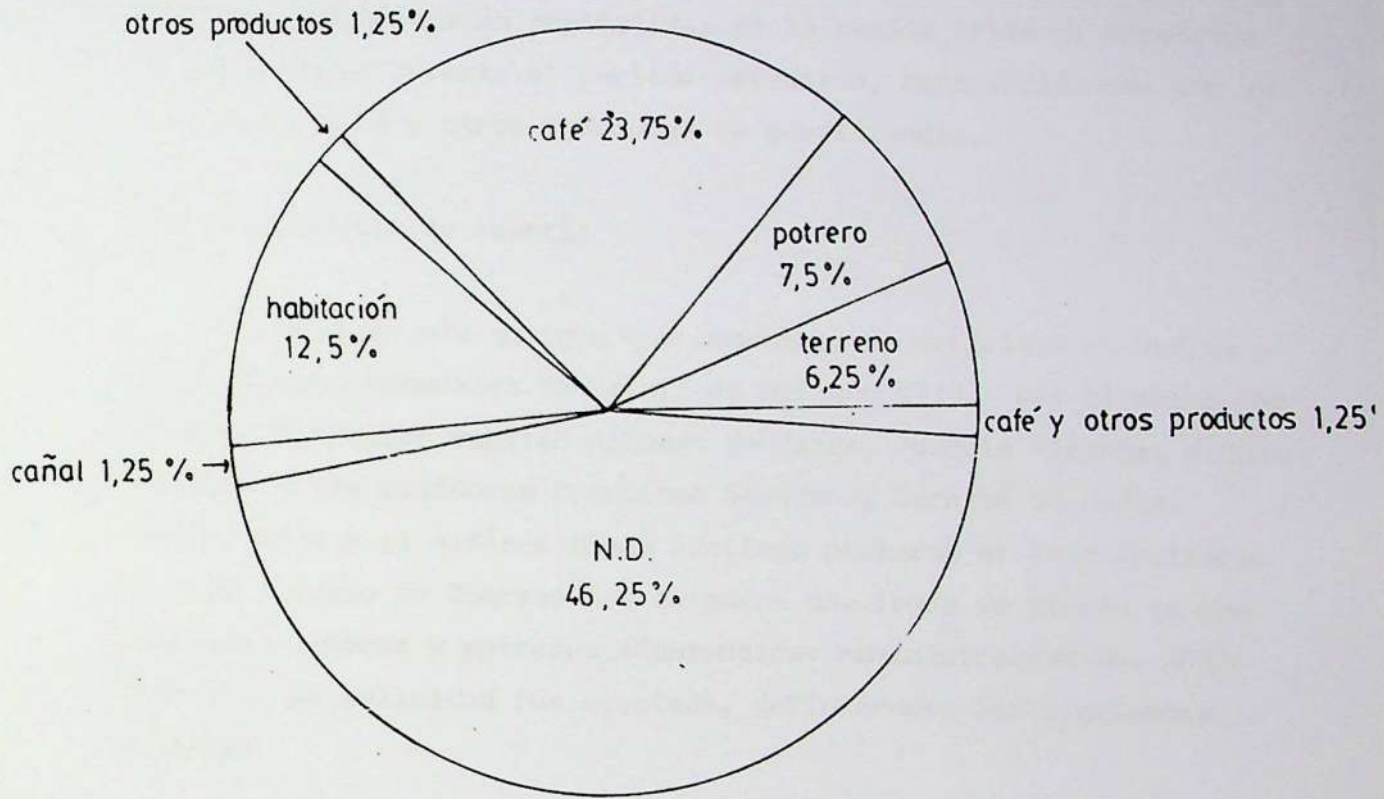
TOTAL DE TRANSACCIONES EFECTUADAS EN CURRIDABAT ENTRE 1859 - 1870
 POR PERIODO Y EXTENSION EN NUMEROS ABSOLUTOS Y RELATIVOS

PERIODOS	EXTENSION		N.D.	Nº DE TRANSAC. EN EL PERIODO	% DEL TOTAL DE TRANSACCIONES
	MENOS DE 1 MANZANA	DE UNA MANZANA A MENOS DE CINCO Y MAS			
59-62	11	17	3	32	39.02
63-66	14	5	-	19	23.17
67-70	18	9	2	31	37.80
TOTAL	43	31	5	82	99.99
	<u>52.43%</u>	<u>37.80%</u>	<u>6.09%</u>		

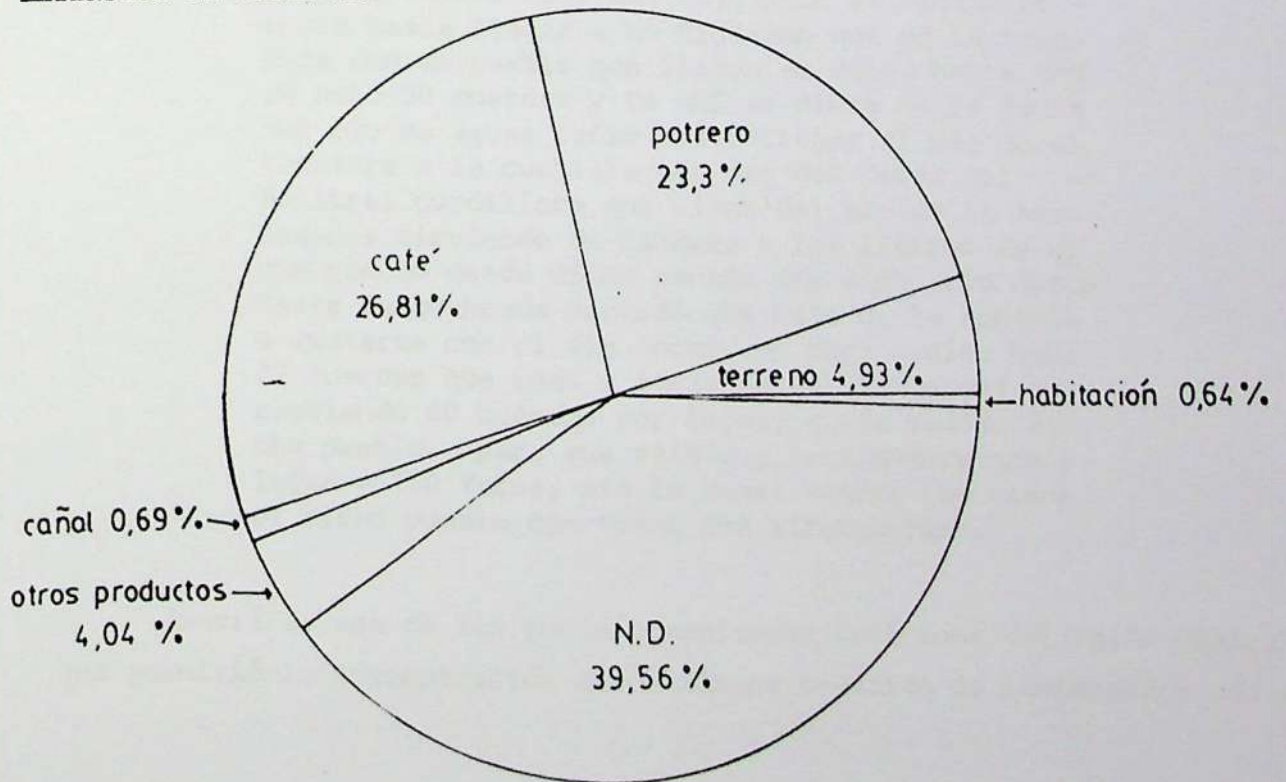
GRAFICO N° 6

USO DECLARADO Y EXTENSION EN MANZANAS DE
LOS TERRENOS VENDIDOS EN CURRIDABAT
AÑOS 1859-1870

SEGUN USO DECLARADO



EXTENSION EN MANZANAS



das por mujeres descendientes de las antiguas familias indígenas fueron posiblemente parte de los solares de media manzana asignados a estas familias en 1849 (28). Aparte de impedir la ampliación de las haciendas ya establecidas en Curridabat, el campesinado que logró sobrevivir a la expansión capitalista en la región, trató de conservar sus propiedades durante el período estudiado, reproduciéndose con la siembra del café y otros productos de subsistencia.

2.3 En el pueblo de Aserrí:

El documento más antiguo que conocemos de solicitud de medida de las tierras comunales de Aserrí es del año 1719. Los miembros del Cabildo, el alcalde capitán Alfonso de Parra, Joaquín Vicente, alguacil mayor y los regidores Francisco Sambrano, Bernabé de Rojas, Zeledón Rojas y el alférez Diego Santiago pidieron al Juez Comisario del Real Derecho de Tierras les asignara una legua de tierra en contorno para labores y potreros (Contencioso Administrativo No. 3019: 1719: 1). La solicitud fue aceptada, definiéndose los siguientes linderos:

"Por el Camino Real que baja para la sabana se midio hasta llegar a un higueron que es la frontera con un pueblo que llaman el Palo, hasta donde hubo 50 cuerdas y de ahí se midió de la junta del río de aguas Cañas hasta llegar al río Jorco frontera a la cuchilla que cae del Cerro del Salitral cordillera que viene del pie de la Amoladeras sirviendo de lindero a las tierras de dicho pueblo desde dicha medida del dicho río Jorco hasta la quebrada Ricardo que baja de la montaña a Juntarse con el río Jorco, en cuya medida hubo 27 cuerdas que unas y otras hacen 77 cuerdas que regulando 60 cuerdas por legua, queda medida dicho pueblo. para sus ejidos y servidumbre una legua y 750 Varas, sin la demas tierra que tiene el dicho pueblo con todos sus alrededores".

Aserrí es una de las pocas comunidades indígenas del Valle Central que permitió la incorporación de un número reducido de inmigrantes en el

período colonial. Así mismo, la documentación no registra el alquiler de tierras a ladinos. Sin embargo, al finalizar el XVIII, las poblaciones de Patarrá, Palo Blanco y Alajuelita aumentaron su población más aceleradamente que la indígena, expulsando a sectores de sus comunidades hacia las tierras de Aserrí. En 1819 (un siglo después de la primera medida conocida) a raíz de múltiples enfrentamientos con los ladinos, la legua vuelve a ser medida con las mismas dimensiones que en 1719. Se reconocía sin embargo, que los indios de Aserrí podían disfrutar de los productos de las tierras hasta la Costa del Sur.

Braulio Carrillo, quien era propietario de una hacienda de café en Desamparados, había logrado para 1829, apropiarse de tierras en la zona de Pirris, en donde los indígenas tenían sembrados palos de coco (Municipal No. 352: 1829: 4). En el año de 1841, en su calidad de Mandatario Vitalicio concede a los indígenas de Aserrí y Pacacá, la gracia del disfrute de los cocos, sin otorgarles el reconocimiento de las tierras en donde él tenía su hacienda.

"El Jefe Supremo del Estado de Costa Rica, con noticia de que los pescadores de carei, y demás personas que frecuentan las playas de Pirris en la costa de Sur. con objeto de cortar cocos, al aprovecharse del fruto, abusar de esta franquicia destruyendo los arboles; y atendiendo á que es necesario remediar este mal que arruina del todo aquellas plantas, dispone. Que en lo sucesivo, solo se permite a los naturales de Aserrí y Pacaca tomar el fruto de los referidos cocales, bajo la precisa condición de conservarlos y aumentarlos, cuidando que no los corten otras personas..." - (Decreto III del 1 de abril de 1841).

El nivel de asalariamiento alcanzado por los jefes de familia para 1843 era relativamente alto, en comparación con otros pueblos indígenas más alejados, como por ejemplo Pacaca. El 46.02% de los jefes de Aserrí se declararon como jornaleros y únicamente el 9.73% como labradores, los que podíamos calificar como campesinos pobres con un capital promedio menor que el de los jornaleros de Curridabat (ver: anexos No. 22 y 25). La documentación municipal evidencia que

el café no se sembró en la comunidad sino hasta después de 1850. La caña y los cultivos de subsistencia fueron los productos más importantes, combinados con la actividad ganadera. ¿A dónde se empleaban estos peones? ¿Disponían de tierras?

Solo un sector muy reducido de los jefes de familia tenían una situación ventajosa con respecto a los demás; estos eran los ocho trapicheros originarios de Desamparados los cuales trabajaban la caña artesanalmente. Su capital promedio era de 90.62 pesos, tres veces mayor que el de los jornaleros (30.75 pesos). Podríamos asegurar que Aserri era para ese entonces una comunidad campesina pobre y poco diferenciada en su interior. De manera que el trabajo asalariado ocasional debieron buscarlo en las haciendas cafetaleras de Curridabat y Desamparados donde estaban ubicadas la de Santiago Fernández, Lorenzo de Vars y Francisco y Mariano Montealegre (Dachner: 1978: 33).

El hallazgo de una lista que contenía el número de cajuelas de semillas sembradas de maíz y frijol del año de 1849, elaborada por la Municipalidad de Aserri, nos permitió conocer más acerca de las características de los jornaleros indígenas y de aquellos que supuestamente habían logrado aumentar "su capital" con respecto a los primeros (ver: cuadro No. 24). En el documento de declaración de siembras aparecen registrados 129 productores, de éstos el 27.9% declara sembrar una cajuela de frijol y otra de maíz, el 41.08% dos de cada uno, el 18.6% tres y el 12.4% cuatro cajuelas de cada producto. Deseando poder caracterizar mejor al jornalero, se tomó los 129 nombres de la lista y se compararon con los nombres del Censo Nacional de 1843. Fueron localizados 57 jefes de familia, un 41% del total. Los agrupamos por ocupación y número de cajuelas sembradas, obteniendo el siguiente resultado: El 71.85% del total de jefes de familia se declaran como jornaleros, sembrando en su mayoría entre 1 y 2 cajuelas de maíz y frijol; los siete trapicheros cultivaban cuatro y los labradores entre 3 y 4 cajuelas. Se calcula que utilizando técnicas primitivas, 2 cajuelas de maíz cubrían una manzana.

NUMERO DE CAJUELAS DE SEMILLAS SEMBRADAS DE MAIZ Y FRIJOL
 POR LOS JEFES DE FAMILIA DE ASERRI
 EN 1849, SEGUN OFICIO DECLARADO EN
 EL CENSO NACIONAL DE 1843

OFICIO DECLARADO	TOTAL DE OFICIOS	% POR OFICIO	NUMERO DE CAJUELAS DECLARADAS			
			1 CAJUELA	2 CAJUELAS	3 CAJUELAS	4 CAJUELAS
Labrador	12	21.05	-	2	6	4
Jornalero	32	56.14	10	13	7	2
Trapichero	7	12.28	-	-	-	7
Otros	6	10.53	1	2	3	-
TOTAL	57	100.00	11	17	16	13
		<u>100.00%</u>	<u>19.30%</u>	<u>29.82%</u>	<u>28.07%</u>	<u>22.81%</u>

Meta: En el documento de declaración de siembras de 1849 aparecen 129 productores, es decir, solo el 41 % fue localizado en el censo de 1843, el cual registra 113 jefes de familia, de los cuales el 25.67 % son incluídos como viudas. De los 129 productores, el 27.9 % declaró sembrar una cajuela de frijol y otra de maíz, el 41.08 % 2 cajuelas, el 18.6 % 3 cajuelas y el 12.4 % 4 cajuelas.

Fuente: ANCR, Congreso No 6552: 1843; y Municipal Aserrí No 661: 1849: 12-13v.

Todos los miembros adultos jefes de familia de la comunidad de Aserrí, disponían de tierra para su subsistencia. Su población aumentó lenta pero constantemente durante el siglo XVIII. En 1824 la población fue de 441, en el año de 1835 aumentó a 485 y en 1843, fue de 512 habitantes. Enrique Jiménez (1978: 70), citando a Thiel, expresa que en 1864 habían 802 personas en el pueblo de Aserrí, pero aclarando que la jurisdicción eclesiástica era, para ese entonces, un poco más grande que la civil.

Luego de la emisión del decreto CLXII del 7 de diciembre de 1848, Aserrí pasó a formar parte del Catón de Curridabat. En las actas municipales de esta Villa quedó registrado muy poco acerca de la venta de las tierras. En febrero de 1849, la municipalidad informó que cerca de 24 vecinos de Aserrí, entre ellos un grupo importante de campesinos incorporados entre 1839 y 1844 estaban "cerrando grandes porciones de tierra pertenecientes a la legua que la ley concedió al pueblo de Aserrí" (Municipal No. 676: 1849: 28). En abril de 1850, la municipalidad de Curridabat ordena al Juez de Paz de Aserrí para que:

"Exija a los dueños de solares que los sierren y edifiquen en ellos dentro de un mes contado desde esta fecha a reserva de que no hacerlo así se les dará a otras personas que puedan hacerlo a excepción de los que hayan sido pagados" (Municipal Curridabat No. 753: 1850: 10).

Con el otorgamiento del título de Villa a Desamparados a solicitud de sus habitantes, en el año de 1855, se le concedió (contrariamente a la dinámica de enajenación de tierras) una legua cuadrada para sus ejidos y labores, tomándose de las tierras baldías. El Decreto No. LXXXII del 26 de junio del mismo año, en su artículo tercero se legisla para que se otorgue a los vecinos indígenas de Aserrí cuatro manzanas, dejando el resto en común para la labranza y pastos. La política de enajenación de tierras se muestra muy confusa después de la década de 1850, sobre todo porque a partir de 1862 tanto Curridabat como Aserrí pasaron a formar parte del Cantón

de Desamparados. Los conflictos por límites, fondos públicos y distribución de tierras entre los antiguos pueblos indígenas y Desamparados debieron ser muchos, puesto que en 1871, los vecinos de Curridabat prefirieron formar parte de San José (29).

Baires afirma que con anterioridad al año de 1850 las ventas de tierra fueron poco significativas. Entre 1800 y 1829 no registra ninguna y entre 1830 y 1850 únicamente 7 (1975: 66). El mayor número de ventas efectuadas se ubican entre 1852 y 1870. Los labradores constituyen el grupo mayoritario de vendedores, los cuales, según hemos analizado anteriormente, estaban dedicados preferencialmente a la producción de maíz y frijol.

Los agricultores y las mujeres ocupan el segundo y el tercer lugar en importancia en la lista de los vendedores, siendo más de la mitad vecinos de Aserrí. Los jornaleros, así como en los demás pueblos indígenas no ocupan un sitio relevante en las listas de vendedores y compradores (ver: anexos Nos. 33 y 34). Si bien la mayoría de las propiedades transadas fueron pequeñas, es decir menores de cinco manzanas, en una proporción de un 52,9% es perceptible un proceso de "farmerización" de un grupo reducido de agricultores dedicados al cultivo de la caña, quienes habían logrado concentrar con anterioridad a 1852 una cantidad importante de pequeñas parcelas. Paralelamente, detectamos un deterioro de las condiciones de vida de los labradores quienes registran la venta de sus pequeños solares de habitación, con siembros minúsculos de café y caña, interesados quizá en la colonización de nuevas áreas en Parrita, Dota y Puriscal (ver: cuadros Nos. 25, 26 y gráfico No. 7) (30).

La posibilidad de formación o ampliación de haciendas fue limitada en ese período en Aserrí, según dejan constancia los documentos. Únicamente se efectuaron dos compras por parte de hacendados, ambos residentes en Aserrí: una de José Cascante por 4 y 1/2 manzanas en el centro del pueblo y otra de don Luis Zamora por un solar de 1/4 de manzana también en el mismo sitio. Las propiedades de mayor ex-

CUADRO Nº 25

NUMERO TOTAL DE TRANSACCIONES EN CIFRAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS
SEGUN EXTENSION Y VALOR DEL TERRENO (ASERRI 1852 - 1870)

PERIODO	TOTAL DE TRANSAC.	% DEL TOTAL DE TRANSAC.	TOTAL DE MANZANAS TRANSAC.	% DEL TOTAL DE MANZANAS TRANSAC.	VALOR TOTAL EN PESOS DE LAS TRANSAC.	% DEL VALOR TOTAL DE TRANSAC.
52-55	9	13.23	103.06	16.83	651	4.61
56-59	15	22.05	248.00	40.50	4435	31.46
60-63	15	22.05	48.75	7.96	2093	14.85
64-67	10	14.70	129.11	21.09	2950	20.93
68-70	19	27.94	83.33	13.61	3963.91	28.12
TOTAL	68	99.97	612.25	99.99	14092.91	99.97

Nota: Del total de transacciones efectuadas entre 1852 y 1870 en 21 casos no se indica la extensión

Fuente: ANCR, Protocolos Lara y Chamorro, Nº 435-438: 1852-1870

TOTAL DE TRANSACCIONES EN NUMEROS ABSOLUTOS Y RELATIVOS
 POR PERIODO Y EXTENSION
 ASERRI, 1852 - 1870

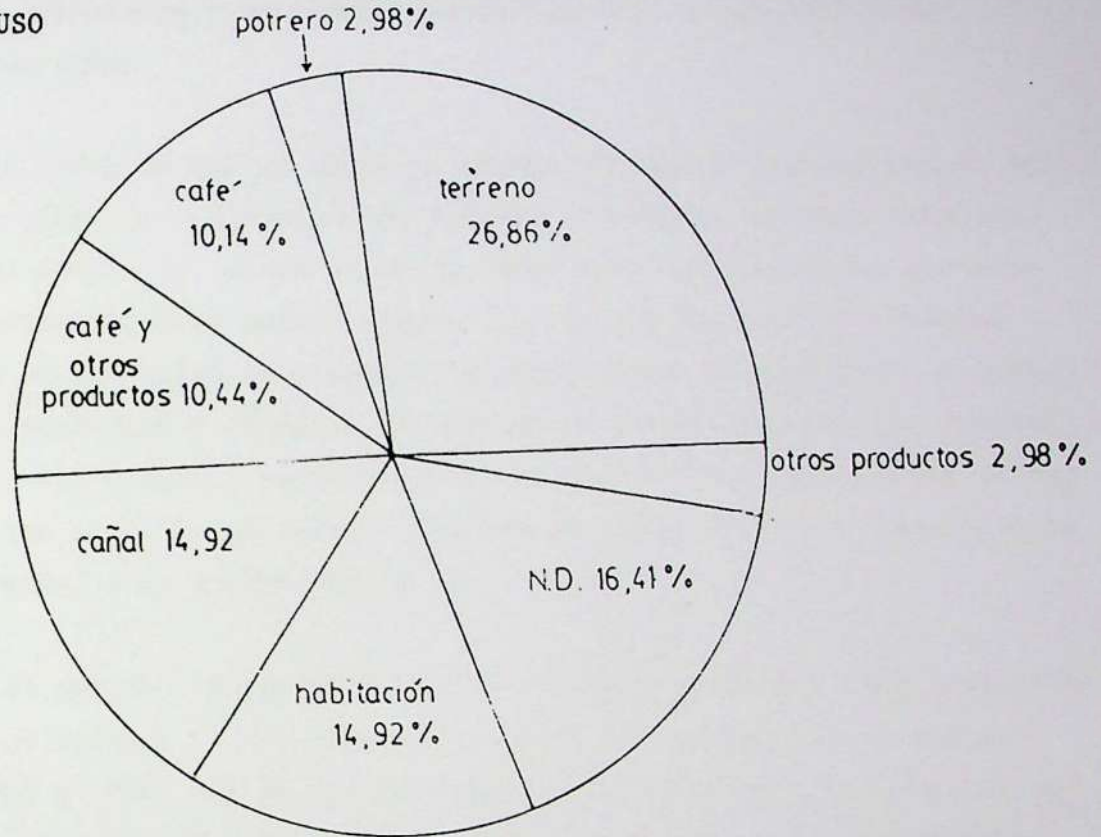
PERIODO	MENOS DE 1 MANZANA	DE 1 MANZANA A MENOS DE CINCO	DE CINCO MANZANAS Y MAS	N.D.	TOTAL DE TRANSACCIONES EN EL PERIODO	% DEL NUMERO DE TRANSACCIONES
52-55	3	2	2	2	9	13.23
56-59	-	1	4	10	15	22.06
60-63	5	6	2	2	15	22.06
64-67	2	-	1	7	10	14.71
68-70	13	4	2	-	19	27.94
TOTAL	23	13	11	21	68	100.00
	<u>33.82%</u>	<u>19.12%</u>	<u>16.18%</u>	<u>30.88%</u>		

Fuente: ANCR, Protocolos Lara y Chamorro; NQ 435-438: 1852 - 1870

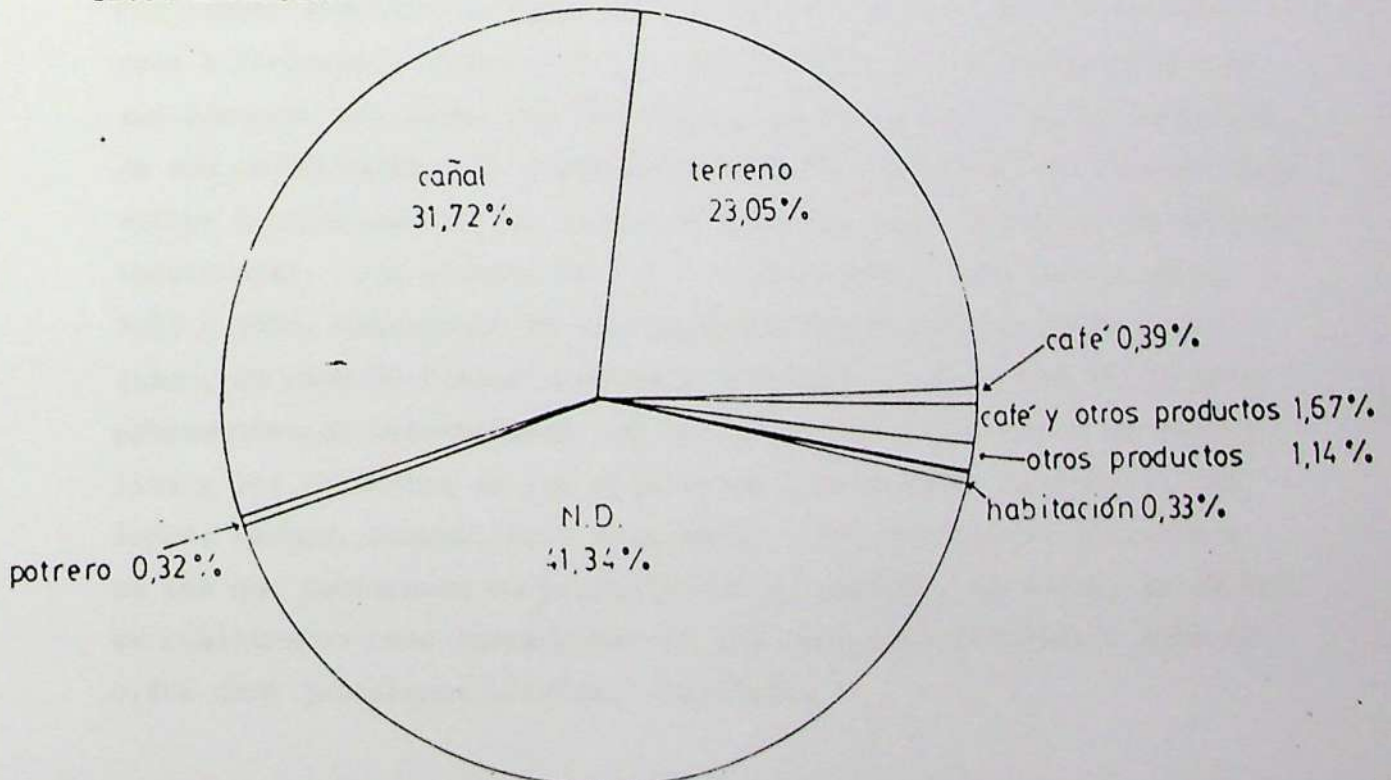
GRAFICO N° 7

USO DECLARADO Y EXTENSION EN MANZANAS
DE LOS TERRENOS VENDIDOS EN ASERRI
AÑOS 1852-1870

SEGUN USO



SEGUN EXTENSION



FUENTE: PROTOCOLOS LARA Y CHAMORRO N° 435-438: 1852-1870.

tensión estaban localizadas en el barrio la Candelaria, jurisdicción de Aserrí, no indicándose en la mayor parte de los casos el uso de la tierra. Es posible que los indígenas denunciaran tierras en la Candelaria vendiéndolas posteriormente a campesinos de Desamparados.

A pesar de que el lapso de tiempo estudiado corresponde al momento mismo de enajenación de tierras comunales, podemos observar que el número de ventas es mucho menor que las efectuadas en Barva y Curridabat; todo parece indicar que la tendencia fue a retener parte de los antiguos predios, no permitiendo la formación de haciendas y manteniendo limitado el ingreso de otros sectores del campesinado. Sin embargo, paralelamente, se inicia la concentración de tierras por parte de un sector reducido de agricultores de Aserrí, para dedicarlas a la siembra del café.

El estudio demográfico de la Parroquia de Aserrí, realizado por Enrique Jiménez (1978), para el período correspondiente a los años de 1822 a 1898, nos brinda un conjunto de datos que nos permiten suponer, que en esta comunidad se continuó con una lucha silenciosa - después de 1850 para evitar la expropiación total y el desarraigo. Una manera efectiva de lograrlo fue limitando la venta de sus tierras a foráneos y otros sectores del capital y estableciendo alianzas locales, por medio del matrimonio para continuar en el usufructo de sus propiedades. El establecimiento de relaciones conyugales constituye frecuentemente una estrategia viable para conservar el dominio territorial. Por ejemplo de los 576 matrimonios efectuados entre 1888 y 1898, únicamente 48 contrayentes pertenecían a otras parroquias, de esos 36 fueron hombres y 12 mujeres. Un total de 18 eran procedentes de Desamparados, 10 de Santa María de Dota, 8 de Alajuelita y los restantes de las siguientes localidades: La Merced, San Pedro, Pacaca, Corralillo y Nicaragua. Por otra parte, 561 novios de los que declararon su profesión en el período, es decir, el 82.35% se registraron como labradores; el 15% como agricultores, y sólo el 0.89% como jornaleros (Jiménez: 142-143).

Finalizando el siglo se abrieron nuevas áreas de colonización - para los campesinos de Desamparados, Alajuela y Aserrí en las zonas de San Ignacio de Acosta, Dota, Puriscal y Pacaca, reiniciándose la venta de tierras comunales baldías otorgadas a las municipalidades en la década de los setentas con el resurgimiento del régimen municipal. Los conflictos por la tierra reaparecen entonces en esas regiones.

3. El destino de las tierras comunales y sus propietarios en el Valle Oriental:

La desintegración o enajenación tardía de las tierras comunales indígenas y de Propios de Cartago, tiene para nosotros su eje explicativo en la manera como se cristalizan los enfrentamientos entre las clases en la región. La génesis de los conflictos por la tierra se remonta mucho antes de 1850, fecha a partir de la cual se suprimen los municipios indígenas y el cabildo cartagines asume el control de todas las tierras de su jurisdicción.

Las características de la explotación indígena y la conformación de la estructura de tenencia de la tierra en la Región Oriental, tienen su origen en el repartimiento de encomiendas en 1569, constituyéndose el binomio encomienda indiana-hacienda, la estructura que predominó durante los siglos XVI y XVII. Pese al decrecimiento de la población nativa encomendada, las grandes propiedades otorgadas a la clase encomendera, a título de Mercedes Reales, no se desintegraron (31). - Durante el siglo XVIII, el Valle Oriental experimentó un crecimiento importante de la población mulata y de "mestizos bajos" habitantes - primeramente en el Arrabal de Cartago y de la Puebla de los Pardos, quienes fueron ocupando el espacio territorial de los indígenas del pueblo de Ujarraz (32). Hacia finales del siglo XVII, a consecuencia de enfermedades epidémicas, los indígenas de Ujarraz habían sido concentrados en el pueblo de Orosi.

Al iniciarse el siglo XVIII las reducidas poblaciones indígenas tenían en su periferia grandes propiedades de la élite colonial, que a manera de "anillos de contención", impidieron desde el inicio de la colonización, primeramente la aproximación del campesinado no indígena a las tierras de los naturales y posteriormente su incorporación a estas grandes propiedades. De manera que el campesinado español pobre debió establecerse en los "espacios vacíos" de la Región Occidental.

Una vez ubicados los indígenas de Ujarraz en Orosi, el Valle dinamizó su actividad agrícola con mano de obra mulata y mestiza que pasó a residir en las haciendas ganaderas y cañeras. En pleno auge de la producción cacaotera en Matina, las haciendas de Ujarraz se convirtieron en una importante área para el aprovisionamiento de las poblaciones de la Región Atlántica y de la misma Metrópoli. En el año de 1747, el informe del gobernador Juan Gemmir y Leonart asegura que para esa época no había moradores indígenas y que el Valle de Ujarraz estaba habitado por vecinos de Cartago. Anota sin embargo una hacienda de ganado mayor y cuatro de trapiche (Fernández: 1976: I: 426-427). En 1751, el detalle de Morel de Santa Cruz sobre su visita apostólica a Costa Rica, revela que para esa fecha, no se encontraba en Ujarraz ningún indio y que sus tierras se hallaban ocupadas por ladinos. El cuadrante del pueblo se componía en ese entonces de 15 casas pajizas más 68 de igual construcción y siete de teja situadas en los alrededores, con una población total de 496 personas, distribuidas en doce haciendas de trapiche y platanares (Fernández; 1976: I: 434) (ver: anexo No. 35).

La población indígena se componía según Morel de 150 en Atirro, 163 en San José de Pejibaye, 200 en Jesús del Monte (¿Orosi?), 200 en Tucurrique, 47 en Tobosí, 68 en Cot, 51 en Quircot y 140 en San Juan de Herrera de los Laboríos. Es evidente como los pueblos ubicados en la Cuenca del Reventazón, lograron recuperar más rápidamente su población que las comunidades satélites de Cartago; quizá este -

fenómeno pueda atribuírsele a la "pacificación" de algunos los talamancas que comenzaron a residir en el XVIII en Atirro y Tucurrique.

La presión sobre la tierra se intensificó en la Región al finalizar el siglo XVIII. Los indígenas, recuperados demográficamente solicitaron la legalización de sus propiedades y el campesinado de Ujarraz el otorgamiento de su legua comunal en 1767. En los ejidos de Cartago el número de arrendatarios comenzó a aumentar, de 572 en el año de 1765 a 1062 en 1821. Para ese año existían en Cartago 8 pueblos de campesinos que pagaban el ejido a los fondos de propios.

CUADRO No. 27

UBICACION Y NUMERO DE EJIDATARIOS SEGUN CORDADAS Y VALOR PROMEDIO DEL ESQUILMO. TIERRAS DE PROPIOS DE CARTAGO.

AÑO 1821

Ubicación Tierras de Propios	No. Eji- datarios	Total de Cordadas	Promedio Cor- dadas Arrenda- tario	Valor (reales) Promedio Es- quilmo
Chicargres	186	1699.1/2	9	6.0
Aguacaliente	162	2162.1/2	13	8.1/2
Arenilla	129	1939.1/2	15	10
Tejar	164	1719.1/2	10.1/2	7
Arrabal	36	230.1/2	6	4
Taras	282	2211	7.1/2	5
Carpintera	13	90	7	4.1/2
Puebla	90	401.1/2	4.1/2	3
Total	1062	10454	-----	-----

Nota: Según el documento, el número de arrendatarios es 1022 y de cordadas 10002.

Fuente: Contencioso Administrativo No. 1868: 1821.

Al emerger el siglo XIX, la estructura de tenencia de la tierra estaba bien definida, por una parte la élite colonial propietaria de grandes haciendas desde el siglo XVI, los indígenas con su legua comunal reconocida y por otra parte, una masa importante de campesinos mestizos y ladinos como arrendatarios de los Fondos de Propios de Ujarraz y de los pueblos de Cartago. La población de la jurisdicción de Cartago continúa su ascenso durante el período siguiente, siendo más relevante el crecimiento de los habitantes no indígenas.

CUADRO No. 28

NUMERO DE CASAS, POBLACION TOTAL POR EDAD Y SEXO
EN LA JURISDTCCION DE CARTAGO
AÑO 1824

Poblaciones	Casas	Mujeres	Hombres	Total
La ciudad de Cartago	2236	6066	4962	11028
Pueblo de Cot	90	233	199	432
Pueblo de Quircot	44	78	72	150
Pueblo de Tobosi	41	100	89	189
Pueblo de Tres Ríos	107	273	259	532
Pueblo de Orosi	100	383	334	717
Villa de Ujarraz	234	783	807	1590
Pueblo de Tucurrique	35	100	98	198

Fuente: Thiel; 1977: 26-27.

La tierra permaneció de igual manera administrada después de - 1821 por los municipios. Además de los indígenas, en 1813 el pueblo de Ujarraz, al ser declarado como villa tuvo la posibilidad de elegir cabildo. Desde entonces los conflictos por la tierra comenzaron a resolverse en el marco legal que establecía el municipio (33). Los enfrentamientos por la tierra se resolvieron aparentemente sin mayor dificultad en la región. hasta 1832 en que fue trasladado el pueblo - de Ujarraz a los Llanos de Santa Lucía, conociéndosele con el nombre de Villa del Paraíso (34). No podemos negar sin embargo, que los vecinos de Quircot, Tobosi y Cot debieron enfrentar tempranamente la incursión de otros campesinos en sus tierras, manteniendo una fuerte resistencia durante todo el período.

El traslado de Ujarraz a Paraíso en 1832 y el incremento de ventas de terrenos de Propios de los pueblos a partir de 1835, con la llegada de Carrillo, generó un proceso de expulsión de sus antiguos ejidatarios. Las ventas de tierras realizadas entre 1830-1850 se incrementaron sustancialmente, con respecto a las dos décadas anteriores correspondiendo el 80% de ellas a propiedades calificadas como - rurales, ubicadas fundamentalmente en los barrios de Cartago, con excepción del pueblo indígena Quircot en donde se efectuaron 15 ventas entre 1830-1850 (ver: cuadro No. 29). A comienzos de la década de - 1830, los datos de Baires ponen de manifiesto que en Cartago se dio un incremento sustancial del número de transacciones rurales, llegando a representar el 52.5% del total del período que corresponde a los años de 1840 a 1850 (1974: 54-60).

A pesar de la venta de tierras de ejidos, el nivel de asalariamiento en Cartago en el año de 1843, era relativamente más bajo que el registrado en Heredia (58% de jornaleros y 1,3% labradores) y en San José (22,8% labradores y 28,9% de jornaleros). Cartago registra 23.4% de agricultores, un 21% de labradores y 12.8% de jornaleros jefes de familias (Gudmundson; 1982: 245-252). De las poblaciones indígenas sólo contamos con datos para el pueblo de Cot, en donde se -

CUADRO Nº 29

NUMERO DE TRANSACCIONES INMOBILIARIAS RURALES
EN CARTAGO (1800 - 1850)

LUGAR	1800-1829	1830-1850	TOTAL
Barrio San Nicolás	2	72	74
Barrio San Rafael	-	70	70
Cuartel Los Angeles	-	64	64
Barrio del Aguacaliente	7	54	61
Barrio La Concepción	4	42	46
Cuartel de Guadalupe	-	40	40
Cuartel El Carmen	-	35	35
Purires	9	23	32
La Banderilla	-	24	24
Pueblo La Unión	7	22	29
Cervantes	2	19	21
Ciudad de Cartago	4	19	23
Valle de Ujarraz	4	16	20
Cerro Grande	3	16	19
Barrio Quircot	-	15	15
Sabana Grande	3	16	19
Coris	2	14	16
Barrio La Arenilla	1	11	12
Barrio Chircagres	10	8	18
Quercuá	2	8	10
La Puebla	2	8	10
El Tejar	-	6	6
TOTAL	65	601	666

Fuente: Baires; 1975: 66.

reporta un porcentaje de 67% de jefes de familias como labradores y un 13% de jornaleros (Bolaños-Quirós: 1984: 28). Es de suponer que en el resto de las comunidades la estructura ocupacional fuera similar. Como en Cot, el asalariamiento debió de haber sido ocasional, pues todos los indígenas, por lo menos hasta 1850, conservaron parcelas en las tierras comunales.

Como explicamos en páginas atrás, la política de enajenación de tierras en Cartago no siguió una línea recta, ello dependió de la resistencia indígena y la insistencia de los demás sectores del campesinado para procurar la venta de las tierras y lograr obtener parte de ellas. Después de 1850, las tierras indígenas ubicadas en las Cuencas del Reventazón y Pacuare se convirtieron en el blanco de los sectores dominantes y del campesinado. Los primeros lo hicieron por la vía del denuncia y los segundos penetrando legalmente las tierras de los indígenas, en unos casos apoyados por la municipalidad de Cartago y en otros, de manera violenta. En la década de los años de 1850 las poblaciones de Orosi, Tucurrique, Cot, Quircot y Tobosi, comienzan a verse seriamente amenazadas. En ese mismo año, las comunidades mencionadas solicitaban la medida de sus tierras comunales (Municipal Cartago No. 684: 1850: 19v). Al pueblo de Cot se le expropiaron 271 hectáreas por parte de la Municipalidad de Cartago para distribuir una parte de ellas entre 18 ladinos del Barrio de San Rafael. Al respecto dice el artículo 6 de la sesión No. 12 del 19 de abril de 1850:

"Se acordó dirigir una nota al señor agrimensor Don Juan Rafael Mata, encargándole la actividad característica para que acelere la medida de los terrenos de la area del pueblo de Cot, dando a cada natural cabeza de familia un cerco de 4 manzanas y a los ladinos en proporción al que pueda a excepción del común de Paso Ancho que está distribuido a unos ladinos de San Rafael". (El subrayado es nuestro).

En 1853, la municipalidad de Paraíso solicitó al Poder Ejecutivo la medida de la legua del pueblo de Tucurrique, justificando la mis-

ma en las constantes denuncias formuladas a esa insitución por los indígenas (Gobernación No. 4048: 1853: 15-16). Otros incidentes no tan "pacíficos" se sucedieron años después en el pueblo de Orosi. Desde 1822 tenemos conocimiento de que los indígenas permitían a otros sectores del campesinado el alquiler de sus tierras para la siembra clandestina de tabaco, denunciando en 1829, el Jefe Político de Cartago, Manuel María Peralta, que muchos de los tabacales de la zona estaban en tierras de indios y que los ladinos pagaban a los indígenas para que los cultivaran (Hacienda No. 8398: 1822: 1-3 y No. 7685: 1829: 3). A las poblaciones indígenas se les permitió, atendiendo a una costumbre ancestral, la siembra de tabaco para su consumo. Ya sea por una estrategia económica de los indígenas de obtener por medio de la siembra clandestina un ingreso, o porque se interprete como un proceso avanzado de asalariamientos, lo cierto es que los ladinos continuaron arrendando tierras para el cultivo del tabaco con el consentimiento de los indígenas después de 1821. En 1859 Policarpio Polo, considerado como uno de los vecinos principales de Orosi, fue asesinado a golpes por un guarda de Resguardo. Posteriormente otro miembro del Resguardo "apaleo" a un joven de la comunidad para que le indicara el sitio exacto de las siembras; como éste puso resistencia, su hermana fue encarcelada, tratando así de intimidar a otros miembros de la familia para que denunciaran las siembras clandestinas (Gobernación No. 3600: 1859: 34).

En este juego de poder y de lucha por la tierra en la Región Oriental del Valle, los indígenas debieron enfrentar a otros campesinos y a la élite, que en muchas oportunidades actuaron mancomunadamente en contra de sus intereses, pero en otros, los ladinos fueron sorprendidos por las acciones de los sectores dominantes, quienes los ponían al frente de la lucha contra los indígenas para luego negar lo pactado. Los ejemplos son muchos en la región.

El número de denuncias comenzó a incrementarse fundamentalmente en la zona después de 1850. En esta región, la clase dominante no

cedió territorios indígenas a otros sectores del campesinado quienes se resistían a la proletarización. La vía fue el denuncia. En las tierras indígenas de Orosi y Cachí se hicieron 14 denuncios por un total de 3604 manzanas, en Tucurrique 17 por 6633 manzanas. En Chirripó, en 1852, don Francisco de Paula Gutiérrez denunció en Moravia 1149 hectáreas, traspasadas después de 1870 a Jesús y Ricardo Jiménez (Gobernación No. 1949: 1893: 1-8) (ver: cuadro No. 30 y gráfico No. 8).

En los demás pueblos aledaños como en Navarro, Santiago y Paraiso los denuncios fueron menores, pero su mayoría efectuados por miembros prominentes de la élite. El 40,42% de los denuncios fueron hechos en tierras de Orosi, el 36,17% en Tucurrique y el 23,4% en Paraiso, así mismo, el 52,15% del área corresponde a Tucurrique, el 31,13% a Orosi y el 16,72% a Paraiso, no incluyéndose en el cómputo las leguas de ninguno de los pueblos. A manera de ilustración presentamos en anexos Nos. 36 y 37 los denuncios efectuados en Tucurrique y Pejibaye por miembros importantes de la élite cartaginesa.

La familia Jiménez se apropió por diferentes vías, importantes cantidades de tierras de los indígenas de la región. Por denuncia en Tucurrique 4331 manzanas. En el pueblo de Orosi, en el año de 1859 - Jesús Jiménez adquirió en el Murtal, 488,5 manzanas sin sacar a remate, colindantes con las tierras comunales (Contencioso Administrativo No. 2036). En 1851, fecha en que se le otorgó a los indios de Orosi el título de propiedad de sus tierras comunales, Jesús Jiménez, Young Anderson y Felix Mata pretendieron expropiar el sitio Cachí, propiedad de los indígenas, quienes se opusieron, denegándose entonces la solicitud. En Cot, Ricardo Jiménez estableció la finca Prusia por la vía del denuncia y posteriormente se adueñó de parte de las tierras de Moravia de Chirripó, por una extensión de 1149 hectáreas.

Por medio de múltiples mecanismos legales, algunos extraordinariamente creativos, se trató de usurpar las tierras indígenas. En un

CUADRO Nº 30

NÚMERO DE DENUNCIAS DE TIERRAS Y SU EXTENSIÓN EN MANANAS POR DÉCADAS 1840 - 1890
CUENCA MEDIA Y SUPERIOR, RÍO RIVINTAZÓN

PERIODO	TOTAL EXTENSIÓN	% DEL TOTAL	PUEBLOS													
			OROSI		SANTIAGO		NAVARRO		PARAISO		CACHI		TUCUNRIQUE			
			NÚMERO	EXTENSIÓN	NÚMERO	EXTENSIÓN	NÚMERO	EXTENSIÓN	NÚMERO	EXTENSIÓN	NÚMERO	EXTENSIÓN	NÚMERO	EXTENSIÓN		
1840 - 1849	1152	9.06	1	256	1	640	1	(#)	1	256	-	-	-	-	-	-
1850 - 1859	1863	14.65	5	1345	2	60	1	278	1	180	-	-	-	-	-	-
1860 - 1869	2127	16.72	4	833	-	-	1	77	-	-	-	-	-	-	8	1217
1870 - 1879	1273	10.01	2	387	1	220	-	-	4	616	1	50	-	-	-	-
1880 - 1889	3567	28.04	2	624	-	-	-	-	1	155	-	-	-	-	7	2788
1890 - 1899	2737	21.52	-	-	-	-	-	-	-	-	1	109	-	-	2	2628
TOTAL	12719	100.00	14	3445	4	920	3	355	7	1207	2	159	17	6633		

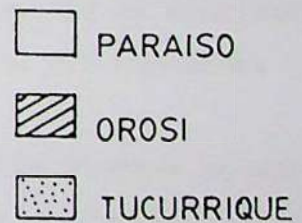
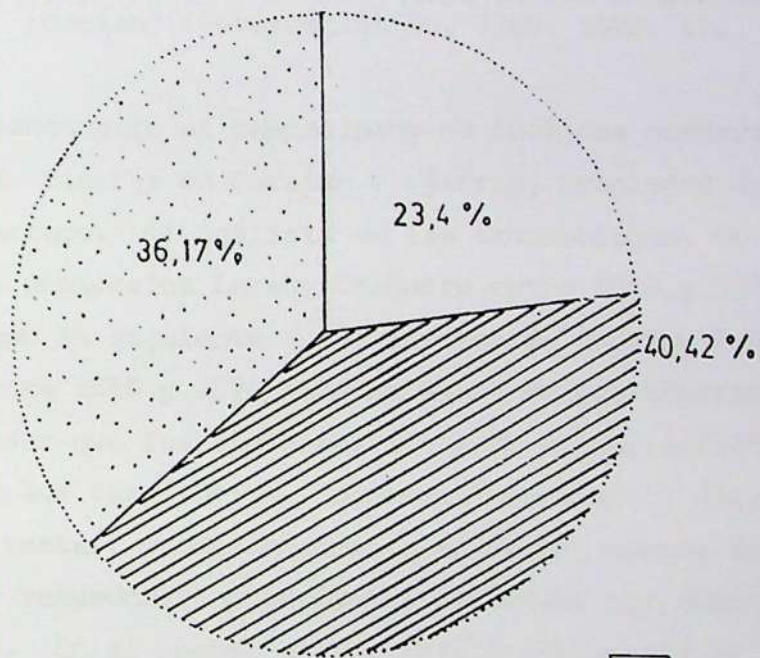
(#) No aparece la extensión de uno de los censos en caso caso.

Fuente: Serie Contencioso Administrativo y Hacienda, AMCR

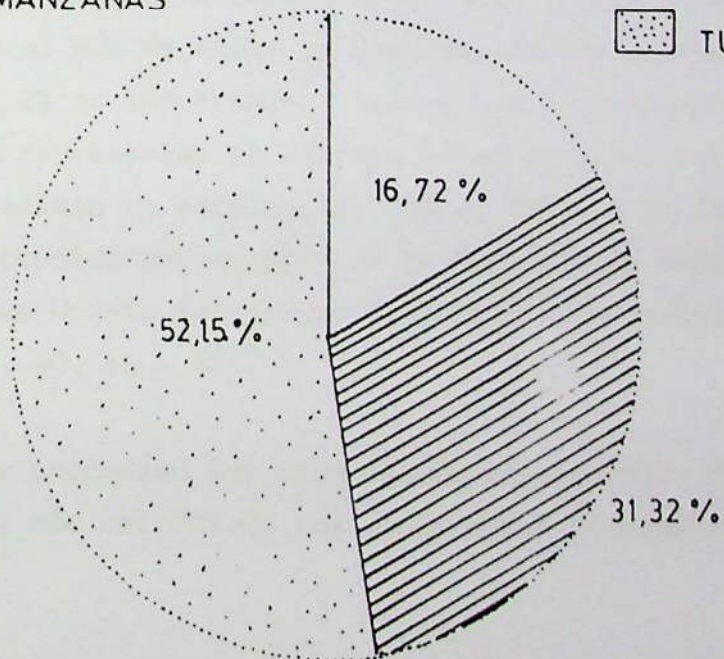
GRAFICO N° 8

DENUNCIOS DE TIERRA EFECTUADOS EN LA CUENCA DEL RIO REVENTAZON, 1850-1890

NUMERO DE DENUNCIOS



EXTENSION EN MANZANAS



documento del año de 1882 los vecinos del cantón de Paraíso acusaron al Jefe Político, Timoteo Solano de:

"Convocó a los vecinos de Tucurrique con el fin de hacer una suscripción para la compra de un misal, y recogido las firmas sobre un escrito, en que los vecinos aparecen haciendo sesión de tierras a su favor, y, aparentemente en el mismo Tucurrique mando a medir un terreno que luego se apropio, no sin la queja de los indios que lo poseían" (Gobernación No. 7369: 1882: 4).

Las opciones para el campesinado no indígena quedaron reducidas a la compra de tierras en Paraíso y Ujarraz, propiedad de la municipalidad de Cartago. El análisis de las transacciones de tierras inscritas en los protocolos Lara y Chamorro entre 1850 y 1890 nos permite concluir con lo siguiente: los pueblos de Orosi y Tucurrique no realizaron entre 1850 y 1870 ninguna venta en sus tierras, lo que nos permite expresar que los indígenas actuaron defensivamente ante la expropiación de sus territorios, incrementándose en la década del setenta a sólo 17 ventas, fundamentalmente en Cachí, siendo en su mayoría compradores y vendedores no indígenas asentados por distintos medios antes de 1850. En el pueblo de Tucurrique únicamente se efectuaron 6 ventas en la década de 1880-1890, por un total de 225 manzanas.

El 60% de las ventas fueron entre 1850 y 1890 menores de una manzana ubicadas el 60% de ellas en Ujarraz, el 20% en Paraíso, el 18% en Orosi y el 2% en Tucurrique. Las ventas de propiedades entre 5 y 20 manzanas representan el 29% del total de transacciones. El 45,45% se localizan en Paraíso, el 31% en Orosi y el 20,45% en Ujarraz. Las propiedades mayores de 20 manzanas se formaron tanto en Paraíso como en Orosi, Tucurrique y Ujarraz (ver: gráfico No. 9 y anexos Nos. 39, 40, 41 y 42).

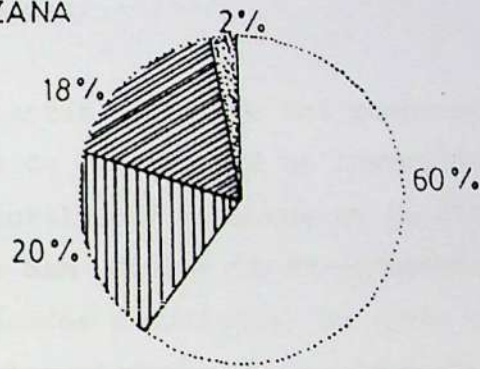
¿De dónde procedían los compradores de tierras? Como expresamos anteriormente, más del 70% de las propiedades vendidas estaban ubica-

GRAFICO N° 9

TRANSACCIONES DE TIERRAS POR REGION Y EXTENSION
CUENCA DEL REVENTAZON. 1850 - 1890.

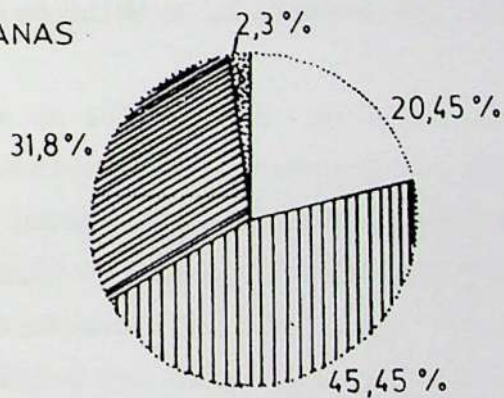
MENOS DE 1 MANZANA

60% DEL TOTAL



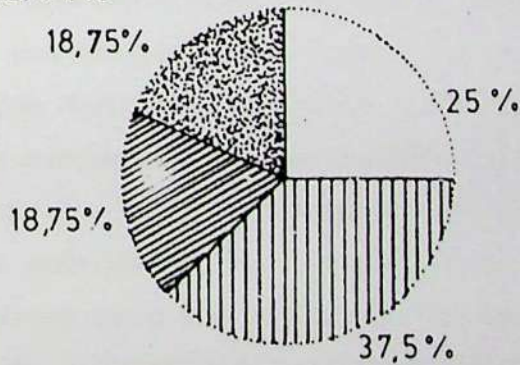
DE 5 A 20 MANZANAS

29% DEL TOTAL



MAS DE 20 MANZANAS

11% DEL TOTAL



das en Paraíso y Ujarraz, ambos lugares se convirtieron en puntos de atracción de campesinos provenientes de los barrios de Cartago. Varias décadas después de ser trasladada la Villa de Ujarraz a los Llanos de Santa Lucía, tanto campesinos como miembros de la élite terrateniente cartaginesa y un grupo de extranjeros recién llegados procedieron a adquirir tierras en la región. Las propiedades comenzaron a fraccionarse permitiendo la formación de pequeñas parcelas a la par de grandes haciendas.

Las tres cuartas partes de los compradores de tierra se declararon como vecinos de Paraíso, 12 se inscribieron como residente de Cartago, fundamentalmente miembros de la élite, 5 de Orosi, 2 de Tucurrique, 2 de San José y 11 de procedencia desconocida. Como en las demás comunidades estudiadas, la mayor parte de las transacciones se efectuaron entre miembros de la misma región, percibiéndose un proceso de "farmerización" de un sector importante de agricultores que orientaron su producción a la siembra del café (35).

Las décadas de 1870 a 1890 concentran el mayor número de transacciones y denuncios. El porcentaje más alto de denuncios el 60% coincide con el período de construcción del ferrocarril al Atlántico y la transformación de las haciendas de corte colonial en empresas capitalistas orientadas a la producción cañera-cafetalera (ver: cuadro No. 31 y gráfico No. 10). Este período coincide con la reactivación de la lucha de los indígenas por su tierra (36). Para ese entonces sólo los de Orosi, Tucurrique y Tobosi habían podido preservar predios de uso colectivo. En Cot y Quircot, los indígenas aunque mantenían sus leguas, pues éstas fueron remedidas en 1874, únicamente lograron mantener porciones. En el resto de las tierras fueron reubicados campesinos de comunidades aledañas, quienes presionaron ante la municipalidad de Cartago para obtener parcelas en calidad primero de arrendatarios. Al pueblo de Orosi se le asignó 600 manzanas en Palomo para uso exclusivo de los indígenas, a Tucurrique 600y a Tobosi se le permitió conservar las 91 manzanas de potrero -

NUMERO DE DENUNCIAS DE TIERRAS Y SU EXTENSION EN MANZANAS POR DECADAS 1840 - 1890
CUENCA MEDIA Y SUPERIOR, RIO REVENTAZON

PERIODO	TOTAL EXTENSION	% DEL TOTAL	PUEBLOS													
			OROSI		SANTIAGO		NAVARRO		PARAISO		CACHI		TUCURRIQUE			
			NUMERO	EXTENSION	NUMERO	EXTENSION	NUMERO	EXTENSION	NUMERO	EXTENSION	NUMERO	EXTENSION	NUMERO	EXTENSION		
1840 - 1849	1152	9.06	1	256	1	640	1	(#)	1	256	-	-	-	-	-	-
1850 - 1859	1863	14.65	5	1345	2	60	1	278	1	180	-	-	-	-	-	-
1860 - 1869	2127	16.72	4	833	-	-	1	77	-	-	-	-	-	-	8	1217
1870 - 1879	1273	10.01	2	387	1	220	-	-	4	616	1	50	-	-	-	-
1880 - 1889	3567	28.04	2	624	-	-	-	-	1	155	-	-	-	-	7	2788
1890 - 1899	2737	21.52	-	-	-	-	-	-	-	-	1	109	-	-	2	2628
TOTAL	12719	100.00	14	3445	4	920	3	355	7	1207	2	159	17	17	6633	

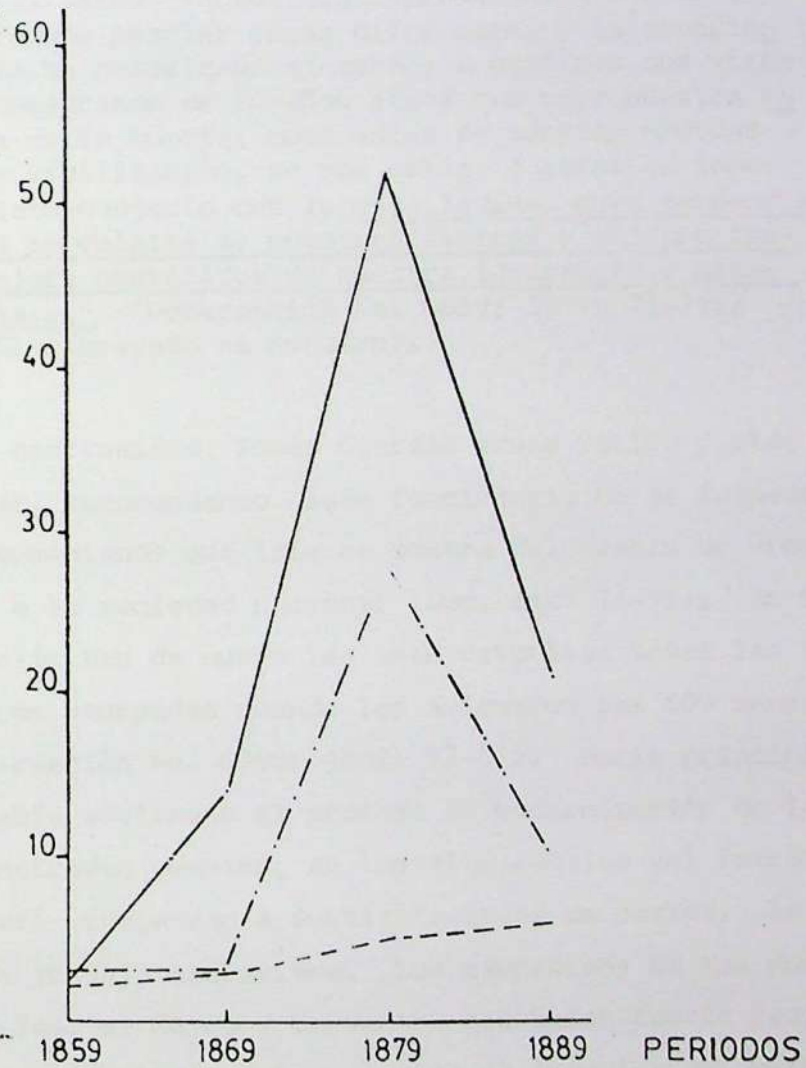
(*) No aparece la extensión de uno de los denuncios en causa caso.

Fuente: serie Contencioso Administrativo y Hacienda, ANCR

GRAFICO N° 10

TOTAL Y TAMAÑO DE TRANSACCIONES
EFFECTUADAS EN LA CUENCA DEL
REVENTAZON ENTRE 1850-1890.

NÚMERO DE
TRANSACCIONES



———— MENOS DE 1 MANZANA
- · - · - DE 5 A 20 MANZANAS
- - - - MAS DE 20 MANZANAS

en el Bodocal (ANC, Libro de Actas 1874-1877, sesiones del 12/1/74 y 3/11/74; ANCR Gobernación No. 5000: 1871: 1-5).

En el año de 1877, los indios de Orosi, dirigen una carta al - Presidente de la República, don Tomás Guardia para que no proceda - la Municipalidad de Paríso a dividir en solares la sabana de su pue- blo afirmando que para ellos:

"... tiene efectos contraproducentes cuando se propone mezclar razas diferentes, y la esperien- cia ha demostrado siempre y a nosotros nos viene demostrando de 20 años atras que para nuestra ra- za es la muerte; pues antes de adoptar medidas - de civilización, se nos obliga a estar en inme- diato contacto con la raza ladina, cuya tendencia es apropiarse de nuestras tierras y nuestro tra- bajar, prevalidos de nuestra ignorancia y mise- ria..." (Gobernación No. 6657; 1877: 71-71v) - (El subrayado es nuestro).

En esa oportunidad, Tomás Guardia acusa recibo y pide informe al Gobernador, recomendando este funcionario no se suspenda la cua- dratura, argumentando que iría en contra del pueblo de Orosi y su - integración a la sociedad nacional (Doc. cit: 73-75). En 1880, los indígenas solicitan de nuevo les sean devueltas todas las tierras que les fueron usurpadas cuando les asignaron las 600 manzanas a - Palomo (Gobernación No. 6796: 1882: 53-55). Hacia principios de esa década se había acelerado el proceso de modernización de las hacien- das: se construyen puentes, se instalan ramales del ferrocarril, la caña y el café comienzan a sustituir áreas de pastos. Se requería de fuerza de trabajo asalariada. Los campesinos de los comunes de Arabará, el Yas, el Hueco y Cervantes opusieron fuerte resistencia a su expropiación, gestando conflictos al interior del campesinado por el uso de esas tierras. En 1882 el señor Joaquín Gómez, apode- rado del Puente y Cervantes pide consejo al Ministro de Gobernación sobre un grave asunto, informándole lo siguiente:

"...que si bien en épocas remotas nuestros ascendientes adoptaron el sistema de trabajar mancomunadamente, consultando la economía de las cercas, el uso de las leñas y maderas de construcción, - los abrevaderos, etc. hoy que la descendencia de los primitivos fundadores de estas comunidades es numerosa; que á medida que avanza la civilización y el espíritu de empresa la codicia toma proporciones, el sistema de comunidades prueba muy mal, como lo acreditan las frecuentes cuestiones entre los mismos poseedores se suscitan cuestiones enojosas que quitan el tiempo al apoderado... El caso es que entre los interesados hay dos bandos igualmente fuertes uno porque se dividan y enajenen las tierras y el otro porque no se haga..." (Gobernación No. 6478: 1882: 16).

No hay duda, que los indígenas constituían para los hacendados de la región, ya fuera en el cultivo del café, la caña, la papa y la ganadería de leche un sector potencial de fuerza de trabajo asalariado, en la medida en que la proletarización del campesinado no indígena avanzaba más lentamente en la región, merced a su fuerte oposición. Los indígenas aunque mostraron una actitud muy combativa a la enajenación de sus tierras, constituían una minoría dentro del campesinado, contando por otra parte con más enemigos que amigos. - Expresiones como la siguiente son frecuentes en el período, solo ejemplificaremos con una (Salas Viquez: 1977). El gobernador de - Cartago, J. Sancho, informó en 1880 al Secretario de Estado lo siguiente:

"Como dije a usted, en oficio No. 156 de 26 de - junio último, la condición abyecta de aquellas - tribus salvajes (Chiripó) demanda una mirada paternal del Supremo Gobierno. Para mejorar la situación triste de aquellos indígenas dignos de - mejor suerte, el medio más adecuado es el de catequizarles..."

En un país tan pequeño como el nuestro en que el espíritu de nuestra empresa encuentra escollos - por falta de brazos para su desarrollo, es una - necesidad apremiante civilizar la multitud de individuos que vegeta en las montañas sin provecho alguno de la nación, la cual reportará inmensas

ventajas , no hay que dudarlo, cuando se convierten entes insignificantes como aquellas en útiles ciudadanos para el servicio de las armas y para dar impulso a la industria agrícola y demás empresas" (Gobernación No. 6849: 1880: 100).

A pesar de los esfuerzos de distintos sectores sociales, las tierras de los indígenas de Orosi, Tucurrique y Tobosi no pudieron ser reducidas a dominio particular sino hasta 1896. La expropiación no fue total. Los indígenas lograron conservar pequeñas parcelas en la cuadratura de los pueblos, desarrollándose a partir del siglo XX nuevas formas de lucha por la tierra y contra el capital.

Deseamos concluir este capítulo con la carta enviada por los vecinos de Tucurrique al Poder Ejecutivo, con el ánimo de dejar constancia, que si bien nuestra investigación concluye cuando se enajenan las últimas porciones de las tierras indígenas, su drama de muchos siglos no concluyó en esa fecha.

" Supremo Poder Ejecutivo:

Los infraescritos vecinos indígenas del pueblo de Tucurrique con respeto exponemos: Hace algunos días que el jefe político de Paraíso, cantón al que pertenecemos se le ocurrió dividir en lotes cuadrados la Sabana en que está situado el pueblo de Tucurrique. Como era natural, creimos que los solares procedentes de la cuadratura se repartirían solamente entre nosotros, porque perteneciendo a nosotros, lo dividido, debían pertenecernos y adjudicarnos las partes. Pero no ha sucedido así. Y de ahí resultan que no solo nos han dejado sin sabana donde pasten nuestros animales domésticos, sino que los solares han sido dados en partes a forasteros que no tienen de indígenas más que la forma humana común.

Si no fuera baldía la instancia nos habíamos de haber opuesto a esa cuadración y división en lotes por el perjuicio que nos causaba que no correspondía a la utilidad del ornato.

Pues no solo a particulares sino a todo el pueblo se ha perjudicado con ella. Y para acabar de completa la injusticia se dan a forasteros los solares procedentes de esa división.

Forzados por ese atropello que nos arrebató nuestro derecho de posesión antiquísimo, nos presentamos ante el - Supremo Gobierno en queja para que si lo tiene a bien declare:

1.- Que se revoque la orden de dividir en bloques cuadrados la sabana del pueblo.

2.- Que en caso de no revocar esa orden se resuelva que los indígenas tienen derecho a que se les adjudiquen terrenos procedentes de esa división.

3.- Que no alcanzando como alcanzan los bloques para todos los indios existentes hoy, se redividan los solares. Se dé a cada uno un lote aunque sea más pequeño". (Gobernación No. 582: 1896).

NOTAS

- (1) Respecto a los tres supuestos mencionados, recomendamos la lectura del artículo de Roy Rivera y Willy Soto: "Reforma Agraria y Democracia: algunos aspectos teórico-metodológicos" (1985: 56-67). El trabajo mencionado y la reflexión permanente con el antropólogo Roy Rivera, me sirvieron de base para el análisis de la información que se presenta en este capítulo.
- (2) La Tesis de Maestría en Historia de Patricia Alvarenga, presentada al Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica, en 1986, concuerda con nuestra tesis cuando afirma que: "En las viejas áreas de colonización del Valle Central, la expansión del cultivo del café no fue tan rápida como tradicionalmente se ha creído... No es cierto que hacia 1840 todas las **explotaciones del Valle Central** se hayan volcado hacia la producción de café. Más bien lo que encontramos en este período, es una clara tendencia hacia la división regional del trabajo dentro de la cual Heredia corresponde a la producción prioritariamente de granos". (p. 154).
- (3) En el año de 1825, el Cabildo de Tres Ríos acordó publicar un Bando para que los vecinos sembraran el número de matas de café que "les quedara más cómodo", pero poniendo la "ejecución" de los negocios precisamente en el sector de los ladinos. Se excluyeron de la siembra los barrios de San Diego y Concepción, donde se suponía habitaban los indígenas (Municipal Tres Ríos N^o 840: 1825: 5v). En Curridabat ya existían desde 1840 cerca de 92 manzanas sembradas de café de propiedad de Nazario Toledo, Manuel Jiménez, Agapito Jiménez, Rafael Gallegos y otras importantes figuras (Municipal Curridabat No. 687: 1850-52).
- (4) El artículo de la antropóloga María E. Bozzoli "El desarrollo de la Región Brunca: tendencias y perspectivas" (1985: 23-32) dice: "Antes de la década 1930-1940, el Pacífico Sur o Región Brunca tenía principalmente los indígenas, unos pocos inmigrantes del Valle Central y unos pocos campesinos de origen chiricano, puntarenense o guanacasteco, a los que nos hemos referido como mestizos, costeros, periféricos. Toda esta población era escasa y el 75% de la superficie de la región estaba cubierta de árboles. Es to la hacía parecer adecuada para la expansión, la solución para los que no tenían tierra en el Valle Central. Traer progreso a la región era un ideal que se expresaba diciendo que había que 'botar montañas y hacer fincas' " (p 25).

- (5) Véase la obra de John Lynch: Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826. (1976).
- (6) La interpretación de Rudé sobre la Revolución Mexicana demuestra que los móviles de los diferentes sectores del campesinado no fueron los mismos, pero sin embargo se pudo constituir un movimiento que presionó por un proceso de reforma agraria (1981: 88-101). Ver también de Rafael Menjivar: Acumulación originaria y desarrollo del capitalismo en El Salvador (1980).
- (7) En 1849 el pueblo de Cot tenía una extensión en tierra comunal de 44 caballerías y 58 manzanas, un total de 2874 manzanas, pues la Municipalidad de Cartago para esa fecha se había apropiado de 271 hectáreas "en demasías", es decir, tierras apropiadas sin estar tituladas (Municipal Cartago No. 648: 1850: 72). En 1844 el Censo Nacional reportó en ese pueblo 122 jefes de familia de los cuales el 67% se declararon como labradores. Si dividimos el número de jefes de familia entre las 2874 manzanas que poseía la comunidad, nos da un promedio de 23 manzanas por cabeza de familia, lo cual parecía un desperdicio para muchos campesinos y para la élite de Cartago que deseaba subdividir las parcelas y aumentar el precio de su arrendamiento.
- (8) Con respecto al texto citado es importante aclarar que los campesinos blancos y ladinos constituyen para nosotros un solo sector y que éste estaba más cerca de la clase dominante, tanto en intereses como en su visión del mundo, que del campesinado pobre no indígena, como los de Guadalupe de Cartago, los del Barrio de San Nicolás, o los antiguos indígenas Laboríos que pelearon hasta finales del siglo parte de las tierras llamadas el Avance y Felipe Díaz.
- (9) El mestizo que habitaba en las comunidades indígenas, como hemos analizado en el I capítulo, había estrechado más sus lazos de parentesco con los indígenas que con los ladinos. El caso de Barva es un buen ejemplo de lo dicho anteriormente. El mestizo, descendiente de indígenas con mulatos y negros, tenía mayor posibilidad de tener acceso a la tierra si se casaba con una indígena. En el pueblo de Cot hemos encontrado que Jesús Rivera, hijo de una mulata, asumió el papel de defensor de los indios, sintiéndose él como tal. Sólo en Tres Ríos es posible descubrir una actitud distante de los mestizos cabildantes con los naturales de su pueblo.

- (10) Recuérdese la solicitud formulada por los ladinos barveños en el año de 1837, con motivo de la derogatoria de la ley del 31 de marzo de 1835. El decreto XIX de 1843 destinaba 2 caballerías de tierra que se distribuyen a algunas familias campesinas que se asentaron en la región. En 1855, según Decreto XCV del 25 de octubre, se acuerda mandar a reducir 640 manzanas de tierras de la legua de Atenas, ocupadas en potreros y fincas establecidas. En 1881 y según Resolución No. 125 del 14 de junio de 1878, se autoriza a la Municipalidad de Escazú a reducir a dominio particular sus terrenos (Acuerdo No. XVII - 19 abril). El pueblo de Orosi en 1851 solicita de su propia voluntad la venta de 15 caballerías (960 manzanas), siendo por supuesto concedida la solicitud (Gobernación No. 3901: 1851: 1).
- (11) Podría pensarse que esta contradicción en torno a la "política de distribución de tierras" es el fruto de la oposición entre las nacientes "burguesía cafetalera" y la "aristocracia terrateniente", en nuestro país de origen colonial. Tal como afirmaría Gutelman (1976: 10), que las reformas agrarias en América Latina han estado bajo la conducción de las burguesías nacionales en la medida en que éstas han sido víctimas de los terratenientes que se apropian de la renta de la tierra. Rivera y Soto (1985: 61) sostienen que autores como Gutelman o Fenner "... fundamentan su interpretación de la reforma agraria en determinaciones exclusivamente económicas... Ninguno de los dos autores soslaya la importancia explicativa de la lucha de clases, sin embargo, son reducidas a un propósito fundamental: minimizar o eliminar el mecanismo económico de la renta de la tierra".
- (12) En el año de 1890, "El Presidente de la Municipalidad (Cartago) manifestó la necesidad en que estaban de imponerse del estado de los intereses de administrar, los llamados a ellos por sus comitentes, y la confusión que existe en lo relativo a los terrenos municipales que no estando legítimamente poseído ni pagado su valor, no concurrirá a formar el haber de la Corporación con él, y a moción suya, la Municipalidad acordó: comisionar a su apoderado para que se sirva informar a la Corporación, con precisión y claridad, de la manera y cantidades en que los terrenos municipales de la legua están poseídos y de las porciones de que por posesión indebida o por otros motivos no saca provecho la Corporación" (ACM, Archivo de la Municipalidad de Cartago: 1890: 77-78).

- (13) La historiadora Claudia Quirós Vargas (Comunicación personal) - sostiene la tesis (con abundante información empírica que la respalda) de que la mayor parte de las tierras fueron adjudicadas con el repartimiento de encomiendas en 1569, con el título de Mercedes. Los herederos de esas Mercedes se apropiaron de tierras llamadas realengas, las cuales fueron legalizadas en el siglo XVII y XVIII bajo el procedimiento jurídico denominado "composición". Elizabeth Fonseca comprueba que las leguas comunales, las cuales debían ser cuadradas, es decir, medir 50 cordadas (50 varas castellanas cada cordada) por cada rumbo, tomaron distintas formas en virtud de las composiciones fraudulentas. Ver cuadro No.3: Medidas de tierras realizadas en presencia de los indígenas (1983: 135).
- (14) En 1662 el Gobernador Rodrigo Arias Maldonado dice: "La doctrina del pueblo de San Bartolomé de Barva, distante ocho leguas de esta ciudad de Cartago, tiene hasta ciento y veinte tributarios poco más o menos, y en distrito de seis leguas más de ochenta haciendas de labor de trigo y maíz y de ganado mayor de españoles, mestizos y mulatos y tres molinos de moler trigo cuyas familias y criados administra en sus haciendas un religioso (Fernández; 1976 III: 195) (Subrayado es nuestro).
- (15) Los ejidos del Maestro de Campo, Thepalanga y Poás del Valle de Barva fueron muy probablemente compuestos por el Cabildo de Cartago para arrendar al campesinado español que habitaba esa región, pues los 16 mestizos que declara el Padrón de 1682 se encuentran ubicados en el Arrabal de Cartago y los cien moradores denominados como mulatos y negros libres, se encontraban habitando la Puebla de los Pardos (ver:cuadro No. 1, página 23). En 1676 se adjudicó a los mulatos, negros y mestizos bajo, ejidos en la Puebla de los Pardos. (Fernández, 1976 III: 172).
- (16) En 1841 Braulio Carrillo emite la Resolución No. 1, con fecha 15 de abril, permitiendo la venta de terrenos que la ciudad de Cartago posee en Heredia y Alajuela.
- (17) En el año de 1803, Tomás de Acosta, en su informe sobre la Villa Vieja, afirma que ha debido ampliar en media legua la tierra de Propios, equivalente el aumento de 6 manzanas por cada rumbo, aduciendo que existían en ese pueblo como 800 familias (Fernández; 1976: III: 289).

- (18) Ver detalles de ventas de tierras de la legua de Barva en Fonseca; 1983: 138-141.
- (19) En el año de 1777, según las medidas efectuadas para otorgar el título de las 25 caballerías de tierra denunciadas por Francisco Antonio Pérez, se afirma que la medida se hizo por el oeste, fuera de las 50 cordadas asignadas a los indios de Barva. De esta manera concluimos que por ese rumbo por lo menos, la legua estaba completa. El documento indica que cerca del río Porrosatí es taban laborando un conjunto de "vecinos". Lindantes a las tierras de Pérez existían propietarios con título; don Gabriel Rodríguez, don Josef Trinidad Arias, doña Nicolasa González, viuda de don - Alonso de Porras; doña Angela de Arias, doña Josefa Cabezas y - Gaspar González (Contencioso Administrativo No. 4199: 1777: 7-8v).
- (20) En 1790, el Tribunal de Tierras de la Provincia de Costa Rica den ne la solicitud de escritura a don Jesús Ugalde por la compra - de un cerco a don Antonio de Porras en el sitio llamado Quebrada Seca. El Gobernador obligó a don Antonio a cancelar a Ugalde los 4 pesos y 2 reales y a éste a pagar a los indígenas de Barva el terraje (Complementario No. 4795: 1790).
- (21) En el año de 1775 a los 62 tributarios del pueblo de Barva les - tocaba cancelar por concepto de tributo a la Corona lo siguiente: 93 tostones en dinero, 31 fanegas de maíz, 62 libras de cera, 31 panes de sal, 62 cuartillos de miel, 31 almudes de trigo, 31 almudes de frijoles y 31 almudes de maíz para la Armada de Granada (Guatemala No. 399: 1775).
- (22) El Índice de Protocolos contiene para el año de 1850 tres transacciones en Barva. Desgraciadamente no logramos localizar el libro registro de ventas de las tierras comunales efectuadas des pués de 1850.
- (23) Las tierras ejidales de San José y Heredia fueron las primeras en ser enajenadas. Véase la Tesis de Licenciatura en Historia "La Municipalidad de San José en la formación del Estado de Costa Rica (1814-1841)" de Luz María Campos, Universidad de Costa Rica, - 1980.

- (24) El Censo de 1864 incorpora el distrito de Santa Bárbara al de la Villa de Barva; sin embargo, nos atrevemos a proponer que los indígenas se dedicaron a la producción artesanal y al cultivo del maíz, basados en las historias de vida de los artesanos barveños, material empírico que dio sustento a nuestro libro "Barva y su - artesanía tradicional" un legado indígena" (1978).
- (25) Se excluyeron los rubros de escolares y estudiantes para formular las cifras absolutas y relativas.
- (26) Don Mateo de Mora y Eduardo Badilla de Villa Nueva, afirman que en 1765, en el pasaje de Mata Redonda, en tierras que fueron de doña Josefa de Torres, con cerca de 20 caballerías tituladas, - compuestas y pagadas, se encontraban ellos y otros más, unos con una o dos y media caballerías. ¿Dónde residían las restantes - 1500 familias? (Ver Contencioso Administrativo No. 2705: 1788:1).
- (27) Si bien existe un número importante de transacciones que no explicitan a qué estaban dedicadas, y cinco no indican la extensión, estamos claros por los nombres de los compradores, el oficio y la vecindad, que no se trataba de sectores de la élite dedicados al cultivo de café.
- (28) No contamos con información para asegurar que a los pobladores originarios de Curridabat se les asignó las 4 manzanas para agricultura, como sí ocurrió en Cot, Quircot y Aserri.
- (29) En el año de 1860 un grupo de 70 campesinos, 29 de Desamparados, 9 de San José y 32 de Aserri, revocaron el poder de representación a Manuel Alfaro de Desamparados, otorgándosele a Francisco Castro de Aserri y a Santiago Mora de Desamparados para que los representara en un litigio posiblemente contra el Estado (no lo aclara el documento) por unas tierras ubicadas en la montaña del vecindario de Aserri (Protocolos Lara y Chamorro No. 435: 1860: 11v.).
- (30) El trabajo de Rafael Bolaños: Estudio histórico del Cantón de Mora, 1983, ilustra el fenómeno de expansión de campesinos provenientes de regiones aledañas a las tierras de los indios de Pacaca.

- (31) Comunicación personal de Claudia Quirós Vargas, quién actualmente se encuentra trabajando como tema de investigación de su tesis de Maestría en Historia: "La mano de obra indígena y su aporte dentro de la estructura socioeconómica colonial: 1561-1691".
- (32) Ver los Censos de 1782 y 1812 para el pueblo de Ujarraz en el trabajo de Gudmudson, 1978: "Mecanismo de movilidad social para la población de procedencia africana en Costa Rica colonial: manumisión y mestizaje".
- (33) Véase Municipal Ujarraz No.781: 1824:21-28-29.
- (34) Las actas de la Municipalidad de Ujarraz dejan constancia de que los vecinos de dicha Villa no deseaban reubicarse en los Llanos de Santa Lucía por temor a perder sus tierras (Municipal Ujarraz No. 268: 22-24-38).
- (35) La frecuencia con que se anotó la profesión del comprador y del vendedor no permitió construir un cuadro estadístico, pero sí logramos detectar a un sector importante de compradores de tierra, denominados agricultores, dedicados al cultivo del café y la caña.
- (36) En el año de 1870 el Poder Ejecutivo autorizó nuevamente la enajenación de las tierras indígenas de Cartago. En 1871, los indios de Orosi se opusieron a tal medida, accediendo el Ejecutivo a su solicitud (Gobernación No. 5000: 1871: 5).

El tipo de suelo en el que se encuentra el yacimiento de carbón bituminoso de la zona de San Carlos, departamento de San Carlos, es de tipo arcilloso, con un contenido de arcilla que oscila entre el 40% y el 60%. Este tipo de suelo es muy susceptible a la erosión, especialmente cuando se encuentra en pendientes pronunciadas. Por lo tanto, es necesario tomar medidas para evitar la pérdida de suelo y la contaminación del agua.

En el presente trabajo se han realizado los estudios necesarios para determinar el tipo de suelo que se encuentra en la zona de San Carlos, departamento de San Carlos. Los resultados de estos estudios indican que el tipo de suelo es de tipo arcilloso, con un contenido de arcilla que oscila entre el 40% y el 60%. Este tipo de suelo es muy susceptible a la erosión, especialmente cuando se encuentra en pendientes pronunciadas. Por lo tanto, es necesario tomar medidas para evitar la pérdida de suelo y la contaminación del agua.

CONCLUSIONES

En conclusión, el tipo de suelo que se encuentra en la zona de San Carlos, departamento de San Carlos, es de tipo arcilloso, con un contenido de arcilla que oscila entre el 40% y el 60%. Este tipo de suelo es muy susceptible a la erosión, especialmente cuando se encuentra en pendientes pronunciadas. Por lo tanto, es necesario tomar medidas para evitar la pérdida de suelo y la contaminación del agua.

El tema de tesis se propuso como objetivo central, analizar desde la óptica de las luchas protagonizadas por los indígenas del Valle Central, en el siglo XIX, en la defensa de sus tierras comunales, la especificidad que adquirió la estructura de tenencia de la tierra y los mecanismos político-ideológicos que permitieron al campesinado indígena como a los demás sectores, retener mayor cantidad de tierra en la Región Occidental que en la Oriental con la expansión cafetalera.

No nos interesó hacer un recuento de las luchas indígenas o simplemente cuantificar en manos de quienes quedaron las tierras indígenas una vez disueltos los municipios y permitido legalmente la enajenación de sus propiedades. Nuestro interés se centró en aportar más elementos para clarificar asuntos como los siguientes: la génesis del proceso de diferenciación interna del campesinado; razones que evitaron la expropiación masiva de la propiedad rural en la etapa inicial del desarrollo capitalista; la identidad de los primeros jornaleros agrícolas del café y las características que tipifican los enfrentamientos y la resolución de los conflictos entre las clases por el acceso a la tierra.

En resumen, podemos concluir que los indígenas de las comunidades de Aserri, Barva, Curridabat, Pacaca, Tres Ríos, Cot, Quircot, Orosi, Tobosi, Atirro y Tucurrique lograron sobrevivir al siglo XIX porque desde mediados del siglo anterior reforzaron su unidad étnica limitando, entre otras cosas, el matrimonio con grupos sociales procedentes de otras étnias. La sociedad de la época se encontraba seccionada en una minoría compuesta de españoles comerciantes, funcionarios reales y de un grupo importante de productores agrícolas, de herencia española que reclamaba para sí todos los privilegios sobre la tierra. Por otra parte una mayoría de mestizos ejidatarios de tierras de Propios o propietarios ilegales y los indígenas defendiendo desde los contornos de sus tierras comunales su derecho a la autodeterminación.

Los resultados de nuestra investigación, así como los trabajos de Fonseca (1984); Quirós (1984); Alvarenga (1986) y Molina (1983), nos permiten proponer que la presión por la apropiación de tierra en el Valle Central fue ejercida tanto por el campesinado ladino como por el mestizo. La magnitud de la tensión fue creciente, paralelamente al incremento demográfico de ambos sectores y ante la resistencia de la élite de ceder sus territorios.

Las tierras indígenas, legalmente poseídas desde mediados del siglo XVIII, comienzan a verse amenazadas con más fuerza por el campesinado ladino. Hacia 1821 este sector aunque se mantenía como arrendatario de las tierras comunales, no había podido expropiarlos legalmente de sus territorios. Quizá el ejemplo más importante de que disponemos es el juicio seguido por los indígenas de Barva a finales del XVIII para anular las ventas de tierras que sus antepasados habían efectuado dentro de la legua.

Es hasta 1813 que se abre la primera posibilidad para que los ladinos controlen las tierras indígenas, cuando la Constitución de Cádiz reconoce a los antiguos municipios indígenas su condición de cabildo constitucional. Nuestro trabajo nos permite suponer que ese proceso sólo se concretó en Barva y en el pueblo de los Tres Ríos. En el primero porque los mestizos y ladinos eran para ese entonces numéricamente muy importantes y, en el segundo porque la población indígena, procedente de Talamanca, había sido trasladada a finales del XVIII, no logrando, desde nuestro punto de vista, cohesionarse lo suficiente para enfrentar a los demás grupos sociales.

La derogatoria de la Constitución, con el regreso de Fernando VII, quebrantó las esperanzas para adueñarse de las propiedades indígenas. Los ladinos debieron esperar, como en Barva, hasta agosto de 1820. La llegada de la Independencia permitió a los cabildos indígenas participar en el juego de poder que se gestó después de 1821, caracterizado por la paridad de fuerzas de los sectores dominantes -

atrincherados en los cabildos de San José, Heredia, Cartago y Alajuela. El equilibrio de las fuerzas y la debilidad del apoyo popular con que contaban estos sectores permitió a los indígenas representar la "voluntad popular".

La participación de los cabildos indígenas en la contienda por el poder garantizó, por lo menos hasta 1849, en el Valle Occidental, el mantenimiento de las tierras comunales indígenas. Disueltas las instituciones de representación popular, los conflictos y las estrategias para retener parte de su antiguo territorio encontraron nuevas formas de expresión. Sin denominarse como tales, los indígenas de Barva y Aserrí mantuvieron parte de sus tierras. La posibilidad de formación de grandes haciendas se vio limitada por la resistencia de sus habitantes de poner en venta todas sus propiedades. En Barva la cestería se combinó con el cultivo de las parcelas, retardando el proceso de proletarización y el desarraigo. En ambos pueblos descubrimos a un sector reducido de campesinos, designados en Barva como ladinos, quienes lograron concentrar importantes porciones de tierras por medio del dominio del Cabildo. Probablemente es en el pueblo de Curridabat en el cual los antiguos tributarios indígenas avanzaron más rápidamente hacia la proletarización. La formación de haciendas con beneficio desde antes de 1850, en propiedad de la clase dominante, transformó más acentuadamente la visión del mundo de los naturales, llevándolos a despojarse sin muchos problemas de sus predios. Sin embargo, no todas las tierras de la Legua quedaron en manos de los emergentes cafetaleros, un grupo considerable de campesinos, vecinos de San José, adquirieron parte de las tierras en venta.

Las comunidades indígenas del Valle Oriental retuvieron a fuerza de presionar y en virtud del espacio político que se abrió después de 1850, con la negativa de la élite terrateniente de Cartago de permitir la enajenación de las tierras de Propios y comunales en su jurisdicción. Esto facilitó que aún a finales del siglo XIX los indígenas de Orosi, Tobosi, Tucurrique y Chirripó mantuvieran en usufruc

to colectivo algunas partes de sus tierras, pero permitió la ampliación de las haciendas por medio del denuncia y el alquiler.

Muchos puntos quedaron sin resolver en este trabajo de investigación, por ejemplo si es posible hablar de una metamorfosis del campesinado ladino en pequeña burguesía agraria y del mestizo ejidatario en jornalero. Tenemos elementos empíricos para considerar esa posibilidad, pero no los suficientes como para afirmarla. Sin embargo, sí creemos, que el indígena del Valle Central, por lo menos durante el siglo pasado, no se proletarizó, se empobreció como es perceptible en los pueblos de Orosi, Tobosi y Cot. Sólo lograron las migajas de la "bonanza cafetalera".

BIBLIOGRAFIA

- ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA: Mensajes presidenciales: 1824-1859.
1986 Biblioteca Academia Geografía e Historia de Costa Rica, tomo I, Ed. Texto. Costa Rica.
- ACUNA, V.; Iván Molina: El desarrollo económico y social de Costa Rica: de la Colonia a la crisis de 1930. Editorial Alma Mater, Costa Rica.
1986
- ALVARENGA, Patricia: Campesinos y comerciantes en la transición hacia el capitalismo. Estudio microeconómico de la región de Heredia. Tesis de Maestría en Historia. Universidad de Costa Rica.
1986
- BAIRES, Yolanda: Las transacciones inmobiliarias en el Valle Central y la expansión cafetalera (1800-1850). Tesis de Licenciatura en Sociología. Universidad de Costa Rica.
1975
- BOLAÑOS, Margarita: Naturaleza y características del desarrollo capitalista del Valle Oriental. Informe parcial de Investigación. Proyecto No. 211-85-005. Agosto 1986. - Universidad de Costa Rica.
1986
- BOLAÑOS, M; Claudia Quirós: "Consecuencias socioeconómicas de las reformas Borbónicas en un pueblo de indios: el caso de Cot". En Revista VINCULOS No. 7, Vol. No. 1 y 2, páginas 9-19. Museo Nacional de Costa Rica. Costa Rica.
1981
- 1984 "Las tierras comunales indígenas y la política liberal agraria. El caso de Cot: 1812-1890". En: Revista de Ciencias Sociales. Edición especial de Antropología, No. 1, páginas 23-36. Universidad de Costa Rica.
- BOLAÑOS, M.; Nancy Cartín: Obstáculos ideológicos al desarrollo de organizaciones reivindicativas de clase en el proletariado y semi-proletariado del café (Rodríguez, Valverde Vega). Tesis de Licenciatura en Antropología. Universidad de Costa Rica.
1978
- BOLAÑOS, M.; N. Valverde: Barva y su artesanía tradicional: un legado indígena. Colección Barva y Tradición No.1. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Costa Rica.
1978
- BOLAÑOS, Rafael: Contribución al estudio del decrecimiento de la población nativa de Costa Rica durante el período colonial. Tesis de Licenciatura en Historia. Universidad de Costa Rica.
1981

- 1983 Estudio histórico del cantón de Mora. Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). (Mimeografiado). Costa Rica.
- BOZZOLI, María Eugenia: La familia indígena de Cot en el siglo XVIII. s.f. (Documento inédito).
- 1985 "El desarrollo de la Región Brunca: tendencias y - perspectivas". Revista de Ciencias Sociales. Edición especial de Antropología No. 2, páginas 23-33. Universidad de Costa Rica.
- CAMPOS, Luz María: La Municipalidad de San José en la formación del 1980 Estado de Costa Rica (1814-1841). Tesis de Licenciatura en Historia. Universidad de Costa Rica.
- CARDOSO, Ciro: "La formación de la hacienda cafetalera en Costa Rica, 1973 siglo XIX". En: Estudios Sociales Centroamericanos No. 6: páginas 22-48. Costa Rica.
- CASTRO Tosi, Norberto: "La población de la ciudad de Cartago en los 1977 siglos XVII y XVIII". En: Población de Costa Rica y orígenes de los costarricenses. Biblioteca Patria No. 5. Editorial Costa Rica.
- CERDAS, Rodolfo: "Del Estado Intervencionista al Estado Empresario: 1979 notas para el estudio del Estado en Costa Rica". En: Anuario de Estudios Centroamericanos. No. 5, páginas 81-97. Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad de Costa Rica.
- COMISION NACIONAL DE CONMEMORACIONES HISTORICAS: El Mentor Costarricense: 1842-1846. 1978 Imprenta Nacional. San José, - Costa Rica.
- COMISION NACIONAL DEL SESQUICENTENARIO: Actas de la Municipalidad de 1972 Cartago: 1820-1823. Imprenta Nacional. San José, Costa Rica.
- LACHNER, Yolanda: Estudio histórico-demográfico de la parroquia de 1978 Desamparados: 1825-1940. Tesis de Licenciatura en Historia. Universidad de Costa Rica.
- FERNANDEZ, León: Conquista y poblamiento en el siglo XVI. Biblioteca Pa 1978 tria. Tomo I, Editorial Costa Rica, Costa Rica.
- Incios, reducciones y el cacao. Biblioteca Patria. Tomo I. Editorial Costa Rica, Costa Rica.

- 1976 Asentamientos, hacienda y gobierno. Biblioteca Pa
tria, tomo III. Editorial Costa Rica, Costa Rica.
- FONSECA, Elizabeth: Costa Rica colonial: la tierra y el hombre. EDUCA.
1983 San José, Costa Rica.
- GONZALEZ, Cleto: Obras históricas. Tomo I. Serie Historia y Geogra
1973 fía Nº 17. Universidad de Costa Rica.
- GONZALEZ, Yamileth: Continuidad y cambio en la historia de Costa Rica
1983 (1821-1880). Tesis doctoral de la Universidad Cató
lica de Lovaina, Bélgica.
- GUDMUNDSON, Lowell: Estratificación socio-racial y económica de Costa
1978 Rica: 1700-1850. Editorial UNED. Costa Rica.
- 1981 El campesino y el capitalismo agrario en Costa Ri
ca: una crítica. Mimeografiado.
- 1982 Costa Rica antes del café: sociedad y economía en
vísperas de la expansión agro-exportadora. Tesis
de doctorado. Universidad de Minnesota, Estados
Unidos.
- GUTELMAN, Michel: "Reforma agraria y desarrollo del capitalismo". En:
1976 Cuadernos políticos. México.
- HALL, Carolyn: El café y el desarrollo histórico-geográfico de
1978 Costa Rica. Editorial Costa Rica, Costa Rica.
- HILJE, Brunilda: "Apropiación y distribución de la tierra en Tila -
1985 rán". En: Revista de Historia. Especial: Historia,
problemas y perspectivas agrarias en Costa Rica.
Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica.
- JIMENEZ, Enrique: Estudio histórico-demográfico de la parroquia de
1978 Aserri: 1822-1898. Tesis de Licenciatura en His
toria. Universidad de Costa Rica.
- LYNCH, John: Las revoluciones hispanoamericanas: 1808-1826. Edito
1976 rial ARIEL. Barcelona, España.
- MENJIVAR, Rafael: Acumulación originaria y desarrollo del capitalis
1980 mo en El Salvador. Editorial Universitaria Centro
americana. EDUCA. Costa Rica.

- MELLENDEZ, Carlos: Costa Rica: tierra y poblamiento en la Colonia. Editorial Costa Rica. Costa Rica.
1977
- 1980 Trayectoria histórica del Municipio costarricense. Sección de Relaciones públicas y Divulgación. IFAM. Costa Rica.
- MOLINA, Iván: El capital comercial en un valle de labriegos sencillos, 1800-1824. Análisis del legado colonial. Tesis de Maestría en Historia. Universidad de Costa Rica.
1984
- MUÑOZ, Teresa: Historia demográfica regional de la parroquia de San - Antonio de Curridabat: 1839-1894. Tesis de Licenciatura en Historia. Universidad de Costa Rica.
1978
- OBREGON, Rafael: Costa Rica en la Independencia y en la Federación. - Biblioteca Patria No. 8. Editorial Costa Rica. Costa Rica.
1977
- PEREZ, Héctor: Las variables demográficas en las economías de exportación: el ejemplo del Valle Central de Costa Rica - (1800-1850). Avances de Investigación No. 7. Centro de Investigaciones Históricas. Universidad de Costa Rica.
1978
- QUIROS, Claudia: La mano de obra indígena y su aporte dentro de la estructura socioeconómica colonial: 1596-1691. Avance de Investigación presentado en 1984 al Programa Maestría en Historia de la Universidad de Costa Rica. --
- QUIROS, C; Margarita Bolaños: "El tributo de los indígenas encomendados del Valle Central: Fuente fundamental de la explotación colonial. Siglos XVI- XVII". En: Revista de Ciencias Sociales. Edición especial de Antropología, No. 2, páginas 33-46. Universidad de Costa Rica.
1985
- SALAS, José Antonio: "El liberalismo positivista en Costa Rica: la lucha entre ladinos e indígenas en Orosi: 1881-1884". En Revista de Historia, Nº 5, vol III, páginas 187-217. Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica.
1977
- 1985 "La búsqueda de soluciones al problema de la escasez de tierra en la frontera agrícola: aproximación al estudio del reformismo agrario en Costa Rica, 1880-1940". En Revista de Historia. Especial: Historia, problemas y perspectivas agrarias en Costa Rica. Páginas 97-150. Universidad Nacional. Heredia, Costa Rica.

- SAMPER, Mario:
1984 ¿Agricultor o jornalero? Algunos problemas de historia social. Escuela de Historia, Universidad Nacional. Heredia, Costa Rica (mimeografiado).
- 1979 Evolución de la estructura socio-ocupacional costarricense: labradores, artesanos y jornaleros. Tesis de Licenciatura en Historia. Universidad de Costa Rica.
- SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA: Documentos históricos posteriores a la Independencia. Imprenta María V. de Lines. San José, Costa Rica.
1923
- STONE, Samuel:
1976 La dinastía de los conquistadores. Editorial Universitaria Centroamericana, EDUCA. Costa Rica.
- THIEL, Bernardo:
1977 "Monografía histórica de la población de Costa Rica". En Población de Costa Rica y los orígenes de los costarricenses. Biblioteca Patria Nº 5. Editorial Costa Rica. Costa Rica.
- THOMPSON, Edward:
1984 Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de sociedad preindustrial. Editorial CRITICA. Barcelona, España.
- RIVERA, R; W. Soto:
1985 "Reforma agraria y democracia: algunos aspectos teórico-metodológicos". En Revista de Ciencias Sociales. Especial Antropología Nº 2, páginas 57-67. Universidad de Costa Rica.
- ROSES, Eduardo:
1977 Contribución al estudio de la población indígena del Valle Central en el período colonial. Tesis de Licenciatura en Historia. Universidad de Costa Rica.
- 1984 "Economía y población de Costa Rica en el siglo XVIII (un análisis del Valle Central)". En Revista de Ciencias Sociales. Especial Antropología Nº 1, páginas 71-82. Universidad de Costa Rica.
- RULE, George:
1981 Revuelta popular y conciencia de clase. Editorial CRITICA, Barcelona, España.
- VEGA, Jose Luis:
1981a Aspectos de la diferenciación social-urbana a fines del siglo XIX en Costa Rica. Avance de investigación: Serie Desarrollo Urbano Regional Nº 28. Consejo Superior Universitario Centroamericano CSUCA. Costa Rica.

1981b: La formación del Estado Nacional en Costa Rica: orden y progreso. Instituto Centroamericano de Administración pública, ICAP. Costa Rica.

WAGNER, M; Carl Scherzer: La República de Costa Rica en la América Central. Serie: Nos ven Nº 2. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Costa Rica.

F U E N T E S

FUENTES PRIMARIAS UTILIZADAS

- Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR).

1) Período Colonial.

Serie Cartago

Año	Nº Documento	Año	Nº Documento
1691	083	1788	387
1697	094	1796	929
1699	943	1849	673
1758	532	1850	648
1773	599	1850	684

Serie Complementario Colonial

Año	Nº Documento	Año	Nº Documento
1699	0943	1776	3617
1720	4095	1776	3619
1745	4340	1776	3622
1758	3526	1776	3623
1758	5393	1790	4795
1776	3605	1809	3525 bis
1776	3607	1809	5395
1776	3615	1838	4325

Serie Guatemala

Año	Nº Documento
1775	399

2) Período Independiente.

Serie Congreso

Año	Nº Documento	Año	Nº Documento
1835	1943	1843	6550
1836	2711	1843	6551
1837	4757	1843	6552
1838	4826	1844	5428
1838	12791	1844	5429
1842	7787	1844	6251

Año	Nº Documento	Año	Nº Documento
1844	6256	1846	5614
1844	6285	1848	1319
1844	6289	1854	7512
1844	6350	1857	5119
1844	6357	1860	6965
1844	6362		

Serie Federal

Año	Nº Documento
1825	816

Serie Fomento

Año	Nº Documento
1843	1731

Serie Gobernación

Año	Nº Documento	Año	Nº Documento
1826	8952	1862	2581
1832	7986	1871	5000
1832	10837	1877	6657
1832	23736	1880	6849
1832	23847	1882	6478
1832	24398	1882	6796
1843-1846	9141	1882	7369
1851	3901	1893	1949
1853	4048	1896	0582
1859	3600		

Serie Hacienda

Año	Nº Documento	Año	Nº Documento
1822	8398	1831	7958
1829	7685		

Serie Juzgado de lo Contencioso Administrativo

Año	Nº Documento	Año	Nº Documento
1680	1821	1727	4188
1680	2047	1727	4203
1683	4136	1744	1981
1715	4202	1744	2019
1716	4227	1744	2108
1723	4603	1767	2050

Año	Nº Documento	Año	Nº Documento
1768	4198	1862	2131
1777	4199	1862	2134
1787	4171	1862	2182
1788	2705	1862	2246
1791	4169	1863	1966
1813	455 bis	1875	4206
1819	3019	1880	2042
1821	1868	1881	2015
1832	4120	1882	4125
1835	4175	1882-1896	6745
1836	4210	1884	2040
1842	2062	1884	2041
1853	2036	1884	2360
1853	4121	1885	0726
1861	1837	1889	2402
1861	1838	1895	2403
1861	2093	1896	0256
1861	2095		
1862	2037		

Serie Mortuales Independientes

Año	Nº Documento	Año	Nº Documento
1851	3373	1856	1584
1856	0712	1856	2087
1856	1578		

Serie Municipal

1) Aserrí.

Año	Nº Documento	Año	Nº Documento
1823	011	1839	274
1824	024	1840	290
1824-1839	793	1844	432
1825	215	1846	607
1828	493	1847	634
1829	352	1848	647
1832	402	1849	661

2) Barva

Año	Nº Documento	Año	Nº Documento
1821	077	1826	065
1821	486	1828	373
1822	854		

3) Cot

Año	Nº Documento	Año	Nº Documento
1820-1832	178	1842	1974
1821	232	1845	1685
1821-1825	254	1847	1769
1833-1838	310	1848	1519
1838-1850	1178		

4) Curridabat

Año	Nº Documento	Año	Nº Documento
1824	793	1840	294
1826-1844	088	1849	676
1827	764	1850	753
1828-1836	403	1850-1852	687

5) Esparza

Año	Nº Documento	Año	Nº Documento
1823	147	1825	128
1825	124		

6) Ujarraz

Año	Nº Documento
1832	268

7) Tres Ríos (La Unión)

Año	Nº Documento	Año	Nº Documento
1812	775	1825	840
1824	874	1830	1910
1825	157	1834	1149
1825	840	1838	1359

IMPRESOS

Serie Colección Leyes y Decretos

Año	Nº Decreto	Año	Nº Decreto
1824	VIII	1851	XIV
1833	XXI	1851	XXVIII
1839	XI	1855	LXXXII
1841	III	1855	XCV
1843	XIX	1855	XCVI
1848	CLXII	1878	Resoluc. Nº 125
1848	CLXX		

Series ProtocolosProtocolos Coloniales Cartago (Indice)

Año	Tomo	Número
1630	I	803
1649	I	809
1658	I	817
1684	I	832
1691	I	845
1691	I	849
1704	II	860
1708-1710	II	865
1716	II	878
1725	II	898
1727	III	900
1728	III	901
1733	III	910
1737	III	916
1740	III	924
1748	III	936
1776	IV	965
1799	V	1011
1802-1805	V	1019
1808	V	1036
1811	V	1039
1812	V	1040
1815	V	1046

Serie Protocolos Lara y Chamorro

1) Aserri

Año	Tomo N°
1852-1860	435
1861-1866	437
1867-1870	438

2) Barva

Año	Tomo N°
1861-1870	632

3) Curridabat

Año	Tomo N°
1859-1870	440

4) Paraíso

Año	Tomo Nº
1851-1869	487
1870-1880	489
1870	491
1873-1880	490
1881-1886	492

Serie Provincial Independiente

Año	Nº Documento
1821	104

- Archivo de la Municipalidad de Cartago (AMC).

Tomos correspondientes a los años de 1874, 1876, 1877, 1879, 1890 y 1896.

- Archivo Curia Metropolitana de Costa Rica (ACM).

Visita de Lacayo de Briones, año 1713 (sin clasificar).

Visita de Carrandi y Menán, año 1739 (sin clasificar).

Libros de Bautizos y Matrimonios de Barva, años 1747-1822.

ANEXOS

DEMONINACION ETNICA DEL COMYDSE
DE LAS FAMILIAS INDIGENAS
SEGUN PADRON 1697
PUEBLOS INDIGENAS.-

DESCRIPCION	AJERRI		FACACA		BAIWA		CURRIKABA		TUBOSI		QUIRCOT		COT		UARRAZ		OROSI		GUCASI		TICURRIQUE		JUCARAGUA		AUYAQUE		TLOTJUE		CHIRRIKY		TURRIALBA		NABOR		
	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL			
TOT. MATR. RUS.	31	100	26	100	56	100	29	100	13	100	7	100	4	100	5	100	5	100	6	100	9	100	3	100	2	100	5	100	4	100	4	100	13	100	18
no cas. c/mulata	1	3.22	-	-	1	1.78	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
no cas. c/mulato	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
no cas. c/mestiza	-	-	-	-	-	-	1	3.44	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	5.
no cas. c/mestizo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
no cas. c/india de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
o pueblo.	-	-	2	7.69	-	-	6	20.68	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
no cas. c/indio de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
o pueblo.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
re indios del mis-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
pueblo	30	96.77	21	80.76	51	91.07	16	55.17	11	84.6	5	71.42	3	75	5	100	4	80	5	83.33	7	77.77	3	100	2	100	2	40	2	50	2	50	8	61.53	-
no cas. c/Naborio	-	-	-	-	-	-	3	10.34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
no cas. c/Naborio	-	-	1	3.84	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOT. DE VIUDOS	-	-	2	7.69	4	7.14	3	10.34	2	15.38	2	28.57	1	25	-	-	1	20	1	16.66	2	22.22	-	-	-	-	2	40	2	50	3	23.07	8	44.	
no viudas	-	-	-	-	4	-	3	-	2	-	1	-	1	-	-	-	1	-	1	-	1	-	-	-	-	-	2	-	1	-	3	-	7		
no viudos	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1		
INDICE DE MESTIZA	3.22	-	-	-	1.78	-	3.44	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.55	

DEMINACION ETNICA DEL COMPLEJO

De Los Valles del Indio

SEGUN PARCELAS 1699

PUEBLOS

TIPOS DE RELACIONES	PACACA		BARVA		CURRIDABAT		ASERRI		TUBOSI		QUIRCOT		TUCURIQUE		TEBOTIQUE		TURRIALBA		GUICACI		COT		UAFRAZ		MADGRO	
	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL
1. TOT. MATR. REG.	37	100	38	100	27	100	37	100	12	100	13	100	8	100	10	100	6	100	6	100	6	100	9	100	16	100
Indio cas. c./mulata	-	-	-	-	-	-	1	2.70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	16.66	-	-	1	11.11	-	-
India cas. c./mulato	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Indio cas. c./mestiza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	12.5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	12.5
India cas. c./mestizo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	6.25
Indio cas. c./indio de otro pueblo	2	5.40	1	2.63	1	3.70	1	2.70	-	-	-	-	3	37.5	1	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
India cas. c./indio de otro pueblo	3	8.10	-	-	1	3.70	-	-	-	-	2	15.38	1	12.5	2	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre indios del mismo pueblo	28	75.67	31	81.57	25	92.59	31	83.78	10	83.33	7	53.84	1	12.5	6	60	6	100	4	66.66	7	77.77	10	62.5	10	62.5
2. TOTAL VIUDOS	4	10.81	6	15.78	-	-	4	10.81	2	16.66	4	30.76	2	25	1	10	-	-	-	-	-	-	1	11.11	3	18.75
Indias viudas	4	10.81	6	15.78	-	-	2	5.40	2	16.66	4	30.76	2	25	1	10	-	-	-	-	-	-	1	11.11	3	18.75
Indios viudos	-	-	-	-	-	-	2	5.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Indice de mestizaje	-	-	-	-	-	-	2.70	2.70	-	-	-	-	-	12.5	-	-	-	-	16.66	16.66	-	11.11	11.11	-	18.75	

FUENTE: ANCR, CART.GO NO 943: 1699: 63 fls.

DENOMINACION ETNICA DEL CONYUGE

DE LAS FAMILIAS INDIGENAS

SEGUN PADRON AÑO 1713

TIPOS DE RELACIONES	PUEBLOS INDIGENAS																		
	GARABITO ABS REL	PACACA ABS REL	CURRIDABAT ABS REL	BARVA ABS REL	ASERRI ABS REL	QUIRCOT ABS REL	TOBOSI ABS REL	COT ABS REL	LABORIOS ABS REL	UJARRA ABS R									
1. Total matr.reg.	5	45	26	26	100	26	100	34	100	11	100	15	100	8	100	11	100	15	100
Entre mismo pueblo	4	44	97.8	26	100	25	100	34	100	11	100	15	100	8	100	10	100	15	100
Indio/india otro	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Indio con mestiza	1	2.2	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Indio con blanca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Total viudo	2	9	5	4	11	4	11	4	11	4	11	2	3	4	3	4	4	4	1
India viuda indio	2	8	5	4	11	4	11	4	11	4	11	1	3	4	3	4	4	4	-
Indio viudo india	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	4	-	-	-	-	-
3. India soltc/hijos	-	1	-	-	2	-	-	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	1
Total rel. maritales (1+2+3)	7	54	30	3.33	47	17	18	0.0	0.0	0.0	18	0.0	0.0	17	17	17	17	17	17
Indice mestizaje	0.00	1.85	0.0	3.33	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.88	5.88	5.88	5.88	5.88	5.88

NOTA: El documento está incompleto, faltan los folios correspondientes a los pueblos de Tucurrique, Tuis y Turrialba. Al pad de Barva no contiene el folio uno y en el de Curridabat no aparecen dos.

FUENTE: Autos de Visita del Gobernador Lacayo de Briones; año 1713. Curia Metropolitana de Costa Rica.

DETERMINACION ETNICA DEL CONYUGE
DE LAS FAMILIAS INDIGENAS
SEGUN PADRON 1739

TIFC DE RELACIONES	CURRIDABAT ABS REL	PACACA ABS. REL	TOBOSJ ABS REL	QUIRCOT ABS REL	COT ABS REL
1- TOTAL MATRIMONIOS REGISTRADOS	52 100.00	32 100.00	24 100.00	19 100.00	25 100.00
indio casado c/ladina	3 5.76	2 6.25	1 4.16	1 5.26	1 4
india casada c/ladino	1 1.92	-	-	-	4 4
indio casado c/mulata	2 3.84	-	-	-	-
india casada c/mulato	3 5.76	-	-	1 5.26	1 4
indio casado c/blanca	1 1.92	-	1 4.16	-	1 4
india casada c/blanco	-	-	-	-	-
indio c/india otro pueb.	37 71.15	11 34.37	21 87.5	15 78.94	19 76.
matrimonio entre indios mismo pueblo	5 9.65	19 59.37	1 4.16	2 10.52	2 8
2- TOTAL VIUDOS	16 100.00	7 100.00	5 100.00	11 100.00	9 100.00
indio viudo de ladina	-	-	-	-	-
india viuda de ladino	-	-	-	-	-
indio viudo de india	-	-	2 40.00	1 9.04	2 22.22
india viuda de indio	16 100.00	7 100.00	3 60.00	10 90.90	7 77.77
3- Indias solt. c/hijos	1 -	-	2 -	1 -	-
TOTAL REL.MARITALES (1+2+3)	69 -	39 -	31 -	31 -	34 -
INDICE DE MESTIZAJE	14.49 -	5.12 ..	6.45	6.45 -	11.76 -

=====

Fuente: Padrón de indios Tributarios, 1739. Visita de Carrandi y Menán. Archivo Curia Metro-

ANEXO n° 5

DENOMINACION ETNICA DEL CONYUGE
DE LAS FAMILIAS INDIGENAS
SEGUN PADRON 1758

TIPO DE RELACIONES	BARVA		PACACA		ASERRI		CURRIDABAT		QUIRCOT		TOFOSI		CCT		LABONIC	
	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL
TOTAL DE MATRIMONIOS	39	100.00	25	100.00	37	100.00	12	100.00	11	100.00	11	100.00	13	100.00	11	100.00
Entre indios del mismo pueblo	22	56.42	14	56.00	18	48.64	6	50.00	1	9.09	1	9.09	1	7.69	2	18.18
Indios con indias de otros pueblos	12	30.76	5	20.00	10	27.03	-	---	7	63.64	7	63.64	11	84.61	3	27.27
Indios con mestizas	3	7.70	2	8.00	1	2.70	3	25.00	3	27.27	1	9.09	1	7.69	5	45.45
Indios con mulatas	--	----	--	----	2	5.41	1	8.33	--	----	--	----	--	----	1	9.09
Indios con ladinas	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----
Indios con laborias	--	----	1	4.00	3	8.11	2	16.66	--	----	2	18.18	--	----	--	----
Indios con indias reservadas	--	----	3	12.00	2	5.41	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----
Indios con indias menores de edad	2	5.12	--	----	1	2.70	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----
Indios con españolas	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----
Indios con negras	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----
TOTAL DE MATRIMONIOS INDIGENAS	36	92.31	23	92.00	34	91.89	8	66.67	8	72.73	10	90.91	12	92.31	5	45.45
INDICE DE MESTIZAJE	3	7.69	2	8.00	3	8.11	4	33.33	3	27.27	1	9.09	1	7.69	6	54.55

Fuente: Cartapo N° 532: 1758

DENOMINACION ETNICA DEL CONYUGO
DE LAS FAMILIAS INDIGENAS
SEGUN PADRON 1776
PUEBLOS INDIGENAS

TIPO DE RELACIONES	ASPERI		TRES RIOS		TUCUCSI		LABRIG		CUIFCOT		PACACA		COT		BARVA		TUCURRIQUE		ATIRAO	
	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL
TOT. MATR. REG.	66	100.00	37	100.00	21	100.00	24	100.00	24	100.00	56	100.00	28	100.00	67	100.00	17	100.00	19	100.00
Matr. ind. mis.	62	91.18	33	89.20	15	71.42	16	61.54	21	87.52	56	100.00	22	78.57	44	65.67	17	100.00	19	100.00
pueblo	1	1.47	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
indio cas. c/ india otro puebl.	1	1.47	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
indio c/ladina	-	-	2	5.40	1	4.76	4	15.38	1	4.16	-	-	2	7.15	11	16.44	-	-	-	-
india c/ladino	-	-	2	5.40	-	-	1	3.84	1	4.15	-	-	-	-	1	1.49	-	-	-	-
indio c/mulata	1	1.47	-	-	1	4.76	5	19.24	1	4.16	-	-	1	3.57	7	10.44	-	-	-	-
india c/mulato	4	5.88	-	-	3	14.30	-	-	-	-	-	-	3	10.71	2	2.98	-	-	-	-
indio c/negra	-	-	-	-	1	4.76	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1.49	-	-	-	-
indio c/española	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1.49	-	-	-	-
TOTAL VIUDOS	17	100.00	11	100.00	3	100.00	13	100.00	3	100.00	25	100.00	10	-	20	100.00	10	100.00	8	100.00
ind. Viud./ladina	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ind. Viud./ladino	-	-	-	-	-	-	-	-	1	33.33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
indio viud. india	2	11.76	1	9.10	-	-	-	-	2	-	5	20.00	-	-	3	15.00	1	10.00	-	-
india viud. india	15	88.24	10	90.90	3	100.00	13	100.00	1	33.33	20	80.00	10	100.00	17	85.00	9	90.00	8	100.00
Muj. solt. c/hijos	4	-	-	-	3	-	6	-	3	-	2	-	3	-	2	-	-	-	-	-
TOTAL RELACIONES RITALES	89	-	48	-	27	-	45	-	30	-	83	-	41	-	89	-	27	-	27	-
INDICE NESTIAZAJE	5.61	-	8.33	-	22.22	-	22.22	-	13.33	-	00.00	-	14.63	-	25.84	-	00.00	-	00.00	-

DESCRIPCION ETNICA DEL CONJUNTO
DE LAS FAMILIAS INDIGENAS
SEGUN PADRON - 1788

TIPO DE RELACIONES	LABORIOS		CCT		QUIRCOT		TOBOSI		BARVA		CUPRIDABAT		ASERRI		FACACA	
	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL	ABS	REL
1 TOTAL MATRIMONIOS REG.	38	100.00	34	100.00	19	100.00	21	100.00	56	100.00	36	100.00	-	-	67	100.00
indio casado con ladina	16	42.10	-	-	3	15.78	3	14.00	16	28.57	8	22.23	-	-	-	-
india "	6	15.80	2	5.88	1	5.27	5	24.00	2	3.57	1	2.77	-	-	-	-
indio "	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
india "	-	-	1	2.95	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
indio casado con blanca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
india casada con blanco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ind. casada c/ind. otro pue.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
indio cas.c/india ot.pue.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
matr.entre ind.mism.pueb.	16	42.10	31	91.17	15	78.95	13	62.00	38	67.85	27	75.00	-	-	67	100.00
2 TOTAL VIUDOS	17	100.00	6	100.00	10	100.00	6	100.00	18	100.00	7	100.00	-	-	18	100.00
indio viudo de ladina	2	12.00	-	-	1	10.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
india viuda de ladino	2	12.00	1	16.66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
indio viudo de india	1	6.00	2	33.34	7	70.00	-	-	7	38.88	1	14.00	-	-	2	11.11
india viuda de indio	12	70.00	3	50.00	2	20.00	6	100.00	11	61.12	6	86.00	-	-	16	88.00
3 MUJERES SOLTERAS C/HIJ.	10	-	5	-	2	-	3	-	3	-	5	-	-	-	1	-
TOTAL RELACIONES MARITAL (1 + 2 + 3)	65	-	45	-	31	-	30	-	77	-	48	-	-	-	86	-
INDICE DE MESTIZAJE	40.00	-	8.88	-	16.12%	-	26.6%	-	23.37%	-	18.75%	-	-	-	00.00%	-

Fuente: CARTAGO, 387: 1788.

ANEXO Nº 9

PLAN PARA LA ELECCION DE LOS MIEMBROS
QUE INTEGRARIAN LA JUNTA SUPERIOR GUBERNATIVA

1823

PARTIDOS	PARROQUIAS	COMPROMISARIOS	ELECTORES DE PARTIDO	DIPUTADOS ELECTOS
San José	San José	31	29	8
	Curridabat	11	1	
	Aserri	11	1	
Cartago	Cartago	31	27	7
	Cot	11	1	
	Quircot	11	1	
	Tobosi	11	1	
	Tres Ríos	11	1	
Ujarráz	Ujarráz	21	7	2
	Orosi	11	1	
	Tucurrique	11	1	
Boruca	Boruca	11	4	1
	Térraba	21	7	
Escazú	Escazú	21	7	2
	Pacaca	11	4	
Alajuela	Alajuela	31	21	4
Heredia	Heredia	31	19	6
	Barva	11	2	
Bagaces	Bagaces	21	5	1
	Las Cañas	11	3	
	Esparza	11	3	

PLAN DE ELECCIONES PARA LOS PODERES DE LA REPUBLICA FEDERAL
CON BASE A LA POBLACION

DEPARTAMENTO	DISTRITO	PUEBLOS	ELECTORES PRIMARIOS	ELECTORES DE DISTRITO	REPRESENTATIVOS	
ORIENTAL	Ujarráz	Ujarráz	6	1		
		Tucurrique	1			
		Crosi	3			
	San José	San José	62	6		
		Aserri	2			
		Curridabat	1			
	Térraba	Térraba	3	1	1	
		Boruca	1			
	Cartago	Cartago	44	5		
		Cot	2			
		Quircot	1			
		Tobosi	1			
La Unión		2				
OCCIDENTAL	Alajuela	Alajuela	32	4		
		Escazú	9			
	Cañas	Escazú	1	1	1	
		Pacaca	1			
		Cañas	2			
	Heredia	Bagaces	2	5		
		Esparza	1			
		Heredia	43			
			Barva	6		

Fuente: Municipal Esparza Nº 124:1825:19-20

DIVISION DEL TERRITORIO EN SECCIONES

EMITIDA EL 14 MAYO POR LA ASAMBLEA

1844

- 1º PARAISO: Su comarca y los pueblos de Cot, Orosi, Tucurrique, Térraba y Boruca.
- 2º CARTAGO CENTRO; con los barrios de San Rafael y Nuestra Señora de los Angeles.
- 3º La del SUR DE CARTAGO; con los barrios de Guadalupe, Concepción y San Francisco.
- 4º La OCCIDENTAL DE CARTAGO: Barrios del Carmen y San Nicolás, pueblos de Quirco, Tobosi y la Villa de La Unión.
- 5º ORIENTAL DE SAN JOSE; con el norte de la misma, el Mojón, San Ramón y Cedros.
- 6º SUR DE SAN JOSE; con Curridabat, Concepción, Turrujal, Hatillo y Mata Redonda.
- 7º LOS DESAMPARADOS, Alajuelita y pueblo de Aserri.
- 8º Lo que contiene los barrios de San Juan, San Vicente y Los Santos.
- 9º COMARCA DE ESCAZU; con el pueblo de Pacaca.
- 10º HEREDIA CENTRO; La Merced, San Francisco, San Joaquín y San Antonio.
- 11º La que comprende los barrios de Santo Domingo, San Pablo y San Rafael.
- 12º VILLA DE BARVA y los barrios de Santa Bárbara, San Pedro, San Juan y Jesús.
- 13º La parte oriental de ALAJUELA y barrios de la Concepción, Desamparados, Santiago y San Rafael.
- 14º La OCCIDENTAL de dicha ciudad y barrios San Antonio; San José y Grecia.
- 15º CIUDAD DE ESPARZA, pueblo de Atenas, Puntarenas, Villa de Bagaces y pueblo de Cañas.
- 16º GUANACASTE, que comprende su comarca y la de Santa Cruz y Nicoya.

Fuente: González:1973:109

COLEGIOS ELECTORALES, NUMERO DE CANTONES,
Y ELECTORES SECUNDARIOS POR PROVINCIA
AÑO DE 1848

PROVINCIA	NUMERO DE CANTONES	NUMERO DE ELECTORES	DIPUTADOS
<u>San José</u>			3
Norte	2	20	
Sur	2	20	
Escazú	1	7	
Pacara	1	3	
Aserri	1	2	
Curridabat	1	1	
SUBTOTAL	<u>8</u>	<u>53</u>	
<u>Cartago</u>			2
Norte	1	7	
Norte con Quircot	1	7	
Sur con Tobosi	1	8	
Sur	1	7	
Paraíso con Tucurrique	1	3	
La Unión	1	2	
Cot	1	1	
Térraba	1	1	
Boruca	1	1	
Crosi	1	1	
SUBTOTAL	<u>10</u>	<u>38</u>	
<u>Heredia</u>			2
Norte	2	16	
Sur	2	14	
Barva	1	5	
SUBTOTAL	<u>10</u>	<u>38</u>	
<u>Alajuela</u>			2
Norte	2	11	
Sur	2	11	
Esparza y Puntarenas	1	2	
<u>Guanacaste</u>			1
Guanacaste (Liberia)	1	4	
Santa Cruz	1	8	
Nicoya	1	4	
Bagaces	1	2	
Cañas	1	1	
SUBTOTAL	<u>5</u>	<u>19</u>	
<u>TOTAL</u>	<u>33</u>	<u>168</u>	<u>10</u>

Anexo No 13

" Los Síndicos Procuradores con varios vecinos de esta Ciudad, dieron con esta fecha la presentación que dice así - Honorable Municipalidad de Cartago, Francisco Gutiérrez y Feliz Mata Procuradores Síndicos de esta Ciudad, y los vecinos que suscriben con todo respeto decimos: que la lei del 19 de octubre del año pasado que permite la enagenación de las tierras comunes o de ejidos de los pueblos si puede ser beneficiosa para algunas poblaciones de la República, no lo es de modo alguno para esta Ciudad, por las razones que señalaremos y en virtud esperamos que os dignareis hacerlo presente. Así el Exmo Congreso, con el objeto de que se suspendan los efectos de dicha lei en este Ciudad. A pesar de la actual crisis monetaria se nota que de cinco años á esta parte el valor de los terrenos inmediatos a las ciudades ha crecido por lo regular a cien pesos manzana, y en algunas otras ventas mucho más. Varios potreros de tres manzanas se han vendido por quinientos pesos, y por no ser difusos no referimos las ocurridas.

En el artículo N^o 1086 de I Parte del Código. La lei referida fija por base del valor de los terrenos el de quince o diez pesos por manzana... a pesar de eso hay solicitudes ante el Excelentísimo Congreso para que disminuya esta pequeña base.

Para la Ciudad de Cartago la Lei de que se habla no es conveniente: 1- porque el patrimonio de la Municipalidad se transfiere á otro censo menos seguro. 2- porque el valor que se ha fijado por manzana de tierra es casi nulo, y las ventas efectuadas por semejante base acarrearán a esta Ciudad un engaño enormísimo y, 3- porque dejará este negocio una fuente perpetua de murmuraciones, quejas y reclamos. La Municipalidad no tiene grandes urgencias ni empresas para que se desprenda de su patrimonio territorial que está dedicado a la educación primaria de la juventud, a la composición de caminos, sustención de reos ... que necesariamente las

llena con el producto de los ejidos, pudiendo contar con seguridad, tanto este año como los venideros que el fondo no caerá mientras no desaparezca la tierra que le sostiene...

No es menos lamentable el precio tan bajo al que quiere arrancarse la propiedad del Público, será justo, equitativo y razonable que con diez y ocho pesos se quiere comprar el capital de quinientos pesos como sucederá a varios poseedores que comprarán a seis pesos como pretenden, y harán propios con esta pequeña suma los potreros por los cuales les ofrecen actualmente quinientos?... La propiedad territorial subdividida entre todos los vecinos como está entre todos los vecinos es una felicidad y al mismo tiempo una de las columnas del orden público, más vendidas las tierras consejiles los labradores pobres que ahora mantienen en ellas las bestias y yuntas de labranza, dejarán después su profesión por falta de estos auxilios, porque aunque ahora ofrecen comprar el terreno que poseen, llegado el día del pago tendrán que vender el terreno a un rico que no es labrador, y de propietarios que eran se convertirán en hambrientos proletarios, y entonces que no será fácil de disponer de una turba de hombres sin profesión para causar trastornos. ¿Qué fue no mejor ha tenido el pueblo de Costa Rica, sino la propiedad? Por lo tanto será un dolor cambiar la suerte del feliz Pueblo concentrando la propiedad en pocas manos, pues esta lei permite que el poseedor pierda el terreno por falta de dinero, pudiendolo comprar el rico cuando se le antoje. Estos despojos, esta concentración de terrenos en pocas manos, no es fuente de odios y murmuraciones como antes dijimos? ¿No se hace por ello el Pueblo más desgraciado?

Por dicha nuestra el manejo de las tierras consejiles entre nosotros no tiene los defectos que en otras partes, por que siendo un censo enfiteútico en el que la propiedad la conserva el fondo Municipal, el censatario usa del terreno con toda la prerogativa de la propiedad, y así jamás se hará grave

sa ni tendrá las mejoras del Pueblo. Los Procuradores Síndicos que suscriben, protestan en nombre de la ciudad a quién representan, que las ventas de los terrenos de ejidos que se hagan á virtud de esta lei, son nulas, y las reclamarán en todo el tiempo por los perjuicios que infieren a la ciudad. (ANCR Municipal Cartago No 673: 1849: 31-36) (El subrayado es nuestro).

Anexo NO 14

República de Costa Rica

Ministerio de Gobernación.

S.E. el Benemérito General Presidente dela República se ha ser
vido prevenirme comuniqué á U. el decreto que sigue.

"JOSE MARIA CASTRO PRESIDENTE DE COSTA RICA & n & a

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional de la Re-
pública ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de
Costa-Rica.

CONSIDERANDO

Que las leyes números 30 i 42 emitidas en 19 de Diciembre del
año proximo pasado i 2 de Enero del corriente, han encontrado en
su ejecucion dudas i dificultades, que se hace indispensable remo-
ver para evitar cuestiones, que afectando el interés individual
trascienden al órden público,

DECRETA:

Art. 1º Todos los poseedores de tierras de ejidos de la Pro-
vincia de Heredia deberán denunciarlas ante las Municipalidades res
pectivas, en el término perentorio de un mes contando desde la pu-
blicacion de esta ley; quedando por consiguiente obligados los que

no lo verificaren en dicho término á reconocer el impuesto de tres reales por manzana, sea de agricultura ó de pastos.

Art 2º Para la medida i venta de los terrenos que se hayan denunciado, se prefija el término de seis meses, que deberá contarse desde el dia en que se haya vencido el señalado para el denuncia, mas si por falta de Agrimensores, ó por otro motivo que impida legalmente su conclusion convinieren prorogarlo, quedan autorizadas las Municipalidades para conceder el mui necesario á fin de llenar los objetos de la ley de 2 de Enero del presente año.

Art 3º Los terrenos que no fuesen denunciados por los poseedores en el término prefijado en el artículo 1º, serán medidos por cuenta de los fondos municipales, debiendo en este caso sus dueños pagar el ejido del primer año adelantado, para ayuda de la medida, i quedar matriculados en el libro respectivo para el pago del impuesto que deben hacer anualmente; con sugesion al duplo, si no lo verificaren á su debido tiempo.

Art 4º La base de que habla el artículo 6º de la lei citada de 2 de Enero se reduce á la de ocho pesos por manzana, á los terrenos de 1ª clase: de cinco á los de segunda; i de tres á los de tercera.

Art 5º Gozarán del premio de un diez por ciento de descuento sobre el principal todos los compradores de dichas tierras que hagan la indemnizacion al contado; de un seis por ciento los que lo

hicieren dentro de un año: de un cuatro por ciento los que dentro de dos; i de un dos los que dentro de tres.

Art 6º Todas las personas que tengan su casa de habitación en las mencionadas tierras, ó que deban hacerla por no tener ocupa de otro lugar para habitar, tendrán derecho de que al practicarse la medida se les deje libre un solar de cincuenta varas en cuadro para su establecimiento. Este derecho no lo tienen los que ocupan más de un lugar en distintas estancias, ni los padres de familia para los hijos que estén bajo la patria potestad.

Art 7º La lei de 19 de Diciembre del año proximo pasado que dispuso la enajenación de las tierras á los fondos de propios de los pueblos, no tendrá sus efectos en el de Cartago; i por consiguiente queda derogada para aquella Ciudad en todas sus partes.

Art 8º Respecto de la Provincia de San José se prorroga á seis meses mas contados desde esta fecha, el término que señala el artículo 2º de la citada lei nº 39 de 19 de Diciembre de 1848.

Art 9º Se autoriza al Supremo Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con la Comisión permanente, dicte acerca de los terrenos baldíos, i tambien respecto de los particulares de los pueblos cuando sus Municipalidades lo soliciten, las providencias que es time convenientes en cualquier concepto.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes en San José á los

seis días del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta i nueve =
Manuel José Carazo. Presidente. = Modesto Guevara. Secretario. =
Rafael Barroeta. Secretario Suplente.

Por tanto: ejecútese. Palacio Nacional San José Julio once
de mil ochocientos cuarenta i nueve.

JOSE MARIA CASTRO

El Ministro de Estado en el
Despacho de Gobernación.

Joaquín Bernardo Calvo."

I cumpliendo con la orden de S.E. le transmito á U. para los
fines consiguientes.

Dios guarde á U.

San José Julio 11 de 1849

CALVO.

DEUDORES DE LOS FONDOS MUNICIPALES QUE PASAN A COBRO JUDICIAL

1881 - 1894

Deudores	Fecha Escritura	Fecha Vencimiento	Capital Adeudado
José María Solano	4/2/89	4/2/94	200
José María Alfaro	1/3/82	3/1/92	1.000
Manuel J. Jiménez	18/4/81	18/9/91	500
Juana Jandavol P.	21/2/76	21/2/91	300
María J. Brenes	25/6/79	28/1/95	580
Aritona Guevara	30/3/89	17/5/95	2.000
Francisco Pacheco	16/7/86	16/7/91	1.000
Felicita Sancho	19/6/85	19/6/90	1.000
Adriano Villavicencio	6/7/86	6/7/91	125
Teresa de Escalante	29/5/88	29/5/98	500
Manuela Sancho	19/6/84	31/5/95	1.000
Juan E. Calvo	5/9/88	5/9/93	200
Santana Guevara	26/11/85	17/5/95	200
Rafael Ma. y Esequiel Sáenz	24/10/88	10/8/95	1.500
Filomena de Centeno	11/9/88	11/9/83	500
Francisco Ulloa Mata	10/3/90	10/3/95	300
José M. Hernández	11/2/91	11/2/95	900
Ramona Jiménez	13/7/91	13/7/95	2.000
Liborio Castillo y Juan Bonilla	3/8/91	3/8/95	1.000
María Creamuno y Félix Mata Valle	9/8/92	9/8/97	1.500
Ramona Moreno	15/10/91	15/10/95	600
Carlos Fochs, M. Garita, Félix Mata Valle	18/6/91	18/6/95	1.000
María Creamuno	31/5/93	26/12/95	800
Luis Pacheco	12/1/94	12/1/99	4.000
Lorenzo Bonilla y J. Chacón	19/3/94	19/3/99	500
Jesús Pacheco Cabezas	18/3/94	18/3/99	3.000
Emilia Pacheco	23/11/94	23/11/99	1.000
Manuel L. Brenes	19/12/94	19/12/99	1.000
Jenaro Bonilla, Emilio Bonilla y Franco Vargas	6/10/91	6/10/96	3.000
Demetrio Tinoco	31/3/94	31/3/99	1.100
Valeriano Fernández Ferraz, Valerio Morúa, Alejandro Mata	9/6/94	9/6/99	2.755
<u>FONDO DE PROPIOS</u>			
Felipe Sancho	2/3/80	2/3/95	1.000
Micaela Echandi	19/12/89	19/10/94	500
Valeriano Fernández Ferraz, Valerio Morúa, Alejandro Mata	9/6/94	9/6/99	1.500
<u>Fondo de COT</u>			
Manuel J. Jiménez	18/4/81	18/4/91	500
Pastor Angulo e hijos	19/9/92	19/9/97	2.600
Braulio Cruz	19/3/92	19/3/97	500
Lucía Ortiz	1/10/92	1/10/97	1.000
<u>Fondo de QUIRCOT</u>			
Valeriano Fernández Ferraz, Valerio Morúa, Alejandro Mata, Manuel Granados	9/6/94	9/6/99	745
<u>Fondo GIRARA</u>			
Francisco Alvarado Mora	28/9/89	28/9/94	500

OFICIO Y CAPITAL DECLARADO DE LOS SUFRAGANTES DE COT
 PARA JEFE DE ESTADO EN 1844
 Y VICEJEFE EN 1846
 SEGUN CENSO DE 1844

CAPITAL DECLARADO	TOTAL	% CANTIDAD CAPITAL	OFICIO DE LOS SUFRAGANTES		
			LABRADOR	JORNALERO	ARTESANO
De 0.5 a menos de 25	21	28.8	11	10	--
De 25 a menos de 50	20	27.4	16	4	--
De 50 a menos de 75	13	17.8	12	1	--
De 75 a menos de 100	4	5.5	3	--	1
100 y más	15	20.5	13	1	1
TOTAL	73	100.0	<u>55</u>	<u>16</u>	<u>2</u>
		100.0	<u>75.35%</u>	<u>21.90%</u>	<u>2.75%</u>

NOTA: 18 sufragantes de la votación de 1846 no aparecen registrados en 1844, mientras que 28 nuevos sufragantes aparecen inscritos en 1846, algunos de ellos ladinos avecindados en el pueblo (Municipal Cot Nº 595: 1844: f.3)

Fuentes: ANCR Congreso Nº 5428; 1844; 6251: 1844 y 5614: 1846

OFICIO Y CAPITAL DECLARADO DE LOS SUFRAGANTES DE CURRIDABAT
 PARA JEFE DE ESTADO EN 1844
 Y VICEJEFE EN 1846
 SEGUN CENSO DE 4843.

CAPITAL DECLARADO	TOTAL	%	CANTIDAD CAPITAL	OFICIO DE LOS SUFRAGANTES			
				LABRADOR	JORNALERO	ARTESANO	AGRICULTOR
20 a menos de 100	13	33.33	1	11	1	-	
100 a menos de 200	11	28.21	-	11	-	-	
200 a menos de 300	5	12.82	-	5	-	-	
300 a menos de 400	1	2.56	-	1	-	-	
400 a menos de 500	6	15.38	-	3	1	2	
500 y más	3	7.69	1	1	-	1	
TOTAL	39	100.00	2	32	2	3	
			5.13%	82.05%	5.13%	7.69%	

NOTA: El número de sufragantes en 1844 fue de 37 mientras que en 1846 fue de 48. Solo se tomaron en cuenta los registrados en el censo de 1843 como jefes de familia.

Fuente: ANCR, congreso Nº 6551: 1843; 6256: 1844 y 5614: 1844

OFICIO Y CAPITAL DECLARADO DE LOS SUFRAGANTES DE ASERRI
 PARA JEFE DE ESTADO EN 1844
 Y VICEJEFE EN 1846
 SEGUN CENSO DE 1843

ESTRATOS DE CAPITAL	NUMERO DE SUFRAGANTES	% DEL TOTAL DEL CAPITAL	OFICIO					OTROS
			LABRADOR	JORNALERO	AGRICULTOR	ARTESANO		
Ninguno	5	10.42	-	5	-	-	-	-
0.5 a menos de 25	14	29.17	2	10	-	-	-	2
25 a menos de 50	11	22.92	2	7	1	1	-	-
50 a menos de 75	10	20.83	5	2	1	-	-	2
75 a menos de 100	-	--	-	-	-	-	-	-
100 y más	8	16.67	5	1	2	-	-	-
TOTAL	<u>48</u>	<u>100.00</u>	<u>14</u>	<u>25</u>	<u>4</u>	<u>1</u>	<u>4</u>	<u>4</u>
		<u>100.00</u>	<u>29.17%</u>	<u>52.08%</u>	<u>8.33%</u>	<u>2.08%</u>	<u>8.33%</u>	

NOTA: 31 sufragantes de la votación para Vicejefe de Estado en 1846 no aparecen registrados en la votación de 1844 para Jefe de Estado, 6 sufragantes de la votación para Jefe de Estado no aparecen en la de 1846 para Vicejefe. Fuentes: ANCR, Congreso NO 6552:1843; NO 6285:1844; NO 5614:1846.

OFICIO Y CAPITAL DECLARADO DE LOS SUFRAGANTES DE BARVA
 PARA JEFE DE ESTADO EN 1844
 Y VICEJEFE EN 1846
 SEGUN CENSO DE 1844

CAPITAL DECLARADO	TOTAL	% CANTIDAD CAPITAL	OFICIO DE LOS SUFRAGANTES			
			AGRICULTOR	LABRADOR	JORNALERO	ARTESANO
Ninguno	35	46.05	8	1	21	5
20 a menos de 100	3	3.95	-	1	2	-
100 a menos de 200	13	17.11	8	1	4	-
200 a menos de 300	9	11.84	6	-	3	-
300 y más	16	21.05	15	-	1	-
TOTAL	<u>76</u>	<u>100.00</u>	<u>37</u>	<u>3</u>	<u>31</u>	<u>5</u>
		<u>100.00</u>	<u>48.68%</u>	<u>3.95%</u>	<u>40.79%</u>	<u>6.58%</u>

Nota: 3/4 de los sufragantes de 1844 y 43 de la lista de 1846 no aparecen registrados como jefes de familia en el censo de 1844.

Fuente: ANCR, Serie Congreso Nº 5429:1844; 6289:1844; 5614:1846

RELACIONES DE PARENTESCO ENTRE LOS CABILDANTES DE BARVA
DENOMINADOS ESPAÑOLES
1821 - 1840

<u>CONYUGE</u>	<u>PADRES</u>	<u>CONYUGE</u>	<u>PADRES</u>
JOSE ANTONIO ZAMORA	Dn Mariano Zamora Dña Leonora Alfaro	= URSULA JACOBA MUNOZ	Dn Elías Muñoz Dña Isidora Ugalde
GABRIEL UGALDE	Dn Jesús Ugalde Dña Candelaria Alfaro	= INES ALFARO	Dn Julián Alfaro Dña Josefa Rodríguez
IGNACIO UGALDE	Dn Jesús Ugalde Dña Candelaria Alfaro	= ROSA ARIAS	Dn Luis Arias Conigunda Pérez
PIO QUINTO RODRIGUEZ	Dn José Angel Rodríguez Dña Juliana Víquez	= GUADALUPE MURILLO	Dn Josef Murillo Dña Encarnación Gutiérrez
JOSE MURILLO HERRA	Dn José Francisco Murillo Dña Cayetana Herra	= ROSALIA UGALDE	Dn Leandro Ugalde Dña Asunción Arias
PIO MURILLO	Dn Josef Murillo Dña Encarnación Gutiérrez	= JOSEFA POLANCO	Dn Francisco Polanco (Panamá) Dña Micaela Alfaro
CASIMIRO VIQUEZ	Dn Faustino Víquez Dña María Ugalde	= JOSEFA ELEUTARIA MURILLO	Dn Josef Murillo Dña Encarnación Gutiérrez
ANICETO ARIAS	Dn Manuel Arias Dña Micaela Alfaro	= JUANA GUTIERREZ	Dn Manuel Gutiérrez Dña Loreta Rojas
AGUSTIN AGUILAR GUTIERREZ	Dn José Aguilar Dña María Ant. Gutiérrez	= MARGARITA MURILLO	Dn Josef Murillo Dña Encarnación Gutiérrez
RAMON ARIAS	Dn Manuel Arias Dña Micaela Alfaro	= MARGARITA VIQUEZ	Dn Faustino Víquez Dña Josefa Ugalde
JOSE MANUEL CABEZAS	Dn José Antonio Cabezas Dña Josefa Barquero	= JOSEFA BERMUDEZ	Dn Romualdo Bermúdez Dña Siberiana Arias
JOSE MANUEL GONZALEZ	Dn Pedro González Dña Petronila Muñoz	= PETRONILA UGALDE	Dn Fernando Ugalde Dña Asunción Arias

Fuentes: Libros de Matrimonios y Bautizos, Barva: 1747 - 1822

NOTA: Doña Micaela Alfaro - Madre de Aniceto y Ramón Arias; éstos son hijos del primero matrimonio. En 1796 se casa con Don Francisco Polanco, natural de Santo Domingo y tienen a Josefa Polanco, esposa de Pío Murillo

NOMBRE, PUESTO Y AÑO EN QUE EJERCIERON LOS CABILDANTES DE CURRIDABAT

N O M B R E	A Ñ O S											
	1825	1826	1827	1828	1840	1843	1844	1845	1848	1849	1850	
Pedro Loría	A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Leandro Román +	-	-	-	A1	-	-	-	-	-	-	-	-
Pedro Alcanza G.	-	-	-	P	-	-	-	-	-	-	-	-
José Ant. Portilla	-	SC	-	-	PRES.	-	-	-	-	-	-	-
Jacobo Román	-	-	A	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cletc Angulo	-	-	-	-	-	A2	-	-	-	-	-	-
Tomás Gutiérrez	-	-	-	-	-	-	A1	-	-	-	-	-
Miguel Arrollo	-	-	-	-	-	-	A2	A2	-	-	-	-
Pablo Sánchez	-	-	-	-	-	-	R	A1	R	-	-	-
Trinidad Loría	-	-	-	-	-	-	R	-	-	-	-	-
José Angel Román	-	-	-	-	-	-	P	-	-	-	-	-
Felis Sánchez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Manuel Calvo	-	-	-	-	-	-	-	R	-	-	-	-
Gervacio Cordero	-	-	-	-	SP	-	-	R	-	-	-	-
Martín Cordero	-	-	-	-	-	-	-	P	-	-	-	-
Fulgencio Sánchez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	R	-
Francisco Portilla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	-
Pedro Salinas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A1
Rafael Calderón	-	-	-	-	R	-	-	-	-	-	-	-
Saturnino Quirós	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	SU
Miguel Loría	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A2
+Enrique Román	-	-	-	A2	-	-	-	-	PR	-	-	-

CAPITAL TOTAL POR PUEBLO, POR CASA Y PER CAPITA
VALLE CENTRAL, 1838

LUGAR	NUMERO DE CASAS	POBLACION	TOTAL CAPITAL	CAPITAL POR CASA	CAPITAL PER CAPITA
San José	4.383	19.245	936.476	213.7	48.7
Curridabat	124	484	19.185	154.7	39.6
Alajuela	1.845	10.059	289.003	156.6	28.7
Cartago	2.557	14.797	419.505	164.1	28.4
Heredia	2.507	12.572	212.143	84.6	16.9
Barva	325	1.704	23.675	72.8	13.9
Unión	176	899	10.641	59.4	11.6
Escazú	624	2.952	33.836	54.2	11.5
Paraiso	237	1.252	13.164	55.5	10.5
Pacaca	172	1.021	1.037	6.0	1.0
Quircot	40	205	182	4.6	0.9
Tucurrique	36	254	193	5.4	0.8
Aserrí	119	472	272	2.3	0.6
Cot	112	492	317	2.8	0.6
Orosi	112	571	261	2.3	0.5
Tobosi	46	217	65	1.4	0.3
Promedio Nacional:					
	14.905	76.239	\$ 2.266.222	152.0	29.7

Fuente: Gudmudson, 1978: 140, cuadro IV

DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA SEGUN CATEGORIAS DE OCUPACION
DE LOS JEFES DE FAMILIA
CURRIDABAT 1843

OCUPACION	NUMERO DE JEFES DE FAMILIA	% DEL TOTAL DE OFICIOS	TOTAL DE PESOS	DEL TOTAL DEL CAPITAL	CAPITAL PROMEDIO	
					RESPECTO A TODOS	LOS QUE POSEEN CAPITAL
Jornalero	58	49.57	7035	44.17	121.29	135.29
Labrador	9	7.69	3300	20.72	366.67	366.67
Agricultor	4	3.42	2700	16.95	675.00	675.00
Carpintero	2	1.71	550	3.45	275.00	275.00
Albañil	1	0.85	25	0.16	25.00	25.00
Sacerdote	1	0.85	23	0.14	23.00	23.00
Viuda	25	21.37	2120	13.31	84.80	100.95
Soltera	17	14.53	173	1.09	10.18	24.71
TOTAL	<u>117</u>	<u>99.99</u>	<u>15926</u>	<u>99.99</u>	<u>136.12</u>	<u>164.19</u>

Fuente: ANCR, Congreso No 6551: 1843

NOMBRE	AÑOS																	
	1824	1825	1826	1829	1830	1831	1832	1833	1834	1835	1836	1837	1839	1840	1844	1846	1847	1848
Juan Martín Rojas	A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Basilio Rojas	R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nicolás Zárate	R	-	-	-	-	P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lorenzo Mora	P	-	-	-	-	-	P	-	-	-	-	A2	-	-	-	-	-	-
Rafael Aguilar	-	A	-	-	A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
José Ant. López	-	SP	-	-	-	SC-P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bacilio Monge	-	SM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jacobo Calderón	-	RY	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Félix Vargas	-	RE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santos Cárdenas	-	-	A	-	P	-	-	-	-	A1	-	-	-	-	-	-	-	-
Toribio Sta. María	-	-	RY	A2	RY-PR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cruz Sánchez	-	-	RE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Luis Rojas	-	-	P	-	-	PR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vicente Soza	-	-	-	A1	-	A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alexo Rojas	-	-	-	P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Juan Monge	-	-	-	-	-	RE-PR	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	P	-
Calixto Rojas	-	-	-	-	PR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
José Pasión Mora	-	-	-	-	SC-SC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bacilio Rojas	-	-	-	-	RE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Gregorio Calderón	-	-	-	-	-	A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cayetano Monge	-	-	-	-	-	A1	-	-	-	-	A2-R	-	-	A2	-	-	-	PR
Ramón Ríos	-	-	-	-	-	RE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bruno Rojas	-	-	-	-	-	PR	R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Luciano Mora	-	-	-	-	-	P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Marcelino Rojas	-	-	-	-	-	-	-	A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lionisio Rojas	-	-	-	-	-	-	-	R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Marcelino Cárdenas	-	-	-	-	-	-	-	P	P	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gregorio Vargas	-	-	-	-	-	-	-	-	A1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Siriaco Cárdenas	-	-	-	-	-	-	-	-	A2	-	-	-	R	-	-	-	-	-
Antonio Rojas	-	-	-	-	-	-	-	-	R	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eusebio Rojas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A1	-	-	A2	A2	-	-	-	-
José A. Rojas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	R	-	-	-	-	-	-	-	-
Manuel Rojas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	-	-	-	-	-	-	-	-
José Silv. Ortega	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	R	-	-	-	-	-
Trinidad Castro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A1	-	-	-	-	-
Francisco Barboza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A1	-	-	-	-
Miguel Chávez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	-	-	-	-
José Colores Rojas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	RY	-	-	-	-
Benito Rojas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	RE	-	-	-	-
José Pasión Monge	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eleconio Mora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A1	-	(R)
Manuel Fallas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A2	-	(R)
Ml. Trinidad Fallas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A1	-	-
Juan Monge	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A2	-	-
Francisco Barboza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	V	-	-
José Mora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	V	V	-
Francisco Castro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PR	-
Nicolás Gamboa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	V	-

FUENTE: Municipal Aserrí No 11: 1823; No 24: 1824; No 215: 1825; No 793: 1827 - 1840; No 352: 1828; No 493: 1828; No 402: 1832; No 274: 1839; No 290: 1840; No 432: 1844; No 607: 1846; No 634: 1847; No 647: 1848; No 661: 1849.

DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA SEGUN CATEGORIAS DE OCUPACION
DE LOS JEFES DE FAMILIA
ASERRI 1843

OCUPACION	NUMERO DE JEFES DE FAMILIA	% DEL TOTAL DE OFICIOS	TOTAL DE PESOS	% DEL TOTAL DEL CAPITAL	CAPITAL PROMEDIO	
					RESPECTO A TODOS	LOS QUE POSEEN CAPITAL
Labrador	11	9.73	730	23.64	66.36	66.36
Trapiche	8	7.08	725	23.48	90.62	90.62
Jornalero	52	46.02	1230	39.83	23.65	30.75
Viuda	29	25.66	206	6.67	7.11	17.17
Músico	1	0.88	12	0.39	12.00	12.00
Tegero	1	0.88	10	0.32	10.00	10.00
Barbero	1	0.88	8	0.26	8.00	8.00
Tirador	3	2.65	16	0.52	5.33	8.00
Pescador	1	0.88	14	0.45	14.00	14.00
Impedido	3	2.65	53	1.72	17.67	26.50
Carpintero	1	0.88	30	0.97	30.00	30.00
Sacristán	1	0.88	50	1.62	50.00	50.00
Tambor	1	0.88	4	0.13	4.00	4.00
TOTAL	113	99.95	3088	99.99	27.33	36.76

PUESTOS DE ELECCION Y ORIGEN ETNICO
DE LOS CIUDADANOS DE LA UNION
1821 - 1835

NOMBRE	ORIGEN ETNICO	CABILDANTE	ELECTOR DE PARROQUIA	ELECTOR DE PARTIDO	OTROS (1)
Cleto Peralta	Indio	1824-1825	--	--	--
Francisco Antonio Conejo	Mestizo	1824-1829	1828-1830	1825-1827	1828*-1830*- 1832
Jesús Quesada	Mestizo	1824-1835	--	--	--
Manuel Consejo	PNC	1824	--	1827	1830
Joaquín Muñoz	NSC	--	--	--	--
Agustín de Jesús Solano	NSC	1826	--	--	1824
Idelfonso Solano	NSC	--	--	1826	--
Dionisio Solano	Mestizo	1825	--	--	--
Rafael Conejo	Mestizo	1825-1832	--	--	--
Bartolomé Conejo	Ladino	1825-1827	1825	--	--
Arapito Fonseca	NSC	--	--	--	1825
Bernardo Calvo	NSC	--	--	--	1825
Trinidad Hidalgo	NSC	--	--	1825	1829*-1831*- 1832*
Alexo Pamírez	NSC	1827	1828	--	1832*
Juan Diego Conejo	NSC	1827	--	--	--
Nicolás Paut	NSC	--	1827	1827	--
Tomás Fernández	NSC	--	1827	--	--
Blas Pamírez	NSC	--	1827	--	--
Santiaro Coto	Mestizo	1830	1827	--	1828*-1829*
Carlos Sancho	NSC	--	--	--	1828*
Nicolás Conejo	NSC	1829-1830	1831	--	--
Fructuoso Mora	NSC	1830	--	--	--
José de Jesús Sanabria	Mestizo	1831	1832	--	1830
Félix Delgado	NSC	--	1832	--	--
Nicolás Fernández	NSC	1835	--	--	--
Miguel Cervantes	Mulato	1835	--	--	--
Miguel Soto	Indio	1835	--	--	--

(1) Maestros, Mayordomos de Propios, Secretarios de cabildo, etc.

* No se sabe el cargo ocupado ** Elector Suplente PNC=Padre no conocido NSC= Origen desconocido

Fuente: ACM, Libro Bautizos NO B23; ANCR, Municipal La Unión NO 874; 1224; 157; 1225; 840; 1225; 1910; 1230; 1149; 1234; 1359; 1238 y ANCR, Gobernación NO 3141; 1227

EDAD, OFICIO, CAPITAL Y ORIGEN ÉTNICO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO DE COT
QUE EJERCIERON ALGUN CARGO ENTRE 1818 Y 1848
SEGUN CENSO DE 1843

NOMBRE DEL CABILDANTE	EDAD	CAPITAL	ORIGEN ÉTNICO	OFICIO	PUESTO Y AÑO
Antonio Pérez	30	10	Indio	Labrador	RE-1848
Concepción Méndez	33	25	NSC	Labrador	RE-1848
Jesús Rivera	40	100	Indio	Labrador	RE-1838; PRE-1848
José Manuel Pérez	44	10	NSC	Labrador	P-1821; A-1824; A-1832
Jesús Pérez	45	40	NSC	Labrador	P-1827; RE-1828; RE-1838; RE-1839
Francisco Calvo	46	50	Indio	Labrador	P-1835
Jesús Méndez	46	80	NSC	" "	RE-1839
Félix Méndez	46	50	Indio	Labrador	A-1826; S-1836
Pedro León Méndez	48	150	Indio	Labrador	S-1848
Vicente Rivera	50	200	Indio	Labrador	RE-1824; RE-1826; RE-1827; A2-1838
Francisco Silvestre Méndez	50	70	Indio	Labrador	A-1796; A-1821
Joaquín Ramírez	50	80	NSC	Labrador	P-1826; P-1827; A2-1832; A2-1835
José Antonio Calvo	50	300	Indio	Labrador	A-1818
Bartolo Rodríguez	50	10	Indio	Jornalero	P-1839
Félix Rodríguez	51	105	Indio	Labrador	RE-1821; P-1826; RE-1830
Antonio Méndez	54	40	Indio	Labrador	AL-1820; P-1825; A2-1834
Raimundo Méndez	60	105	Indio	Labrador	RE-1819; A-1821; A-1830
Rosa Pérez	60	100	NSC	Labrador	RE-1821
Rosa Méndez	64	150	Indio	Labrador	RE-1820; A1-1834
Gregorio Rivera	65	100	Indio	Tejendero	A-1827; A-1828

NOTA: NSC indica que en los libros parroquiales no se designa el origen de los padres.

Puestos: A=Alcalde; A1=Alcalde Primero; A2=Alcalde Segundo; AL=Alguacil; P=Procurador; PRES=Presidente; S=Secretario;
RE=Regidor

Fuente: ANCR, Congreso Nº5428; Serie Municipal Cot Nº 254: 1821-1825; 232: 1821; 178: 1820-1832; 310: 1833-1838; 1178: 1838-1850;
1974: 1842; 1685: 1845; 1769: 1847; 1519: 1848. ACM: Libros Bautizos y Matrimonios 1738-1824.
ANCR, Cartago Nº 929: 1796: 11-16 (Padrón de indios tributarios).

VECINDAD Y OFICIO DECLARADO
 POR LOS VENDEDORES DE TIERRA EN BARVA
 AÑOS 1861 - 1870

OFICIO DECLARADO	TOTAL	%	VECINDAD		
			BARVA	HEREDIA	N.D.
Hacendado	4	5.06	2	2	-
Agricultor	22	27.85	22	-	-
Labrador	19	24.05	14	4	1
Oficios domésticos	21	26.58	21	-	-
Otros	13	16.46	11	-	2
TOTAL	79	100.00	70	6	3
	<u>100.00%</u>		<u>88.61%</u>	<u>7.59%</u>	<u>3.79%</u>

Fuente: ANCR, Protocolos Lara y Chamorro Nº 632 : 1861-1870

VECINDAD Y OFICIO DECLARADO
 POR LOS COMPRADORES DE TIERRA EN BARVA
 AÑOS 1861 - 1870

OFICIO DECLARADO	TOTAL	%	VECINDAD		
			BARVA	HEREDIA	N.D.
Hacendado	3	3.75	1	2	-
Agricultor	23	28.75	14	6	3
Latrador	16	20.00	8	6	2
Jornalero	1	1.25	1	-	-
Oficios domésticos	10	12.50	8	1	1
Otros	27	33.75	20	4	3
TOTAL	80	100.00	52	19	9
	<u>100.00%</u>	-	<u>65.00%</u>	<u>23.75%</u>	<u>11.25%</u>

ANEXO Nº 30

NUMERO DE COMPRADORES DE TIERRAS NO RESIDENTES EN CURRIDABAT
 POR ESTRATOS Y SEGUN LUGAR DE RESIDENCIA
 1850 - 1852

ESTRATO	SAN JOSE	CARTAGO	DESAMPARADOS	EL MOJON	GUADALUPE	SAN RAMON	CONCEPCION	ASERRI	SAN FRANCISCO	PATAPIHA	ZAPOTE	SAN ANTONIO
1000 vrs? a menos de 5 manz.	19	-	1	6	-	-	4	2	1	1	1	3
5 manz. a menos de 10 manz.	6	1	4	2	2	2	-	-	-	-	-	-
10 manz. a menos de 15 manz.	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15 manz. a menos de 20 manz.	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20 manz. a menos de 25 manz.	5	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25 manz. a menos de 30 manz.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30 manz. y más	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: ANCR, Municipal Curridabat NO 687; 1850-1852; 1-154.

VECINDAD Y OFICIO DECLARADO
DE LOS VENDEDORES DE TIERRA EN CURRIDABAT
AÑOS 1859 - 1870

OFICIO DECLARADO	TOTAL	%	VECINDAD			N.D.
			CARTAGO	SAN JOSE	CURRIDABAT	
Hacendado	1	1.32	1	-	-	-
Agricultor	38	50.00	1	6	30	1
Labrador	6	7.89	-	-	4	2
Jornalero	2	2.63	-	-	2	-
Oficios domésticos	22	28.95	1	1	19	1
Otros	7	9.21	-	2	5	-
TOTAL	76	100.00	3	9	60	4
		<u>100.00%</u>	<u>3.95%</u>	<u>11.84%</u>	<u>78.95%</u>	<u>5.26%</u>

Nota: 33 de las ventas fueron realizadas por mujeres, cerca del 40% del total de transacciones, quienes declaran la tierra poseída como herencia de sus padres o esposos. Unicamente 5 mujeres compraron tierra en poca monta.

ANEXO Nº 32
 VECINDAD Y OFICIO DECLARADO
 DE LOS COMPRADORES DE TIERRA EN CURRIDABAT
 AÑOS 1859 - 1870

OFICIO DECLARADO	TOTAL	%	VECINDAD			N.D.
			CARTAGO	SAN JOSE	CURRIDABAT	

Hacendado	4	8	2	1	-	1
Agricultor	25	50	2	3	16	4
Labrador	4	8	-	2	1	1
Jornalero	2	4	-	-	-	2
Oficios domésticos	6	12	1	-	3	2
Otros	9	18	-	2	2	5
TOTAL	50	100	5	8	22	15
	<u>100.00%</u>		<u>10%</u>	<u>16%</u>	<u>44%</u>	<u>30%</u>

Nota: Eulogio Sebiane (español) vecino de Curridabat, quien se declara agricultor, efectuó 13 compras por un total de 13.2 manzanas por un valor de mil setecientos noventa y un pesos. Jaime Güell, vecino de San José, hacendado, efectuó 8 compras, por 7.75 manzanas por un valor de dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos.

(*) Los compradores que aparecen incluidos en la categoría N.D., son de apellidos no comunes, en Curridabat.
 Fuente: ANCR, Protocolos Lara y Chamorro, Nº 440: 1859 - 1870

VECINDAD Y OFICIO DECLARADO
 POR LOS VENDEDORES DE TIERRA EN ASERRI
 AÑOS 1851 - 1870

OFICIO DECLARADO	TOTAL	%	VECINDAD		
			ASERRI	DESAMPARADOS	SAN JOSE
Hacendado	-	-	-	-	-
Agricultor	9	16.07	4	2	1
Labrador	24	48.86	8	4	1
Jornalero	2	3.57	-	1	1
Oficios domésticos	10	17.86	10	-	-
Ctros	11	19.64	6	4	1
TOTAL	56	100.00	38	10	4
		<u>100.00%</u>	<u>67.86%</u>	<u>17.86%</u>	<u>7.14%</u>

Fuente: ANCR, Protocolos Lara y Chamorro Nº 435-438: 1851-1870.

VECINDAD Y OFICIO DECLARADO
 POR LOS COMPRADORES DE TIERRA EN ASERRI
 AÑOS 1851 - 1870

OFICIO DECLARADO	TOTAL	%	VECINDAD			N.D.
			ASERRI	DESAMPARADOS	SAN JOSE	
Hacendado	2	2.78	2	-	-	-
Agricultor	17	23.61	9	6	1	1
Labrador	24	33.33	16	5	27	1
Jornalero	2	2.78	2	-	-	-
Oficios domésticos	12	16.67	9	3	-	-
Otros	15	20.83	4	1	-	10
TOTAL	72	100.00	42	15	3	12
	<u>100.00%</u>		<u>58.33%</u>	<u>20.83%</u>	<u>4.17%</u>	<u>16.67%</u>

Fuente: ANCR, Protocolos Lara y Chamorro Nº 435-438 : 1851-1870

REGISTRO DE TIERRAS
VALLE UJARRAZ
1630-1815

Año y fuente	Propietario nombre	Tipo transacc.	Lugar	Contractuante nombre	Uso de la tierra
1530 PAC-Tomo I #803: 24	Jerónimo de Retes	Hipoteca	Valle Ujarráz	-	estancia, ganado - vacuno y caballar.
1649 PAC-Tomo I #809: 96	Juana de Llanos	Mortual	Ujarras, Birris Alto Cuesta	Hija natural alferes Fco. Román - Vda. de Diego Escobar	3 caballerías.
1658 IPC-Tomo I #817:174b	Doña Margarita de Flores y Quiñones	Venta	Camino real a Ujarras	Cap. Fco. Fernández de Miranda - Doña Magdalena Calvo de Abarca	Hato y estancia de ganado, 100 reses y 69 bestias. \$500.00
1665 IPC-Tomo I #187:160	Alf. Luis Fonseca y esp. Jerónima de Retes.	Venta	Junto pueblo de Ujarras	Don José Alvarado	Estancia de ganado \$500.00
1667 IPC-Tomo I	Alf. Fco. López	Testamento, consta tít. de Chirinos	Laguna Orris cerca Cóncevas	Donación de Elvira Gómez	-
1680 JCA. 1821	Fca. de Brenes	Denuncio	Ríos Toyogres y el Molino. Lindan con ejidos	-	2 caballerías - 12 pesos. Ganado
1680 JCA. 2047	Cristóbal López	Denuncio	Sobre cuesta Ujarras	-	12 tostones. 2 caballerías.
1684 IPC-Tomo I #832:274	Antonio Acosta - Arévalo	Anteriormente de Manuel Mora Salado - Venta.	Camino a Ujarras	Fco. Salas y Leonor Chacón	Estancia y sitio. Tierra - Ganado.
1691 IPC-Tomo I #8451:351	Fco. de Alas	Venta	1-1/2 legua. Cartago a Ujarras	Pedro de la Fuente	Estancia, ganado mayor 2 caballerías
IPC-Tomo I #849:429	Alf. Fco. de Moya y su mujer	Hipoteca	Ujarras	A favor sus sobrinos políticos	Trapiche, 300 pesos hacienda, caña y casa.
1704 IPC-Tomo II #860:75	Gaspar de Basterrica y Eugenia Urbana - Lafnez	Hipoteca	Ujarras	-	Hacienda de campo
1708 IPC-Tomo II #865:137	Don José de Vivas D. Josefa de Moya	Fundación capellanía 1000 d 5%	Lindante con el R. Aguacallente Ujarras.	-	Hacienda Caña, dulce
1709 IPC-Tomo II #865:151	Marcos Chinchilla	Venta	Cerca Río Paz Ujarras	Francisco Granados	3 solares de tierra de labor - 30 pesos.
1710 IPC-Tomo II #865:152	Marcos Chinchilla	Venta	Cerca Río Paz quebrada seca	María Chacón	Sitio de estancia.
1716 IPC-Tomo II #878:131	De Manuela Quirós Sara Fco. Madriz Linares,	Testamento	Pueblo Ujarras	Fue de Pedro de Ibañez	Caña, trapiche y platanares
1725 IPC-Tomo II #898:55	Juan Rafael Ramírez Micaela Chinchilla	Venta de tierras compuestas	Ujarras - el Río Paz corre en med.	Las tierras pertenecieron a Gaspar de Chinchilla.	100 pesos de cacao
1727 IPC-Tomo III #900:27	Tomás Núñez de la Trinidad	Arriendo	En el pueblo de Ujarras	José Manuel de Segura	Hacienda de caña y trapiche.
1727 IPC-Tomo III #900:37	José Díaz de Herrera	Venta	Pueblo de Ujarras	Vda. del Cap. Juan Guerrero. Juana Mla. Lizondo	Cercado de piedra 100 pesos cacao
1728 IPC-Tomo III #901:51	Sto. Mayor Don Manuel de Alvarado Inte de cont.	Venta	Pueblo de Ujarras	José Manuel Segura fue indio. Domingo López no pago tributo	Platanar cercado 57 pesos.
1733 IPC-Tomo III #910:151	Doña Isabel de Utrera	Hipoteca	Valle Ujarras	Capellanía de Cecilia Vazquez de Coronado	Casa - Trapiche y cañales
1737 IPC-Tomo III #916:224	Francisco Solano Alférez	Testamento	Ujarras	la compró. 100 pesos	3 caballerías-2000 - cepas plátano con trapiche.
1740 IPC-Tomo III #924:305	Baltazar de Moya (mulato libre)	Hipoteca	Valle Ujarras	Lic. Don Manuel Fco. Martínez Cubero	Un platanal por 187 pesos

Viene...

Anexo No. 35

Hoja No. 2

Año y Fuente	Propietario nombre	Tipo Transacc.	Lugar	Contractuante nombre	Uso de la tierra
1745 / c.c. 4340	D. Isabel Ma. de A- larcón(Vcna.Ujarraz)	Solicita devolu- ción cerco	Ujarraz	Prestado a Mla. Palma y su hija Antonia López	Platanal 122 ma 25 pesos cacao
1748 / IPC-Tomo III #936:443	Doña Micaela Chin- chilla	Vende	Junto al camino Ujarraz	Fco. Martínez Cubero	1/4 caballería.
1748 / IPC-Tomo III #936:445	Doña Micaela Chin- chilla	Vende	Junto al camino Ujarraz	Manuela Quirós	Terreno 25 peso
1744 JCA #1981	José Miguel Gue- rrero	Denuncio	Orillas del Río Chis - Orosi		2 caballería 24
1744 / JCA #2019	Gertrudis Hinojo- sa	Reclamo, dice ser dueña	Lomas de San- tiago Cervantes		Potrero
1744 JCA #2108	Manuel Meléndez	Denuncio	Ujarraz		1 caballería 20
1767 JCA #2050	Vecinos de - Ujarraz	Solicitud - legua	Legua y baldío en el pedregal		38 caballerías) 183.1/3 cuerdas
1776 IPC-Tomo II #965:255	D. Pedro Machado y D. Ma. Sotomayor	Hipotecan	Valle Ujarraz	Convento San Francisco	Hacienda caña, t che y platanal.
1799 IPC-Tomo V #1011:219	José Nicolás Ramí- rez, Pedro Valera José Chavez, Tri- nidad Pérez	Venta	Ojos de agua del llano de Ujarraz	Francisco Bonilla	2 caballerías.
1802 IPC-Tomo V #1019:252	Nicolas Araya	Venta	Llano Ujarraz Río Blanquillo	Miguel M	520x220 ancho.
1805 IPC-Tomo V #1019:287	Nicolas Araya, Jo- sé Carmen Cartín, Francisco Molina	Venta	Llano de Ujarraz	Manuel Saenz	Pedazo 50 pesos.
1808 IPC-Tomo V #1036:352	Matías Méndez	Testamento	Potreros en - Ujarraz		Tierra propia - 1 caballería
1811 IPC-Tomo V #1039:411	José Gregorio Andrade	Venta	En medio de dos ríos al E. con Ujarraz		Pedazo de tierra 58 pesos.
1812 IPC-Tomo V #1040:438	Juan de Bonilla Ver	Testamento	8 caballerías co- lindantes con el pueblo de Ujarraz y 7 caballerías - contiguo a los Cal- derones. En Uja- rraz, una chácara con casa y muebles		
1815 IPC-Tomo V #1046:467	Alcalde Bonilla	Hipoteca	Ujarraz		Hcda. de trapiche

DENUNCIOS DE TIERRAS EN LA JURISDICCION DE TUCURRIQUE

1860 - 1890

NO	DENUNCIANTE	LUGAR	CANTIDAD DENUN- CIADA MANZANAS	VALOR DE LA TIERRA	FUENTE
		Tucurrique	2.500		No.2095 - No. 2093
61	Pueblo Tucurrique				
61	Francisco Bonilla	Entre R. Temechín y Pejibaye	234	360.6	No.1837
61	Presbítero Andrés Bonilla	Juray-Tucurrique	156	240.7	No.1838
62	Jesús Jiménez	Honduras del Pejibaye	153	238.5	No.2037
62	Mauricio Peralta	Tucurrique Camino público	114	176	No.2182
62	Pascual Sáenz.	Quebrada La Hamaca	277	432	No.2246
62	Romualdo Madríz y Sáenz	Camino de Tucurrique	99	100	No.2134
62	Rosa Méndez	Sabanillas	112	173	No.2131
63	Valerio Fernández Ferraz	Quebrada La Hamaca	72	111.50	No.1966
80	Ricardo Jiménez cede Jesús Jiménez.	Tucurrique	409.5	615.35 (exonerado)	No.2042
81	Ramón Pastor Castro cede a Juan Sabino García	Tucurrique	339 (exonerado)	1029.45	No.2015
84	Jesús Jiménez Zamora	Tucurrique	153	2386 (exonerado)	No.2041
84	Ramona Jiménez Zamora. Vda. de Mauricio Peralta	Paso Real de Pejibaye	133	1766	No.2040
84	Francisco Domian	Taus	1.000.5	(exonerado) ?	No.2360
85	Manuel de Jesús Jiménez Oreamunó	Cabecera del Pejibaye y Tucurrique	250.5	365.40	No. 726
89	Ramona Jiménez y Eduardo Peralta	Juray	491	686 (exonerado)	No.2402
93	Manuel de Jesús Jiménez-hijo El Nonenco		480.5	662.90 (exonerado)	
95	Ricardo Jiménez/Luis Anderson	Tucurrique	2.146.5	?	No.2403



Fuente : ARNC SERIE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (DENUNCIOS)

REP./E.CASTILLO O.

NUMERO Y LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS COMPRADORES
SEGUN UBICACION DEL TERRENO ADQUIRIDO
CUENCA MEDIA DEL REVENTAZON
AÑOS 1850 - 1890

UBICACION TERRENO COMPRADO	TOTAL	%	LUGAR DE RESIDENCIA					N.D.
			PARAISO	CARTAGO	OROSI	TUCURRIQUE	SAN JOSE	
Ujarraz	52	40.63	44	2	-	-	-	6
Paraíso	39	30.47	33	3	-	-	1	2
Cachí-Crosí	21	16.41	10	5	4	1	1	-
Tucurrique	6	4.69	2	2	1	1	-	-
N.D.	10	7.81	7	-	-	-	-	3
TOTAL	128	100.01	96	12	5	2	2	11
	<u>100.00%</u>		<u>75.00%</u>	<u>9.38%</u>	<u>3.91%</u>	<u>1.56%</u>	<u>1.56%</u>	<u>8.59%</u>

Fuente: ANCR, Protocolos Lara y Chamorro; Nº 487-492: 1850-1890

NUMERO TOTAL DE TRANSACCIONES -EN CIFRAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS-
SEGUN EXTENSION Y VALOR DEL TERRENO
CUENCA MEDIA Y SUPERIOR
RIO REVENTAZON
1850 - 1890

PERIODO	TOTAL DE TRANSACCIONES	% DEL TOTAL DE TRANSACCIONES	TOTAL DE MANZANAS TRANSAC.	% DEL TOTAL MANZ. TRANSAC.	VALOR TOTAL EN PESOS DE TRANSACCIONES	% DEL VALOR TOTAL DE TRANSACCIONES
1850-1859	7	4.76	92	6.52	787	2.10
1860-1869	23	15.65	236	16.73	3845	10.28
1870-1879	79	53.74	540	38.27	23077	61.67
1880-1890	38	25.85	543	38.48	9711	25.95
TOTAL	<u>147</u>	<u>100.00</u>	<u>1411</u>	<u>100.00</u>	<u>37420</u>	<u>100.00</u>

Fuente: ANCR, Protocolos. Iara y Chamorro, Tor : No 487 al 492.

NUMERO DE TRANSACCIONES DE TIERRA DE MENOS DE 1 MANZANA
EFECTUADAS ENTRE 1850 - 1890
CUENCA MEDIA Y SUPERIOR RIO REVENTAZON

PERIODO	TOTAL DE TRANSACCIONES	% DEL TOTAL	PUEBLOS			
			UJARRAZ	PARAISO	OROSI	TUCURRIQUE
1850-1859	2	2.25	1	1	-	-
1860-1869	14	15.73	9	5	-	-
1870-1879	51	57.30	28	11	12	-
1880-1890	22	24.72	15	1	4	2
TOTAL	<u>89</u>	<u>100.00</u>	<u>53</u>	<u>18</u>	<u>16</u>	<u>2</u>
	<u>100.00%</u>	<u>100.00%</u>	<u>60%</u>	<u>20%</u>	<u>18%</u>	<u>2%</u>

Fuente: ANCR, Protocolos Lara y Chamorro, Tomos Nº 487 al 492.

NUMERO DE TRANSACCIONES DE TIERRA DE 5 A MENOS DE 20 MANZANAS
EFECTUADAS ENTRE 1850 - 1890
CUENCA MEDIA Y SUPERIOR RIO REVENTAZON

PERIODO	TOTAL DE TRANSACCIONES	% DEL TOTAL	PUEBLOS			
			UJARRAZ	PARAISO	OPOSI	TUCURRIQUE
1850-1859	3	6.82	-	3	-	-
1860-1869	3	6.82	1	2	-	-
1870-1879	28	63.64	6	14	8	-
1880-1890	10	22.73	3	1	5	1
TOTAL	<u>44</u>	<u>100.00</u>	<u>10</u>	<u>20</u>	<u>13</u>	<u>1</u>
	<u>100.00%</u>	<u>100.00%</u>	<u>22.73%</u>	<u>45.45%</u>	<u>29.55%</u>	<u>2.27%</u>

Fuente: ANCR, Protocolos Lara y Chamorro: Tomos No 487 al 492.

NUMERO DE TRANSACCIONES DE TIERRA DE MAS DE 20 MANZANAS
EFECTUADAS ENTRE 1850 - 1890
CUENCA MEDIA Y SUPERIOR RIO REVENTAZON

PERIODO	TOTAL DE TRANSACCIONES	% DEL TOTAL	PUEBLOS			
			UJARRAZ	PARAISO	OROSI	TUCURRIQUE
1850-1859	2	11.76	1	1	-	-
1860-1869	4	23.53	2	2	-	-
1870-1879	5	29.41	-	3	2	-
1880-1890	6	35.29	2	-	1	3
TOTAL	<u>17</u>	<u>99.99</u>	<u>5</u>	<u>6</u>	<u>3</u>	<u>3</u>
	<u>100.00%</u>	<u>100.00%</u>	<u>29.41%</u>	<u>35.29%</u>	<u>17.65%</u>	<u>17.65%</u>

=====

Fuente: ANCR, Protocolos Lara y Chamorro, Tomos Nº 487 al 492.